



Oficio SCU-041-2023
08 de Marzo de 2023

MASTER
JOEL FRANCISCO AMADOR RODRIGUEZ
COORDINADOR a.i.
COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN
SU OFICINA.

Estimado Master Amador:

Por este medio se remiten las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se generaron de las sesiones plenarios de este órgano en los meses de agosto, septiembre y diciembre del año 2022, así como del mes de Febrero de 2023.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital de los setenta y ocho (78) Acuerdos y las actas respectivas aprobadas en las Sesiones Ordinarias del 26 de agosto, 30 de septiembre, 14 de diciembre y Sesión Extraordinaria 07 de febrero de 2023 y, ratificadas por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	26 DE AGOSTO DE 2022	CU-O-005-08-2022	CU-O-121-08-2022	Designar el remanente de los fondos del presupuesto asignado a la realización del proceso electoral estudiantil a Comité Ejecutivo de la FEUH, mismo que desarrollará el Congreso Estudiantil Universitario CEU.
2		CU-O-005-08-2022	CU-O-122-08-2022	Aprobación del dictamen de la Vicerrectoría Académica relativo a la solicitud para regular trabajo de investigación que realizan los estudiantes de Medicina como requisito de graduación. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
3		CU-O-005-08-2022	CU-O-123-08-2022	Aprobación de la solicitud presentada por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana/Facultad de Ciencias Sociales, relativa a la exoneración del diez (10%) por ciento de recargo contemplado en el artículo 63 del Reglamento de Estudios de Postgrado y Artículo 251 de las Normas Académicas.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
4		CU-O-005-08-2022	CU-O-124-08-2022	Aprobación del dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-071-05-2022 de fecha 27 de mayo y Acuerdo de Presidencia No.PCU-01-06-2022 de fecha 10 de junio de 2022, para dictaminar sobre la propuesta de creación de partida presupuestaria para la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH).
5		CU-O-005-08-2022	CU-O-125-08-2022	Aprobación del "CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)" .
6		CU-O-005-08-2022	CU-O-126-08-2022	Aprobación del "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL" promovido por la Unidad de Investigación Científica (UIC) de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.
7		CU-O-005-08-2022	CU-O-127-08-2022	Aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL , promovido por el Doctor Juan Jacobo Paredes Heller, Director a.i., UNAH-VS.
8		CU-O-005-08-2022	CU-O-128-08-2022	Aprobación del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" , promovido por el Dr. Marco Tulio Medina Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNAH.



No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
9		CU-O-005-08-2022	CU-O-129-08-2022	Aprobación del “ ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) ”, promovido por el Máster Alejandro Galo Roldan, Decano a.i., de la Facultad de Ciencias de la UNAH.
10		CU-O-005-08-2022	CU-O-130-08-2022	Aprobación del “ CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ”, impulsado por el Doctor Santiago Jaime Ruiz Álvarez Director de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH.
11		CU-O-005-08-2022	CU-O-131-08-2022	Aprobación del “ CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), LA UNAH, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) ”, presentado por la Máster Carmen Julia Fajardo Cardona, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.
12		CU-O-005-08-2022	CU-O-132-08-2022	Aprobación del “ ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIACÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO - ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASIL E UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) ”, promovido por la Máster Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad de la UNAH.
13		CU-O-005-08-2022	CU-O-133-08-2022	Aprobación del “ CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNAH Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN) ”, promovido por la Máster Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad de la UNAH.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
14		CU-O-005-08-2022	CU-O-134-08-2022	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNAH, promovido por la Máster Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.
15		CU-O-005-08-2022	CU-O-135-08-2022	Dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-UEA-015-08-2015 . Presentado por la Oficina del Abogado General.
16		CU-O-005-08-2022	CU-O-136-08-2022	Dictamen del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-DAJ-020-10-2018 . Presentado por la Oficina del Abogado General.
17		CU-O-005-08-2022	CU-O-137-08-2022	Dictamen del Recurso de Apelación contra la Resolución de fecha 02 de diciembre de 2013, Expediente No.SG-DAJ-017-05-2013 . Presentado por la Oficina del Abogado General.
18		CU-O-005-08-2022	CU-O-138-08-2022	Dictamen del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-UEA-008-04-2015 . Presentado por la Oficina del Abogado General.
19		CU-O-005-08-2022	CU-O-139-08-2022	Dictamen del Recurso de Reposición, según Expediente No.SG-UEA-009-07-2016 . Presentado por la Oficina del Abogado General.
20	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	CU-O-006-09-2022	CU-O-140-09-2022	Dictamen de la Vicerrectoría Académica relativo a la solicitud para regular trabajo de investigación que realizan los estudiantes de Medicina como requisito de graduación. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
21		CU-O-006-09-2022	CU-O-141-09-2022	Reforma del CALENDARIO ACADÉMICO 2022 en cumplimiento del Decreto No. 78- 2015 aprobado el 18 de agosto de 2015, por el Congreso Nacional, en donde traslada los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de Semana Morazánica.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
22		CU-O-006-09-2022	CU-O-142-09-2022	CREACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, QUE SERÁ IMPARTIDO EN CIUDAD UNIVERSITARIA, promovida por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH.
23		CU-O-006-09-2022	CU-O-143-09-2022	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. DIAGNÓSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, promovida por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH.
24		CU-O-006-09-2022	CU-O-144-09-2022	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, promovida por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH.
25		CU-O-006-09-2022	CU-O-145-09-2022	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, presentado por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.
26		CU-O-006-09-2022	CU-O-146-09-2022	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGIA CON ORIENTACION A SOCIOCULTURAL O ARQUEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. DIAGNÓSTICO.
27		CU-O-006-09-2022	CU-O-147-09-2022	CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES DEL NORTE DE HONDURAS (IBIOANH)", propuesto por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS).



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: **2216-6100** Ext: **110540**
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
28		CU-O-006-09-2022	CU-O-148-09-2022	Dictamen del Recurso de Apelación contra la Resolución de fecha 29 de octubre de 2013, emitida por la Rectoría de la UNAH, según Expediente No.SG-UEA-016-08-2008 . Presentado por la Oficina del Abogado General
29		CU-O-006-09-2022	CU-O-149-09-2022	Dictamen del Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación a la Resolución emitida mediante Acuerdo No. 2686-271-2013, contenida en el Expediente No.SG-UEA-018-06-2012 . Presentado por la Oficina del Abogado General
30		CU-O-006-09-2022	CU-O-150-09-2022	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA."
31		CU-O-006-09-2022	CU-O-151-09-2022	CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NUEROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES (UNILIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).
32		CU-O-006-09-2022	CU-O-152-09-2022	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.
33	14 DE DICIEMBRE DE 2022	CU-O-007-12-2022	CU-O-153-12-2022	Solicitud de nominar el Año Académico 2023, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
34		CU-O-007-12-2022	CU-O-154-12-2022	CALENDARIOS ACADÉMICO 2023 DE LA UNAH y de las Carreras de Medicina, Enfermería Odontología y Arquitectura. Presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
35		CU-O-007-12-2022	CU-O-155-12-2022	CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO para el año 2023, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.



No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
36		CU-O-007-12-2022	CU-O-156-12-2022	Autorización para que las carreras de la Facultad de Ciencias, retornen a clases totalmente presenciales a partir del primer período académico del 2023, con dictamen de la Vicerrectoría Académica. Presentado por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Decano.
37		CU-O-007-12-2022	CU-O-157-12-2022	Autorización para que las actividades académicas de la Facultad de Ingeniería, sean programadas de manera presencial a partir del primer período académico del 2023, con dictamen de la Vicerrectoría Académica. Presentado por el Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano.
38		CU-O-007-12-2022	CU-O-158-12-2022	Aprobación del DICTAMEN VRA-UNAH No.095-2022 , sobre los resultados de la investigación ejecutada en cumplimiento del Acuerdo No.CU-E-014-03-2022 en atención a la problemática de la Carrera de Odontología en UNAH-VS. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
39		CU-O-007-12-2022	CU-O-159-12-2022	Aprobación del DICTAMEN VRA-UNAH No.096-2022 contentivo de los CRITERIOS DE ADMISION DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA , adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
40		CU-O-007-12-2022	CU-O-160-12-2022	Solicitud de derogación del Acuerdo No.CU-O-178-12-2015, contenido en el Acuerdo No.CU-O-009-12-2015. Presentado por el Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
41		CU-O-007-12-2022	CU-O-161-12-2022	Extensión de TITULO POST-MORTEN , del estudiante LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA (Q.E.P.D.) . Presentado por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director de UNAH-CURC.
42		CU-O-007-12-2022	CU-O-162-12-2022	Dictamen del Recurso de Apelación presentado por el Abog. Abner Eliu Escalón Carvajal, Expediente No.SG-DAJ-012-11-2017. Presentado por la Oficina del Abogado General.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540

Correo Electrónico:

consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
43		CU-O-007-12-2022	CU-O-163-12-2022	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).
44		CU-O-007-12-2022	CU-O-164-12-2022	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE MAQUILADORES (AHM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
45		CU-O-007-12-2022	CU-O-165-12-2022	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH).
46		CU-O-007-12-2022	CU-O-166-12-2022	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).
47		CU-O-007-12-2022	CU-O-167-12-2022	ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. "ZAMORANO" PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS.
48		CU-O-007-12-2022	CU-O-168-12-2022	DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA POTENCIAL ENTRE LA UNAH Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC).
49		CU-O-007-12-2022	CU-O-169-12-2022	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH.
50		CU-O-007-12-2022	CU-O-170-12-2022	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS.



No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
51		CU-O-007-12-2022	CU-O-171-12-2022	Aprobación del CONVENIO DE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU) , con dictámenes respectivos.
52		CU-O-007-12-2022	CU-O-172-12-2022	Aprobación del ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL APLICA PARA EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ERASMU+2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAÍSES SOCIOS, MOVILIDAD ACCIÓN CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-06244) , con dictámenes respectivos.
53		CU-O-007-12-2022	CU-O-173-12-2022	Aprobación del ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) , con dictámenes respectivos.
54		CU-O-007-12-2022	CU-O-174-12-2022	Aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD GÚISAYOTE , con dictámenes respectivos.
55		CU-O-007-12-2022	CU-O-175-12-2022	Aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO , con dictámenes respectivos.



No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
56		CU-O-007-12-2022	CU-O-176-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 017-2022, ING. LUCIA ISABEL DÁVILA CARDONA , Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil de UNAH-VS. del 08 de mayo del 2022 al 08 de mayo del 2023 .
57		CU-O-007-12-2022	CU-O-177-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 032-2022, MSC. JOSÉ SERAFÍN MENJÍVAR MENJÍVAR , Profesor Titular I del Departamento de Economía de la FCEy C., del 07 de septiembre del 2022 al 06 de septiembre del 2023 .
58		CU-O-007-12-2022	CU-O-178-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 033-2022, DR. MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA , Profesor Titular II de la Escuela de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, del 01 de octubre del 2022 al 01 de octubre del 2023 .
59		CU-O-007-12-2022	CU-O-179-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 034-2022, MSC. JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS , Profesor Auxiliar del Departamento de Filosofía dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, del 01 de enero del 2023 al 01 de enero del 2024 .
60		CU-O-007-12-2022	CU-O-180-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 035-2022, LIC. MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS , Profesor por Hora Nombrado II (Horario II) del Departamento de Biología UNAH-VS, del 16 de enero del 2023 al 15 de enero del 2024 .
61		CU-O-007-12-2022	CU-O-181-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 036-2022, MSC RAFAEL ANTONIO ZÚNIGA MEJÍA , Profesor Permanente para Período Académico II del Departamento de Filosofía dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, del 01 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023 .
62		CU-O-007-12-2022	CU-O-182-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 037-2022, INGENIERO CALEB SAMIR CÁLIX RIVERA , Profesor Titular I del Departamento de Agroindustria dependiente del CURLP. del 21 de enero del 2023 al 21 de enero del 2024 .



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: **2216-6100** Ext: **110540**
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
63		CU-O-007-12-2022	CU-O-183-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 038-2022, DR. CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ , Profesor Titular II del Departamento de Patología dependiente de la FCM., del 27 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2023.
64		CU-O-007-12-2022	CU-O-184-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 039-2022, MSC. ABELINA MEJÍA VELÁSQUEZ , Profesor Titular II del Departamento de Psicología de UNAH-VS., del 16 de enero del 2023 al 16 de enero del 2024.
65		CU-O-007-12-2022	CU-O-185-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 040-2022, DR. NORMAN GUSTAVO MORALES ALVARADO , Profesor Titular II Medio Tiempo del Departamento de Ciencias Morfológicas dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, del 19 de enero del 2023 al 19 de enero del 2024.
66		CU-O-007-12-2022	CU-O-186-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 041-2022, DRA. SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ , Profesor Titular II Medio Tiempo del Departamento de Pediatría dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, del 01 de noviembre del 2022 al 01 de noviembre del 2023.
67		CU-O-007-12-2022	CU-O-187-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 042-2022, ARQ. IRIS XIOMARA ARDOVINI PADILLA , Profesor Auxiliar del Departamento de Arquitectura dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, del 01 de noviembre del 2022 al 01 de noviembre del 2023.
68		CU-O-007-12-2022	CU-O-188-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 043-2022, LIC. FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS , Profesor Auxiliar del Departamento de Matemáticas de UNAH-VS., del 22 de abril del 2023 al 22 de abril del 2024.
69		CU-O-007-12-2022	CU-O-189-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 045-2022, DRA. ERIKA WALESKA PÉREZ ALEMÁN , Profesor Titular II del Departamento de Microbiología dependiente de la Facultad de Ciencias, del 01 de febrero del 2023 al 01 de febrero del 2024.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: **2216-6100** Ext: **110540**
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
70		CU-O-007-12-2022	CU-O-190-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 046-2022, DR. ADONI JOSUÉ DUARTE PINEDA , Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias Médicas, del 01 de febrero del 2023 al 01 de febrero del 2024 .
71		CU-O-007-12-2022	CU-O-191-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 048-2022, DR. FREDY ANTONIO VIDES ROMERO , Profesor Titular II del Departamento de Matemáticas Aplicada dependiente de la Facultad de Ciencias, del 06 de febrero del 2023 al 06 de febrero del 2024 .
72		CU-O-007-12-2022	CU-O-192-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 049-2022, DRA. LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ , Profesor Titular I del Departamento de Medicina Interna UNAH-VS, del 23 de enero del 2023 al 23 de enero del 2024 .
73		CU-O-007-12-2022	CU-O-193-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 050-2022, ING. MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA , Profesor Auxiliar del Departamento de Astronomía y Astrofísica, del 20 de enero del 2023 al 19 de enero del 2024 .
74		CU-O-007-12-2022	CU-O-194-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 051-2022, Msc. MARIO JAVIER MATAMOROS ROSALES , Profesor Titular II del Departamento de Arquitectura dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, del 24 de enero del 2023 al 24 de enero del 2024 .
75		CU-O-007-12-2022	CU-O-195-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 053-2022, MÁSTER SILVIA YOLANDA ACOSTA RAMÍREZ , Profesor Titular II del Departamento de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, 23 de enero del 2023 al 23 de enero del 2024 .
76		CU-O-007-12-2022	CU-O-196-12-2022	Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-119-07-2022, en donde se aprobó el permiso sin goce de sueldo del DR. ANGEL FERNANDO MEJIA REYES , Profesor Auxiliar en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, en virtud de la imposibilidad que ha tenido para sustentar sus estudios de Doctorado y no hizo uso del mismo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA
**CONSEJO
UNIVERSITARIO**

Tel: 2216-6100 Ext: 110540
Correo Electrónico:
consejouniversitario@unah.edu.hn

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
77		CU-O-007-12-2022	CU-O-197-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 052-2022, DR. SELVIN YASSIR MAYES CISNEROS , Profesor Titular III del Departamento de Tecnología Farmacéutica dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, del Primer Período Académico 2023 (I PAC-2023) Primer Período Académico 2024 (I PAC-2024) .
78		CU-O-007-12-2022	CU-O-198-12-2022	Permiso sin goce de sueldo Dictamen No. 054-2022, Msc. MARÍA AUXILIADORA GARCÍA CRUZ , Profesor Auxiliar del Departamento de Economía UNAH-VS, del 02 de marzo del 2023 al 01 de marzo del 2024 .

En los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, Enero y febrero 2023, **No** se emitieron Circulares y Resoluciones.

El 24 de febrero de 2023 se realizó sesión de carácter ordinario, que será ratificada en la siguiente sesión del mes de marzo de 2023 y hasta tanto no se pueden expedir copia de la misma. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,


OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAVARDE
SECRETARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera, Rector/Presidente del Consejo Universitario.
cc: Oficial de Información Pública de la UNAH
cc: Archivo

OAZ/is



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

ACTA NÚMERO CU-O-005-08-2022
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
26 de Agosto de 2022.

En Sesión que se llevó a cabo el viernes veintinueve de julio de dos mil veintidós, siendo las diez horas con veintiún minutos de la mañana (10:21hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. JUAN CARLOS PEREZ CADALSO, Decano. ABOG. GUILLERMO ARTURO CABALLERO, Representante Propietario Claustro Docente. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANA GABRIELA BARAHONA RIVAS, Representante Propietaria Estudiantil. BR. ETHEL SCARLETH CASTRO ESCOBAR, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE, Decano. DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTIESTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. BREHINER ELYAZATH NORORI PINEDA, Representante Propietario Estudiantil. BR. DANIEL IGNACIO URTECHO NAVAS, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. GILBERTO GONZALEZ MONROY, Representante Propietario Claustro Docente. BR. TEMIS VICTORIA MARTINEZ, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. BR. ALESSANDRA RAZZETTI AVILA, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DR. DAGOBERTO MEZA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. SUCEL LARIZZA PEÑA JIMENEZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ROBINSSON JOEL HERNADEZ GOMEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano. DR. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOEL ANTONIO MALDONADO FUENTES, Representante Propietario Estudiantil. BR. CRISTIAN DAVID CANALES, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. MSC. XAVIER ENRIQUE ORELLANA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. YUNIOR ALEXANDER OYUELA NUÑEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana. PH.d. EDWIN ROLDAN MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. LIC. DENNIS SAUL ALVAREZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. JOSUÉ DANIEL ALEMÁN ESCALANTE, Representante Propietario Estudiantil. BR. DANIELA MICHELLE PAVON, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. JOSE DAVID CACERES, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ARIANA ELIZABETH GARCIA CERRATO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MELVIN RICARDO MARTINEZ, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA ESPINAL, Representante Propietario Claustro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 2 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Docente. BR. SOFIA VICTORIA FLORES AGUILERA, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. MSC. LILIAN GRACIELA BONILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ALEJANDRO VIRGILIO BARAHONA HERRERA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. ELVIS GEOVANY CRUZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. SINDY PAOLA SANCHEZ RIVERA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** ING. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOSELIN PAOLA MARTINEZ RAUDALES, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. JUAN ALEXANDER TORRES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. LUIS OMAR PALMA TORRES, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; DRA. MIRNA ROSARIO THIEBAUD, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. YARITZA PAOLA MEJIA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NEFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO FORTÍN, Director. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AXEL JOSÉ AVILA VALDÉZ, Representante Propietario Estudiantil. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. MSC. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria. BR. LUIS SANDOVAL, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH). **INVITADOS:** ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General de la UNAH. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ING. CARMEN LASTENIA FLORES, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. ABOG. FERMIN QUAN BULNES, Coordinador de la Comisión Interventora del CURLA.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria cincuenta y tres (53) miembros propietarios en este momento de cincuenta y cinco (55) acreditados que integran este honorable Consejo Universitario, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, damos inicio a la sesión ordinaria, convocada para este día, siendo las diez horas con veinticinco minutos de la mañana (10:25 a.m.), se abre la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

sesión; vamos a solicitar a los miembros e invitados que se encuentra asistiendo vía virtual que revisen sus micrófonos por favor y los apaguen, los enciendan única y exclusivamente en el momento que van a intervenir para evitar interferencias. Muchas gracias.”

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CLAUSTROS DE PROFESORES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LAS FACULTADES DE: CIENCIAS ESPACIALES, CIENCIAS SOCIALES Y DE HUMANIDADES Y ARTES.

Para dar inicio a este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a la certificación siguiente:

- a) **Ciudad Universitaria 19 de julio de 2022**, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya Secretario Consejo Universitario Su Oficina Respetable Msc. Zelaya. Por este medio y considerando que los representantes propietario y suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales cumplen su periodo para el cual fueron electos a finales del mes de julio del presente año, en Sesión Extraordinaria del Claustro realizada el 7 de julio del mes en curso bajo la modalidad virtual por la plataforma zoom, se eligieron los nuevos representantes. En consideración de lo anterior, remitimos a usted la Certificación del Punto de Acta de la elección de los nuevos representantes propietario y suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, elección que se realizó en base a los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 3 inciso d), 23 inciso B del Reglamento General de la Ley Orgánica donde se establecen los requisitos y tiempo para desempeñar esta representación. Certificación del punto de Acta que se acompaña con la asistencia de los profesores. Por lo tanto, solicitamos que los nuevos representantes de nuestro claustro sean juramentados al momento de cumplir su periodo los actuales representantes. Agradeciendo la atención a la presente nota, me suscribo de usted con muestras de mi acostumbrado respeto (F y S) **Imelda Valladares Medina**, Presidenta del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales. **CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA No 3. 2022-2** La suscrita Secretaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales, certifica el punto de agenda # 3, del acta 2022-2 de la Asamblea Extraordinaria celebrada el día jueves 07 de julio del año 2022 (vía plataforma virtual zoom), convocada para las 4:00 pm y llevada a cabo en segunda convocatoria a las 4:30 pm, en punto # 3 dice: “Elección de los representantes Propietario y Suplente ante el Consejo Universitario”, se procedió a la elección de los representantes ante el Consejo Universitario, siendo elegidos por unanimidad, quedando como propietaria la Master Digna Jesús Lagos Manueles y como representante suplente el Master Xavier Enrique Orellana. Y se envía la presente certificación ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a la juramentación de nuestros representantes en la próxima sesión que sea convocada por este órgano de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. (F y S) Máster Thelma Aracely Saucedo Flores, Secretaria del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Sociales. **CERTIFICACIÓN ACLARATORIA DE PUNTO DE ACTA No 3. 2022-2.** La suscrita Secretaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales, hace la aclaratoria del nombre de la propietaria la Master Digna Jesús López Manueles, Porque en la certificación anterior se escribió el apellido Lagos por López. Se envía la presente aclaratoria ante el Consejo Universitario, a fin de que se proceda a la ratificación del nombre por este órgano de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. (F y S) Máster Thelma Aracely Saucedo Flores, Secretaria del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Sociales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

- b) **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES. CERTIFICACION** EL Infrascrito Secretario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CP-FACES/UN AH), certifica: Que: **1.** El Profesor José David Cáceres y la Profesora Martha Lorena Talavera han sido nombrados en sesión ordinaria del CP-FACES/UNAH, del día 28 julio de 2022 como Representante del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales ante el Consejo General de Carrera Docente. **2.** La elección antes mencionada se llevó a cabo durante el desarrollo de punto de la agenda de la asamblea del CP - FACES/UNAH del 28 de julio y se incluyó en el acuerdo resolutivo 6 que literalmente dice "**Se reeligen como representantes de la Facultad de Ciencias Espaciales ante el Consejo Universitario los profesores José Cáceres y Martha Talavera como titular y suplente respectivamente, ante el Consejo Universitario de la UNAH**". Y para constancia se firma la presente a los 8 días del mes de mayo de 2022. Atentamente. Alex Giovanni Matamoros Castro, Secretario del Claustro de Profesores Facultad de Ciencias Espaciales período 2020 - 2022.
- c) **FHHAA-OFICIO-1374-2022** 17 de agosto de 2022 **MASTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAVA VILAFRANCA** Secretario Consejo Universitario-UNAH Presente. Distinguido Máster Zelaya: En atención el Oficio No. 23-JD-CdP-FHHAA-2022, remito a usted la **CERTIFICACIÓN del Acta de elección de los miembros representantes docentes - propietario y suplente- de esta Facultad ante el Honorable Consejo Universitario**, enviada a este decanato por la Secretaria y el Presidente de la Junta Directiva del Claustro de Docentes de la Facultad de Humanidades y Artes. Según consta en el Oficio anteriormente mencionado, *en Asamblea Extraordinaria del Claustro de Profesores, desarrollada en segunda convocatoria con los asistentes presentes, en fecha 15 de julio del 2022* se eligió a los profesores: **1. Doctor Edwin Roldan Medina López-** como **Representante propietario**. **2. Máster Dennis Saúl Álvarez Ortiz-** como **Representante suplente**. Asimismo, adjunto la lista de los docentes que asistieron a esa Asamblea extraordinaria, **CERTIFICADA** por la Secretaria Académica de la Facultad. Me suscribo de usted, estimado Sr. Secretario del Consejo Universitario, no sin antes reiterarle mis saludos respetuosos y cordiales. Atentamente, (F y S) MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, DECANA a.i. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES U.N.A.H. **Oficio N° 23-JD-CdP-F HAA-2022 19 de julio de 2022** Máster Oneyda Mendoza Decana Facultad de Humanidades y Artes Presente Estimada Máster Mendoza: Por medio de la presente, remitimos a usted la **CERTIFICACIÓN** de esta junta directiva, en la que se certifica la elección de los miembros representantes docentes del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes ante el Consejo Universitario, según consta en el acta levantada el día viernes 15 de julio del 2022, en la Asamblea Extraordinaria del Claustro de Profesores, desarrollada en segunda convocatoria con los asistentes presentes; donde fueron electos los representantes (propietario y suplente) de este claustro ante el Consejo Universitario, recayendo dicha elección en el **Dr. EDWIN ROLDAN MEDINA LÓPEZ**, como representante propietario; y en el **MSC. DENNIS SAÚL ÁLVAREZ ORTIZ** como representante suplente para fungir ante dicho Consejo. Sin otro particular, Atentamente, (F y S) María Teodora Vargas Gutiérrez, Secretaria de la Junta Directiva del Claustro de Docentes de la FHHAA, (F y S) Douglas Noel Santos Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Claustro de Docentes de la FHHAA. **CERTIFICACIÓN** La suscrita, secretaria de la Junta Directiva del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes, con número de empleado 7372 y Cédula de Identidad No. 1701-1981-01528, Por este medio **CERTIFICA QUE:** En Sesión de Asamblea Extraordinaria del Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes, celebrada el viernes 15 de julio de 2022, fueron electos los representantes Propietario y Suplente de este claustro ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, recayendo dicha elección en el **Dr. EDWIN ROLDÁN MEDINA LÓPEZ** como representante propietario y en el **MSc. DENNIS SAÚL ALVAREZ ORTIZ**, como suplente dicho Consejo; lo anterior consta en el punto único del Acta de dicha asamblea



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

desarrollada ese día y que en su parte medular literalmente dice: “Punto único. Elección de Representantes ante el Consejo Universitario. El presidente Douglas Santos, toma la palabra y da por iniciada la asamblea, mencionando que se tratará como punto único la elección de los representantes (propietario y suplente) ante el Consejo Universitario, lee los requisitos que deben poseer los docentes que deseen ser electos en ese cargo y abre las propuestas para elegir al representante propietario. El profesor Miguel Barahona, propone a Edwin Medina y es secundado por Néstor Ulloa, el profesor Edwin Medina acepta la propuesta. Ángel Alvarado propone a Dermis Saúl Álvarez Ortiz, lo secunda Carlos Obed Velásquez y el profesor Dermis Álvarez acepta la propuesta. La profesora Ninfa Oneida Rivera propone a Suyapa Cáliz y Salma Lanza secunda la nominación, Suyapa Cáliz acepta la propuesta. Al no haber más nominaciones se procede a la votación a través de un formulario. Se aclara que solo pueden votar los docentes nombrados. Los resultados de esta votación fue los siguientes: Edwin Roldan Medina 42 votos, Dennis Álvarez 27 votos, Suyapa Cáliz 11 votos y una abstención. De esta manera queda electo por mayoría de votos Edwin Roldan Medina López. El señor presidente Douglas Santos abre las propuestas para la elección del representante suplente. Franklin David DelCid propone a Dennis Álvarez y es secundado por Juan Carlos Betanco Cruz, el profesor Dennis Álvarez acepta la propuesta. Elmer Fernández propone a Suyapa Cáliz, y es secundada por Oneida Rivera, la profesora Suyapa acepta la propuesta. Miguel Barahona propone a Ana Suazo, es secundada por Edwin Medina y la profesora Ana Suazo acepta la nominación. Al no haber más propuestas se abre la votación la cual arrojó los siguientes resultados: 31 votos para Dennis Álvarez, 15 votos para Suyapa Cáliz, 22 votos para Ana Suazo y 5 obtenciones, de esta manera queda electo como Representante Suplente ante el Consejo Universitario el compañero Dennis Saúl Álvarez Ortiz”. Para dar Constancia de lo anterior y para los fines legales consiguientes, se firma la presente CERTIFICACIÓN en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de julio del año 2022. (F y S) María Teodora Vargas Gutiérrez, Secretaria de la Junta Directiva del Claustro de Docentes de la FHHAA, (F y S) Douglas Noel Santos Murillo, Presidente de la Junta Directiva del Claustro de Docentes de la FHHAA.

Acto seguido se llamó a los señores **DIGNA JESÚS LÓPEZ MANUELES**, Representante Propietaria, **XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA**, Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales**; **JOSÉ DAVID CÁCERES COELLO**, Representante Propietario, **MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES**, Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales**; **EDWIN ROLDAN MEDINA LÓPEZ**, Representante Propietario, **DENNIS SAÚL ÁLVAREZ ORTIZ** Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes**, que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados **DIGNA JESÚS LÓPEZ MANUELES**, Representante Propietaria, **XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA**, Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales**; **JOSÉ DAVID CÁCERES COELLO**, Representante Propietario, **MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES**, Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales**; **EDWIN ROLDAN MEDINA LÓPEZ**, Representante Propietario, **DENNIS SAÚL ÁLVAREZ ORTIZ** Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes**, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

DIGNA JESÚS LÓPEZ MANUELES, XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA; JOSÉ DAVID CÁCERES COELLO, MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES; EDWIN ROLDAN MEDINA LÓPEZ, DENNIS SAÚL ÁLVAREZ ORTIZ, Miembros del Consejo Universitario: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que respondieron de manera individualizada: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron de manera individualizada: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente los recién juramentados miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez (10) horas, con veintinueve (29) minutos de la mañana del día viernes veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, los honorables ciudadanos que ha propuesta de su representado han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **DIGNA JESÚS LÓPEZ MANUELES**, Representante Propietaria, **XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA**, Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Sociales**; **JOSÉ DAVID CÁCERES COELLO**, Representante Propietario, **MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES**, Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Espaciales**; **EDWIN ROLDAN MEDINA LÓPEZ**, Representante Propietario, **DENNIS SAÚL ÁLVAREZ ORTIZ**, Representante Suplente del **Claustro de Profesores de la Facultad de Humanidades y Artes**. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, PRESIDENTE, (F) **DIGNA JESÚS LÓPEZ MANUELES**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL CLAUSTRO DE PROFESORES, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, (F) **XAVIER ENRIQUE ORELLANA PADILLA**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 7 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, (F) **JOSÉ DAVID CÁCERES COELLO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, (F) **MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, (F) **EDWIN ROLDAN MEDINA LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, (F) **DENNIS SAÚL ÁLVAREZ ORTIZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES, (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA** SECRETARIO.

PUNTO No.4

JURAMENTACIÓN DEL MSC. GILBERTO GONZÁLEZ MONROY, REPRESENTANTE PROPIETARIO CLAUSTRO PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ÓRGANO FISCALIZAR DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (FUNDAUNAH), ANTE LA VACANCIA DEL MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Llamamos al Master **GILBERTO GONZALEZ MONROY**, Representante Propietario del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, como Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras FUNDAUNAH ante la vacancia del Master Francisco Ricardo Valdez.

Acto seguido se llamó al señor **GILBERTO GONZALEZ MONROY**, Representante Propietario por el Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, como representante ante el Consejo Universitario en el Órgano fiscalizador de FUNDAUNAH.

A efecto de realizar el acto de Juramentación del Representante del Consejo Universitario ante el Órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH que no han sido juramentado, para lo cual fue llamado el **MASTER GILBERTO GONZALEZ MONROY**, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

GILBERTO GONZALEZ MONROY, Representante del Consejo Universitario ante el Órgano fiscalizador de FUNDAUNAH: “Prometéis, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma y los Estatutos de la FUNDAUNAH.

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos **GILBERTO GONZALEZ MONROY**, Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria y los Estatutos de la FUNDAUNAH.

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH, muchas felicidades.”

Seguidamente los recién juramentados miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmaron, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

“ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ORGANO FISCALIZADOR DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (FUNDAUNAH). En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con treinta y ocho minutos de la mañana del día viernes veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio “Alma Mater”, el honorable miembro del Consejo Universitario **MASTER GILBERTO GONZALEZ MONROY**, quien mediante en la sesión del consejo universitario del mes de febrero de 2021, fue seleccionado para desempeñarse como **REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ORGANO FISCALIZADOR DE FUNDAUNAH.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º) ¿Prometéis vos Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: “SI PROMETO”; 2º) ¿Prometéis vos Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: “SI PROMETO”.** En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Representante del Consejo Universitario ante el órgano Fiscalizador de FUNDAUNAH. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, el nombrado presente y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE, (F) GILBERTO GONZALEZ MONROY, REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE EL ORGANO FISCALIZADOR DE FUNDAUNAH. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA SECRETARIO.**

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes Propietarios y Suplentes de los Claustros de Profesores ante el Consejo Universitario de las Facultades de: Ciencias Espaciales, Ciencias Sociales y de Humanidades y Artes.
4. Juramentación del **MSC. GILBERTO GONZÁLEZ MONROY**, Representante Propietario Claustro Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables como Representante del Consejo Universitario ante el órgano fiscalizar de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (FUNDAUNAH), ante la vacancia del Msc. Francisco Ricardo Valdez.
5. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
6. Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-004-07-2022**, de la Sesión Ordinaria del 29 de Julio de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

7. CORRESPONDENCIA E INFORMES.

A) CORRESPONDENCIA:

- a) Vía Correo electrónico. Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-11-UNAH-2022. De fecha 01 de agosto de 2022, recibido en su fecha, enviado por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondientes al mes de julio de 2022 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- b) Copia de nota de fecha 02 de agosto de 2022, recibida en su fecha. Dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector de la UNAH, remitida por los Concejales Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería con el respaldo de los demás representante estudiantiles ante el Consejo Universitario, en donde solicitan al Comité COVID-19 la elaboración de un informe acerca de la situación actual de la pandemia en la UNAH, asimismo las recomendaciones a seguir tanto para la Comunidad Universitaria en general como para las Autoridades, para el III Período Académico 2022, e integrar la representación estudiantil en dicho Comité.
- c) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-0533-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, recibido el 02 de agosto del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información pública presentada por Luis Alonso Discua, contentivo de copia del Acta No.779 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario el 27 de mayo de 2004, y copia del acuerdo No.043-2004 CUO." Se dio respuesta según oficio SCU No.148-2022.
- d) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.772-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, recibido el 02 de agosto de 2022, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Abog. José Ramón Martínez, Director Pro-Secretario a.i. de la JDU-UNAH, en donde remite para conocimiento y demás trámites legales la Resolución No.11-2022-JDU a.i.-UNAH, contentiva en instruir a la Rectoría para que proceda a aceptar la donación de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) y ejecute el funcionamiento del Proyecto del Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (PRODITE en el Centro de Arte y Cultura de la UNAH.
- e) Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH-No.793-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, recibido el 04 de agosto de 2022, remitido al Abog. Fermín Quan Bulnes, Miembro de la Comisión Interventora de Gestión del CURLA, remitido por el Abog. José Ramón Martínez, Director Pro-Secretario a.i. de la JDU-UNAH, en donde se le notifica que el pleno de directores en sesión ordinaria, acordó por unanimidad de votos, designarlo como Coordinador de la Comisión Interventora de Gestión del CURLA.
- f) Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH-No.794-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, recibido vía correo electrónico el 04 de agosto de 2022, remitido al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por el Abog. José Ramón Martínez, Director Pro-Secretario a.i. de la JDU-UNAH, en donde remite la programación de diecisiete días de vacaciones correspondientes al año 2020 al director Msc. Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

- g) Copia de Nota de fecha 10 de agosto y recibido esa misma fecha, remitido al Master Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, enviado por los Arrendatarios de Locales Comerciales de Ciudad Universitaria de la UNAH, en la cual solicitan se realice un estudio de ventas en los locales comerciales de la UNAH, con el fin de que se observe que lo que se está vendiendo no alcanza ni para el pago de un 50% de los gastos, rentas, pagos etc., considerando que ya se publicó que el III período académico será de la misma forma que el actual.
- h) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-0563-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, recibido el 16 de agosto del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información pública presentada por Yúnior Núñez, contentivo de: **1.- Cuál es el quorum del Consejo Universitario? 2. Fotografía de listados de asistencia en las sesiones de consejo Universitario realizadas en el 2022.**
- i) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-0568-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, recibido el 17 de agosto del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información pública presentada por Luis Sandoval Sandoval, contentivo de: **“Nombres de las postulaciones a la inscritas en el concurso público a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) lanzado públicamente en 2021.”**
- j) Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-12-UNAH-2022. De fecha 18 de agosto de 2022, recibido en su fecha vía correo electrónico, enviado por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde comunica que todos los órganos, unidades administrativas y académicas, y dependencias de la UNAH, deben apegarse estrictamente a las Normativas Vigentes Institucionales que enmarcan el desarrollo de sus actividades, en el caso particular de actividades relacionadas con viajes de cualquier tipo, deberán sujetarse al Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje para Servidores Públicos de la UNAH, bajo el precepto indicado en el Artículo 32 de dicho Reglamento.
- k) Vía correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022, enviado al Secretario del Consejo Universitario, remitido por Rony Javier Banegas de parte de los asistentes técnicos de Laboratorio que laboran en el CURLP, en donde el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento un problema que hemos tenido con el perfil que se formuló para los Asistentes Técnicos de Laboratorio, el cual nos involucra directamente por lo que solicitan cambio de categoría de los Asistentes Técnicos de laboratorio de la UNAH y una reunión para exponerla.

B. INFORMES:

- **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
- 8. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen de la Vicerrectoría Académica relativo a la solicitud para regular trabajo de investigación que realizan los estudiantes de Medicina como requisito de graduación. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
- 9. Conocimiento, discusión y aprobación de la solicitud para honrar el pago de los colaterales del año 2021, además regular el mismos para el año 2022, en vista de que, sin motivo alguno, se suspendió el pago de los colaterales (Décimo tercero, Décimo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No.CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

cuarto y bonificación por vacaciones), en virtud del reglamento de Plus o Sobresueldos aprobado por este Consejo Universitario que en ningún momento establece la suspensión de estos derechos adquirido. Presentado por el **MSC. GILBERTO GONZÁLEZ MONROY**, Representante Propietario claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

10. Discusión y Aprobación del dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-071-05-2022 de fecha 27 de mayo y Acuerdo de Presidencia No.PCU-01-06-2022 de fecha 10 de junio de 2022, para dictaminar sobre la propuesta de creación de partida presupuestaria para la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH).
11. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación contra la Resolución de fecha 02 de diciembre de 2013, emitida por la Rectoría de la UNAH, presentado por el Abog. Samuel Antonio Inestroza Murillo, Apoderado Legal, Expediente No.SG-DAJ-017-05-2013. Presentado por la Oficina del Abogado General.
12. Discusión y Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)” A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, con dictámenes respectivos.
13. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
14. Discusión y Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
15. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
16. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, con dictámenes respectivos.
17. Discusión y Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIAÇÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO – ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASILE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
18. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**, con dictámenes respectivos.
19. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 12 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

20. Puntos Varios:

1) A) CORRESPONDENCIA:

- a) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-0577-2022. De fecha 22 de agosto 2022, recibido el 23 de agosto de 2022. Remitido al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Manuel Jonathan Miranda, Coordinador de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información pública presentada por el Consejo Local de Carrera Docente de la Facultad de Ingeniería en donde solicita copia del oficio SCU No.18-2019 del 01 de abril de 2019.
- b) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de Oficio FHAA-1385-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, recibido el 24 de agosto de 2022, enviado a los Jefes de Departamento y Coordinadores de la Carrera de dicha Facultad en donde hace de su conocimiento el Acuerdo No.CU-O-104-07-2022, sobre las actividades académicas del tercer PAC-2022.
- c) FUNDAUNAH. Copia de Oficio FUNDAUNAH 114-2022, enviado al Dr. Francisco José Herrera, Rector, remitido por Karen Munguía, Directora ejecutiva, en donde informa que la Junta directiva aprobó realizar la donación de 10 contenedores de gel anti-bacterial al 75% de alcohol, marca UNILEVER a la UNAH, acuerdo que nace con la alianza institucional con la Fundación Ángeles de Esperanza, con el compromiso de pagar únicamente los gastos de desaduanaje y gastos de flete de la carga de Puerto Cortes al lugar de destino.
- d) Vía teléfono. Excusa de la Dra. Carmen Cecilia Mondragón, por no poder asistir a la Sesión Ordinaria en su lugar asistirá su suplente Dr. Dagoberto Meza.

B) INFORMES:

- Informe sobre la Ejecución presupuestaria asignado a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), en el marco del proceso electoral estudiantil.

2) JURAMENTACION DE LA DOCTORA EMILIA ISABEL LI, REPRESENTANTE PROPIETARIA POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CURLA-UNAH.

- 3) Solicitud relativa a la exoneración del diez (10%) por ciento de recargo contemplado en el artículo 63 del Reglamento de Estudios de Postgrado y Artículo 251 de las Normas Académicas a 32 estudiantes de los diferentes postgrados de la Facultad de ciencias Sociales que interpusieron su petición a la Decanatura de la Facultad de ciencias Sociales. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana.
- 4) Discusión y Aprobación De la **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNAH Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCAS SOCIALES (FLACSO)**, con dictámenes respectivos.
- 5) Discusión y Aprobación Del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTOINOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL**, con dictámenes respectivos.
- 6) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-UEA-015-08-2015. Presentado por la Oficina del Abogado General.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

- 7) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-DAJ-020-10-2018. Presentado por la Oficina del Abogado General.
- 8) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-UEA-008-04-2015. Presentado por la Oficina del Abogado General.
- 9) Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Reposición, según Expediente No.SG-UEA-009-07-2016. Presentado por la Oficina del Abogado General.

21. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en carácter de moción presentó lo siguiente: "La Secretaría solicita muy respetuosamente que los Puntos Varios se suban a la Agenda principal, ya que todos necesitan ser evacuados, la mayoría son los dictámenes de Asesoría Legal que es por cierre administrativo, y que la Abogada General lo va a hacer en un solo punto. También Señor Presidente, Honorables Miembros de este Consejo Universitario, la Secretaría quiere manifestar que en esta Sesión se solicitaron casi veinte (20) puntos de agenda, adicionales a los que ya leí, los cuales fueron devueltos a sus peticionarios, puse al tanto al Señor Rector hasta el día de ayer de esta situación, porque es mi obligación como Secretario y lo voy a explicar de manera general para ilustrar porque veo que la mayoría viene peticionada por el Sector Estudiantil y es lógico, acaban de formar parte de ser integrados a este Consejo Universitario, y de igual forma hay mucha Representación Docente nueva, explicarles que la Secretaría tiene que verificar por Control de la Legalidad, que se cumpla con sus funciones que están descritas en Ley; y de igual forma manifestarles que la Universidad tiene cinco (5) Categorías de Autoridades, y este Consejo Universitario es el Órgano Superior, nada se puede agendar en este Consejo Universitario si no se han agotado las otras instancias por orden jerárquico y ese orden está contemplado en el Título II Marco Orgánica Estructural Organizativa, Artículo 6, Son Órganos de Gobierno Universitario: a) Nivel Superior: que es este el Consejo Universitario y la Junta de Dirección Universitaria. Niveles Ejecutivos y Académico: La Rectoría, las Facultades, Centros Universitarios, y Centros Regionales Universitarios, y los Departamentos y Carreras. c) Nivel de Control: Comisión de Control y Gestión, y Auditoría Interna. d) Cuerpos Auxiliares: Claustro de Profesores, Consejo General de Carrera Docente, Instituto de Previsión Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras INPREUNAH, Comisionado Universitario, Dirección de Educación Superior. Entonces este en esta ocasión se recibieron muchas peticiones que fueron devueltas por lo mismo, porque no se agotaron los procedimientos, o sea entiendo los Estudiantes están pidiendo muchas cosas pero tienen que hacerlo a través de los canales correspondientes, porque el Consejo Universitario no puede pasar sobre la Autoridad de todos los que están por debajo que son montón de Unidades que mencioné verdad, llámese Junta de Dirección, Rectoría, la Rectoría con todos sus Secretarios Ejecutivos, los Decanos, los Jefes de Departamento, todo. Entonces en el marco de eso la Secretaría procedió a devolver a través de Oficios, porque si asumimos los roles que están por ley determinados para otros, entonces no tendrían razón de existir los Jefes de Departamento, los Decanos, los Directores, la Junta de Dirección, la Rectoría, todo lo haríamos desde aquí verdad, entonces se tiene que agotar primero todo esto para que no vuelva a suceder estoy haciendo la aclaración y les solicito muy respetuosamente que cuando ustedes quieran agendar un punto soliciten a las Abogadas que son el Personal Técnico que tiene el Consejo Universitario plantéenles para que ellos les puedan orientar, porque si no se les va a devolver como sucedió en esta ocasión, me sorprendí y le explicaba al Señor Rector, y voy a explicar de manera general también lo siguiente, cuando ustedes piden algo lo recibe la Abogada Ingrid porque aunque soy el Secretario del Consejo Universitario, no estoy a cargo ni



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 14 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

conozco la clave del correo de la Secretaría del Consejo Universitario, es el Personal Técnico, es la Abogada Ingrid con su equipo que verifican que la petición esté enmarcada en la normativa universitaria; cuando ella verificó que todo está en el marco de las competencias del Consejo, ella me lo comunica a mí como Secretario y hasta en ese entonces comenzamos a construir la Agenda, y una vez que está construida la Agenda, que es el último paso, por la multitud de ocupaciones que tiene la Rectoría de la Universidad, la Secretaría le solicita al Rector la reunión para la aprobación de la Agenda, y generalmente no nos podemos ni reunir, solamente se las envío y el Señor Rector la revisa y autoriza se convoque, entonces es únicamente una aclaración para que no se vuelvan a pasar situaciones así, porque después los Decanos se enojan, los Directores se enojan, los Jefes de Departamento se enojan, porque dicen: que pasa si están atendiendo eso y ni enterado estoy verdad, entonces ese tipo de situaciones es la que tenemos como Secretaría que cuidar verdad para que el Órgano no se vaya a desnaturalizar, entonces como moción que se eleven los puntos de varios a la agenda principal.” Tomada en consideración. A Discusión. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Br. Joel Maldonado y el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de los Representantes Propietarios y Suplentes de los Claustros de Profesores ante el Consejo Universitario de las Facultades de: Ciencias Espaciales, Ciencias Sociales y de Humanidades y Artes.
4. Juramentación del **MSC. GILBERTO GONZÁLEZ MONROY**, Representante Propietario Claustro Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables como Representante del Consejo Universitario ante el órgano fiscalizar de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (FUNDAUNAH), ante la vacancia del Msc. Francisco Ricardo Valdez.
5. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
6. **JURAMENTACION DE LA DOCTORA EMILIA ISABEL LI, REPRESENTANTE PROPIETARIA POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CURLA-UNAH.**
7. Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-004-07-2022**, de la Sesión Ordinaria del 29 de Julio de 2022.
8. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la k)**
 - B. **INFORMES:**
 - **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
 - Informe sobre la Ejecución presupuestaria asignado a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), en el marco del proceso electoral estudiantil.
9. Designar el remanente de los fondos del presupuesto asignado a la realización del proceso electoral estudiantil a Comité Ejecutivo de la FEUH, mismo que desarrollará el Congreso Estudiantil Universitario CEU.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

10. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen de la Vicerrectoría Académica relativo a la solicitud para regular trabajo de investigación que realizan los estudiantes de Medicina como requisito de graduación. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
11. Solicitud relativa a la exoneración del diez (10%) por ciento de recargo contemplado en el artículo 63 del Reglamento de Estudios de Postgrado y Artículo 251 de las Normas Académicas a 32 estudiantes de los diferentes postgrados de la Facultad de ciencias Sociales que interpusieron su petición a la Decanatura de la Facultad de ciencias Sociales. Presentado por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana.
12. Conocimiento, discusión y aprobación de la solicitud para honrar el pago de los colaterales del año 2021, además regular el mismos para el año 2022, en vista de que, sin motivo alguno, se suspendió el pago de los colaterales (Decimo tercero, Decimo cuarto y bonificación por vacaciones), en virtud del reglamento de Plus o Sobresueldos aprobado por este Consejo Universitario que en ningún momento establece la suspensión de estos derechos adquirido. Presentado por el **MSC. GILBERTO GONZÁLEZ MONROY**, Representante Propietario claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
13. Discusión y Aprobación del dictamen presentado por la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-O-071-05-2022 de fecha 27 de mayo y Acuerdo de Presidencia No. PCU-01-06-2022 de fecha 10 de junio de 2022, para dictaminar sobre la propuesta de creación de partida presupuestaria para la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH).
14. Discusión y Aprobación De la **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNAH Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCAS SOCIALES (FLACSO)**, con dictámenes respectivos.
15. Discusión y Aprobación Del **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTOINOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL**, con dictámenes respectivos.
16. Discusión y Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, con dictámenes respectivos.
17. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
18. Discusión y Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
19. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
20. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, con dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 16 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

21. Discusión y Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIAÇÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO – ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASILE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
22. Discusión y Aprobación **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**, con dictámenes respectivos.
23. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
24. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-UEA-015-08-2015. Presentado por la Oficina del Abogado General.
25. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-DAJ-020-10-2018. Presentado por la Oficina del Abogado General.
26. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación contra la Resolución de fecha 02 de diciembre de 2013, emitida por la Rectoría de la UNAH, presentado por el Abog. Samuel Antonio Inestroza Murillo, Apoderado Legal, Expediente No.SG-DAJ-017-05-2013. Presentado por la Oficina del Abogado General.
27. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación, según Expediente No.SG-UEA-008-04-2015. Presentado por la Oficina del Abogado General.
28. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Reposición, según Expediente No.SG-UEA-009-07-2016. Presentado por la Oficina del Abogado General.
29. Puntos Varios.
30. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.6

JURAMENTACION DE LA DOCTORA EMILIA ISABEL CRUZ LI, REPRESENTANTE PROPIETARIA POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA-UNAH.)

Para dar inicio a este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a la certificación siguiente:

- a) **Oficio JDCP-016-2022 La Ceiba, Atlántida 25 de agosto de 2022. Máster Oscar Arquímedes Zelaya Villafranca** Secretario Consejo Universitario UNAH Presente. Estimado Máster Zelaya: Reciba un respetuoso y cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Claustro de Profesores de la UNAH-CURLA 2022 - 2024. En respuesta al oficio SCU-153-2022 con fecha 15 de agosto de 2022, por este medio remitimos a ustedes la CERTIFICACIÓN de esta Junta Directiva, en la que se legitima la elección de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 17 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

representante docente del Claustro de Profesores CURLA ante el Consejo Universitario, según consta en el acta levantada el martes 23 de agosto del 2022, en la Asamblea Extraordinaria del Claustro de Profesores, desarrollada en segunda convocatoria con los asistentes presentes; donde fue electa la representante propietaria de este claustro ante el Consejo Universitario, siendo elegida para fungir ante dicho consejo la Dra. Emilia Isabel Cruz Li. Sin otro particular se suscriben atentamente, (F) Lic. Leonardo Javier Padilla, Presidente, (F) Licda. Gissela Hernández Girón, Secretaria, Junta Directiva Claustro de Profesores 2022-2224. **CERTIFICACIÓN** La suscrita, secretaria de la Junta Directiva del Claustro de Profesores del CURLA, con número de empleado 13886 y cédula de identidad No. 0801-1982-09076, por este medio **CERTIFICA QUE:** En Asamblea Extraordinaria del Claustro de Profesores CURLA, celebrada el martes 23 de agosto de 2022, fue electa la representante Propietaria de este claustro ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, recayendo dicha elección en la Dra. Emilia Isabel Cruz Li; lo anterior consta en el punto siete del Acta de la asamblea desarrollada ese día y que dice: "Punto 7. Propuestas para representante y suplente del Claustro de Profesores en el Consejo Universitario. El Lic. Luis Velásquez pide la palabra y comenta que él considera que la Dra. Emilia Cruz se ha desempeñado muy bien en el cargo, y propone que ella sea la representante propietaria. La propuesta es secundada por el Ing. Erick Ordóñez, la Dra. Emilia Cruz acepta la propuesta. El Ing. Marden Espinoza propone a la Ing. Samantha García, quien acepta la propuesta, la secunda el Lic. Oneil Valerio. Se estableció que el sistema de votación será público a mano alzada y al no haber más nominaciones se procede a votar. Los resultados son los siguientes: Emilia Cruz 23 votos, Samantha García 15 votos, abstenciones 1; quedando electa por mayoría de votos la Dra. Emilia Cruz como representante propietaria ante el Consejo Universitario". Para dar constancia de lo anterior y para los fines legales consiguientes, se firma la presente CERTIFICACIÓN en La Ceiba, Atlántida, a los veinticinco días del mes de agosto del año 2022. (F) Licda. Gissela Hernández Girón, Secretaria, Junta Directiva Claustro de Profesores CURLA.

Acto seguido se llamó a la **DOCTORA EMILIA ISABEL CRUZ LI**, Representante Propietaria por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA-UNAH), que ya fue acreditada y que por primera vez al asistir a la sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fue llamada la **DOCTORA EMILIA ISABEL CRUZ LI**, Representante Propietaria, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

EMILIA ISABEL CRUZ LI, Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondió: **"SI PROMETO"**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: **"SI PROMETO"**.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 18 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente la recién juramentada miembro del Consejo Universitario, leyó y firmó, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las once (11) horas, con ocho (8) minutos de la mañana del día viernes veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, la honorable ciudadana que ha propuesta de su representado ha sido seleccionada para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **EMILIA ISABEL CRUZ LI**, Representante Propietaria del **Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH-CURLA**. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, la nombrada presente y ante el suscrito que da **FE.** (F y S) **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, PRESIDENTE, (F) **EMILIA ISABEL CRUZ LI**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO UNAH-CURLA, (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILAFRANCA** SECRETARIO.

Previo al desarrollo del siguiente punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, informó al pleno que se cuenta con un quórum actualmente de 54 miembros del Consejo Universitario entre virtual y presencial de 55 miembros que están acreditados. Así mismo les hago la observación a todos los miembros del Consejo Universitario, que los actos de juramentación son actos que están establecidos en la Ley y los funcionarios tenemos que ponernos de pie cuando se realizan, esto porque vi a varios Representantes del Consejo Universitario sentados.

PUNTO No.7

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-004-07-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JULIO DE 2022.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-004-07-2022, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 29 de julio de 2022.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 19 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 54 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 8

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORMES:

A) INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien expresó: "Buenos días a todos, ante este Honorable Consejo el día de hoy **COMO INFORME DE RECTORÍA** vamos a tener a una persona invitada que agradezco a la Licenciada Margie Godoy, del Banco Centroamericano de Integración Económica, que nos viene a informar todos los pasos que se han venido dando para poder lograr este momento importantísimo para nuestra Universidad, en relación al tema hospitalario, esto ha sido un proceso largo en el cual se ha venido trabajando, primero como simplemente una inquietud pero que fue tomando forma y se ha logrado por lo tanto llegar a este punto, así que ella de parte del Banco nos va a dar una explicación al igual que la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura de nuestra Universidad, nos van a hacer una presentación para que el Consejo Universitario ya esté al tanto de los pasos y la etapa en la cual nos encontramos en este tema tan importante, porque será un Hospital de Especialidades nuestro universitario, para la formación del Especialidad del Área de Salud en su totalidad y será un hospital en el cual habrá formación pero no atención a trauma, porque trauma dilapida todos los recursos, de eso se tiene que encargar el Estado, nos vamos a dedicar a la formación de alto nivel, procesos de investigación e inclusive probablemente ya comencemos a dar la incursión en la producción de medicamentos, así que este es un magno proyecto, por el cual ustedes podrán ver este día la proyección inclusive del terreno que tenemos en mente, para poder hacerlo, así que sin más demora le daremos la palabra, yo creo que la gente de SEAPI podría acompañarnos, así que Licenciada le agradecemos, disculpe la demora pero los tiempos acá son complejos con las discusiones que tenemos, pero le damos la bienvenida y le agradecemos su presencia este día. Muchas gracias."

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Lic. Margie Godoy, representante del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), expresó: "Buenos días, es un honor estar aquí con ustedes, mi nombre es Margie Godoy soy Ejecutiva de Proyectos de la Oficina de Representación del BCIE en Honduras, realmente muy agradecida con la invitación, hemos tenido ya varias reuniones por parte del Banco con la Universidad, varios acercamientos, hemos venido trabajando en este proyecto en el cual el Banco tiene mucho interés de poder participar, de hecho el Tema de Salud para el Banco es uno de los temas principales, es uno de los temas estratégicos que más le interesan al Banco; creo que no solo al Banco sino que también al país, es un tema bastante crítico y es uno de los temas en los cuales deberíamos de enfocarnos. En el punto que actualmente estamos queremos empezar básicamente son dos etapas, ahorita estamos en la etapa de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

poder empezar con los Estudios de Factibilidad, o sea un Estudio de Factibilidad en el cual podamos hacer los diseños, hacer el estudio económico para ver rentabilidades, obviamente hay que hacer el estudio social, el estudio ambiental, todo lo que requiere, hacer un hospital no es como un edificio normal, no es una obra civil normal, tiene ciertos requerimientos, especificaciones que son de hospital, son bien diferentes a cualquier obra gris, entonces realmente se tiene que hacer contratación de una firma especialista en hospitales, no puede ser cualquier firma, entonces se empezaría con esto, en Estudios de Factibilidad, ver presupuestos, ver cuánto es la plata que se va a referir para esto, esto sería una etapa inicial que es en la que actualmente estamos trabajando verdad, trabajar en los términos de referencia para la contratación de estas firma que nos va a hacer diseños, planos, presupuesto, para ver cuánto es lo que necesitamos, ya teniendo estos estudios entonces si ya podemos trabajar en el análisis para el financiamiento que ya sería nuestra segunda etapa, sacar un financiamiento para poder hacer la construcción ya del hospital, nosotros podemos trabajar en el Banco tanto con recursos propios pero también tenemos fuentes de financiamiento externos, tenemos países aliados al Banco que nos ofrecen financiamientos también con tasas de interés super, super, realmente tasas muy bajas que son, sí, como Corea, bien lo dice el Señor Rector, bien bajas, si también tiene que ser con proveedores coreanos en este caso, pero serían como las posibilidades que tenemos de financiamiento que ya ha dado ese momento tendríamos que evaluarlas, habría que ver, okey, queremos una licitaciones abiertas con proveedores hondureños, internacionales, pueden ser con estos recursos, o queremos fondos bastante cómodos, bastante baratos pero que ya tendrían que ser atados tal vez a proveedores coreanos que también tienen mucha experiencia trabajando con hospitales y ya sería algo que tendríamos que evaluar las diferentes posibilidades que tenemos. Entonces ya hemos estado trabajando, ya hemos avanzado, de hecho ya tenemos los perfiles adelantados, ya los hemos estudiado, el Banco pues tiene mucho interés y pues actualmente estamos trabajando en esta primera etapa, entonces consideramos que ya pronto podemos empezar con los recursos para poder hacer los estudios pues que es un avance bastante grande para poder empezar a trabajar ya en estos diseños para el hospital, entonces la verdad es que está muy bonito, estuvimos viendo el perfil, estuvimos viendo pues todo lo que ustedes ya tienen adelantado, el hospital es muy bonito, es una gran oportunidad también para los estudiantes verdad de Medicina, nos encanta trabajar en eso, todo el área de salud la verdad que si va a haber, el beneficio es grande, y como decía en un principio realmente es algo a lo que el Banco está apostando bastante, el Área de Salud es uno de los Ejes estratégicos que al Banco le interesa bastante. Así que cuenten con el apoyo del Banco Centroamericano, a nosotros nos encanta la iniciativa que ustedes tienen, así que cuenten con nuestro apoyo, estamos 24/7 para ustedes, muchas gracias.

Continuando con la presentación del informe, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, enfatizó: "Muchas gracias Licenciada, en efecto este Tema se ha venido discutiendo desde hace bastante tiempo, pero no había existido una apertura ni posibilidades reales para lograr un visto bueno y un financiamiento, sin embargo como bien menciona ella los coreanos se aproximaron a nosotros, dijeron que, literalmente esto fue lo que nos dijeron, que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la organización, la institución más sólida con la que cuenta el país y que ellos tenían la total disponibilidad de respaldar algún proyecto que tuviésemos, y cuando nos preguntaron que qué proyectos teníamos les enseñamos los que teníamos y se fueron encantados, dijeron que estaban completamente dispuestos a apoyarnos, y hubo una invitación para la Presidenta por Honduras del Banco Centroamericano la Licenciada Belinda Carías, fue a Corea, allá igualmente presentaron el proyecto, quedaron realmente muy positivamente impactados, pero lo importante era tener en el Estado de Honduras la anuencia para poder realmente respaldar, porque estos son proyectos que realmente no es que nosotros vamos a decidir la construcción de un edificio de aulas y lo vamos a realizar, esto es un tema ya en que deriva a país, que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

tiene que ser respaldado por el Estado, y cuando ya se le ha presentado al gobierno esto, ellos han dado el visto bueno (Vo.Bo.), la luz verde para que podamos proceder como parte del desarrollo del país y afortunadamente será un proyecto hospitalario de nuestra Universidad; así que como les reitero no será un hospital o un complejo del Área de Salud desde donde solamente habrá hospital si no que habrá la posibilidad de desarrollar Investigación que es lo que realmente nos interesa, tener alta formación o sea lo que se pretende es tener alta medicina desarrollada en ese lugar para la formación de las futuras generaciones, así que esta es la intención que tenemos, en breve la SEAPI nos dará un bosquejo de lo que pretendemos, porque no es que todavía tengamos un diseño formal si no que tenemos un bosquejo de ideas, pero ya tenemos inclusive un terreno seleccionado que en este momento se encuentra ya en etapa de evaluación, pero la verdad es que es un lugar espectacular, donde lo más seguro es que más de una Facultad va a quedar alojada en ese lugar porque tiene espacio suficiente, es realmente allí lo verán ustedes es una mesa absoluta, y realmente una vez que ya tengamos adelantado como Universidad vamos a comprar ese terreno porque en este momento ese terreno no es nuestro, lo vamos a comprar, pero para ello también tenemos que tener la disponibilidad y el respaldo estatal, cosa que ya hemos hablado y ya tenemos ese respaldo, así que será realmente para el país algo verdaderamente fenomenal, así que por favor Ingeniera si es tan amable.

Continuando con el desarrollo del informe, con la venia de la Presidencia la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, realizó una presentación de los avances que se ha tenido desde la conceptualización de lo que es el Hospital de acuerdo a las necesidades planteadas, a estudios, y a ciertas exploraciones que se han hecho, hemos proyectado de acuerdo a las necesidades planteadas y de lo que incluye el perfil o el alcance de lo que sería el Hospital. El área estimada del terreno de acuerdo a las necesidades que se plantean el tamaño y el área este es uno de los terrenos que cumpliría con todas las especificaciones, pero por supuesto se tendría que seguir con todos los trámites legales que corresponden y eso sería ya otra situación, el área estimada es de treinta y seis punto sesenta y ocho manzanas (36.68 Mnzs), los accesos son desde la carretera CA-5 desvío en el Kilómetro 6-5 por la antigua carretera al Sur camino de herradura con salida a ocho (8) kilómetros de CA-5 también, hay coordenadas de ubicación están en el Punto No.109 y tenemos es una zona semiurbana y rural, el agua es de pozo perforado, podemos ver el terreno que está a la izquierda esas serían las 36.68 Mnzs., Tenemos aguas lluvias por supuesto, el servicio eléctrico, hay un circuito disponible primario, y también tenemos la zona de un pozo perforado que tiene un rendimiento de seis (6) pulgadas con una capacidad de ciento cincuenta (150) galones. Los accesos son por vía terrestre, localizados a ocho (8) kilómetros desde el Puente de Germania en El Loarque, el tiempo de llegada aproximadamente de quince (15) minutos con el tráfico lento, también tenemos la parte geológica según la Hoja Cartográfica, los suelos presentan una zona agrícola, tipo arcilla orgánica, sería el "Complejo Hospitalario Universitario CHU." Esté sería el primer hospital de Honduras que esté certificado, con energía limpia, cero papeles, cero plásticos, manejo de residuos, y que sea sostenible. Tenemos también se ha pensado en dos (2) grandes zonas donde hay una gran demanda entonces toda la república, pero primero concentrando la parte hospitalaria en Tegucigalpa que serían trescientas (300) camas, y en San Pedro Sula doscientas (200) camas. Tendría las Zonas Académicas, Zona de Investigación, la Zona Hospitalaria, y Áreas Complementarias que son áreas comunes de los hospitales que se van a proyectar; La Zona Académica tenemos Las Especialidades que se van a dar, tendríamos las Emergencias, la Zona Académica, tendríamos las Facultades de Ciencias Médicas, que es Medicina, Enfermería, Nutrición, La Facultad de Odontología, Microbiología, Citología, Carreras Técnicas, Facultad de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Ingeniería Biomédica, Telecomunicaciones, y Electromecánica. Estarían las aulas, el Centro de Conferencias y Auditorio, Telemedicina, Medicina Simulada, Dormitorio personal médico Residente,

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 22 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

Biblioteca, Producción de medicamentos, y Comedor universitario, esta sería la Zona Académica, es la que se ha ido completando de acuerdo a todas las necesidades y a las experiencias de toda la Bibliografía y de todos los Hospitales que operan y las necesidades que nos han planteado. También la Zona de Investigación son los Centros Laboratorios y el Instituto de Especialidades. La Zona Hospitalaria tendríamos en un hospital para 150 camas, otro Pediátrico y de Gineco-Obstetricia 150 camas y las Áreas comunes para ambos hospitales. La Zona Hospitalaria tendría Emergencia, Consulta Externa, Hospitalización, y el Centro Quirúrgico. el Hospital Pediátrico y Gineco-Obstetricia que sería la Zona Hospitalaria, emergencias, emergencia de Gineco-Obstetricia, Consulta Externa, Hospitalización, Centro Quirúrgico, y la Zona Hospitalaria Hospitales de Adultos, Áreas comunes para ambos hospitales, todos lo que son Laboratorios de Radiología, Nefrología, Patología, Epidemiología, Banco de Sangre, Alojamiento para los Familiares, Centro de Medicina Tropical y Rehabilitación. Y luego las Áreas complementarias que sería la Administración, Hostelería Mantenimiento, Morgue, Almacén, Manejo de residuos hospitalarios, Cuartos eléctricos, Cuartos de máquinas, Estacionamiento, y Helipuerto. Esto es más o menos completando las Áreas preliminares tenemos un estimado de lo que son las Áreas tanto en lo académico como en la Investigación, y en todo lo que es la parte Hospitalaria y las Áreas comunes, y es así que llegamos a las Áreas que serían para Tegucigalpa ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados (88,578 m²) y para San Pedro Sula cincuenta y nueve mil cincuenta y dos metros cuadrados (59,052 m²). Eso es una síntesis más o menos rápida de las necesidades que aquí pues ya tenemos más o menos una clasificación, una vista de las zonas, de cómo quedarían los accesos, ambulancias, lo que es mantenimiento, investigación, etc., ya las áreas que serían de Zonificación de los componentes principales que es el Hospitalario ya está al final esa parte, sí, eso, entonces allí tenemos ya las áreas definidas de lo que sería los diferente espacios de la Zonificación de los componentes hospitalario, investigación, y el complementario, y sería ya el Componente hospitalario como iría distribuido, el Componente académico con las Facultades, y finalmente lo que ese ya lo hemos repetido el Costo Estimado el Área Total necesaria de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (88,578 m²) para el de Tegucigalpa, 300 camas, y para San Pedro Sula 200 camas, que serían alrededor de SESENTA MIL METROS CUADRADOS (59,052 m²) y el Costo Estimado de acuerdo a cuánto cuesta el metro cuadrado hospitalario ya con todo lo que es el equipo y toda el área. Bueno eso es más o menos así en una forma rápida todo este trabajo, por supuesto que ha tenido toda la Bibliografía de la Organización Mundial de la Salud, de todos los, de todos los documentos que se deben de tener como referentes para poder tener el alcance de lo que sería el Hospital Universitario.

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, agradece el informe en el sentido siguiente: "Si, la aclaración que hay que hacer es que ese terreno como les digo no es nuestro todavía, es un terreno que son 37 Manzanas ubicado en El Tizatillo, el problema con el terreno es que no tiene competencia, hemos buscado terrenos en este Sector y no hay, entonces cuando se licite, los que estamos a la espera que los estudios que se le están haciendo arrojen positividad en relación a lo que hay, pero es un terreno que tiene agua, tiene electricidad y tiene como cuatro (4) accesos verdad, así que bien difícilmente encontraremos otro terreno que le compita, pero igual no es que vamos a venir y que aquí vamos a traer la compra aquí al Consejo Universitario y levantemos la mano y sí compramos el terreno, no, entonces vamos a licitarlo porque tenemos que hacerlo completamente con todo lo necesario pero porque lo que la ley dice es lo que vamos a hacer, lo que pasa es que ya hemos andado por todos lados viendo a donde y los tamaños de los terrenos, hay terrenos de cinco manzanas, hay terrenos de cuatro manzanas, eso para este propósito no nos sirve, este tiene treinta y siete (37) manzanas, voy a invitarles, voy a hacer una excursión al terreno, ya he hecho como trescientas pero a todas casi solo he ido, pero si ya voy a llevar a más gente para que lo conozcan, los voy a invitar, les voy a enseñar, y les vamos a para que vayan a verlo porque realmente vale la pena ver dónde está y sepan, hemos conversado la semana



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 23 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

anterior cuando estábamos con los Personeros del Banco conversando, hicimos una video llamada al dueño del terreno precisamente para que nos hiciera una espera porque no queríamos que, es un terreno tan plano que realmente él estaba ya tentado a lotificarlo, sin embargo él también entiende que es un proyecto de país realmente, y ya cuando habló con la gente del Banco y que hay un genuino interés real de parte del Banco Centroamericano, de parte de los Cooperantes, y de parte del Estado de Honduras, entonces ya se ha comprometido a hacer la espera, así que en ese sentido, pero tiene que quedar muy claro que el terreno aun no es nuestro, si no que estaremos dando los pasos pertinentes para poder obtenerlos siguiendo todo lo que se tiene que seguir para una compra porque el terreno vale como más de ciento cincuenta millones de lempiras, pero que es algo que no lo podemos dejar pasar, entonces quería que quedara eso muy claro en la mente de ustedes para que estemos todos cristalinos en relación a ese tema. Muchas gracias Ingeniera, muchas gracias Licenciada Godoy, ha sido importante la presentación y la ilustración que le han dado al Consejo Universitario, así que estaremos pendientes por supuesto. Muchas gracias. Y damos por recibido el informe.”

Se dio por recibido el informe y se agotó el punto.

- B) INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADO A LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE), EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL**, presentado por el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector, en el sentido siguiente: Buenos días Honorables Miembros del Consejo Universitario. Como ya es del conocimiento de ustedes y hemos puesto en antecedente a este Órgano, de los resultados del Proceso Electoral Estudiantil, mismo que todavía está en Proceso de culminación, para los cual los jóvenes de la Federación tienen planificado el Congreso Estudiantil que lo van a celebrar en una fecha oportuna y tal y como mandaba el Decreto No. 75-2017 y las recomendaciones emitidas por la Mesa Mediadora que también sugirió que todo lo relativo al evento electoral y al Proceso de Organización del Autogobierno Estudiantil pues por esta vez la Universidad lo asumiera, esos fondos se dijo que se le iban a asignar a la VOAE, quiero poner en antecedente que sí la VOAE ha asumido esa tarea, pero todavía falta que se nos haga la transferencia porque de lo que se ha venido ejecutando es de los fondos que estaban asignados a las Becas Estudiantiles, y eso nos puede provocar un desfase en cuanto a los fondos que vamos a requerir al final de año para concluir con el pago de Becas, entonces dejo esta cuestión ante la Secretaría de Finanzas para que efectivamente nos transfieran esos **DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS** para no tener ese bache financiero en lo relativo a las Becas Estudiantiles que es de donde temporalmente se ha venido dando cobertura al Tema del Proceso Electoral Estudiantil. Y lo otro que quería también poner en relieve es que en Septiembre del 2011 se hizo el primer intento de celebrar elecciones estudiantiles, en aquel momento se asignaron **VEINTICINCO MILLONES** para ese evento, no se ejecutaron pero no se realizaron las elecciones, entonces saco a colación esto para que ustedes comparativamente vieron, vean cómo evolucionó el presupuesto actual de las elecciones con respecto a lo que se había asignado en unas elecciones que nunca se suscitaron; entonces voy a leer aquí el documento que es de manera conjunta suscribimos entre la Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH) y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, al “Master Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, Su Oficina. Estimado Secretario. En el marco del Congreso Estudiantil Universitario, evento que se realizará en seguimiento a lo establecido en el Reglamento Electoral Estudiantil Artículos 128, 129, y 130, y en cumplimiento con el Decreto Legislativo 75-2017, respetuosamente se le solicita punto de agenda en la sesión de Consejo Universitario la cual se desarrollará ese viernes 26 de agosto del corriente, para presentar y solicitar lo siguiente: 1) Brindarles a ustedes el Informe al Pleno del Consejo Universitario sobre la ejecución presupuestaria asignada la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, en el marco del proceso electoral estudiantil. 2) Designar el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 24 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

remanente de los fondos del presupuesto asignado para la realización del proceso electoral estudiantil al Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, mismo que desarrollará el Congreso Estudiantil Universitario, ya que ellos van a disponer de las mismas. 3) Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF que haga la ejecución inmediata del desembolso a la VOA E y FEUH del presupuesto asignado al proceso electoral. Agradeciendo su fina atención, nos suscribimos atentamente, Luis Sandoval, Presidente de la FEUH. Áyax Irías, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.” En pantalla está el cuadro muy sucinto de cómo se ejecutó este Presupuesto, que dice “PRESUPUESTO 2022 Aprobado DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL LEMPTRAS, eso fue lo que se aprobó por este Consejo. Presupuesto Ejecutado al 06 de Abril del 2022 el día que se celebraron las elecciones: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y UNO. 3) Presupuesto Pre-Comprometido, porque para organizar el Congreso los estudiantes han estado teniendo reuniones, movilizándose a Centros, sí, eso ha implicado Costos también, DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO. 4) Sub-Total: de lo ejecutado SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO NOVENTA Y UNO, produciéndose un Saldo un Remanente de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTIUNO, eso es lo que quedó como remanente de los Diez Millones Cuarenta mil Lempiras que se nos asignaron. Ese remanente se produjo porque al final no se contrató los Servicios de Internet, que habíamos pensado en hacer uso del mismo como respaldo por cualquier situación que ocurriera, porque recuerden que la Votación era electrónica, y también la contratación el alquiler de una, alguna fotocopiadora, eso no se hizo y fue lo que quedó como prácticamente el Remanente que hoy aparece aquí en este informe. Y lo que se solicita es que este Remanente se transfiera directamente a la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras porque ya está en un punto final la emisión de su Personería Jurídica y como tal ya tiene toda la capacidad legal de contraer compromisos directos en el manejo de los recursos que la Universidad les transfiera tanto en esto que corresponde a lo del Congreso Estudiantil como en el futuro las cuotas que deberán transferírsele producto del compromiso que ya existe de que los estudiantes a través de la matrícula tienen que transferirle la cuota a la FEUH verdad. Entonces así de manera sucinta es el Informe que nosotros queríamos plantear, para que este Consejo resuelva lo pertinente cubriendo todas las formalidades y legalidades que implica el transferirse esos recursos que son públicos a la Federación por parte de la institución, una vez que la FEUH cubra todo el procedimiento legal pues ellos tendrían la capacidad de manejar por sí mismos los recursos que aquí estamos proponiendo se le transfiera a la organización estudiantil FEUH.”

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, da por recibido el Informe del Vicerrector Áyax Irías y se da por agotado el punto.

PUNTO No. 9

DESIGNAR EL REMANENTE DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTIL A COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEUH, MISMO QUE DESARROLLARÁ EL CONGRESO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO CEU.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- Nota de fecha 25 de agosto de 2022, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario. Contentivo de en el marco del Congreso Estudiantil Universitario, evento que se realizará en seguimiento a lo establecido en el Reglamento Electoral Estudiantil Artículos 128, 129, y 130, y en cumplimiento con el Decreto Legislativo 75-2017; respetuosamente se le solicita punto de agenda en la sesión de Consejo Universitario la cual se desarrollará ese viernes 26 de agosto del corriente, para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

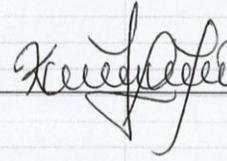
Página 25 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

presentar y solicitar lo siguiente: **1.** Brindar informe al Pleno del Consejo Universitario sobre la ejecución presupuestaria asignada a la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), en el marco del proceso electoral estudiantil. **2)** Designar el remanente de los fondos del presupuesto asignado para la realización del proceso electoral estudiantil al Comité Ejecutivo de la FEUH, mismo que desarrollará el Congreso Estudiantil Universitario, que deberá instalarse el 10 al 18 de septiembre del presente año. **3)** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), que haga la ejecución inmediata del desembolso a la VOAE y FEUH del presupuesto asignado al proceso electoral. Agradeciendo su fina atención, nos suscribimos atentamente, Luis Sandoval, Presidente de la FEUH. Áyax Irías, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.”

PRESUPUESTO ELECCIONES ESTUDIANTILES UNAH - 2022					
No.	DETALLE	APROBADO	EJECUTADO	PRE COMPROMETIDO	MONTO
1	PRESUPUESTO 2022	L.10,045,000.00			
2	PRESUPUESTO EJECUTADO AL 06 04 2022		L 4,283,317.91		
3	PRESUPUESTO PRE COMPROMETIDO			L 2,928,583.88	
4	SUB TOTAL				7,983,317.91
	SALDO POR EJECUTAR				2,833,098.21.

ELABORADO POR: _____
UNIDAD DE ADMINISTRACION VOAE
Licenciado Jose Arnulfo Velasquez
Licenciada Karen Fabiola Amador

Nota: No se lleva a cabo la ejecución presupuestaria en totalidad debido a que no se realizó la licitación de contratación de internet y alquiler de fotocopadoras con un monto de L. 3,000,000.00



UNAH
VOAE

La Presidencia somete a discusión el punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia el Br. Luis Sandoval, Presidente de la FEUH. Suficientemente discutida. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-121-08-2022. PRIMERO: A) Por esta Única vez y en cumplimiento de los Decretos Legislativos Nos. 75-2017 y 88-2018, aprobados por el Congreso Nacional, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas trasladar a la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH), los fondos establecidos para el Congreso Estudiantil Universitario del presupuesto asignado al proceso electoral y así culminar con dicho Proceso Electoral Estudiantil, de conformidad al Informe de Ejecución Presupuestaria, presentado por el Msc. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, que establece un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS**, (L 2,833,098.21). **B)** La Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, (FEUH) deberá en el plazo establecido en las Normas de Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la UNAH presentar el informe respectivo de ejecución de dichos fondos. **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

PUNTO No. 8

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA RELATIVO A LA SOLICITUD PARA REGULAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZAN LOS ESTUDIANTES DE MEDICINA COMO REQUISITO DE GRADUACIÓN. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1191-2022.** Tegucigalpa, M.D.C. - 23 de agosto, 2022. Máster **OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario a.i. del Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Secretario: Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia. Por este medio y con **DICTAMEN VRA-UNAH No.079-2022**, la Vicerrectoría Académica atiende y da respuesta al Oficio SCU-135-2022 de fecha 25 de julio de 2022, mediante el cual solicitó Dictamen sobre la petición presentada ante ese órgano de gobierno por los Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda y el Br. Daniel Ignacio Urtecho Navas, miembros Propietario y Suplente del Consejo Universitario en Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, sobre los proyectos de Tesis de Grado de los estudiantes en Servicio Social. Me suscribo de usted señor Secretario, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, sobre el dictamen explicó y presentó las sugerencias planteadas: “Buen día Señor Presidente, Secretario, y Miembros del Consejo. En efecto recibimos en la Vicerrectoría Académica la Comunicación de la Secretaría del Consejo Universitario, relativo a la petición presentada ante el Consejo Universitario por los Bachiller Brehiner Elyazath Norori Pineda y el Bachiller Ignacio Urtecho Navas, Miembros Propietario y Suplente del Consejo Universitario en Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas sobre los Proyectos de Tesis de Grado de los Estudiantes en Servicio Social, luego de reuniones realizadas por la Vicerrectoría Académica con el Señor Decano, los Jefes y Coordinadores de las diferentes Áreas de Medicina, incluyendo la Unidad de Investigación Científica, con la Representación Estudiantil en el Consejo Universitario y los Representantes Estudiantiles de las diferentes cohortes, la Vicerrectoría Académica tiene a bien someter al Consejo Universitario el siguiente dictamen: “Visto y Analizado el OFICIO SCU-135-2022 de fecha 25 de Julio de 2022, mediante el cual el Señor Secretario del Consejo Universitario Master Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó Dictamen a la Vicerrectoría Académica, sobre la Solicitud presentada ante ese órgano de gobierno por el Br. Brehiner Elyazath Norori Pineda y el Br. Daniel Ignacio Urtecho Navas, Miembros Propietario y Suplente del Consejo Universitario en Representación Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH. También se analizó tres (3) notas giradas por un grupo de estudiantes de Medicina con la fecha del 15 de Junio, 10 de Julio y 22 de Julio de 2022, en las que explican toda la problemática que presentan los alumnos de grado de esta Carrera en el desarrollo de sus trabajos de investigación. CONSIDERANDO No.1: Que los representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas, en su nota de fecha 22 de Julio de 2022 expresan que: Actualmente la Unidad de Investigación Científica (UIC) de la FCM coordina el Trabajo de Tesis de grado de los Médicos en Servicio Social; y que la UIC no se da abasto en la coordinación de estos proyectos de investigación, debido a que muchas generaciones se acumularon en los últimos tres (3) años, por los obstáculos generados por la crisis sanitaria de la COVID-19. CONSIDERANDO No.2: Que los estudiantes en su nota del 15 de Junio de 2022 dirigida al Dr. Jorge Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, exponen diversas situaciones irregulares que han estado ocurriendo en la Carrera de Medicina, con respecto al desarrollo del trabajo de Tesis de Grado, entre ellas las siguientes: -Dificultades en la obtención de los datos, debido a la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 27 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

cantidad excesiva de interrogantes que contienen los instrumentos, entre paréntesis (según los alumnos más de 200 preguntas), razón por la que muchos pacientes y/o personas voluntarias sujetas de estudio, se niegan a responder el instrumento ya que tienen que invertir de una (1) hora a dos (2) horas.- -Los participantes presentan dificultades para comprender los elementos comprendidos en las encuestas.- CONSIDERANDO No.3: Que en reunión sostenida el Viernes 19 de agosto de 2022, un grupo de estudiantes en Servicio Social de la Carrera de Medicina, manifestaron ante la Vicerrectoría Académica, que ellos no han participado en todas las fases que conlleva un Proyecto de investigación científica y que su única función se limita a aplicar encuestas y cumplir con cierta cantidad requerida. CONSIDERANDO No.4: Que la Reforma Integral de la UNAH articula las tres (3) funciones fundamentales de la UNAH, el desarrollo de la Docencia, la Investigación científica, humanística y tecnológica y la Vinculación con la sociedad, desarrolladas con autonomía; y destaca que son estrategias prioritarias para fortalecer la gestión académica, la gestión del conocimiento y la gestión cultural. Toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario, Instituto Tecnológico Superior u otra Unidad Académica futura desarrollará estas funciones de manera articulada en su labor cotidiana. CONSIDERANDO No.5: Que la Docencia universitaria es una práctica social científica y pedagógica orientada a la construcción de conocimientos y formación de competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales con un sentido crítico-reflexivo. CONSIDERANDO No.6: Que la Investigación es una de las funciones académicas esenciales de la UNAH, que sirve de base para la creación de nuevos conocimientos científicos y desarrollo, adopción o adaptación de nuevas tecnologías, por lo que debe ser sistemática y pertinente para la institución y para el desarrollo del país a nivel nacional y regional, y aportar desde la UNAH a la ciencia universal, integrándose con la docencia y la Vinculación Universidad-Sociedad en todas las Carreras de Grado y Postgrado. CONSIDERANDO No.7: Que, en el Artículo 22 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que los Profesores y Estudiantes de las Carreras de Grado y Postgrado se incorporarán en los proyectos de Investigación institucionales como parte de las asignaturas o espacios de aprendizaje consignados en sus planes de estudio, como metodología de investigación y que sean afines a los temas de investigación, se logrará con ello una real integración entre la docencia y la investigación. CONSIDERANDO No.8: Que las mismas Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 23, plantea que: Toda Carrera de grado y postgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH. También en el Artículo 24 establece que todo Departamento Académico deberá vincularse de manera pertinente con las instancias de gestión y/o ejecución de investigación científica y tecnológica, dentro o fuera de la UNAH. CONSIDERANDO No.9: Que los profesores investigadores son profesionales universitarios que desarrollan las funciones fundamentales de la UNAH; Investigación, Docencia y Vinculación Universidad-Sociedad dentro de una Unidad Académica, dando énfasis a la investigación científica y tecnológica la cual desarrollan dentro de su trabajo académico y registran las actividades de investigación científica bajo los criterios de evaluación, registro, acreditación, seguimiento y cierre de proyectos establecidos por el Consejo General, a través de la Dirección de Investigación Científica. CONSIDERANDO No.10: Que en el Artículo 54 del Manual del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, son funciones de los Profesores-Investigadores: a) Fortalecer el desarrollo de la docencia y la vinculación universidad-sociedad a través de la investigación; d) Establecer y registrar vínculos con investigadores y docentes que investiguen y enseñen a investigar; y, f) Participar en actividades de actualización en investigación organizadas por la Dirección de Investigación Científica, los institutos y Unidades de Gestión de la Investigación Científica. CONSIDERANDO No.11: Que según el Artículo No.4, literal g) del Estatuto del Docente Universitario 2000, la Carga Académica del Docente son las tareas que en actividades de investigación, docencia, extensión, administración académica, orientación y capacitación docente, que se le asigna a los docentes de las Unidades Académicas en función de su especialidad y de las necesidades de la institución, remarcando en el Título Séptimo Artículo 186 del mencionado Estatuto en el Literal b), Que es función del Docente Universitario contribuir activamente con el desarrollo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

programas de extensión y de investigación científica humanística, y tecnológica, procurando que los resultados de esta actividad sirvan para la solución de los principales problemas del país. CONSIDERANDO No.12: Que el Consejo Universitario, en Acuerdo No.CU-O-059-04-2022 aprobó la creación y funcionamiento del Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES) adscrito a la Facultad de Ciencias Médicas. CONSIDERANDO No.13: Que el Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, en su Artículo 39 establece que los Institutos de Investigación Científica son centros académicos, encargados fundamentalmente de la Investigación, el desarrollo y la innovación científico-tecnológica y/o artística, vinculados a la Docencia Especializada y la Asesoría en aspectos relativos a sus competencias. CONSIDERANDO No.14: Que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en el Artículo 24 establece que son competencias del Jefe de Departamento las siguientes y entre otras: l) Velar por el cumplimiento del desempeño y dedicación del personal docente e investigador y su compromiso con la Reforma Universitaria; literal m) Velar por la formación y capacitación científica, técnica, y docente del personal del Departamento; o) Propiciar las publicaciones que se produzcan en el Departamento: p) Organizar a los docentes del Departamento en grupos de trabajo para el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación y proyectos de gestión académica con la sociedad; v) Proponer la designación de los miembros de las comisiones evaluadoras para la obtención de los grados académicos. CONSIDERANDO No.15: Que el referido Reglamento de Departamento y Carreras en el Artículo 65 establece que son funciones de los Coordinadores de Carreras las siguientes y entre otras: h) Atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la Carrera; o) Definir los objetivos y lineamientos generales para la realización de las Tesis de los estudiantes: p) Previo consulta con el Comité Técnico de la Carrera, designar a los profesores examinadores de tesis; q) Presentar al Comité Técnico de la Carrera las denuncias fundamentales de irregularidades e incumplimiento por parte de profesores y estudiantes para su correspondiente investigación y resolución, la que se determinará conforme a Ley. CONSIDERANDO No.16: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Medicina (readecuación 2000) considera que la investigación es un instrumento valioso en la construcción de conocimientos del estudiante de Medicina y es un componente en la formación del médico. En los folios 39, 66-67 y 75, del mencionado documento, describe no solo los aspectos conceptuales sino operativos del componente investigativo de la Carrera. En el folio 229, establece que es requisito de graduación: la elaboración, aprobación y defensa de un trabajo de investigación presentado en forma de: Tesis, monografía u otro. Sin embargo, la malla curricular de la Carrera de Medicina no incluye espacios de Aprendizaje de Investigación. La única asignatura que está relacionada con campo de investigación es Bioestadística. Por lo anteriormente expuesto en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 Numeral 5, esta Vicerrectoría Académica DICTAMINA PRIMERO: Que con base a la información recibida sobre irregularidades que se están dando en el desarrollo de los trabajos de investigación, expuestas por un grupo de estudiantes de Medicina en sus tres notas de fecha 15 de Junio, 10 de Julio y 22 de Julio de 2022 y con fundamento en el Artículo 116 de las Normas Académicas de la UNAH (sobre cambios no significativos), esta Vicerrectoría Académica recomienda al Consejo Universitario, “Suspender de manera temporal el Proyecto de Investigación que realizan los estudiantes de la Carrera de Medicina y Cirugía de la FCM en Ciudad Universitaria, como requisito de graduación.” Por las razones que detallan a continuación: 1) Los estudiantes no están participando en todas las fases que conlleva un proceso de investigación científica, su única función se limita a ser aplicadores de encuestas. 2) Hay estudiantes que ya concluyeron su Servicio Social, pero su proceso de graduación está detenido, porque no han terminado de aplicar el número de encuestas exigidas, o se han cambiado los parámetros sobre los cuales aplicar dichas encuestas, o sobre el número total de las mismas. La medida anterior aplica exclusivamente para las Cohortes de estudiantes de Medicina en Ciudad Universitaria que al 30 de Agosto de 2022 hayan concluido su Servicio Social y únicamente tengan pendiente culminar lo que se ha denominado trabajo de investigación. SEGUNDO: En función a lo establecido en el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en su Artículo 65, literales b), d), h), l), y o), se instruye a la Coordinación de

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

la Carrera de Medicina, para que a más tardar el 9 de diciembre de 2022 presente ante el Consejo Universitario con dictamen de la DICITH una propuesta de protocolo para la orientación, gestión y desarrollo de las investigaciones de grado en estudiantes de Medicina. La propuesta deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: Definir los niveles de alcance y de exigencia que tiene el trabajo de investigación que deben presentar los estudiantes de Medicina como requisito de grado, en sintonía con el estadio académico al que corresponde. Cronograma de trabajo (iniciando con el desarrollo del componente teórico, y continuando con la ejecución del trabajo práctico y finalizando con la presentación y defensa de los resultados obtenidos en la investigación). Establecer el tiempo máximo en que los estudiantes desarrollarán su proyecto de Investigación, recomendamos que los alumnos puedan realizar su investigación en el año del Internado Rotatorio, dado el mayor y mejor acceso a pacientes en hospitales regionales y/o hospitales de referencia. Asignar el equipo de Profesores Investigadores, y/o asesores en los proyectos de investigación. Lineamientos generales como el tema a investigar debe responder a líneas de la FCM y de la UNAH en coordinación con la DICITH; se recomienda realizar investigaciones grupales, estableciendo el número máximo de estudiantes permitidos por equipo, entre otros aspectos. TERCERO: Para todas las cohortes que realicen su Servicio Social, o el internado Rotatorio a partir del 01 de Septiembre de 2022, (si este se define que el trabajo de investigación se puede realizar en el año del Internado Rotatorio) la Coordinación de la Carrera de Medicina deberá considerar los aspectos señalados en el punto anterior del presente Dictamen, relativo a la propuesta de protocolo de investigación, a fin de que no se vean afectados como las cohortes anteriores y culminen en el plazo establecido en un cronograma inicial. CUARTO: Dejar sin valor ni efecto el numeral 2 del primer punto resolutive aprobado en el Acuerdo CT-UNAH-242-2007 ya que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH publicado en Diario Oficial La Gaceta No.31,545 es posterior a este acuerdo y le da a las Coordinaciones de Carrera la función de administrar el Plan Curricular. QUINTO: La normativa institucional no hace referencia a Unidades de Investigación Científica (UIC), pero sí a Unidades de Gestión de la Investigación (UGI), por ello y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, en sus Artículos 34, 35, 36, 37, y 38 esta Vicerrectoría Académica recomienda que, en los Departamentos de la Facultad de Ciencias Médicas se conforman las UGI, O QUE se subsuman en el Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES). SEXTO: Aprovechar el Rediseño Curricular de la Carrera de Medicina y Cirugía, para incorporar el eje curricular de investigación en la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina ya que es necesario realizar un ejercicio de transversalidad de la investigación, debido a que el Plan de Estudios vigente carece de espacios curriculares de investigación Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintitrés días del mes de Agosto de Dos mil veintidós. Firma y Sella la Vicerrectora Académica a.i." Es importante Señor Presidente, Secretario, y Miembros del Consejo aclarar que el Dictamen vamos a modificarlo un poco y creo que va a haber una participación del Representante Estudiantil de Ciencias Médicas y de la Representante Docente en dos sentidos, UNO: Porque en la fecha que nosotros estamos dejando como límite para dar por recibido el Plan de Investigación o el Trabajo de Investigación nos quedan por fuera tres (3) Cohortes que ya están a tres (3) cuatro (4) meses de terminar, si están a cuatro meses de terminar su Servicio Social, entonces la Vicerrectoría Académica considera que es pertinente incluir a estas Cohortes en este Dictamen; y lo otro es que realmente el término que estamos utilizando en el numeral primero del Dictamen que dice: "Suspender de manera temporal" lo vamos a redefinir, lo vamos a cambiar por: "Dar por recibido y concluido el Trabajo de Investigación de estas Cohortes" dando la oportunidad de que en una siguiente Fase las Cohortes que vienen atrás por llamarlo así puedan concluir hasta la parte hasta la Fase que este Cohorte avanzó con las encuestas de este proyecto. Eso es todo Señor Presidente, y Secretario, y Miembros del Consejo, hemos querido incorporar eso, lo vamos a incorporar realmente en el Dictamen si es que el Pleno aprueba este Dictamen y aprueba estos, estos acondicionamientos al mismo Dictamen, pero para eso ustedes verán si, si la representación estudiantil si quieren

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

participar y también la representación docente, que lo conversamos previo a que iniciara la Sesión. Solamente Señor Presidente.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dra. Ana Michelle López, Dr. Jorge Alberto Valle, Br. Brehiner Norori Pineda, Dra. Mirna rosario Thiebaud, Lic. Yolanda Barahona, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó el dictamen con las sugerencias indicadas y aceptadas con 54 votos a favor a 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-122-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **DICTAMEN VRA-UNAH No.079-2022**, emitido por la Vicerrectoría Académica, con las modificaciones presentadas y aprobadas, en el sentido siguiente: **“PRIMERO:** Instruir a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas **dar por recibido y concluido el proyecto de investigación que realizan los estudiantes de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Facultad de Ciencias Médicas en Ciudad Universitaria**, como requisito de graduación, independientemente a la etapa en que se encuentren. Por las razones, que se detallan a continuación: **1.** Los estudiantes no están participando en todas las fases que conlleva un proceso de investigación científica, su única función se limita en ser aplicadores de encuestas. **2.** Hay estudiantes que ya concluyeron su Servicio Social, pero su proceso de graduación está detenido, porque no han terminado de aplicar el número de encuestas exigidas, o se han cambiado los parámetros sobre los cuales aplicar dichas encuestas, o sobre el número total de las mismas. **3.** Hay al menos tres (3) cohortes que están por terminar el Servicio Social y no se les ha asignado el trabajo de investigación. La medida anterior, aplica exclusivamente para las cohortes de estudiantes de Medicina en Ciudad Universitaria que al 15 de febrero de 2023 hayan concluido su Servicio Social y tengan pendiente culminar lo que se ha denominado trabajo de investigación. Es entendido que la siguiente fase de estos proyectos de investigación deberá continuar con las cohortes siguientes. **SEGUNDO:** Se instruye a la Coordinación de la Carrera de Medicina, para que a más tardar el viernes 09 de diciembre de 2022 presente ante el Consejo Universitario con dictamen de la DICITH **una propuesta de protocolo para la orientación, gestión y desarrollo de las investigaciones de grado en estudiantes de Medicina**. La propuesta deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos: - Definir los niveles de alcance y de exigencia que tiene el trabajo de investigación que deben presentar los estudiantes de Medicina como requisito de grado, en sintonía con el estadio académico al que corresponde. - Cronograma de trabajo (iniciando con el desarrollo del componente teórico, continuando con la ejecución del trabajo práctico y finalizando con la presentación y defensa de los resultados obtenidos en la investigación). - Establecer el tiempo máximo en que los estudiantes desarrollarán su proyecto de investigación, recomendamos que los alumnos pueden realizar su investigación en el año del Internado Rotatorio, dado el mayor y mejor acceso a pacientes en hospitales regionales y/o de referencia. - Asignar el equipo de profesores investigadores, y/o asesores en los proyectos de investigación. - Lineamientos generales (el tema a investigar debe responder a líneas de investigación de la FCM y de la UNAH en coordinación con la DICITH; se recomienda realizar investigaciones grupales, estableciendo el número máximo de estudiantes permitidos por equipo, entre otros aspectos. **TERCERO:** Para todas las cohortes que realicen su Servicio Social, o el Internado Rotatorio a partir del 01 de septiembre de 2022, (si se define que el trabajo de investigación se puede realizar en el año del Internado Rotatorio) la Coordinación de la Carrera de Medicina deberá considerar los aspectos señalados en el punto anterior del presente Dictamen, relativo a la propuesta de protocolo de investigación, a fin de que no se vean afectados como las cohortes anteriores y culminen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

en el plazo establecido en un cronograma inicial. **CUARTO:** Dejar sin valor ni efecto el numeral 2 del primer punto resolutive aprobado en el Acuerdo CT-UNAH-242-2007, ya que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 31,545 es posterior a este Acuerdo y **le da a las Coordinaciones de Carrera la función de administrar el Plan Curricular.** **QUINTO:** La normativa institucional no hace referencia a Unidades de Investigación Científica (UIC), pero sí a Unidades de Gestión de la Investigación (UGI), por ello y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, en sus Artículos 34, 35, 36, 37 y 38 este Consejo Universitario instruye que, en los Departamentos de la Facultad de Ciencias Médicas se conformen las UGI, o que se subsuman en el Instituto de Investigación en Ciencias Médicas y Derecho a la Salud (ICIMEDES). **SEXTO:** El Rediseño Curricular de la Carrera de Medicina y Cirugía, debe incorporar el eje curricular de investigación en la reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina ya que es necesario realizar un ejercicio de transversalidad de la investigación, debido a que el Plan de Estudios vigente carece de espacios curriculares de investigación.” **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 11

SOLICITUD RELATIVA A LA EXONERACIÓN DEL DIEZ (10%) POR CIENTO DE RECARGO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO Y ARTÍCULO 251 DE LAS NORMAS ACADÉMICAS A 32 ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES QUE INTERPUSIERON SU PETICIÓN A LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. PRESENTADO POR LA MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, DECANA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio FCCSS No. 906-2022 25 de agosto de 2022. MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.** Su oficina. Estimado señor secretario: Reciban un atento saludo por parte de la Facultad de Ciencias Sociales. Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar que se incorpore como punto de agenda y presentar a ese pleno la exoneración del 10% de recargo contemplado en el artículo 63 del Reglamento de Estudios de Postgrados y artículo 251 de las Normas Académicas a 32 estudiantes de los diferentes postgrados de la Facultad de Ciencias Sociales que interpusieron dicha petición ante la Decanatura quien procedió a elevarla a las instancias a continuación descritas obteniendo la siguiente respuesta: 1. Dirección de Sistema de Estudios de Postgrados: **No Procede.** 2. Departamento Legal de la UNAH: **Si procede.** 3. Junta de Dirección Universitaria: **No es competencia de la JDU dictaminar sobre este asunto.** Se adjunta la siguiente documentación soporte: 1. Oficio JDU-UNAH N°-843-2022, 2. Oficio FCCSS N°780-2022. 3. Oficio DL 465-2022. 4. Oficio FCCSS-710-2022 5. Oficio DSEP-524-2022. 6. Oficio CGP-FCCSS N°.211/2022. 7. Oficio CGP-FCS 223/2022. 8. DICTAMEN DSEP-029-2022. 9. Solicitud alumnos Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano. 10. Solicitud alumnos maestría en Cooperación Internacional. 11. Solicitud alumnos maestría en Estado y Políticas Públicas. 12. Solicitud alumnos maestría en Sociología. 13. Solicitud alumnos maestría en Historia Social y Cultural. Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo, Atentamente, (F y S) **CARMEN JULIA FAJARDO, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.**
- b) **Oficio JDU-UNAH-No.843-2022 23 de agosto de 2022** Máster Carmen Julia Fajardo Decana a.i. Facultad de Ciencias Sociales. Presente. Estimada Señora Decana: **En**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 32 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

atención al Oficio FCCSS-No.780-2022 de fecha 25 de julio de 2022, relativo a la solicitud sobre la exoneración del pago del 10% de los estudiantes de Maestrías para la defensa de tesis. Considerando que la Vicerrectoría Académica en su Resolución VRA-05-2022 únicamente se pronuncia y justifica a la autorización de la prórroga del plazo para la realización de la defensa de tesis de posgrado hasta el 15 de diciembre de 2022, a los estudiantes que no han realizado su defensa de tesis durante los años 2020, 2021 y 2022, basando su justificación en situaciones adversas como ser problemas económicos, personal y de salud ocasionados por la COVID-19. Considerando que la Junta de Dirección Universitaria tiene en sus atribuciones formular políticas y designar mecanismo de evaluación que garanticen la calidad de servicios prestados por la UNAH y que las Maestrías son carreras de posgrado auto sostenibles y que no implican erogación de recursos económicos para la universidad. Considerando que la Dirección del Sistema de Estudio de Posgrado se pronunció en fecha 15 de junio de 2022 que todos aquellos estudiantes a quienes se les otorgó la prórroga de tesis conforme a la Resolución de la VRA, se encuentran sujetos al pago del 10%, tal como lo establece el Artículo 63 del Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado y 251 de las Normas Académicas de la UNAH. Considerando que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado es de aplicación en todas las unidades académicas, administrativas y demás integrantes de la comunidad universitaria, siendo de obligatorio cumplimiento, mismo que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Por todo lo anteriormente manifestado, este Órgano de Gobierno respetuoso de las competencias de los órganos y complementariedad entre los mismos, con base al principio de subsidiaridad y por ser lo tratado un asunto académico, considera que la exoneración del pago a los estudiantes de la maestría para la defensa de su tesis es la aplicabilidad del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, por lo tanto, no es competencia de la Junta de Dirección Universitaria. Sin otro particular, a que hacer referencia. Atentamente. (F y S) MSc. **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA**, Secretaria a.i. JDU.

- c) **Oficio No. DL 465-2022 Tegucigalpa, M.D.C. 22 de julio del 2022** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA. Decana Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional Autónoma de Honduras Presente Estimada Decana Fajardo: El Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en atención al Oficio No. FCCSS-710-2022, de fecha 05 de julio del año 2022, mediante el cual solicita Dictamen Legal relacionado con la *"interpretación de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado: pago del 10% estipulado en el artículo en mención"*, en seguimiento a la solicitud presentada por 32 estudiantes de los posgrados (Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano, Maestría en Estado y Políticas Públicas, Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos de Desarrollo, Maestría en Sociología y Maestría en Historia Social y Cultural), para que *"se les otorgue la exoneración en el pago del recargo del 10% del total de la maestría a los estudiantes que ya defendimos tesis conforme a los tiempos establecidos en la resolución VRA-UNAH-No. 010- 2021 y VRA-UNAH-No. 05-2022"*. Al respecto Opina: **PRIMERO:** Que es función de la Oficina de la Abogado General a través del Departamento Legal, brindar la asesoría que requieran las autoridades y unidades universitarias, con el propósito de prevenir errores y sujetarse a las disposiciones legales aplicables al caso concreto objeto de la consulta. **SEGUNDO:** Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la UNAH se encuentra, **EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución y las Leyes a la Universidad (1, 2 y 3 del Reglamento General de la LOUNAH). **TERCERO:** El Código Civil en su artículo 17 dispone que, *"No podrá atribuirse a la Ley otro sentido del que resulta de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador"*, siendo aplicable a las disposiciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

regulatorias relacionadas y aprobadas con base a la autonomía que rige a la UNAH para autogestionar los posgrados (art. 2.2 LOUNAH), El artículo 63 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, dispone que; *"El estudiante de posgrado tendrá hasta dos años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o graduación, conforme al artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH. El plan de estudio del posgrado deberá establecer los casos especiales y debidamente justificados en que se podrá autorizar una prórroga, así como el tiempo de duración de esta. Después de ese tiempo, el estudiante deberá recibir un curso de actualización temática y de metodología de la investigación, más el pago del diez por ciento (10%) del costo total por estudiante según promoción a la que pertenece, acumulable hasta por dos años. Vencida la prórroga sin que el estudiante presente su trabajo de graduación quedará excluido de la cámara de posgrado.* Las Normas Académicas de la UNAH, en su artículo 251 establece: *"Una vez concluido su plan de estudios, el estudiante de posgrado tendrá hasta dos años para concluir, presentar y aprobar su trabajo de tesis o de graduación. Pasado este periodo de tiempo cada Carrera de Posgrado aplicará las regulaciones sobre la titulación definidas en su reglamento interno".* **CUARTO:** Como se desprende del propio texto del artículo 63 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, después de transcurridos los dos años establecidos en el artículo 251 de las NAUNAH **-existen 2 tipos de prórrogas-**, una para casos especiales y debidamente justificados definidos en el Plan de Estudio, y otra prórroga que tiene por objeto cumplir con una fase de actualización de contenidos mediante el "Curso de la actualización temática y de metodología de la investigación". **QUINTO:** De las Resoluciones VRA-010-2021 y VRA-05-2022 relacionadas en la documentación acompañadas a la solicitud de esta opinión, se desprende que se presentó solicitud de prórroga a favor de los egresados, justificando que no han podido realizar sus defensas de tesis durante los años 2020 y 2021, debido al estado de emergencia nacional en el que se encuentra nuestro país a causa del COVID 19; a esto se sumó la inexistencia de un procedimiento que permitiera realizar las defensas de tesis en línea, con lo cual, se estaría reconociendo por parte de la UNAH que estamos ante un caso de excepcionalidad originada por la Pandemia COVID 19 y la falta de normativa interna para defenderlas tesis en línea, lo cual no sería atribuible a los estudiantes. Esta prórroga fue aprobada del 01 de junio 2021 hasta 01 de junio de 2022, y en consecuencia, siendo este un caso excepcional no atribuible a los estudiantes, este Departamento Legal es de la OPINIÓN que no es aplicable el pago del diez por ciento (10%) del costo total por estudiante según promoción a la que pertenece. En el caso de los estudiantes incluidos en la Resolución VRA-05-2022 cuya prórroga fue aprobada a partir del 02 de junio de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, bajo la justificación "problemas económicos, personales y de salud, ocasionados por el COVID-19 justificación aprobada por la VRA en su resolución; nuevamente estaríamos fundamentándonos en una causa excepcional provocada por la Pandemia COVID-19. Por tanto, a criterio de este Departamento Legal no procede el cobro del diez por ciento (10%) del costo total por estudiante según promoción a la que pertenece. Con base en los hechos y disposiciones de derecho anteriormente relacionadas, el Departamento Legal **da por evacuada la consulta sobre "interpretación de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado: pago del 10% estipulado en el artículo en mención"**. Sirven de fundamentos legales los artículos; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, y 3, 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 14 y 63 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados; 251 de la Normas Académicas; 1, 5 y 6 del Código Civil de Honduras; Resoluciones VRA-010-2021 y VRA-05-2022. (F) HENRY ALEXANDER FUENTES MEJIA, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. AIDAS ESTELA ROMERO REYES, Abogada General UNAH.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 34 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Seguidamente la Msc. Carmen Julia Fajardo, sobre el tema explicó: “Buenos días. Señor Presidente y Señor Secretario, Compañeros del Consejo Universitario. Pues ya hizo la lectura el Señor Secretario de nuestra solicitud, no me toca más que argumentar que dado que esta solicitud también no solo es exclusiva de esas 32 personas que sometieron la solicitud, si no que de la mayoría o casi el 100% Por ciento de los alumnos de Postgrado tanto de Doctorado como Maestría de la Facultad; como bien lo dijeron estamos procedimos a pedirle los dictámenes o las opiniones correspondientes a las instancias para tener agotado el documento y dado la discrepancia de algunas opiniones o no claridad de algunas opiniones fue que se decidió elevar a este máximo órgano en base a estos dictámenes, lo que puedo agregar también que el exonerar el 10% Por ciento de Recargo mencionado en el artículo 63 creemos que no afectaría el funcionamiento de la Universidad porque no es un ingreso contemplado dentro del Presupuesto anual, esa designación tampoco afectaría el funcionamiento de las carreras de postgrado ya que las carreras planifican su presupuesto en base a fuentes de financiamiento especificadas en el Artículo 74 del Reglamento General de Estudios de Postgrado; eso es lo que estamos solicitando a este Consejo Universitario, creemos que no hay una implicación negativa en el Presupuesto ni para los Postgrados ni para la Universidad, ¿Y por qué esto?, Porque la Dirección de Estudios de Postgrado instruye a la Oficina de Cobranzas que se gestionen los arreglos de pago para los estudiantes que no puedan saldar la deuda que es en este pago, pero tampoco se les acepta el arreglo de pago para hacer los trámites de graduación, y casi todos se han visto en no poder cumplir con ese pago porque el pago es el Diez por ciento (10%) del valor de su Maestría o de su Postgrado respectivamente, ese es un recargo, y también aceptando la responsabilidad como institución de que cuando se dio la ampliación bajo Dictamen no se estipuló que había que leerse el Artículo 63 del Reglamento de Postgrado donde se habla de ese Diez Por Ciento de Postgrado. También vale la pena mencionar que ese 10% Por ciento que se le está cobrando es para que la instancia o en este caso el Postgrado debería de diseñar impartir un Taller un Curso metodológico y Temático para ayudar a salir al Maestrante o al Doctorante a poder obtener su tesis de grado, entonces resumidas se da la ampliación en tiempo pero no queda muy claro este el problema del Diez Por Ciento de recargo, que eso es lo que ellos están solicitando es la exoneración de ese pago, y lo que estamos diciendo que se apruebe la Solicitud y Exoneración por esta Única ocasión del 10% Por ciento de Recargo contemplado en el Artículo 63 del Reglamento General de Estudios de Postgrado, y que Tesis del 20, 21, y 22.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y el Dr. Wilfredo Girón Castillo. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-123-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, con los dictámenes respectivos. **SEGUNDO:** Exonerar del pago del diez (10%) por ciento de recargo contemplado en el Artículo 63 del Reglamento de Estudios de Postgrados y Artículo 251 de las Normas Académicas de la UNAH, a treinta y dos (32) estudiantes de los diferentes postgrados de la Facultad de Ciencias Sociales, amparados en la extensión de plazo de defensa de tesis según las resoluciones VRA-010-2021 y VRA-05-2022. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 12

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA HONRAR EL PAGO DE LOS COLATERALES DEL AÑO 2021, ADEMÁS REGULAR EL MISMOS PARA EL AÑO 2022, EN VISTA DE QUE, SIN MOTIVO ALGUNO, SE SUSPENDIÓ EL PAGO DE LOS COLATERALES (DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y BONIFICACIÓN POR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

VACACIONES), EN VIRTUD DEL REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS APROBADO POR ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ESTOS DERECHOS ADQUIRIDO. PRESENTADO POR EL MSC. GILBERTO GONZÁLEZ MONROY, REPRESENTANTE PROPIETARIO CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura del oficio contentivo de:

- a) Nota de fecha 10 de agosto de 2022, Máster Gilberto Gonzales Monroy**, Representante Propietario ante el Consejo Universitario Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Estimado Máster. Por este medio y de la manera más atenta los Jefes y Coordinadores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, le solicitamos de la manera más respetuosa considerar la siguiente solicitud y presentar ante el Honorable Consejo Universitario, para su consideración y aprobación; ya que en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de dos mil veintiuno, según Acuerdo CU-E-001-03-2021 y Acuerdo CU-E-025-03-2021, se aprobó lo relativo al "Reglamento de Plus o Sobresueldos por gestión Académica Administrativa", publicado en el en el Diario Oficial la Gaceta, el viernes 21 de mayo de 2021. Nosotros como docentes con cargo de gestión académica, nos abocamos ante la máxima autoridad, para que instruya al Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal (SEDP), para honrar el pago de los colaterales del año 2021, además regular el mismo para el año 2022, en vista que, sin motivo alguno, se suspendió el pago de los colaterales (Décimo tercero, décimo cuarto y bonificación por vacaciones) y dicho acuerdo en ningún momento establece la suspensión de estos derechos adquiridos. Atentamente; Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Se adjunta nombre y firmas.

Seguidamente el Msc. Gilberto González Monroy, sobre el tema exteriorizó: “Buenas tardes Presidente, Secretario, Compañeros, Compañeras Consejales, Docentes y Estudiantes. En esta ocasión aclarar de que las personas suscritas en esa solicitud o petición me buscaron como el canal correspondiente para elevar al Pleno del Consejo la prerrogativa que ellos tienen de sentir que eso es un derecho y una necesidad, trataré de ser breve, es solamente recordar que estas personas, llámense Jefes, Coordinadores, son las que hacen posible el trabajo académico y administrativo, sin este trabajo sería un caos para el docente y para el estudiante ejercer adecuadamente sus funciones o actividades de docencia o de educación, o de adquirir el conocimiento; en tal razón nada más exhortar al Pleno y Mocionar al mismo tiempo para que el Pleno tome la decisión de que esta Solicitud sea trasladada a la Secretaría y que ésta pues le dé el tratamiento específico y encontrar una pronta solución o respuesta a la misma. Solamente.”

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, enfatizó en este caso lo que procede: “Señor Presidente, la Secretaría por Control de Legalidad, en vista de que este es un problema de interpretación de los acuerdos del Consejo Universitario, la Secretaría muy respetuosamente solicita se instruya a la misma para que se le remita a la Abogada General para que ella haga el correspondiente análisis y emita el dictamen respectivo, para posteriormente conocerlo, ¿lo acepta la Representación de Docente de Economía? Señor Presidente entonces solo le daríamos traslado verdad.”

En consecuencia, se traslada el oficio a la Oficina del Abogado General para que emita el dictamen respectivo y sea discutido en el pleno del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

PUNTO No. 13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO.CU-O-071-05-2022 DE FECHA 27 DE MAYO Y ACUERDO DE PRESIDENCIA NO.PCU-01-06-2022 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, PARA DICTAMINAR SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE HONDURAS (FEUH).

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO No. 832 JDU-UNAH-2022 17 de agosto de 2022** Honorables miembros del Consejo Universitario Presente. Estimados miembros del Consejo Universitario: En respuesta a la decisión tomada por ese Honorable Consejo Universitario para dictaminar sobre la propuesta presentada por la FEUH mediante Acuerdo No. CU-O-071-05-2022 de fecha 27 de mayo y Acuerdo de Presidencia No.PCU-01-06-2022 de fecha 10 de junio de 2022, esta Comisión nombrada al efecto, remite para su consideración el Dictamen correspondiente. Atentamente, (F y S) Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga, Director JDU Coordinador de la Comisión. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C. a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). **I. ANTECEDENTES** El Reglamento Electoral Estudiantil, aprobado mediante Acuerdo No. CU-E-022-03-2019, reguló la celebración de las elecciones que se llevaron a cabo el 6 de abril de 2022; posteriormente en fecha 3 de mayo de 2022, en asamblea extraordinaria se juramentó a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Debido a la renovación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y del autogobierno estudiantil, en la sesión ordinaria del 27 de mayo de 2022 celebrada por esta instancia del gobierno universitario, la FEUH presentó una propuesta de creación de una partida presupuestaria para el financiamiento de la propia Federación y las Asociaciones Estudiantiles de unidades académicas y carreras, la cual consiste en un monto asignado de L45.00 (por estudiante matriculado por periodo) por cada L270.00 en pago por concepto de matrícula. Para viabilizar esta iniciativa, el Consejo Universitario dio por recibida la propuesta presentada por la FEUH y dispuso mediante Acuerdo No. CU-O-071-05-2022 de fecha 27 de mayo y Acuerdo de Presidencia No.PCU-01-06-2022 de fecha 10 de junio de 2022, integrar una Comisión para que se tome una decisión de manera colegiada por todos los actores que tienen que ver con el presupuesto de la UNAH y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario. **II. MARCO LEGAL** De conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y con la atribución exclusiva de organizar dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, la Ley y sus estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. El artículo 44 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la UNAH, dispone que los derechos de los estudiantes se ejercitan de acuerdo con los fines propios de la UNAH, respetando irrestrictamente esta Ley, las normas académicas, los estatutos y reglamentos de la UNAH, así como, los de las asociaciones estudiantiles y de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH), sin menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. Se consideran estudiantes de la UNAH los que la Ley Orgánica en su artículo 42 define como tales y son representados por la FEUH, las asociaciones de estudiantes de cada una de las Facultades y Centros Regionales Universitarios, tal como lo dispone el artículo 45 de la supra indicada Ley. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 numeral 2 del Código Civil, son Personas Jurídicas ... [...] Las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales a las que la Ley les conceda Personalidad Propia. La Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH) cuenta con personería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

jurídica otorgada por el Estado, sus estatutos establecen el funcionamiento interno de la misma. Mediante Acuerdo Ejecutivo 770 A 2003 que contiene la normativa que regula la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) ahora denominada Dirección de Regulación Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) se establece que esta tendrá como finalidad de crear un Registro de Asociaciones Civiles cuya concesión o cancelación de personalidad jurídica corresponde a la Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización. Están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las personas públicas no estatales y personas naturales y jurídicas de cualquier naturaleza que reciban, administren, usen o dispongan a cualquier título o por cualquier concepto de recursos, bienes o fondos provenientes del Estado o de colectas públicas...[...]... tal como establece el artículo 5 numeral 8 de la Ley relacionada. Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 5 numeral 3) Define como: Instituciones obligadas a: a)... [...]... b) [...]... *en general todas aquellas personas naturales o jurídicas* que a cualquier título reciban o administren fondos públicos, cualquiera que sea su origen, sea nacional o extranjero o sea por sí misma o a nombre del Estado o donde éste haya sido garante [...]... en ese sentido y al tenor del artículo 4 de la misma Ley, todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado. El artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH y 21 de su reglamento, disponen que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, el cual está integrado por autoridades universitarias, docentes y estudiantes. Tanto el Reglamento de Juntas Directivas de Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH y el Reglamento de Estudiantes de la UNAH, determinan la participación de los estudiantes en los diferentes órganos colegiados de gobierno de la Universidad. La disposición legal que estipula que la UNAH debe entregar a la FEUH y a las Asociaciones de Estudiantes reconocidas por la FEUH, el valor de L25.00 de la matrícula de cada primer periodo académico, establecida en el Plan de Arbitrios vigente de la UNAH, contenido en el Acuerdo de la Comisión de Transición No. 233-2007, reformado mediante Acuerdo Número CU-E-005-07-2008 que en su ordinal TERCERO: **Dispone que se continúe aplicando en lo que corresponde, todos los derechos y servicios de los estudiantes de la Universidad, establecidos en el anterior reglamento de Plan de Arbitrios que fuera aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2002 y que consta en el Acta número 753 y sus reformas contenidas en el Acuerdo No. 100-2004-CUO, según consta en el Acta número 783 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el 30 de Septiembre de 2004.** III. **JUSTIFICACIÓN** Con la aprobación de la Ley Orgánica de la UNAH en el 2005, se establece la nueva forma y estructura de gobierno universitario, integrado de forma tripartita y proporcional por autoridades universitarias, docentes y estudiantes. Debido a la acefalía en la representación del autogobierno estudiantil, no se provisionó la cuota estudiantil de la FEUH y las Asociaciones, por lo que compete al Consejo Universitario autorizar el pago que permita el funcionamiento y la operatividad de ambas. La UNAH con el propósito de garantizar la legitimidad y legalidad de cada una de estas representaciones, llevó a cabo las elecciones que se celebraron el 06 de abril de 2022, hecho que permite que el autogobierno estudiantil se conforme según lo establecido en la Ley Orgánica. IV. **ANÁLISIS JURÍDICO. PRIMERO:** La Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras, FEUH, cuenta con la personería jurídica otorgada originalmente por la Secretaría de Estado de Gobernación y Justicia, misma que se encuentra en su archivo histórico. La FEUH cuenta con reconocimiento por parte del Estado, lo que permite plena responsabilidad frente a sí misma y ante terceros. **SEGUNDO:** Para que la FEUH cuente con capacidad legal para actuar, es indispensable el registro de su Junta Directiva ante la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Asociaciones Civiles (DIRRSAC), dependiente de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, de igual modo, al momento que la FEUH, reciba fondos de la UNAH, al ser estos de origen público, queda sujeta a los lineamientos y controles que determinen los entes contralores del Estado. **TERCERO:** Actualmente se encuentra vigente en el Plan de Arbitrios de la UNAH, que: **“En el valor de la matrícula de cada primer periodo académico se incluyen Lps. 25.00 de los cuales Lps. 20.00 son para la FEUH y Lps. 5.00 para las asociaciones.”** Por lo que cualquier modificación a esta disposición requiere de una reforma al Plan de Arbitrios. **V. ANÁLISIS FINANCIERO. PRIMERO:** Que por disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 75-2017 y las recomendaciones de la mesa mediadora, la UNAH por única vez debe cubrir todos los compromisos financieros que implican las elecciones estudiantiles y procesos de formalización legal de sus instancias hasta la celebración del Congreso Estudiantil Universitario, lo cual se ha venido cumpliendo. **SEGUNDO:** Hasta la fecha, lo único que regula lo relativo a la cuota estudiantil que corresponde al pago de la matrícula que los estudiantes realizan, es la disposición contenida en el Plan de Arbitrios de la UNAH vigente. **TERCERO:** La decisión que finalmente se adopte al seno del Consejo Universitario, debe tener como requisito previo, todo lo relacionado con la legalización de las instancias surgidas de las elecciones estudiantiles celebradas en abril de 2022, ya que cualquier transferencia de fondos públicos que la Institución les realice debe cumplir con esta necesaria condición. **VI. RECOMENDACIONES.** Recomendar al Consejo Universitario: **1.** Autorizar el pago de la cuota estudiantil, una vez que se haya reconstituido y se termine de legalizar el autogobierno estudiantil y su representación ante los organismos del Estado. **2.** Proponer que se apruebe la propuesta de los L45.00, presentada por los estudiantes ante el Consejo Universitario a partir del 2023. La propuesta de actualización de los montos de la cuota estudiantil deriva de la consideración hecha de lo siguiente: **a)** incremento del volumen de estudiantes matriculados y la ampliación de la cobertura territorial de la UNAH a nivel nacional que hace crecer la demanda de atención a los mismos, **b)** notable incremento de los costos en la adquisición de bienes y servicios ocurridos en el país producto de los procesos inflacionarios y, **c)** el incremento del número de carreras de grado a nivel nacional con sus respectivas asociaciones a las que hay que distribuirles la parte alícuota que le corresponde de las cuotas. **3.** Las transferencias futuras que la Universidad a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) haga a la FEUH y Asociaciones Estudiantiles, **sean trimestrales de conformidad a la forma de pago de la matrícula vigente en la actualidad, haciendo los ajustes y transferencias complementarias con el pago de la matrícula semestral.** **4.** Proponer para el funcionamiento operativo y atender necesidades urgentes del autogobierno estudiantil durante el año 2022, se le asigne un monto fijo de Dos Millones de Lempiras con 00/ctvs (L2,000,000.00), para lo cual la SEAF deberá identificar los fondos y hacer los ajustes al presupuesto actual y la FEUH asegurar sus trámites legales para su asignación. **POR TANTO:** Esta comisión conformada por el Licenciado Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga, Director de la Junta de Dirección Universitaria, Coordinador, Licenciado Miguel Antonio Andino Cerrato y Máster Flabia Judith Flores Rojas en representación de la Rectoría, Abogada Eda Cecilia Burgos en representación de la Oficina Legal, Máster Karen Maricela Mendoza Núñez, por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Ingeniero Eduardo Joaquín Gross Muñoz y Máster Miguel Octavio Flores Girón, miembros de la Comisión de Presupuesto del Consejo Universitario, Ana Gabriela Barahona Rivas, Temis Victoria Martínez Martínez y Luis Antonio Sandoval Saucedo, por la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH), **DICTAMINA** que, es viable la propuesta de la cuota solicitada por la FEUH a partir del año 2023. (F) Efraín Aníbal Díaz Arrivillaga, (F) Miguel Antonio Andino Cerrato, (F) Eduardo Joaquín Gross Muñoz, (F) Miguel Octavio Flores Girón, (F) Flabia Judith Flores Rojas, (F) Karen Maricela Mendoza Núñez, (F) Eda Cecilia Burgos, (F) Luis Antonio Sandoval Saucedo, (F) Ana Gabriela Barahona Rivas, (F) Temis Victoria Martínez Martínez.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 39 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.

El Secretario Oscar Arquímedes Zelaya, por control de legalidad expreso: “Señor Presidente la Secretaría por Control de Legalidad y más que son Fondos del Estado, está obligado a revisar cada uno de los sustentos legales de lo que mencionan aquí y lastimosamente encontré vicios de nulidad ya que invocaron acuerdos del Consejo Universitario que la Comisión de Transición derogó, lastimosamente la Comisión no acudió a la Secretaría porque tal vez les hubiésemos ilustrado, y al revisar esto y aquí tengo a la Señora Vicerrectora porque ella también fue Secretaria del Consejo Universitario, conoce mucho de cuando se dio todo este tema, además que aduce situaciones que no son propias de lo que sucedió en este momento que mencionan, en la fechas que mencionan porque el acuerdo estudiantil de la Federación de Estudiantes fue derogada por la Comisión de Transición y lo que se manejaron fueron valores absolutos, pero para ello quiero darle la palabra a la Señora Vicerrectora para que nos ilustre, pero como veo las caritas así preocupados, quiero decirles que la Presidencia, ya lo hablamos con el Señor Rector este tema y, recuerden que estos dictámenes no son vinculantes, son ilustrativos, entonces la Presidencia puede hacerlos propios las recomendaciones siempre y cuando las mismas no violenten la normativa universitaria, y las recomendaciones no las violenta, pero el sustento que establecieron en el dictamen como Secretaría no lo puedo recibir, tengo que descartar el sustento jurídico de esto porque esta abrogado y para eso Señor Presidente pediría que la Señora Vicerrectora nos ilustre un poco.”

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, en carácter de moción presentó lo siguiente: “Pienso que hay que hacer esa modificación, sin embargo como bien ya lo discutimos, y lo discutimos ya previo ya conocíamos el dictamen, vamos a hacer propios de la Presidencia las Recomendaciones de este Dictamen, para que queden aprobadas en esta sesión y no darle demora al proceso porque hay que comenzar el procedimiento para hacerlo, pero el resto del dictamen para que quede en los archivos históricos del Consejo Universitario no se van a tomar en cuenta, pero se va a devolver para que puedan realmente sustentarse adecuadamente, y luego incorporamos las recomendaciones tal como lo quieren en este informe lo incorporaremos y en base a ello votaremos.” Tomada en consideración. A discusión. Interviniendo al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, sugirió adicionar lo siguiente a la moción: “Señor Presidente con la salvedad que se instruya a la Secretaría del Consejo Universitario para hacerle la consulta al Tribunal Superior de Cuentas ya que esta es otra persona jurídica diferente a la UNAH, entonces para que nos diga cuál es el mecanismo que vamos a utilizar para trasladarle los fondos a la Federación de Estudiantes, y que de igual forma cómo van a rendir cuentas la Federación de Estudiantes ante el ente Contralor del Estado; en ese sentido sería la sugerencia a la moción que presenta por el Señor Presidente.” Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

Razonando su voto el Br. Luis Omar Palma, en el sentido siguiente: “Buenas tardes a todas y todos, Miembros del Honorable Consejo Universitario. Tengo entendido que acabamos de votar acerca de las recomendaciones, las hicimos propias del Consejo Universitario, okey, votamos a favor porque esto es un aumento al Presupuesto, hablo en mi calidad de Representante Estudiantil de CUROC, porque esto es un aumento al Presupuesto Estudiantil que se ejecutará a través de la FEUH Órgano de Autogobierno Universitario, confiando en que la FEUH lo administrará de la mejor manera, la moción y el dictamen en sus Antecedentes lo dicen claramente, cuarenta y cinco lempiras (45.00 Lps.) de cada matrícula de doscientos setenta lempiras (270.00 Lps.) Votamos a favor de eso, no un incremento a la matrícula, ni que de este momento a la Partida Presupuestaria incurra en mayores costos estudiantiles, pido por favor que quede en Acta lo expresado por mi persona.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 40 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

El Br. Melvin Ricardo Martínez, solicitó constara en acta su razonamiento, en el sentido siguiente: “Muy buenas tardes y buen provecho a todos. Mi nombre es Ricardo Martínez y soy Representante Estudiantil del CURLA. Bajo el mismo punto referido por mi Compañero a mí me gustaría remarcar nuevamente lo que menciona verdad, en donde se aprueba lo que es el aumento a la Partida Presupuestaria de la FEUH pero que también dentro de lo que es Costos para que siga el valor establecidos en la Matrícula. Gracias.”

Manifestándose al respecto la Br. Joselin Paola Martínez, en el sentido siguiente: “Muy buenas tardes Honorables Miembros del Consejo Universitario. Con lo referente a lo hablado por mi Compañero Luis Palma, mi nombre es Joselin Martínez de UNAH-TEC-AGUAN, básicamente lo que nosotros en mi opinión personal lo que queremos evitar es un aumento en el futuro a la Matrícula, porque de ser así los afectados al final vamos a ser los estudiantes, las futuras generaciones, entonces esperamos que esto se mantenga como ya se ha mencionado y así de esta forma poder beneficiar a todos los estudiantes. Muchas gracias”.

El Br. Josué Daniel Alemán, manifestó: “Josué Alemán, por la Facultad de Humanidades y Artes. Recordarles que cuando se presentó esa moción para la recuperación de la Partida Presupuestaria de la Federación, se mencionó que esto era un acto de reparación para la lucha estudiantil también, que este es un derecho que le compete que se había logrado a través de múltiples luchas estudiantiles y si enmarcar y rescatar lo que los Compañeros de AGUAN, de CURLA, de CUROC, acaban de mencionar, que esto se presentó y explícitamente se hacía en esa primera moción que no se iba a incrementar la Matrícula, la lucha del Movimiento Estudiantil siempre ha sido por una Educación Pública, laica, gratuita, de calidad, excluyente, y forma parte de esta misma lucha el poder administrar nuestros propios recursos para la ejecución de los proyectos que encaminen a la Educación a estos pilares fundamentales que se han consolidado desde la lucha el Movimiento Estudiantil. Lo reitero esto es un acto de reparación de lo que se perdió en la Comisión de Transición de lo tanto que la corrupción de esta Universidad a través de sus distintas instancias le ha quitado y le ha arrebatado al Movimiento Estudiantil, le ha rebatado al pueblo empobrecido de Honduras. Entonces, esperemos que al hacer propias las recomendaciones de este Consejo Universitario de este Comisión de Dictamen también no se tergiverse ni se altere ni después se busque a través de estas mismas recomendaciones el cambiar el contenido de las Actas o reinterpretar este mismo contenido en contra del mismo Movimiento Estudiantil.”

Seguidamente el Br. Yunior Alexander Oyuela, expresó: “Buenas tardes, Yunior Núñez, Facultad de Ciencias Sociales. Bueno primero me suscribo completamente a las observaciones que mis compañeros y compañeras acaban de realizar con respecto a que se respete esa eso que comentamos desde el inicio cuando presentamos la moción, que no vamos a tolerar un aumento a la matrícula y que eso no se vaya alterar posteriormente todas esas recomendaciones; y en segunda, más que todo es un comentario, o sea, desde el inicio cuando iniciamos nuestra participación en este Consejo Universitario se nos estaba planteando de si somos nuevos, no conocemos muchos procedimientos, no conocemos que aquí que allá, llevamos prácticamente dos (2) meses en la construcción de esa cuestión, la Rectoría tenía directamente gente delegada o sea también tenemos un Decano que está en la Comisión de Presupuesto de la Universidad, y muchas personas que se supone conocen la norma se supone, digo porque o sea se tiene que terminar el dictamen, se tiene que venir a presentar aquí para darse cuenta del error, cuando ese error perfectamente lo pudieron ver las personas, lo pudieron haber hecho las personas al momento de la construcción misma del dictamen, o sea no esperar acá porque esto pues nos va a llevar otro tiempo y va a seguir como dilatando la situación, entonces en ese sentido si se delega gente para que trabaje en temas pues al menos que sea gente que conozca pues, y quiero pensar de que esto no es como una estrategia para estar como va teniéndonos haciendo cosas que al final no tienen sentido ni razón de ser, verdad,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

si al final aquí se viene a decir que lo que está presentado esta mal hecho verdad cuando se supone que tenemos funcionarios allí de alta trayectoria dentro de este Consejo y dentro de esta Universidad. Solamente, muchas gracias.

Finalmente, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Voy a hacer la aclaración siguiente, no aquí no se dilató nada puesto que la Presidencia del Consejo Universitario hace propia las recomendaciones y son de vigencia inmediata, lo que se hace es la aclaración legal, y hacerle la aclaración de que los funcionarios que forman parte de las comisiones no están necesariamente obligados a conocer, miren, la Universidad es compleja, y este Proceso de Intervención desde el 2000 para acá ha significado una cantidad enorme de Consejos Universitarios, cuando la Comisión, nada, nada, solamente que son errores que se cometen y como es cuestión de dinero del Estado hay que ser bien cuidadosos y dejar bien claro el sustento legal, la Secretaría es la que está obligada a verificar el sustento legal, y errores se cometen, (bis) buenas intenciones yo creo que han tenido todos los Miembros de la Comisión, porque lo logro percibir en el documento que construyeron; a la Federación de Estudiantes lasdel caso y a los Representantes Estudiantiles, pero ese es el trabajo que tenemos que hacer para que no nos vayan a reparar más, a, cuando ya no estemos en los cargos.”

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-124-07-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción presentada por el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, en lo relativo a la **PROPUESTA DE CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE HONDURAS (FEUH)**. **SEGUNDO:** Autorizar el pago de la cuota estudiantil, una vez que se haya reconstituido y se termine de legalizar el autogobierno estudiantil y su representación ante los organismos del Estado. **TERCERO:** Aprobar la propuesta de los L 45.00, presentada por los estudiantes ante el Consejo Universitario a partir del 2023. La propuesta de actualización de los montos de la cuota estudiantil deriva de la consideración hecha de lo siguiente: **a)** Incremento del volumen de estudiantes matriculados y la ampliación de la cobertura territorial de la UNAH a nivel nacional que hace crecer la demanda de atención a los mismos, **b)** Notable incremento de los costos en la adquisición de bienes y servicios ocurridos en el país producto de los procesos inflacionarios y, **c)** El incremento del número de carreras de grado a nivel nacional con sus respectivas asociaciones a las que hay que distribuirles la parte alícuota que le corresponde de las cuotas. **CUARTO:** Las transferencias que la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) realice a la FEUH y Asociaciones Estudiantiles, sean trimestrales de conformidad a la forma de pago de la matrícula vigente en la actualidad, haciendo los ajustes y transferencias complementarias con el pago de la matrícula semestral. **QUINTO:** Para el funcionamiento operativo y atender necesidades urgentes del autogobierno estudiantil durante el año 2022, se le asigne un monto fijo de Dos Millones de Lempiras con 00/ctvs (L2,000,000.00), para lo cual la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) deberá identificar los fondos y hacer los ajustes al presupuesto actual y la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH) asegurar sus trámites legales para su asignación. **SEXTO:** Se autoriza a la Secretaría del Consejo Universitario realizar las consultas al Tribunal Superior de Cuentas, para que indique el mecanismo a utilizar para el traslado de los fondos a la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH) y que de igual forma nos establezca cómo será la rendición de cuentas de la FEUH ante el ente Contralor del Estado. **SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 42 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

PUNTO No. 14

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNAH Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 478-2022-VRI-UNAH 19 de julio de 2022** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN FINAL VRI-29-2022 de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**. **3.** OFICIO DL No.441-2022, consistente de dictamen del Departamento Legal. **4.** OFICIO N° DD-318-2022, de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el DICTAMEN N° DD-063-2022. **5.** OFICIO VRA-UNAH-Nó.886-2022 de la Vicerrectoría Académica, al cual se adjunta el DICTAMEN VRA-UNAH No. 060-2022. **6.** OFICIO SEAF-783-2021, consistente de dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-29-2022.** Vista y analizada la propuesta de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadas y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 19 de julio del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutida. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-125-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA EN CIENCIAS SOCIALES (FLACSO)**, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de esta Adenda al Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Adenda, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 15

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTOINOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO N° 536-2022-VRI-UNAH 02 de agosto de 2022** Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de **"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL"**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **I.** DICTAMEN FINAL VRI-32-2022 de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **II.** Documento de **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL**, en español e inglés. **III.** OFICIO DL No. 507-2022, consistente de dictamen del Departamento Legal. **IV.** OFICIO N° DD-236-2022, de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el DICTAMEN N° DD-050-2022. **V.** OFICIO VRA-UNAH-No.391-2022 de la Vicerrectoría Académica, al cual se adjunta el DICTAMEN VRA-UNAH No.025-2022. **VI.** OFICIO SEAF-650-2022, consistente de dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**
- b) **VICERRECTORIA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-32-2022** Vista y analizada la propuesta de **"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL"**, esta **Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI)** se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH solicitó a esta Vicerrectoría que se gestionara el instrumento referido. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No. 507-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de **[ACUERDO]**, está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

(4): Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-236-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-050-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del [ACUERDO]."
CONSIDERANDO (5): Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.391-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.025-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el [ACUERDO] [...]."
CONSIDERANDO (6): Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-650-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el [ACUERDO]."
CONSIDERANDO (7): Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 2 de agosto del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-126-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y FANSHAWE GLOBAL**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacional, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Acuerdo de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Colaboración, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 16

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 494-2022-VRI-UNAH 26 de julio de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA AL VARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle el proyecto del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-30-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento de la CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** **3. OFICIO DL- No.483-2022**, consistente de dictamen del Departamento Legal. **4. OFICIO N° DD-248-2022**, de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-051-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.778-2022** de la Vicerrectoría Académica, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 052-2022**. **6. OFICIO SEAF-777-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-30-2022.** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)" A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 26 de julio del 2022. F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 46 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

“ACUERDO No. CU-O-127-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIENDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPS)” A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1108-2022 Tegucigalpa, M.D.C. - 08 de agosto, 2022.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario - Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle, deseándole éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por el señor Vicerrector de Relaciones Internacionales Dr. Marco Tulio Medina. Traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.070-2022. 2. OFICIO SEAF No.844-2022. 3. OFICIO DD No.346-2022. 4. DICTAMEN DD No.068-2022. 5. OFICIO D.L. No.484-2022. 6. OFICIO SG-UC-N5056-2022. 7. OFICIO No.VRI-367-2022. 8. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su discusión y aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.
- b) **DICTAMEN VRA UNAH No.070-2022** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por el Señor Vicerrector de Relaciones Internacionales Dr. Marco Tulio Medina. **VISTA** y analizada la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por el Vicerrector de Relaciones Internacionales Dr. Marco Tulio Medina; además de los dictámenes de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Asesoría Legal y Dirección de Docencia, la Vicerrectoría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Académica emite lo siguiente: **CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 2:** Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO 3:** Que, son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 3, Numeral 5): "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO 4:** Que, la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global. **CONSIDERANDO 5:** Que, el Despacho de la Designada Presidencial fue creado mediante el Artículo 236 de la Constitución de la República y electa en las elecciones generales de noviembre 2021, cuya Misión es convertir al Despacho de la Designada Presidencial en un espacio para apoyar, ayudar, gestionar, identificar problemas y servir puente entre personas, asociaciones y organizaciones de diferentes sectores de la sociedad especialmente a los más vulnerables para contribuir a resolver y mejorar la calidad de vida a través del trabajo en equipo con transparencia, integridad, legalidad obteniendo buenos resultados concretos para lograr un buen gobierno. **CONSIDERANDO 6:** Que, el objetivo de este Convenio entre el despacho de Designada Presidencial de la República de Honduras Doris Alejandrina Gutiérrez y UNAH es crear un marco jurídico dentro del cual las partes puedan unir esfuerzos y obrar de manera conjunta a través de sus respectivas áreas de acción, para potenciar el desarrollo social y económico de Honduras a fin de lograr el beneficio de su población general. **CONSIDERANDO 7:** Que, al amparo del convenio las Partes podrán promover las actividades siguientes: a) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación con la sociedad, en particular, pero no limitado a, las temáticas de emprendedurismo, generación de empleo, cambio climático, desarrollo sostenible, salud, agua, saneamiento, entre otros; b) Intercambio de publicaciones y materiales informativos y académicos; c) Cooperación y/o asesoría en el diseño y/o desarrollo de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones; d) Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades similares; e) Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas; f) Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo. **CONSIDERANDO 8:** Que, este Convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes, la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes, así mismo las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. **CONSIDERANDO 9:** Que, ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las Partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas. **CONSIDERANDO 10:** Que, cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte, deberán contar con su autorización por escrito; si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso. **CONSIDERANDO 11:** Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma. Este acuerdo podrá ser modificado, extendido o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes; dichas modificaciones, extensiones o adiciones serán adjuntadas al convenio y se volverán parte integral del mismo en forma de enmienda, prórrogas o anexos, respectivamente. **CONSIDERANDO 12:** Que, tal como lo establece el Convenio la definición e implementación de las actividades basadas en el presente Convenio podrá ser acordada por las Partes mediante Convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes. **CONSIDERANDO 13:** Que, la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)** mediante Oficio **SEAF No. 844-2022** del veinticinco de julio de dos mil veintidós expone que el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** no tiene implicaciones financieras, será hasta que se firmen instrumentos específicos que se establecerá de acuerdo a la disponibilidad de recursos de las partes cualquier compromiso económico. **CONSIDERANDO 14:** Que, **Asesoría Legal** mediante **Oficio No. 484-2022**, de dos mil veintidós expone que en lo concerniente a los aspectos jurídicos considera que **SÍ SE ACREDITA** el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establecidos por su Ley Orgánica y de acuerdo al resto de ordenamiento legal de la misma. **CONSIDERANDO 15:** Que, la **Dirección de Docencia** mediante **OFICIO DD-346-2022** y **DICTAMEN DD No.068-2022**, manifiesta que **PROCEDE** la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO 16:** Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica.. **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** y autorice al señor Rector para su firma. Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los ocho días del mes de agosto del dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-128-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DESPACHO DE DESIGNADA PRESIDENCIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DORIS ALEJANDRINA GUTIÉRREZ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

firma de este Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 547-2022-VRI-UNAH 08 de agosto de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma. Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-33-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento de la **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **3. OFICIO DL No.519-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N° DD-204-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-044-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.597-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 044-2022**. **6. OFICIO SEAF-479-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-33-2022.** Vista y analizada la propuesta del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Facultad de Ciencias, a través del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra de la UNAH con el Departamento de Ciencias de la Tierra y del Mar de la UNIPA, han planteado una propuesta de cooperación de Las Partes de reconocer la necesidad de incentivar las relaciones culturales y científicas como instrumento indispensable para la comprensión recíproca de las culturas, el progreso del conocimiento y la difusión del saber, especialmente en el campo de las ciencias de la tierra. Se propone entonces la cooperación académica, científica y cultural para fortalecer las relaciones y promover el intercambio de experiencias que contribuyan al fortalecimiento de actividades de investigación y formación académica. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No. 519-2022**, que contiene



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que Si se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de [ACUERDO], está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-204-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-044-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.597-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.044-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el [ACUERDO] [...]" **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-479-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 08 de agosto del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Msc. Alejandro Galo Roldan. Suficientemente discutido. Se aprobó, con la sugerencia indicada con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-129-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO (UNIPA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

PUNTO No. 19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1118-2022** Tegucigalpa, M.D.C. - 12 de agosto, 2022. Máster **OSCAR A. ZELAYA** Secretario - Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**" impulsada por el señor Director de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, Dr. Santiago Jaime Ruíz Álvarez. Traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.074-2022. 2. OFICIO SEAF No.845-2022. 3. OFICIO DD No.355-2022. 4. DICTAMEN DD 070-2022. 5. OFICIO D.L. No.508-2022. 6. OFICIO SG-UC-N9 057-2022. 7. OFICIO NO.310-DICIHT 2022. 8. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.074-2022 VISTA y ANALIZADA** en la Vicerrectoría Académica la propuesta la "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**" presentada por la señora Secretaria General Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina; e impulsada por el señor Director de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica de la UNAH, Dr. Santiago Jaime Ruíz Álvarez. **CONSIDERANDO No. 1:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a "programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO No. 2:** Que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas establece que son fines de la educación superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión de conocimiento". **CONSIDERANDO No. 3:** Que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica..." **CONSIDERANDO No. 4:** Que la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Honduras (SENACIT) es la institución del Estado de Honduras responsable de fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica; así como impulsar la incidencia de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el entorno social y económico, para desarrollar los sectores: productivo, económico, social y ambiental en Honduras. **CONSIDERANDO No. 5:** Que, tanto la UNAH como la SENACIT coinciden en considerar que la educación y la investigación científica son de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **CONSIDERANDO No. 6:** Que según el último informe de la Red de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), los indicadores de Honduras en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación muestran un rezago importante en comparación con otros países de la región centroamericana; por lo cual, es necesario fortalecer la articulación entre los actores que interactúan en el ecosistema de investigación del país, así como buscar una mayor eficiencia de los recursos invertidos. **CONSIDERANDO No. 7:** Que el presente instrumento no crea ni extiende derechos u obligaciones a los participantes, ya que la implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de ambas instancias. Tanto la UNAH como la SENACIT podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas. **CONSIDERANDO No. 8:** Que salvo que se especifique lo contrario, las actividades realizadas al amparo de este convenio no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual entre ambas partes, y que si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, la UNAH y SENACIT buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso. **CONSIDERANDO No. 9:** Que la Dirección de Docencia mediante Oficio DD-355-2022 y Dictamen DD-070-2022 dictamina que: "PROCEDE la firma del presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, dando cumplimiento a la normativa nacional demandada en la Constitución de la República, Ley de Educación Superior, Ley Orgánica de la UNAH, Normas Académicas de la UNAH y Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios respectivamente.". **CONSIDERANDO No. 10:** Que el Departamento de Asesoría Legal mediante oficio DL 508-2022 dictamina que: "la propuesta de CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), está enmarcado dentro de los objetivos institucionales, y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, PROCEDE continuar con el trámite de Ley". **CONSIDERANDO No. 11:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF-845-2022 dictamina que: "Esta Secretaría, considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS (SENACIT) LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)". **CONSIDERANDO No. 12:** Que la Unidad de Convenios de la Secretaría General, mediante Oficio N° SG-UC-057-2022 del 14 de julio, 2022 registra la propuesta de "Convenio Marco de Colaboración entre la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras", bajo el número de Expediente SG-UC-051-07-2022, el que consta de nueve (9) folios útiles, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones, y en apego a los artículos 7, 8 y 9 del referido reglamento. **POR TANTO** La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina: **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**", y autorice al Señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los doce días del mes

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 53 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

de agosto del dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-130-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1149-2022. Tegucigalpa, M.D.C. - 15 de agosto, 2022.** Máster ÓSCAR A. ZELAYA Secretario - Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**, presentado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales MSc. Carmen Julia Fajardo Cardona. Traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.076-2022. 2. OFICIO SEAF No.815-2022. 3. OFICIO DD No.346-07-2022. 4. DICTAMEN DD-069-2022. 5. OFICIO D.L. No.503-2022. 6. OFICIO SG-UC-N5058-2022.7.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.076-2022** Sobre la propuesta del Convenio Marco de colaboración entre la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales la Msc. Carmen Julia Fajardo Cardona, mediante Oficio No. 729-FCCSS-2022 con fecha 11 de julio 2022. **VISTA** y analizada la propuesta del Convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana, la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 2:** Que el Reglamento de Juntas Directivas y de las Facultades, Centros Universitarios, y Centros Regionales Universitarios, establece en su Artículo No. 1 que estos últimos son unidades académico- administrativa que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares para cada región, además desarrolla a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructura y divide en uno o varios planes de estudio. **CONSIDERANDO 3:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 los que facultan a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña". **CONSIDERANDO 4:** Que la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global; es además, un proceso transparente, sistémico, sistematizado, pertinente, eficiente, eficaz, coordinado y que conlleva a procesos de desarrollo local, regional, nacional o institucional y está articulada a los sistemas de rendición de cuentas de la UNAH **CONSIDERANDO 5:** Que la Universidad establece vínculos académicos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. **CONSIDERANDO 6:** Que las tres instituciones coinciden en considerar la corrupción y la impunidad como enemigas de la democracia y la confianza de los ciudadanos en las instituciones del Estado, lo que crea un impacto negativo en el goce de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de la población en Honduras. **CONSIDERANDO 7:** Que el propósito general del Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana, es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en áreas de la educación formal y no formal, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con el fin de potenciar la generación, transparencia y aplicación del conocimiento científico que estará disponible a la sociedad nacional e internacional. **CONSIDERANDO 8:** Que La colaboración se desarrollará en el marco de este convenio, del que se desprenderán convenios específicos y/o acuerdos de ejecución o los instrumentos que se consideren pertinentes; los que definirán claramente las actividades, sus características y condiciones de participación que habrán de ser aprobadas por las partes a través del Órgano de Dirección, y estarán bajo las normas y competencias internas de cada una de estas. Quedando establecido que los convenios y acuerdos específicos de ejecución son parte integral de este convenio. **CONSIDERANDO 9:** Que, para alcanzar el objetivo del presente convenio, tanto la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana, en la medida de lo posible, se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

comprometen a desarrollar su cooperación, identificación de fuentes y negociación conjunta de financiamiento dentro del marco de los estatutos internos de cada una de las partes. Este convenio no supone ningún compromiso económico para ninguna de las tres instituciones firmantes, más lo propuesto en los acuerdos específicos de ejecución o los instrumentos que consideren las partes. **CONSIDERANDO 10:** Que La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades nacionales o extranjeras. Las tres partes podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado, nacional e internacional, que estén relacionadas con las actividades desarrolladas por las tres partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas. **CONSIDERANDO 11:** Que en el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo o a través de una notificación por escrito manifiesta entre las tres partes y/o una de las partes. **CONSIDERANDO 12:** Que mediante Oficio SEAF No. 815-2022 del 20 de julio de 2022 la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas emite dictamen únicamente el aspecto financiero, estima que el órgano competente puede suscribir el **Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana.** **CONSIDERANDO 13:** Que mediante Oficio DD-346-07-2022 con fecha 25 de julio del 2022, remite Dictamen No. DD-069-2022, la Dirección de Docencia estima **PROCEDENTE** la firma del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, cuya firma está siendo promovida por la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Msc. Carmen Julia Fajardo. **CONSIDERANDO 14:** Que mediante Oficio DL 503-2022 con fecha 28 de julio 2022 y recibido en la Vicerrectoría Académica el 12 de agosto del 2022, el Departamento Legal dictamina que la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, esta alimentada de los objetivos institucionales, no compromete las finanzas de la institución, tal como lo establece la cláusula Cuarta del convenio, en consecuencia **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: PRIMERO: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Tecnológica Centroamericana. **SEGUNDO:** Las partes manifiestan haber leído íntegramente el presente convenio marco y están de acuerdo con las cláusulas que lo conforman. **TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia a de cinco (05) años a partir de la fecha de su firma, término prorrogable por acuerdo escrito entre las Partes. Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los quince días del mes de agosto del dos mil veintidós. (F y S) **MSc. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

“**ACUERDO No. CU-O-131-08-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC), LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**”

PUNTO No. 21

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIAÇÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO – ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASIL E UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 563-2022-VRI-UNAH 15 De Agosto de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien Dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIACÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO - ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASIL E UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. el presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-36-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIACÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO - ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASIL E UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **3. OFICIO DL- No.332-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N° DD-219-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-046-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.627-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 046-2022**. **6. Oficio SEAF No.733-2022**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva De Administración Y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-36-2022** Vista y analizada la propuesta del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIACÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO - ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASIL E UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, se recibió la propuesta de trabajar con la Universidade Feevale, Brasil mismas que están de acuerdo en promover la cooperación en áreas de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

mutuo interés, conscientes de que la cooperación entre ambas instituciones promoverá el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y culturales. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.332-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de [ACUERDO], está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-219-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-046-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.627-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.046-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el [ACUERDO] [...]." **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-733-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIACÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO - ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASIL E UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con la sugerencia indicada con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-132-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE ASSOCIACÃO PRÓENSINO SUPERIOR EM NOVO HAMBURGO - ASPEUR, MANTENEDORA DA UNIVERSIDADE FEEVALE, BRASIL E UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes favorables de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo de Cooperación, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 22

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 561-2022-VRI-UNAH 15 de agosto de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho. Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-35-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**. **3. OFICIO DL-No. 559-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N° DD-308-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-060-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.872-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.056-2022**. **6. Oficio SEAF No.756-2022**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-35-2022.** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad, la RDS-HN es parte de una red mundial de redes que tiene un enfoque integral de desarrollo. Es un espacio de coordinación entre grupo sociales, creados para facilitar la concertación, coordinación, gestión e intercambios de información para el desarrollo sostenible del país que vive en una difícil situación de pobreza. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.559-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...]" y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de [ACUERDO], está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-308-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-060-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.872-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.056-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el [ACUERDO] [...]" **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-756-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto del 2022. Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN**, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con la sugerencia indicada con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-133-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN)**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 60 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 23

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 556-2022-VRI-UNAH 15 de agosto de 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-34-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **3. OFICIO DL- No.560-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N° DD-256-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-052-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.749 -2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.049-2022**. **6. Oficio SEAF No.651-2022**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA**, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-34-2022.** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Facultad de Ciencias Sociales, La UNICEN y la UNAH las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social, proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.560-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de [ACUERDO], está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 61 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-256-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-052-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye **"POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.749-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.049-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina **"FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el [ACUERDO] [...]" **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-651-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el [ACUERDO]." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 15 de agosto del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA**, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Se aprobó, con la sugerencia indicada con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-134-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UNICEN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 62 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

PUNTO No. 24

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, CON DICTAMENES DE LA ASESORIA LEGAL PARA AGOTAR LA VIA ADMINISTRATIVA.

Para el desarrollo de este punto con la venia de la Presidencia la Abog. Aida Estela Romero, Abogada General de la UNAH, explicó: “Bueno buenas tardes Señoras, Señores Consejales, Jóvenes, de este Consejo Universitario, Invitados, invitadas, a este magno Consejo. Voy a dar lectura muy breve más que todo a la parte Resolutiva de estos cinco (5) Dictámenes que han sido traídos a este Consejo Universitario y que corresponden a años anteriores, que han sido encontrados en los Archivos del Departamento Legal sin Resolución y que en proceso de Depuración pues comenzamos a resolverlos y sacarlos para dar acceso a las personas que interpusieron estos recursos, a conocer estas Resoluciones y ejercer las acciones que correspondan conforme a ley. Son cinco (5) Dictámenes, todos están orientados a Ratificar lo resuelto por la Rectoría en esos años por considerar que está ajustado a derecho, y que no se han agregado nuevos elementos por parte de los recurrentes que permitan modificar lo resuelto en esos años. Se dictamina se declare en SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Administrativa de fecha 20 de Julio de 2016 en el **Expediente CG-DA-J-015-08-2015**. Se dictamina se declare SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Administrativa RU-No.22/09-2018 de fecha 25 de Septiembre 2018 en el **Expediente No.CG-DAJ-020-10-2018**. Se dictamina se declara SIN LUGAR el Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa emitida por la Rectoría de fecha 17 de Marzo de 2017 en el **Expediente FG-DAJ-008-04-2015**. Se dictamina se declare SIN LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución emitida mediante Acuerdo del Consejo Universitario **Numero CU-036 de fecha 28 de Febrero de 2020**. Se resuelve igualmente se Declare SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto en el **Expediente SG-UEA-017-05-2013**. De igual forma se solicita o se recomienda se Ratifiquen estas Resoluciones y oportunamente emitidas que sean las mismas las Resoluciones resolviendo estos recursos de Apelación y Reposición respectivamente se notifique a los Recurrentes la misma para que hagan uso de los recursos que procedan, o en su lugar que archiven las diligencias por haberse concluido los procedimientos administrativos. Pedimos disculpas a este Pleno por haber traído a esta, a esta Magna Asamblea estos Recursos hasta este momento, verdad, son mis disculpas ajenas verdad porque no son Resoluciones que nosotros hemos retrasado, sino que fueron expedientes que quedaron allí archivados de diferentes años y que no habían sido resueltos, yo creo que nadie quería enfrentar la pena así que me ha tocado a mí en esta oportunidad enfrentarla, pero es necesario depurar estos expedientes y poderlos poner al día, y convirtiéndoles en un Departamento más eficiente a futuro en cuanto a resolver este tipo de peticiones. Solamente Señor Secretario por parte del Departamento Legal.

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Señor Presidente, como son Expedientes Administrativos y son casos individualizados y ya viene cada uno con el dictamen de la Oficina del Abogado General, cumplimentando el auto de cada uno de ellos, la Secretaría haría los acuerdos individualizados para cada expediente.”

a) CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE APELACIÓN, SEGÚN EXPEDIENTE NO.SG-UEA-015-08-2015. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

- **OFICIO DL 596-2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL.** - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022). **VISTO:** Para emitir **DICTAMEN** sobre el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución administrativa de fecha veinte (20) de julio del dos mil



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 63 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

dieciséis (2016), emitida por la **RECTORIA** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el expediente número **SG-DAJ-015-08-2015**, contenido de **SOLICITUD DE PAGO DE UN BENEFICIO POR CAUSA DE MUERTE** presentado por la señora **IRMA JULIA HERNANDEZ RODRIGUEZ** actuando en su condición personal como madre y representante legal de sus menores hijos **ALLAN STEVEN ANDINO HERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE ANDINO HERNANDEZ Y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNANDEZ**, por fallecimiento del señor **FIDEL ANGEL ANDINO MOLINA**, quien era su compañero de hogar y padre de sus menores hijos. **ANTECEDENTES. PRIMERO:** Que en fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), la señora **IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, actuando en su condición personal y como representante legal de los menores **ALLAN STEVEN ANDINO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO JOSÉ ANDINO HERNÁNDEZ y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNÁNDEZ**, compareció presentando escrito cuya suma se lee: **“SE SOLICITA EL PAGO DE UN BENEFICIO POR CAUSA DE MUERTE. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE CONFIERE PODER. PETICIÓN.”** bajo los argumentos que pueden observarse de folios 1 al 3 de la presente pieza de autos. **SEGUNDO:** Que en *fecha veinte (20) de julio del año dos mil dieciséis (2016)*, la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emitió resolución mediante la cual resuelve: **“...declarar NO HAY LUGAR POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de pago de un beneficio por casusa de muerte presentado por la señora **IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, actuando como madre y por ende representante legal de sus menores hijos **ALLAN STEVEN ANDINO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO JOSÉ ANDINO HERNÁNDEZ y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNÁNDEZ**. Por improcedente, ya que la deberá presentar este reclamo ante la entidad correspondiente como ser el Instituto Nacional de Previsión de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH) [...]”. (ver frente de los folios 26 al 28 de la presente pieza de autos). **TERCERO:** Que en *fecha veintiocho (28) de julio del dos mil diecisiete (2017)*, el abogado **CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO**, en su condición de apoderado legal de la señora **IRMA JULIA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, actuando en su condición personal y como representante legal de sus hijos **ALLAN STEVEN ANDINO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO JOSÉ ANDINO HERNÁNDEZ y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNÁNDEZ**, interpuso recurso de apelación contra la resolución de fecha 20 de julio de 2016, relacionada en el numeral que antecede, (ver frente de los folios 51 al 60 de la presente pieza de autos). **FUNDAMENTACIÓN JURIDICA CONSIDERANDO:** Que conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Autonomía que comprende entre otras, la facultad de emitir las normas reglamentarias y estatutarias: autonomía regulada en la Ley Orgánica de la UNAH, art. 2.4 de la LOUNAH. **CONSIDERANDO:** Que el INPREUNAH, es una institución creada con su propia personalidad jurídica, distinta a la de la UNAH, ambas tienen funciones diferentes y se encuentran reguladas por sus propias normativas, dentro de la cual se contempla que, el INPREUNAH es la institución que regula el Sistema de Previsión Social, con patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, con independencia de la UNAH, según los artículos 1 y 2 del Reglamento General del INPREUNAH, creándose el Instituto de Previsión Social de los Empleados Universitarios, mediante el artículo 59 del Decreto No. 209-04 que contiene la Ley Orgánica de la UNAH, y mediante el punto No.5 del Acta No. 39 de la sesión celebrada el 28 de julio del año 2016 por la Comisión Interventora del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que resolvió aprobar un nuevo Reglamento General del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en su artículo 6 establece que, la afiliación a este régimen es obligatoria para todos los empleados y funcionarios, tanto personal

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 64 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

permanente como por contrato de la UNAH, quedando sujetos y cubiertos por las disposiciones de este Reglamento General. **CONSIDERANDO:** Que el inciso f) del artículo 120 Código de Trabajo establece en su parte conducente “[...] no tendrá derecho a auxilio de cesantía el trabajador que al cesar su contrato quede automáticamente protegido por una pensión concedida o financiadas directa o indirectamente por el Estado o por el Instituto Previsional Público, cuyo valor actual en la proporción aportada por el Estado sea equivalente o mayor a la expresada indemnización por auxilio de cesantía según el tiempo servido; [...] **o cuando el deceso del trabajador ocurra por otra causa y el fallecido estuviere amparado contra el riesgo de muerte.** **CONSIDERANDO** Que el beneficio post mortem consignado en el artículo 120 reformado, no se aplica al caso que nos ocupa por cuanto la UNAH a través del **INPREUNAH** tiene consignado ese beneficio en el Reglamento General del Instituto Previsión Social de los Empleado de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras que en su artículo 110 establece: “ **Artículo 110: Beneficios por Designación:** *En caso de fallecimiento de un participante activo o voluntario, se otorgará el pago del Beneficio por Designación, siempre y cuando no corresponda pagar pensiones por viudez, orfandad o por ascendencia. En este caso, el Instituto otorgará a los beneficiarios designados por el causante, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la declaración del participante, un pago único equivalente al mayor entre a. El valor del beneficio de separación que le hubiere correspondido al causante, b. El pago de Veinticuatro (24) veces la Pensión o el Salario Base Mensual, en caso de muerte natural.*” Evidentemente el beneficio post mortem del sistema del **INPREUNAH** es por demás muy superior al otorgado por el Código de Trabajo. - De lo anterior, podemos colegir entonces que al ser la UNAH aportante a un sistema de previsión con superiores beneficios que los otorgados por el Código del Trabajo, se vuelve inaplicable el artículo 120 inciso g) del Código del Trabajo al caso que nos ocupa. **CONSIDERANDO:** Que corre agregado a folio 21 del expediente número **SG-DAJ-015-08-2015, Certificación emitida** por la secretaria general del **INPREUNAH**, en la que se informa, entre otras cosas, que los beneficiarios **ALLAN STEVEN ANDINO HERNÁNDEZ, FIDEL ÁNGEL ANDINO MORALES, HALLEN JUDITH ANDINO MORALES**, se acogieron al beneficio denominado prestación por muerte del señor **FIDEL ÁNGEL ANDINO MOLINA**, valores que ya fueron pagados. **POR TANTO:** El Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con fundamento en los artículos 160 de la Constitución de la República; 1, 19, 72 segundo párrafo, 83 y 139 de la ley de Procedimiento Administrativo; 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 120 del Código del Trabajo. 1, 2 y 3 del Reglamento General del Instituto Previsión Social de los Empleado de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **DICTAMINA: PRIMERO.** - Que es procedente **DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por el abogado **CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO**, en su condición de apoderado legal de la señora **IRMA JULIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, actuando en su condición personal y como representante legal de sus hijos **ALLAN STEVEN ANDINO HERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE ANDINO HERNANDEZ Y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNANDEZ**; **SEGUNDO:** Se confirme la Resolución Administrativa de fecha veinte (20) de julio del dos mil dieciséis (2016), emitida por la **RECTORIA**; **TERCERO:** Oportunamente se notifique al recurrente la resolución que se emita, y se extienda copia de la misma como manda la ley. (F) **NOREN GUSTAVO ARGUETA MARIN**, Asistente Jurídico, (F y S) **AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Vo.Bo. Abogada GeneralLa Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 65 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-135-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abogado **CARLOS ENRIQUE ORTIZ OSORIO**, en su condición de apoderado legal de la Señora **IRMA JULIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, actuando en su condición personal y como representante legal de sus hijos **ALLAN STEVEN ANDINO HERNANDEZ, ALEJANDRO JOSE ANDINO HERNANDEZ Y CLAUDIA ROCIO ANDINO HERNANDEZ** en contra la resolución de Rectoría de fecha 20 de julio de 2016. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de Rectoría de fecha 20 de julio de 2016, por improcedente, ya que deberá presentar este reclamo ante la entidad correspondiente como ser el INPREUNAH, registrado bajo el número de expediente SG-DAJ-015-08-2015. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

b) CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE APELACIÓN, SEGÚN EXPEDIENTE NO.SG-DAJ-020-10-2018. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

- **OFICIO DL 595-2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL.** - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). **VISTO:** Para emitir **DICTAMEN** sobre el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución administrativa RU No. 22/09-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, por el abogado MELVIN NEPTALÍ PÉREZ ROMERO en su condición de apoderado legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA), que se registra bajo el expediente No. SG-DAJ-020-10-2018. **ANTECEDENTES. I.** En fecha 7 de junio de 2018. la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, publicó Aviso de Licitación Pública Nacional LPN No. 16-2018-SEAF-UNAH, para la adquisición de “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN CUATRO ZONAS ESPECÍFICAS Y DIFERENCIADAS, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE LOS GUARDIAS INTERNOS DE LA INSTITUCIÓN.” **II.** El dieciséis (16) del julio de dos mil dieciocho (2018), fecha prevista en el Pliego de Condiciones, se celebró el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN No. 16-2018-SEAF-UNAH, de la forma prevista en los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado - Seguidamente se entregaron las ofertas a la comisión de evaluación a fin que emita el informe y la recomendación correspondiente. **III.** Mediante informe emitido por la Comisión de Evaluación, en fecha trece (13) de septiembre de 2018. se recomendó a la Rectoría: declarar parcialmente fracasada la Licitación Pública Nacional LPN No. 16-2018-SEAF-UNAH, y adjudicar parcialmente la misma. Lo anterior, dio lugar a que en fecha 25 de septiembre la Rectoría emitiera la Resolución RU No. 22/09-2018, mediante la cual, se adjudicó a la Empresa de Seguridad Privada CNK S. de R. L. la zona I, a la Empresa Security Guard Services S.A las Zonas II y III, y declaro fracasada la Zona IV. **IV.** En fecha once (11) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), el abogado MELVIN NEPTALÍ PÉREZ ROMERO, en representación de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA), presentó recurso de apelación contra la RESOLUCIÓN RU No. 22/09-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018. **ANÁLISIS JURÍDICO PRIMERO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se celebró la audiencia pública de apertura de ofertas con la participación de las empresas oferentes; sin embargo, contrario a lo señalado por el apelante en su primer agravio, en el Acta de Apertura de Ofertas de la LPN No. 16-2018-SEAF-UNAH, que se encuentra publicada en el portal de transparencia de la UNAH y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 66 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Pública IAIP, **No consta** que “los encargados de recepción y apertura de ofertas objetaron las ofertas de la empresa de seguridad y vigilancia privada CNK y Security Guard Services .” **SEGUNDO:** El agravio SEGUNDO, no son más que consideraciones subjetivas por parte del apelante, en virtud que no constituye ningún agravio el dar cumplimiento al procedimiento establecido en los artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su reglamento, en los que se dispone que, “para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una comisión de evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de alta experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente...” **TERCERO:** También el apelante argumenta que se considere agraviado el haberse declarado fracasada la licitación en la zona IV, sin establecer las razones para ello, y que se presentó la oferta más baja para la zona I. El artículo 51 de la LCE reza que: “La adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al lidiador que **cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello, mejor calificada...**”; de lo cual se desprende que corresponde a la administración pública decidir según su interés a satisfacer cuál es la mejor calificada; por otra parte, las adjudicaciones parciales están previstas en el artículo 137 del RLCE “si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general”; tal es el caso de las empresas que resultaron adjudicadas parcialmente, que fueron consideradas las mejor evaluadas. **CUARTO:** Es precisamente el cumplimiento al principio de legalidad, consignado en el artículo 321 de la Constitución de la República que a la letra dice “los servidores del estado, no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. - todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.”, lo que el apelante considera como un agravio a su representada, no obstante, es obligación de la administración garantizar el cumplimiento de la Ley en cada uno de sus actos, tal como ha quedado acreditado en las actuaciones que obran en el expediente de mérito. Que la empresa apelante fue debidamente notificada de la Resolución que ahora apela, y que resuelve sobre la adjudicación a las empresas que presentaron a criterio de la administración la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses institucionales, y de acuerdo a la evaluación de cumplimiento de las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato. **POR TANTO,** el Departamento Legal con base a los artículos 80, 160 y 321 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 53, 122, 123, 137 del Reglamento Ley de Contratación del Estado; y artículos 2 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH, **DICTAMINA PRIMERO:** Que es lo procedente declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el abogado MELVIN NEPTALÍ PÉREZ ROMERO, actuando en su condición de representante procesal de LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. ESPA. **SEGUNDO:** Se confirme la RESOLUCIÓN RU No. 22/09-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018. **TERCERO:** Oportunamente se notifique la resolución al recurrente y se le extienda la respectiva copia de la misma como manda la ley. (F) **EDA CECILIA BURGOS TRUJILLO**, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **ABOG. AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Abogada General UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 67 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-136-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abogado **MELVIN NEPTALÍ PÉREZ ROMERO**, en su condición de apoderado legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. ESPA**, contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2018. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría No. RU 22/09-2018 de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2018, registrada bajo el número de expediente SG-DAJ-020-10-2018. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

c) CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR LA RECTORÍA DE LA UNAH, PRESENTADO POR EL ABOG. SAMUEL ANTONIO INESTROZA MURILLO, APODERADO LEGAL, EXPEDIENTE NO.SG-DAJ-017-05-2013. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL.-** Ciudad Universitaria “José Cecilio del Valle”, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **VISTO:** Para emitir **DICTAMEN** sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el abogado SAMUEL ANTONIO INESTROZA MURILLO, en contra de la Resolución de Rectoría de fecha dos de diciembre de dos mil trece en el Expediente SG-UEA-017-05-2013. **ANTECEDENTES PRIMERO.** Que la Resolución impugnada declara SIN LUGAR el reclamo administrativo presentado por el abogado SAMUEL ANTONIO INESTROZA MURILLO, en representación del señor JORGE ÁVILA GUTIÉRREZ, por improcedente y falta de sustentación jurídica ya que el reclamante no logró probar los extremos en que fundamentó su reclamo. **SEGUNDO:** Que, en el escrito de apelación, el recurrente acusa la resolución de ser NULA DE PLENO DERECHO POR SER DICTADA PRESCINDIENDO TOTAL Y ABSOLUTAMENTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, al no haber dado apertura del proceso a prueba de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **TERCERO:** Que el recurrente continúa, atacando los dictámenes emitidos por esta Asesoría Legal y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, alegando que los mismos son incoherentes por hacer uso de una normativa que no le es aplicable al caso concreto. **ANÁLISIS JURÍDICO CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 69, establece que *“Cuando el órgano competente para resolver no tenga por ciertos los hechos alegados por la parte interesada o ésta lo solicitare, podrá acordar la apertura a pruebas...”* -lo resaltado es nuestro - de lo cual se colige que no existe una obligatoriedad de aperturar el proceso a prueba, sino que es una potestad del órgano que está resolviendo. **CONSIDERANDO:** Que el recurrente se contradice al alegar una violación al debido proceso por no haber acordado la apertura a prueba, cuando por iniciativa propia pudo haber solicitado la misma, al mismo tiempo que solicita la ejecución de un acuerdo que no acompaña a su solicitud original, por lo que resulta ser cierto que el reclamo es falta de sustentación jurídica. **CONSIDERANDO:** Que los dictámenes emitidos por esta oficina y por cualquier otra en el presente proceso, tienen como único propósito el de ilustrar al órgano encargado de resolver sobre la solicitud planteada, por lo tanto, no son objeto de impugnación al no constituir actos administrativos. **POR TANTO:** Este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con fundamento en los artículos 62, 69 y 72 de la Ley de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 68 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

Procedimiento Administrativo; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento, **DICTAMINA ÚNICO:** Que se **CONFIRME** la Resolución de Rectoría, de fecha dos de diciembre de dos mil trece en el Expediente SG-UEA-017-05-2013, por estar dictada conforme a derecho. Y con lo anterior se devuelven las presentes diligencias al Consejo Universitario para el trámite correspondiente. (F) **DAVID EDUARDO DIAZ RAUDALES**, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Abogada General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-137-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abogado **SAMUEL ANTONIO INESTROSA**, en su condición de apoderado legal del Señor **JORGE AVILA GUTIERREZ**, contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH de fecha Dos (02) de diciembre de 2013. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de la UNAH de fecha dos (02) de diciembre de 2013, en relación al reclamo administrativo por improcedente y falta de sustentación jurídica ya que el reclamante no logró probar los extremos en que fundamentó su reclamo, registrada bajo el número de expediente SG-UEA-017-05-2013. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

d) CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE APELACIÓN, SEGÚN EXPEDIENTE NO.SG-UEA-008-04-2015. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

- **OFICIO DL 594-2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. – DEPARTAMENTO LEGAL.** - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). **VISTO:** Para emitir **DICTAMEN** sobre el RECURSO DE APELACIÓN presentado por el señor DANY MAURICIO MEJIA RIVERA en su condición de apoderado legal del señor JUAN PABLO PÉREZ, mismo que se registra bajo el expediente No. SG-DAJ-008-04-2015, cuya suma literalmente dice: “SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN EN TIEMPO Y FORMA. - EXPRESIÓN DE AGRAVIOS”. **ANTECEDENTES. I.** Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite resolución definitiva sobre el Reclamo Administrativo de Pago por Estacionamiento de Vehículo propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentado por el señor DANY MAURICIO MEJIA RIVERA en su condición de apoderado legal del ciudadano JUAN PABLO PÉREZ, DECLARANDO SIN LUGAR la acción promovida por ser improcedente; ordenando la recuperación del vehículo y, a su vez, ordena a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas que realice las investigaciones suficientes para determinar al funcionario que causo los hechos alegados por el reclamante y realizar las acciones necesarias para deducir responsabilidad al mismo. **II.** Que en fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil diecisiete (2017) el abogado DANY MAURICIO MEJIA RIVERA en su condición de apoderado legal del señor JUAN PABLO PEREZ interpuso en tiempo y forma Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la rectoría en fecha (17) de marzo del año dos mil diecisiete (2017). **ANÁLISIS JURÍDICO CONSIDERANDO (1):** Que conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 69 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Autonomía que comprende entre otras, la facultad de emitir las normas reglamentarias y estatutarias que sean necesarias para desarrollar la Ley Orgánica de la UNAH (art. 2.4 de la LOUNAH). **CONSIDERANDO (2):** Que por ley corresponde al abogado general nombrado por la Rectoría, organizar y dirigir el Departamento Legal, brindar la asesoría legal que requieran las autoridades y demás unidades universitarias, según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la UNAH Asimismo, el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece *“En todo caso habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados”*. Siendo procedente la emisión del presente dictamen. **CONSIDERANDO (3):** Que el Código Civil, en su artículo 1346, establece que las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia. - en el caso que nos ocupa, es claro por así constar en autos, que nunca se suscribió contrato entre la UNAH a través de su representante legal y el administrador del Taller de Mecánica La Solución, propiedad del ciudadano Juan Pablo Pérez. **CONSIDERANDO (4):** Que el Código Civil en su artículo 2237 en su párrafo cuarto señala que los dueños o directores de un establecimiento o empresa respecto de los perjuicios causados por sus dependientes en el servicio de los ramos en que los tuvieran empleados, o con ocasión de sus funciones; cabe destacar que en el presente caso el empleado actuó a título propio y no como representante de la UNAH, ya que el petionario no presentó documentos que respalden su pretensión, y que obliguen a la UNAH a pagar el estacionamiento referido; tampoco se siguieron los procedimientos establecidos en la normativa interna, por lo tanto, no cuenta con una autorización de la Institución para trasladar el vehículo microbús TOYOTA placa No. 04215 de las instalaciones de la UNAH al Taller de Mecánica La Solución. **POR TANTO**, el Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con fundamento en los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 1346, 1360 y 2237 del Código Civil; 72, 139, 140 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento, **DICTAMINA: PRIMERO:** Que, es lo procedente declarar SIN LUGAR el recurso de apelación promovido por el abogado DANY MAURICIO MEJIA RIVERA, en representación del Señor JUAN PABLO PEREZ por ser IMPROCEDENTE; **SEGUNDO:** Se confirme la RESOLUCIÓN de Rectoría de fecha 17 de marzo de 2017. **TERCERO:** Oportunamente se notifique la resolución respectiva al recurrente y se extienda copia de la misma como manda la ley. (F) **ABOG. HENRY FUENTES MEJÍA**, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **ABOG. AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Abogada General UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-138-08-2022. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abogado **DANY MAURICIO MEJIA RIVERA**, en su condición de apoderado legal del Señor **JUAN PABLO PEREZ**, contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de la UNAH de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017, por ser improcedente, registrada bajo el número de expediente SG-DAJ-008-04-2015. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 70 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

e) CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, SEGÚN EXPEDIENTE NO.SG-UEA-009-07-2016. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

- **OFICIO DL 591-2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL.** - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintidós. **VISTO:** Para emitir **DICTAMEN** con relación al recurso de reposición interpuesto por **GILBERTO VÉLEZ VENTURA**, en su condición de apoderado legal del señor **HECTOR ORLANDO VALENZUELA MARTINEZ**, contra el Acuerdo No. CU-O-036-02-2020 emitido por el Consejo Universitario de la UNAH mediante sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020; sobre el Reclamo Administrativo contenido en el expediente número **SG- DAJ-009-07-2016. ANTECEDENTES. I.** En fecha trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016) el abogado **GILBERTO VÉLEZ VENTURA**, en su condición de apoderado legal del señor **HECTOR ORLANDO VALENZUELA MARTINEZ**, promovió “RECLAMO ADMINISTRATIVO POR UN ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL CONCURSO PÚBLICO CP-SEDP-003-2015, en cuya suma pide: “QUE SE ME ASIGNE PLAZA DE PROFESOR TITULAR II EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA POR CUMPLIR A CABALIDAD TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO O EN SU DEFECTO QUE SE ME INCLUYA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DICHA PLAZA [...]”. **II.** En fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017) la Rectoría emitió resolución declarando **SIN LUGAR** el reclamo administrativo contenido en el expediente No SG-DAJ-009-07-2016, por no haber acreditado la documentación para reunir los requisitos necesarios para el concurso. **III.** En fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) el abogado **GILBERTO VÉLEZ VENTURA**, en su condición de apoderado legal del señor **HECTOR ORLANDO VALENZUELA MARTINEZ**, interpuso recurso de apelación contra la resolución de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017). **IV.** El Consejo Universitario de la UNAH en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020 mediante acuerdo No. CU-O-036-02-2020, resuelve el recurso de apelación referido, acordando: “**PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** el recurso de apelación contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, por haberse dictado conforme a derecho y no existir agravio alguno; **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho; **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente acuerdo; **CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE**”. **V.** El veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), vía correo electrónico de la Secretaría del Consejo Universitario, el abogado **GILBERTO VÉLEZ VENTURA** presentó recurso de reposición contra de la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, contenida en el acuerdo No. CU-O-036-02-2020. **VI.** En fecha dos de junio de dos mil veintidós (2022), la Secretaría del Consejo Universitario remite las diligencias a la Oficina del Abogado General de la UNAH para que emita opinión jurídica. **ANÁLISIS JURÍDICO PRIMERO:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. La ley y sus estatutos fijarán su organización, funcionamiento y atribuciones. **SEGUNDO:** Que por ley corresponde al Abogado General nombrado por la Rectoría, organizar y dirigir el Departamento Legal, brindar asesoría legal que requieran las autoridades y demás autoridades universitarias y por delegación o mandato de la Rectoría, representar a la institución en asuntos administrativos o judiciales, según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 de su Reglamento. **TERCERO:** Que en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos se establece que,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 71 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022

“En todo caso habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados. Siendo procedente la emisión del presente dictamen. **CUARTO:** Que el artículo 5 de la Ley General de la Administración Pública consigna que la Administración Pública tiene por objeto fortalecer el Estado de Derecho para asegurar una sociedad política y económicamente más justa, con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia. **QUINTO:** Que la resolución de fecha 28 de febrero de 2020 es conforme a derecho, ya que el recurrente no acreditó la documentación requerida en tiempo y forma para el concurso CP-SEDP-003-2015, y tanto el Consejo Local de Carrera Docente, la Comisión Ad-Hoc, y la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Personal, concluyen en sus respectivos dictámenes que la maestría en educación física que ostenta el señor **VALENZUELA MARTÍNEZ** no reúne el perfil necesario para ocupar la plaza de profesor titular II, conforme lo dispone el EDU. **POR TANTO** Considerando los antecedentes y análisis expuestos, el Departamento Legal, en aplicación de los artículos: 80, 160, 321 de la Constitución de la República; 47, 48, 49 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 24, 25, 61, 138 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 14 de la ley de Simplificación Administrativa; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 del Reglamento; 43 del Estatuto del Docente Universitario; 8 del Manual de Procedimientos de Concursos para la Selección de Docentes de la UNAH. **DICTAMINA: PRIMERO;** Que se declare **SIN LUGAR** el recurso de reposición contra la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, contenida en el Acuerdo No CU-O-036-02-2020, en virtud de que no se han aportado elementos de prueba nuevos que determinen que existe agravio, derecho subjetivo o interés legítimo afectado. **SEGUNDO:** Que se **CONFIRME** la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, contenida en el Acuerdo No. CU-O-036-02-2020. **TERCERO:** Se notifique oportunamente la resolución que se emita, y se dé por agotada la vía administrativa conforme lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (F) **HENRY FUENTES MEJÍA**, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **ABOG. AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Abogada General UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 54 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“**ACUERDO No. CU-O-139-08-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** el recurso de reposición interpuesto por el Abogado **GILBERTO VÉLEZ VENTURA**, en su condición de apoderado legal del Señor **HECTOR ORLANDO VALENZUELA MARTINEZ**, contra la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, contenida en el Acuerdo No. CU-O-036-02-2020. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de fecha 28 de febrero de 2020, contenida en el Acuerdo No. CU-O-036-02-2020, en virtud de que no se han aportado elementos de prueba nuevos que determinen que existe agravio, derecho subjetivo o interés legítimo afectado, registrado bajo el número de expediente SG-DAJ-009-07-2016. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**”

PUNTO No.18
PUNTOS VARIOS

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: “Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal, Señor Presidente.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 72 de 72
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-005-08-2022
26 de Agosto de 2022*

**PUNTO No. 19
CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, concluyó: “Se cierra la sesión siendo las dos horas de la tarde con quince minutos, feliz retorno a todos a sus hogares.”

La Presidencia cerró la sesión a las 02:15 (hrs) de la tarde del viernes 26 de agosto de 2022.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

ACTA NÚMERO CU-O-006-09-2022
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
VIRTUAL

30 de Septiembre de 2022.

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el viernes treinta de septiembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos de la mañana (09:41hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. GUILLERMO ARTURO CABALLERO, Representante Propietario Claustro Docente. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANA GABRIELA BARAHONA RIVAS, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE, Decano. DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTIESTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. BREHINER ELYAZATH NORORI PINEDA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. GILBERTO GONZALEZ MONROY, Representante Propietario Claustro Docente. BR. TEMIS VICTORIA MARTINEZ, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. BR. ALESSANDRA JANETH ZUNIGA, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DRA. CARMEN CECILIA MONDRAGON, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. SUCEL LARIZZA PEÑA JIMENEZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ROBINSSON JOEL HERNADEZ GOMEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano. DR. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOEL ANTONIO MALDONADO FUENTES, Representante Propietario Estudiantil. BR. CRISTIAN DAVID CANALES, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. YUNIOR ALEXANDER OYUELA NUÑEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana. PH.d. EDWIN ROLDAN MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOSUÉ DANIEL ALEMÁN ESCALANTE, Representante Propietario Estudiantil. BR. DANIELA MICHELL PAVON RODRIGUEZ, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA LOPEZ, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. CARLOS SAID SALOMÓN DEL CID FLORES, Representante Suplente Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. MELVIN RICARDO MARTINEZ, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. BR. SOFIA VICTORIA FLORES AGUILERA, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 2 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

VALDEZ, Director. MSC. LILIAN GRACIELA BONILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ALEJANDRO VIRGILIO BARAHONA HERRERA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO, Representante Propietaria Claustro Docente. MSC. ELVIS GEOVANY CRUZ TEJADA, Representante Suplente Claustro Docente BR. SINDY PAOLA SANCHEZ RIVERA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** ING. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOSELIN PAOLA MARTINEZ RAUDALES, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS, Directora. ING. JUAN ALEXANDER TORRES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. LUIS OMAR PALMA TORRES, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; DRA. MIRNA ROSARIO THIEBAUD, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. VNICIUS ADRIAN BUESO PACHECO, Representante Suplente Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NEFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO FORTÍN, Director. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AXEL JOSÉ AVILA VALDÉZ, Representante Propietario Estudiantil. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria. BR. LUIS SANDOVAL, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH). **INVITADOS:** ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General de la UNAH. ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. FERMIN QUAN BULNES, Coordinador de la Comisión Interventora del CURLA, MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITS-Tela; ABOG. JOSE ROGELIO PENAGOS, Coordinador de Postgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en representación del Decano. ING. RENE FLORES PON, SEAPI. ING. JOSÉ GABRIEL ZORTO, SEAPI. BR. ALEJANDRO BARRIENTOS, Estudiante de la Carrera de Medicina.

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria cincuenta (50) miembros propietarios en este momento de cincuenta y cinco (55) acreditados que integran este honorable Consejo Universitario, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: “Buenos días, señoras y señores Consejeros, comprobado el quórum en segunda convocatoria, damos inicio a la sesión ordinaria, convocada para este día, siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos de la mañana (09:41 a.m.), se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 3 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

abre la sesión; vamos a solicitar a los miembros e invitados que revisen sus micrófonos por favor y los apaguen, los enciendan única y exclusivamente en el momento que van a intervenir para evitar interferencias. Muchas gracias."

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE LA MASTER NORA ERIBERTA ALCÁNTARA VILLATORO, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL DEL CENTRO (UNAH-CURC).

Para dar inicio a este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a la certificación siguiente:

- a) **OFICIO D-CURC-257-2022.** Comayagua. 24 de agosto de 2022. **MÁSTER OSCAR ALQUIMEDES ZELAYA SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS SU OFICINA.** Estimado Master Zelaya: Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones. A través de la presente le remito Oficio N° 001-2022-CP-CURC, de fecha 22 de agosto del 2022, en el cual se acredita a la **Máster Nora Eriberta Alcántara Villatoro** como Representante ante el Consejo Universitario, misma que fue electa en sesión Ordinaria del Claustro de Profesores del CURC, después de verificar los requisitos contemplados en el Art. 85 de la ley Orgánica de la UNAH. Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, (F y S) MAE. **JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, DIRECTOR CURC.**

- b) **Oficio N° 001-2022-CP-CURC 22 de Agosto del 2022 SEÑOR DIRECTOR CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO MÁSTER JULIO CESAR TURCIOS VIJIL SU DESPACHO.** Por este medio se acredita ante Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, al Representante Propietario ante el máximo órgano legislativo de la UNAH, mismo que fue electo en Sesión Ordinaria del Claustro de Profesores del CURC, realizada de manera presencial-virtual el 18 de Julio inicialmente, suspendida por ausencia de energía eléctrica y continuada de manera virtual y concluida el 21 de Julio del 2022. **Punto de Acta de sesión:** "...Punto Número 10) Elección del Representante Propietario ante el Consejo Universitario...Después de verificar los requisitos contemplados en el Art. 85 de la Ley Orgánica de la UNAH, con la propuestas debidamente secundadas y realizada la votación pública, resultó electa **la Máster Nora Eriberta Alcántara Villatoro**, para posteriormente sea comunicada a las autoridades respectivas el punto de acta y el listado de asistencia a la misma..." Adjunto el listado de los asistentes al Claustro de Profesores del CURC de carácter ordinario. Esperando se le dé el legal correspondiente. Respetuosamente. (F y S) **LIC. JOSE DOLORES URQUIA LARA, SECRETARIO CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CURC.**

Acto seguido se llamó a la Master **NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO**, que ya fue acreditada y que por primera vez al asistir a la sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no ha sido juramentada, para lo cual fue llamada **NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO**, Representante Propietaria **Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC)**, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO, Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente la recién juramentada miembro del Consejo Universitario, leyó y firmó, la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Sesión Ordinaria Virtual, a las nueve horas, con cincuenta minutos de la mañana del día viernes treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, la honorable ciudadana que ha propuesta de su representado ha sido seleccionada para desempeñarse como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **NORA ERIBERTA ALCÁNTARA VILLATORO**, Representante Propietaria del **Claustro de Profesores del Centro Regional del Centro (UNAH-CURC)**. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzo a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, la nombrada presente y ante el suscrito que da **FE.** (F y S) **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, PRESIDENTE, (F) **NORA ERIBERTA ALCÁNTARA VILLATORO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (UNAH-CURC), (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA** SECRETARIO.

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

3. Juramentación de la **MASTER NORA ERIBERTA ALCÁNTARA VILLATORO**, como Representante Propietaria ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores del Centro Regional del Centro (UNAH-CURC).
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-005-08-2022**, de la Sesión Ordinaria del 26 de Agosto de 2022.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

A) CORRESPONDENCIA:

- a) Vía Correo electrónico. Nota de fecha 30 de agosto de 2022. Facultad de Ciencias Médicas. Enviada por Naomi León/Daniel e. Pohl/ Pauler R. Bendeck/Cessia Daniela Bonilla/ Alan Eduardo Herrera, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario en donde con el objeto de exponer y reportar nuestra situación actual en relación a las dificultades presentadas con el trabajo de tesis.
- b) Vía correo electrónico. Departamento de Transparencia. En donde por este medio se reenvía requerimiento Exp- 233-2022-R. sobre el recurso de revisión presentado por el Señor Luis Alonso Discua, asimismo esta oficina remitirá los antecedentes solicitados según respuesta recibida por la Secretaría del Consejo Universitario en Oficio SCU-148-2022 del 11 de agosto de 2022.
- c) Auditoria Interna. Oficio AI No.756-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, recibido en su fecha dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Nelson Natanael Rodríguez, Auditor Interno, en donde solicita información relativa a copia de resolución definitiva de los dictámenes sobre becas, préstamos, prorrogas, ampliaciones, transformaciones o cancelaciones de préstamos educativos, Becas y Estímulos a estudiantes universitarios que haya recomendado El Comité de Préstamos Educativos, Becas y Estímulos de VOAE; así como copia de la resolución definitiva de las recomendaciones de aprobación de nuevas becas o beneficios concedidos a los estudiantes universitarios a través de VOAE, los cuales no están regulados por el reglamento actual, así como las modificaciones a requisitos o parámetros establecidos a las becas que si están incluidas en el reglamento actual. Se dio respuesta según Oficio SCU No.210-2022.
- d) Vía correo electrónico. Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-13-UNAH-2022. De fecha 05 de septiembre de 2022, recibido en su fecha, enviado por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondientes al mes de agosto de 2022 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF). Se dio respuesta según oficio SCU No.183-2022.
- e) Vía correo electrónico. Facultad de Ciencias Médicas. Oficio 1180 DFCM 2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, recibida en su fecha, enviado a la Dra. Lysien Ivania Zambrano, Jefa de la Unidad de Investigación Científica UIC, remitida por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano, en donde le informa que en relación con el Acuerdo No. CU-O-122-08-2022 contentivo de la aprobación del Dictamen VRA-UNAH-No. 079-2022, le informa que la Coordinación de Carrera de Medicina junto con la Secretaría Académica, responsables de los trámites de graduación, asumirán esa función de acuerdo con el Reglamento de Departamentos y Carreras.
- f) Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH-No.878-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, recibida el 06 de septiembre del presente año, dirigida al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Ing. Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la JDU, en relación al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario para la creación de las tres (3) plazas para el CIRE, se le solicita proceda a planificar dicha creación.

- g)** Junta de Dirección Universitaria. Copia de Circular No.03-2022- JDU-UNAH de fecha 29 agosto de 2022, recibida el 06 de septiembre de 2022, enviada por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la JDU, contentiva de que, a partir del 29 de agosto de 2022, se recibirá única y exclusivamente solicitudes acompañadas con la documentación completa, que deberá tomar en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de la UNHA y su reglamento general y el Reglamento de la JDU.
- h)** Vía Correo electrónico. UNAH-VS. Dirección. Oficio D-UNAH-VS-2195-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, recibido en su fecha, enviado al al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Dr. Juan Jacobo Paredes Heller, Director, en donde solicita se le brinde el apoyo en el sentido que se indique se ha promulgado alguna reglamentación que pueda dilucidar y resolver la situación conforme a ley, sobre designación por parte de SITRAUNAH de dos delegados representantes al Consejo Local de Carrera Docente de UNAH-VS.
- i)** Comisión para la Ampliación del proceso público de Selección de siete (7) miembros de la JDU. Oficio CSMJDU No.092-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Wilfredo Girón Castillo, Secretario de la Comisión, en donde solicita certifique acerca de la calidad de miembros o no del Consejo Universitario del año 2021 a la fecha de los ciudadanos y ciudadanas que se nominaron como postulantes ante el proceso según convocatoria publicada el 30 de junio de 2022. Se dio respuesta según Oficio SCU No.195-2022.
- j)** Vía correo electrónico. nota de fecha 19 de septiembre de 2022, recibido en su fecha, enviado a la Secretaría del Consejo Universitario, remitido por Ninfa Guerrero, estudiante, en donde solicita se revise las clases de la Carrera de Derecho en vista de que nos encontramos dos días presencial en las cuales no se están recibiendo las medidas de bioseguridad para recibirlas de esa forma.
- k)** Vía Correo electrónico. UNAH-VS. Dirección. Copia de oficio D-UNAH-VS-2300-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, recibido el 19 de septiembre de 2022, remitido a la Junta de Dirección Universitaria, enviado por Dr. Juan Jacobo Paredes Heller, Director, en donde solicita asignación de plazas que han quedado vacantes en el departamento de biología a la carrera de medicina.
- l)** Nota de fecha 13 de septiembre de 2022, recibida el 20 de septiembre de 2022, dirigida al Consejo Universitario, por Gerardo Ismael Moreira, en donde manifiesta su intención de mantener su participación en el proceso público de selección de siete (7) miembros integrantes de la JDU de la UNAH, en donde realiza sus consideraciones.
- m)** Junta de Dirección Universitaria. Copia de Circular No.04-2022- JDU-UNAH de fecha 13 de septiembre de 2022, recibida el 21 de septiembre de 2022, enviada por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la JDU, relativa a descripción de los procesos operativos para el resto del año 2022, en virtud agilizar los trámites necesarios para que los funcionarios y empleados puedan hacer sus misiones y gestiones que impliquen el uso de viáticos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 7 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

- n) Vía correo electrónico. Facultad de Ciencias Médicas. Copia de oficio No.DFCM-1263-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, recibida el 23 de septiembre de 2022, dirigida a la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, enviada por el Dr. Jorge Alberto Valle, Decano y la Dra. Ana Michelle López Santiesteban, Representante Docente del Consejo Universitario, en donde solicita aclaración relativa al Dictamen emitido por la VRA para que se reconsidere la fecha de aplicabilidad del dictamen para la Cohortes que se hayan visto afectadas hasta el 30 de agosto de 2022.
- o) Auditoria Interna. Oficio UAI No.816-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, recibida en su fecha dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Nelson Natanael Rodríguez, Auditor Interno, contentivo de solicitud para que instruya a quien corresponda para obtener copia fiel de los acuerdos de la Comisión de Transición 357-2008, 215-2007, 122-2006, así mismo nos pueda indicar si existe alguna reforma y/o derogación de las Normas Académicas de la UNAH y el Estatuto del Docente Universitario y el nombre de las unidades académicas que conforman el nivel académico de la estructura organizativa de esta Alma Mater.
- p) Comisión para la Ampliación del proceso público de Selección de siete (7) miembros de la JDU. Oficio CSMJDU No.122-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, remitido a los Señores Consejo Universitario, la Comisión, en donde informan que la sede de trabajo es el Salón de Sesiones del Consejo Universitario ubicado en el Piso No. 11 del Edificio alma Mater y después de aprobado el cronograma de trabajo se recibió la información contentiva del proceso de convocatoria publicada en julio del año 2021, por lo que después de revisado se giraron oficios a cada uno de los postulantes para que si era su deseo continuar en el proceso de ampliación lo manifestaran y actualizaran la documentación soporte que se les solicitó. En fecha 08 de septiembre de 2022 en cumplimiento a la ampliación publicada el 30 de junio se cerró la recepción de documentos tanto de actualización como nuevos postulantes, recibiendo un total de cincuenta y tres postulantes (53). El proceso se desarrolla con normalidad y cumpliendo el cronograma de trabajo establecido por unanimidad por la Comisión. Finalizado el mismo se notificará a este Consejo Universitario para que se convoque de conformidad con la normativa a sesión extraordinaria para el conocimiento del informe final y cumplimentar el mandato que este órgano invistió a dicha comisión.

B. INFORMES:

- **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
- 7. Solicitud de aprobación de reforma del **CALENDARIO ACADÉMICO 2022** en cumplimiento del Decreta No. 78- 2015 aprobado el 18 de agosto de 2015, por el Congreso Nacional, en donde traslada los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de Semana Morazánica, dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre de cada año. Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
- 8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **CREACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, QUE SERÁ IMPARTIDO EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
- 9. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 8 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

- ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS,** Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
10. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-TEC DANLÍ Y UNAH-VS,** Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
 11. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,** Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
 12. Solicitud de asignación presupuestaria relativa al Mantenimiento de Edificios e instalaciones especializadas de la UNAH a nivel Nacional. Presentado por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura.
 13. Propuesta relativa para ejecutar el Proyecto del Laboratorio de Neuroanatomía **“DOCTOR JUAN ANGEL MENDEZ.”** Presentado por el Br. Brehiner Elyazath Norori, Representante Estudiantil Propietario y Br. Daniel Ignacio Urtecho, Representante Estudiantil Suplente de la Facultad de Ciencias Médicas.
 14. Solicitud de pago de plus o sobresueldo desde enero hasta julio de 2022, colaterales en concepto de décimo tercer, décimo cuarto mes de salario y bono de Vacaciones desde enero de 2021 hasta junio de 2022, de conformidad al Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica. Presentado por el Ing. Carlos Onan Lagos, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.
 15. conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación contra la Resolución de fecha 29 de octubre de 2013, emitida por la Rectoría de la UNAH, según Expediente No.SG-UEA-016-08-2008. Presentado por la Oficina del Abogado General.
 16. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación a la Resolución emitida mediante Acuerdo No. 2686-271-2013, ratificado por el Consejo de Educación Superior en la sesión Ordinaria del 19 de junio de 2013, contenida en el Expediente No.SG-UEA-018-06-2012. Presentado por la Oficina del Abogado General.
 17. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, CUYO OBJETIVO ES EL DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA, ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS VALORES ÉTICOS Y CIENTÍFICOS DENTRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAH, ESPECÍFICAMENTE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,** con dictámenes respectivos.
 18. Discusión y Aprobación de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** con dictámenes respectivos.
 19. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 9 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), con dictámenes respectivos.

20. Puntos Varios:

1) A) CORRESPONDENCIA:

- a) Facultad de Ciencias Jurídicas. Oficio FCJ-D-259-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, recibido el 28 de septiembre de 2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitida por Abog. Juan Carlos Pérez Cadalso, en donde remite excusa por no poder asistir a la sesión convocada para este día por encontrarse en gira académica representado a la universidad en el XIV Encuentro Centroamericano e Intercambio Académico en Derecho Internacional.
 - b) Auditoría Interna. Oficio AI No. 827-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Nelson Rodríguez, Auditor Interno, en donde solicita se remita la información relativa al oficio No.756-2022, referente a la asignación de Becas y distinciones e incentivos en la VOA.
 - c) Nota de fecha 28 de septiembre de 2022, recibida en su fecha, enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Representación Estudiantil, algunos docentes y autoridades, en donde solicitan que la realización de la sesión ordinaria del 30 de septiembre se realice en modalidad presencial. Se dio respuesta según Oficio SCU No.214-2022 el día 29 de septiembre de 2022.
 - d) Nota de fecha 29 de septiembre 2022, recibida en su fecha, enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo universitario, enviada por Brehiner Norori, Representante Estudiantil Propietario y Daniel Urtecho, Representante Estudiantil Suplen de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitan autorización para ingreso a la sesión del 30 de septiembre de 2022, a los docentes de Neuroanatomía: Dr. Juan Ángel Méndez y Dr. Edin Rosa Luque y a los estudiantes de Medicina Sofia Núñez y Alejandro Barrientos, en virtud de que han sido importantes para el diseño del proyecto del Laboratorio de Neuroanatomía.
 - e) Junta de Dirección Universitaria. Oficios Nos.JDU No.-915 y 910, en donde remite programación de vacaciones para los directores Carlos Alberto Pérez y Efraín Díaz Arrivillaga.
 - f) Vicerrectoría Académica. Copia de Oficio VRA No.1366-2022, enviado al Dr. Jorge Alberto Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, remitido por la Msc. Belinda flores de Mendoza, Vicerrectora en relación al Oficio DFCM-1263-2022 en donde solicita aclaración del contenido del Acuerdo No.CU-O-122-08-2022 en cuanto a las cohortes que abarca el tiempo de aplicabilidad del referido acuerdo.
- 2) Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGIA CON ORIENTACION A SOCIOCULTURAL O ANTROPOLOGIA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.**
- 3) Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES DEL NORTE DE****



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 10 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

HONDURAS, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.

21. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Br. Brehiner Elyazath Norori, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en carácter de moción presentó lo siguiente: "La Secretaría solicita muy respetuosamente que los Puntos Varios se suban a la Agenda principal, ya que todos son de trascendental importancia." Tomada en consideración. A Discusión. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de la **MASTER NORA ERIBERTA ALCÁNTARA VILLATORO**, como Representante Propietaria ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores del Centro Regional del Centro (UNAH-CURC).
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-005-08-2022, de la Sesión Ordinaria del 26 de Agosto de 2022.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A) **CORRESPONDENCIA de la a) hasta la p)**
 - B) **INFORMES:**
 - **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
7. Solicitud de aprobación de reforma del **CALENDARIO ACADÉMICO 2022** en cumplimiento del Decreto No. 78- 2015 aprobado el 18 de agosto de 2015, por el Congreso Nacional, en donde traslada los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, bajo la denominación de Semana Morazánica, dicho feriado debe ser aplicado a partir del primer miércoles del mes de octubre de cada año. Presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
8. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **CREACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, QUE SERÁ IMPARTIDO EN CIUDAD UNIVERSITARIA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
9. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
10. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-TEC DANLÍ Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 11 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

- UNAH-VS**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
11. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
 12. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta académica de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGIA CON ORIENTACION A SOCIOCULTURAL O ANTROPOLOGIA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
 13. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES DEL NORTE DE HONDURAS**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios, con los dictámenes respectivos.
 14. Solicitud de asignación presupuestaria relativa al Mantenimiento de Edificios e instalaciones especializadas de la UNAH a nivel Nacional. Presentado por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura.
 15. Propuesta relativa para ejecutar el Proyecto del Laboratorio de Neuroanatomía **“DOCTOR JUAN ANGEL MENDEZ.”** Presentado por el Br. Brehiner Elyazath Norori, Representante Estudiantil Propietario y Br. Daniel Ignacio Urtecho, Representante Estudiantil Suplente de la Facultad de Ciencias Médicas.
 16. Solicitud de pago de plus o sobresueldo desde enero hasta julio de 2022, colaterales en concepto de décimo tercer, décimo cuarto mes de salario y bono de Vacaciones desde enero de 2021 hasta junio de 2022, de conformidad al Reglamento de Plus o Sobresueldos por Gestión Académica. Presentado por el Ing. Carlos Onan Lagos, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ingeniería.
 17. conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación contra la Resolución de fecha 29 de octubre de 2013, emitida por la Rectoría de la UNAH, según Expediente No.SG-UEA-016-08-2008. Presentado por la Oficina del Abogado General.
 18. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación a la Resolución emitida mediante Acuerdo No. 2686-271-2013, ratificado por el Consejo de Educación Superior en la sesión Ordinaria del 19 de junio de 2013, contenida en el Expediente No.SG-UEA-018-06-2012. Presentado por la Oficina del Abogado General.
 19. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, CUYO OBJETIVO ES EL DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA, ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS VALORES ÉTICOS Y CIENTÍFICOS DENTRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAH, ESPECÍFICAMENTE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, con dictámenes respectivos.
 20. Discusión y Aprobación de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, con dictámenes respectivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

21. Discusión y Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes respectivos.
22. Puntos Varios.
23. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-005-08-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-005-08-2022, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 26 de agosto de 2022.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 52 votos a favor y 1 en contra.

Seguidamente la Dra. Ana Michelle López, presentó en carácter democión, lo siguiente: “Buenos días, quisiera saber cuál es las fechas de Reconsideración, si quedaron como habíamos propuesto en el dictamen anterior puesto que había una, había algunas inconsistencias en las reconsideraciones de las fechas, entonces hasta el momento no he recibido ningún correo con la, con la impugnación que hicimos, más bien con la aclaración, la recibió el Decano, y yo no tengo ninguna copia de eso puesto que yo también firmé ese documento que lo envió la Decanatura, y quisiera saber qué es lo que pasó con respecto a las fechas, porque estamos hablando de que efectivamente hubo un daño, hay un daño moral incluso para los alumnos que no pudieron realizar su trabajo de investigación, están en mora y esperaron estas Cohortes, sin embargo el documento establece fechas que es hasta el 15 me parece que es hasta Febrero del 2023 y esto lo debería de aplicar a las cohortes subsiguientes que van iniciando su proceso de investigación; y por otro lado el documento jamás dice que se exenta de hacer el trabajo de investigación, entonces de acuerdo a este señalamientos quisiera conocer qué es lo que pasó o cuál fue el acuerdo porque dice Brehiner que hubo un acuerdo interno con la Facultad de Medicina, que nosotros desconocemos, bueno por lo menos la parte docente desconoce.” Tomada en Consideración. A Discusión. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dr. Jorge Alberto Valle, dra. Ana Michelle López, Br. Brehiner Norori Pineda, Dra. Mirna Rosario Thiebaud y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza. Suficientemente discutido. Se aprobó la reconsideración con 38 votos a favor y 15 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-140-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. CU-O-122-08-2022, contenido en el Acta No. CU-O-005-08-2022, del 26 de agosto de 2022, en el siguiente sentido: **“PRIMERO: “PRIMERO: ... 1.... 2.... 3. Hay al menos tres (3) cohortes que están por terminar el Servicio Social y no se les ha asignado el trabajo de investigación. La medida anterior, aplica exclusivamente para las cohortes de estudiantes de Medicina en Ciudad Universitaria que al haber iniciado su Servicios Social (seis (6) meses) hayan concluido el mismo y tengan pendiente culminar lo que se ha denominado trabajo de investigación. Es entendido que la siguiente fase de estos proyectos de investigación deberá continuar con las cohortes siguientes. SEGUNDO:....; TERCERO:....; CUARTO:....; QUINTO:....; SEXTO:....;” SEGUNDO:....”** SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 6

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORMES:

A) INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH. Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien expresó: "En este Punto voy a ser concreto, y quiero iniciar primero con el Tema de la Comisión Especial que ha nombrado este Consejo para la Selección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, me parece que la solicitud que hizo el Consejero Brehiner a través de la Correspondencia y que como bien dice el Secretario no se puede elevar, pero es un tema importante que debe tratarse y por esa razón siento la importancia que acá valga la redundancia nosotros podamos escuchar ya aclaraciones y posturas de parte de la Comisión Especial conformada por este Órgano, así que quiero darle la palabra inicialmente al Coordinador de la Comisión, posteriormente se la turne al Señor Secretario, y luego que se la turne al Vocero, y de esa manera podemos escuchar que los tres (3) Sectores puedan expresarse en esta temática."

Seguidamente el Dr. Alejandro Galo, Coordinador de la Comisión de Selección para la Ampliación del proceso Público de Selección de siete (7) miembros de la JDU, expresó: "Muchas gracias Señor Presidente. Voy a tratar de ser lo más concreto posible, quiero manifestarles a todos ustedes que el trabajo se ha ejecutado con toda la responsabilidad y el nivel de compromiso que implica esta importantísima delegación que se nos ha hecho, que se ha hecho siguiendo estrictamente las competencias que nos dio este Honorable Consejo que son recibir, analizar, y posteriormente seleccionar, miren subrayo seleccionar, cuidado con no digo – elegir, digo seleccionar los expedientes que entran, se ha hecho con todo el detalle y la objetividad, en ningún momento se ha tratado de que esta comisión se salga de estas atribuciones, tomando posiciones basadas en hechos subjetivos, en el, el trabajo se ha hecho en el ámbito del respeto, de la tolerancia, muchas de las decisiones inclusive se han tomado en consenso, lógicamente ha habido disenso, eso es normal, pero todo se ha manejado dentro de los términos normales del debate profesional y de altura; quiero mencionar que todos los Miembros han actuado de manera correcta, los Representantes los Consejales Estudiantiles que han sido designados han sido juiciosos en sus actuaciones, igual que los demás Miembros Profesionales de la Comisión, se ha hecho todo en presencia del Comisionado del Observador por parte del Comisionado Universitario, todo absolutamente todo; puedo manifestar el hecho relacionado con los nombres que es lo que ha generado el debate y la controversia recientemente, esos puntos se llevó a votación por mayoría se decidió que lo que se le iba a presentar el día de hoy a esta Comisión fuera lo que se presentó en la nota que se envió, y Yo Alejandro Galo voy a razonar el voto que di para que fuera así, todos los demás miembros pues tienen su derecho a razonar su voto, mi voto fue razonado en base a que emitir nombres de una o sea de las personas podía poner podía comprometer no solamente la posición de la Comisión, sino que también del Consejo Universitario, porque se ha recibido información absolutamente confidencial de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

entidades de gobierno y descentralizadas en donde hay asuntos muy personales, muy confidenciales, respecto a la trayectoria de las personas de algunas personas que han estado participando, y publicar o sea sacar a luz esas nombres de las personas, ese detalle podría comprometer a la Comisión y al Consejo Universitario, entonces esa es la razón, o sea hay un compromiso al interior de la Comisión pero más allá con el Órgano que son ustedes y al cual respetamos de sobremanera, ese es el razonamiento que yo sé para emitir mi voto que fue uno de los que se emitieron para tomar la decisión por mayoría. Señor Rector con eso resumo lo que se ha trabajado verdad, dejo a mis compañeros que usted les ha dado la opción de que puedan emitir hoy su comentario. Gracias.”

El Msc. Wilfredo Girón Castillo, Secretario de la Comisión de Selección, enfatizó: “Si, con relación a entregar la Lista al Consejo Universitario quiero decirles que yo, yo estaba de acuerdo, es decir aquí tuvimos dos (2) votaciones, una que se aprobó por Unanimidad, verdad, incluso en esa sesión yo no estuve pues porque pedí permiso, de incluir esa lista a petición de los Estudiantes, después se cambió esa moción y se votó por la otra pues, verdad, Yo particularmente no veo el problema de publicar la Lista, es decir no se está pidiendo publicar datos confidenciales verdad, eso no, cada quien tiene sus datos confidenciales y eso no estamos de acuerdo, pero participar en una lista a tan honrosos cargos verdad para la Junta de Dirección no creo que moleste a nadie, porque es un honor para, solo el hecho de participar es un honor, y no afecta a nadie verdad, no afecta a nadie, es decir cada quien que se somete a un cargo público como esto pues nosotros podemos verlo en otros lados, también en La Corte, en otros lados las Listas son públicas, y cada quien debe someterse a la opinión pública, si alguien por ejemplo del público está en contra o quiere decir algo se puede referir pues verdad, yo no veo el problema en eso, yo si estuve de acuerdo pues junto con los Estudiantes estuvimos de acuerdo verdad en que se entregara la Lista pues para ya tener una idea de cuántos son, cómo anda la situación, pero pues nosotros particularmente como personas no podemos dar esa lista porque también firmamos un Pacto allí de Confidencialidad, pero si se acuerda en el Consejo yo creo que es correcto que se entregue la lista.”

Seguidamente el Br. Brehiner Norori, exteriorizó: “Buenos días. Solo retomar las palabras del Doctor Girón, esta decisión fue votada en dos (2) ocasiones, en un principio pues brindar los nombres dentro del informe de la Comisión a Consejo Universitario, votado por Unanimidad, y posteriormente pues se eliminó esa parte, con una votación que quedó pues con unas discrepancias entre el Sector Estudiantil, el Doctor Girón, y los demás miembros de la Comisión, de igual manera al Doctor Girón yo pienso de que participar en un concurso de Junta de Dirección Universitaria en el contexto en que estamos un momento histórico con retorno de la participación Estudiantil, considero que es honroso para las personas que participen en este concurso de Junta de Dirección Universitaria, y por transparencia para la Comunidad Estudiantil, de que se conozcan estos nombres, recordemos que esto es un proceso de elección de Junta de Dirección Universitaria para cuatro (4) y dos (2) años, porque la Ley así lo menciona en cuanto a lo rotativo, y por lo tanto la elección debe de hacerse pues con los mejores perfiles, con una valoración de cada uno de los espacios muy bien hecha, porque si no estamos hablando de que va a ser una elección a -quema ropa- y eso puede llevar bastante malos entendidos y problemas, por lo tanto apoyo lo que comentaba el Doctor Girón que era nuestra Propuesta estudiantil con el Compañero Luis Palma, de que se publiquen estos nombres y se conozcan dentro de la Sesión del Consejo Universitario. Solamente.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 15 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, concluyó: “En relación a este tema agradezco la participación de los tres (3) Sectores. En realidad déjenme decirles que me he mantenido bien al margen de esta situación, no me he querido comunicado en absoluto con los Miembros de la Comisión, apenas el día de ayer hablé con el Señor Secretario de la Comisión solamente para preguntar cómo iba el proceso en relación a los tiempos, pero en el pasado recuerdo claramente en otros procesos y pienso que esa es la razón por la cual se tiene dentro de la Universidad esta forma de operar en relación a la comisión de esta naturaleza y es que precisamente en muchas ocasiones anteriores, desconozco como está desarrollándose ahorita en relación a los postulantes de actuales, pero en el pasado tanto para este tema de la Junta de Dirección Universitaria como otros concursos que han habido en el pasado, hay personas que entregan en el plazo anunciado documentación absolutamente incompleta, por decirles algo muy básico la cédula en un sobre sellado la cédula de Identidad, curriculum, y uno que otro papel sin completarlo, y queriendo aprovechar el tiempo que se da para poder subsanar, que ese tiempo recientemente expiró, o sea que la Comisión, esta Comisión precisamente ese es el trabajo de esta Comisión, y justamente ayer conversando con la Junta Nominadora que ese es el proceso que llevan, porque los postulantes cualquiera se puede postular, pero una cosa es que se postulen y otra cosa es que cumpla los requisitos, y la gran tarea de esta Comisión es justamente velar porque los requisitos se cumplan, son ustedes como Comisión, no es el Consejo Universitario el que va a determinar los requisitos, son ustedes, ese es la esta Comisión lo que tiene de responsabilidad es determinar si las personas que presentaron sus documentos llenan los requisitos o no, eso es todo lo que tiene que hacer la Comisión, una vez que tengan ustedes eliminada la gente que no cumple los requisitos ese es el listado que tenemos que publicar y ese es el listado que tenemos que conocer, porque acá en el Consejo Universitario ustedes van a tener que presentarnos quienes cumplen realmente los requisitos, porque no tenemos no tiene sentido tener acá un listado de personas que nunca cumplieron los requisitos porque ni siquiera lograron presentar la documentación a tiempo ni siquiera en el periodo de alargar para subsanar, lo que se requiere es que ahora ustedes como Comisión trabajen, revisen esa documentación y eliminen aquellas personas que ya en este momento ya no pueden aclarar absolutamente nada y ya no pueden agregar ningún documento, aquellos que tienen los requisitos los traeremos a una Sesión Extraordinaria acá en el Consejo Universitario y les escucharemos, a ustedes o mejor dicho a ellos y de esa manera podemos entonces proceder, así que ese era un tema creo que importante, agradezco al Consejero Vocero que ya hemos tocado el tema. El otro tema por cuestión dentro de mi participación del Informe es justamente y quiero ponerlo como ejemplo el punto No.13 y el Punto (j), de correspondencia, justamente tuve una visita en estos días a la Facultad de Ciencias Médicas, y tuve la oportunidad de conversar con los Miembros de la Junta Directiva de que se está ya conformando juramentando, y es importante que todas las Unidades Académicas, Decanaturas, todos los Centros Regionales tengan ya instalada, juramentada, y activa estas Juntas Directivas, porque de lo contrario se eleva acá al Consejo Universitario demasiado tema que realmente no debe llegar al Consejo, es allí, esa instancia donde se puede resolver, hay una enorme cantidad de situaciones que se pueden agilizar justamente con la beligerancia que pueda tener esa Junta Directiva que ya debe de estar instalada, juramentada en cada uno de los, por esos puntos por ejemplo que les pongo por ejemplo que venían en la Convocatoria que venían en la Agenda que es el punto 13 y también el punto (j), de correspondencia, esos son temas por poner de ejemplo son temas que pueden perfectamente evacuarse y deben evacuarse a nivel del Consejo a nivel de la Junta Directiva y por lo tanto siento que es lo más importante para poder darle agilidad tanto a todos procesos internos de cada una de las Facultades y Centros Regionales, como darle celeridad a la Resolución de los Consejos, porque no es conveniente que ustedes tengan que esperar hasta la siguiente sesión del Consejo Universitario, hasta la siguiente sesión del Consejo Universitario para

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

poder resolver un problema que se podría resolver en el interior de la Facultad o del Centro Regional, con las reuniones periódicas que se lleven a cabo en Junta Directiva, así que aquellas Unidades Académicas que no lo hayan hecho los estudiantes, los profesores, y las autoridades, deben de en este momento ya plantear, poner una fecha a la mayor brevedad y que se pueden instalar, juramentar, y proceder precisamente a, ya debió haberse hecho todas, hay algunas que están pero hay algunas que están pendientes, esto es bien importante. El otro tema que quiero dejar bastante claro, se ha levantado alguna suspicacia innecesaria es la razón por la cual esta sesión está siendo virtual, no hay ninguna, no hay ninguna agenda escondida, ni hay absolutamente nada que este queriendo impedir absolutamente nada, por eso estamos conversando extensamente temas, de estos temas, y justamente es que en esta semana nos pusimos en comunicación personalmente con COPECO con el precisamente con el Ministro de COPECO para ver la situación de la emergencia nacional, y le planteamos, y fue recomendación de ellos que debíamos mantener la presencialidad evidentemente a nivel académico porque la presencialidad académica se requiere que la gente esté transitando desde sus casas a su sitio cercano pero evitar dentro de lo posible las los desplazamientos interdepartamentales, justamente debido a las dificultades que hay, esa ha sido única y exclusivamente la razón, la, en esta sesión siguiente que podamos tener y creemos que la Comisión pueda brindar el informe a la brevedad posible que ellos tendrán, nosotros no les estamos presionando, ellos sabrán sus tiempos, pero, es importante que sea a la mayor brevedad posible que hagan esas valoraciones, y que determinen con claridad cuando es que vamos a tener por lo tanto ese listado definitivo y que podamos invitar personalmente a esas participaciones de esas personas, y esa sesión definitivamente tiene que ser presencial verdad, allí no hay, tenemos que, la situación debe de ser presencial, no podemos hacer esa elección en su momento tan trascendental de manera virtual, tiene que ser presencial para que podamos proceder a la elección y escuchar ampliamente a esos participantes de ese listado que esta Comisión tiene que trabajar arduamente para determinar, porque la única labor que tienen es determinar quienes cumplen los requisitos nada más, no necesitamos absolutamente nada más que cumplen los requisitos que están estipulados claramente y eso es todo. Así que Secretario podemos proceder al siguiente punto, con esto se concluye el informe.

Se dio por recibido el informe y se agotó el punto.

PUNTO No. 7

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETA NO. 78- 2015 APROBADO EL 18 DE AGOSTO DE 2015, POR EL CONGRESO NACIONAL, EN DONDE TRASLADA LOS FERIADOS CORRESPONDIENTES A LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DE LOS DÍAS 3, 12 Y 21 DE OCTUBRE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE SEMANA MORAZÁNICA, DICHO FERIADO DEBE SER APLICADO A PARTIR DEL PRIMER MIÉRCOLES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO. PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para el desarrollo de este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: "Señor Presidente, esto solamente es un trámite de oficio ya que el Consejo Universitario aprueba el Calendario Académico, y ya el gobierno de la República estipuló cuales son los días que se van a contemplar cómo días feriados, y también la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) emitió su respectiva Circular, por lo tanto para concatenar todo al acuerdo de la Presidencia de la República la Secretaría somete a consideración que el mismo sea como lo está decretando el Gobierno de la República, y que los feriados correspondientes al 03, 12 y 21 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 17 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

octubre se trasladen a la primera semana de octubre, modificando el Calendario Académico del año 2022, aprobado por este Consejo Universitario en diciembre de 2021.

La Presidencia somete a discusión el punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-141-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. CU-O-118-12-2021, contenido en el Acta No. CU-O-008-12-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, en donde se aprobó el **CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO 2022 DE LA UNAH**, modificando su contenido en el mes de octubre con relación a los feriados del 03, 12 y 21, en cumplimiento del Decreto No. 78-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de septiembre de 2015, en el sentido siguiente: Los feriados correspondientes a los días 03, 12 y 21 de octubre se trasladan para el primer miércoles del mes de octubre de cada año. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 8

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE CREACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO, ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, QUE SERÁ IMPARTIDO EN CIUDAD UNIVERSITARIA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No.870-2022** 30 de agosto de 2022 **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario Su Oficina.** Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales el original de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 17-2022-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), contentiva en dictamen favorable de la Propuesta de Creación del Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Se adjunta CD con la documentación. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) MSc. **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA, SECRETARIA JUNTA DE DIRFECCION UNIVERSITARIA.**

- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 17-2022-JDU a.i.-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** - Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Visto el Oficio VRA-799-2022 del 27 de junio de 2022 en la Sesión Ordinaria Número uno (13) de fecha veintiuno, (22) de julio del año dos mil veintidós, (2022), conteniendo la remisión de los documentos de la **Propuesta de Creación del Doctorado en Derecho**, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (01):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (03):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, y emitirá resolución relativa a una Carrera habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (04):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, entre otras la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitarios, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (05):** Que la solicitud de Propuesta de Creación del Doctorado en Derecho se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No.053-2022**, de fecha 24 de junio de 2022; **2) Oficio No. DSEP-367-2021** de fecha 10 de agosto de 2021 emitido por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado que contiene el **Dictamen No. DSEP-009-2021** del 10 de agosto de 2021; **3) Oficio SEAF No.394-2021** de fecha 1 de agosto de 2021 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y que contiene el Dictamen Técnico de la SEAF; **4) Oficio DL No.316-2021**, de fecha 12 de julio de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la UNAH; **5) Copia del Oficio No.FCJ-D-040-2020** del 23 de enero de 2020, firmado por la Abogada Bessy Margoth Nazar, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas; **6) Documento Denominado Plan de Estudios** de la Carrera de Derecho en el Grado de Doctorado, Código: DDJ-01, Unidad Académica Responsable: Coordinación General de Posgrado de la Facultad de Ciencia Jurídicas, Tegucigalpa, Francisco Morazán, enero 2022; **7) Documento Denominado Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Doctorado**, Código DDJ-01, Unidad Académica Responsable: Coordinación General de Posgrado de la Facultad de Ciencia Jurídicas, Tegucigalpa, Francisco Morazán, abril 2021; **8) Documento Denominado Plan de Factibilidad** Para el Diseño Curricular del Doctorado en Derecho, Código DDJ-01, Unidad Académica Responsable: Coordinación General de Posgrado de la Facultad de Ciencia Jurídicas, Tegucigalpa, Francisco Morazán, abril 2021; **9) Nota** firmada por el Doctor José Rogelio Penagos Coordinador General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de fecha 5 de agosto de 2022; y, **10) Oficio No. FCJ-D-235/2022** del 25 de agosto de 2022 remitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas a la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO (06):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitario, revisaron y, analizaron la documentación adjunta, encontrando que cumple con: **1) DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** En el cual la Vicerrectoría Académica con base a todos los considerandos, a la revisión y análisis completo de los tres (3) documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) que acompañan la propuesta curricular se verifica que estos cumplen con los requerimientos establecidos en la normativa de la UNAH, del Sistema de Educación Superior y el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, esta Vicerrectoría Académica **Dictamina Favorable** para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para ser desarrollada en ciudad universitaria (CU), asimismo, la Facultad de Ciencias Jurídicas en conjunto con la coordinación de dicha Carrera, elaboren el seguimiento y evaluación al desarrollo del plan de implementación de la Carrera con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 19 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

de los indicadores establecidos en dicho plan, acción que les permitirá asegurar la mejora continua de la calidad de la formación y logro del perfil del graduado propuesto y que la subcomisión curricular, debe continuar el seguimiento en las siguientes instancias de aprobación con el fin de atender en tiempo y forma los requerimientos que puedan surgir según los procedimientos establecidos en el Consejo de Educación Superior. **2) DICTAMEN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO:** En el cual la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado Dictamina de forma Favorable la revisión del componente de desarrollo curricular y del componente de investigación de la carrera de Doctorado en Derecho por cumplir con los requerimientos para su correcto funcionamiento. **3) OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:** En la cual la Oficina del Abogado General consigna que, habiendo analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de Diseño Curricular del Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Dictamina que la misma ha sido desarrollada conforme a los procedimientos establecidos, está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, y contiene los fundamentos, objetivos y actividades académicas planificadas que deben seguirse para continuar formando a los profesionales del derecho en este nivel y está enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH, tales como, la calidad, la pertinencia, la equidad y la interdisciplinariedad, que busca colocar a la educación superior de Honduras en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país, por tanto Procede continuar con el procedimiento legal correspondiente. **4) DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **I. Propósito:** La creación del Doctorado en Derecho adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídica tiene como propósito que los graduandos aporten al país informes de investigación, textos de Ciencias Jurídicas, artículos científicos, metodologías y soluciones prácticas a los grandes problemas jurídicos de la nación hondureña. **II. Recurso Humano:** El Plan de Factibilidad muestra que el Doctorado en Derecho estará compuesto por personal Administrativo y Académico de la UNAH (Coordinador General, Coordinador de Investigación y Vinculación Universidad Sociedad, Administrador y Conserje); la planta docente estará conformada en un 90% por Doctores de la Universidad de Valencia al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad que hace posible la disponibilidad de los docentes y un 10% por Doctores en Derecho Hondureño. **III. Infraestructura:** El Doctorado en Derecho para su funcionamiento cuenta con una asignación de instalaciones físicas, equipamiento administrativo, tecnológico y pedagógico, en el edificio de posgrado de la UNAH 1847, y si fuese necesario otras instalaciones, se cuenta con las de los edificios A2 y C3 donde funciona la Facultad de Ciencias Jurídicas; debido a que se tiene contemplado el desarrollo del Doctorado en modalidad presencial con apoyo virtual, la Facultad de Ciencias Jurídicas, cuenta con el apoyo de la Dirección de Innovación Educativa, para el uso y manejo de la plataforma virtual de la UNAH en los temas que se consideren necesarios, además de una conexión a internet en los laboratorios de informática. Adicional, la proyección financiera establece la adquisición de mobiliario y material para la ejecución del programa, que será adquirido con los ingresos recibidos del Doctorado. **IV. Recursos Bibliográficos:** Tal como lo estipula el plan de factibilidad el Doctorado en Derecho, cuenta con acceso a la biblioteca general de la UNAH, biblioteca jurídica y biblioteca virtual, de igual manera los Docentes facilitaran la bibliografía necesaria. Sin embargo, ha establecido que se requiere de nuevas adquisiciones en libros, para ello se gestionaran los fondos necesarios con acciones de búsqueda de alianzas estratégicas. **V. Financiamiento:** El Doctorado en Derecho será autofinanciable y contará con el apoyo decidido de la Universidad de Valencia, de la planta docente del campo del conocimiento que se facilitará en el doctorado. Considerando una modalidad de semi-presencial, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 20 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

una matrícula proyectada de 30 alumnos el presupuesto de ingresos y egresos del Doctorado en Derecho se muestra en el cuadro que se presenta a continuación:

Presupuesto de Ingresos y Egresos

Doctorado en Derecho

Descripción	Ingresos	Egresos
Ingresos		
Matrícula (L.20,000.00 x 3 periodos x 30 alumnos)	1,800,000.00	
Mensualidades (L.7,500.00 x 36 mensualidades x 30 alumnos)	8,100,000.00	
Ingresos Brutos	9,900,000.00	
Menos 25% administración UNAH	2,475,000.00	
Total Ingresos Netos	7,425,000.00	
Egresos		
Plus de Coordinador del Doctorado (L.5000 x 36 meses)		180,000.00
Plus del Coordinador de Vinculación (L.5000 x 36 meses)		180,000.00
Administrador (L.20,000 X 36)		720,000.00
Conserje (L.12,000 x 36)		432,000.00
Profesores Internacionales (900 horas x US\$35.00 x tasa de cambio x L. 26.00)		819,000.00
Pago de estipendio a profesores extranjeros \$135 x 5.5 días = \$742.50 (L. 19,305.00 x 23 profesores)		444,015.00
Pasajes Internacionales (L. 40,000.00 x 23 profesores)		920,000.00
Asesores de Tesis (2 horas por semana y 4 horas en la última fase de Tesis) (US\$1,500.99 por tesis x 30 =US\$45,000.00)		1,170,000.00
Pago de temas examinadoras de tesis		608,400.00
Evento científico		300,000.00
Proyecto de Vinculación		100,000.00
Equipo de enseñanza y aprendizaje		60,000.00
Equipo de computación		90,000.00
Útiles y materiales de oficina		30,000.00
Materiales y Suministros		30,000.00
Muebles para Oficina		150,000.00
Publicidad y Propaganda		40,000.00
Total Egresos		6,273,415.00
Saldo a Favor del Doctorado	1,151,585.00	

La administración y ejecución del Doctorado estará a cargo de la UNAH, el apoyo de la Universidad de Valencia es únicamente en gestionar y proponer Docentes con las aptitudes académicas que impartirán las asignaturas y la UNAH será la responsable de cubrir los costos que se generen en el desarrollo del Programa según lo estipula el Plan de Factibilidad. La coordinación del Doctorado será la encargada de velar por la adecuada gestión financiera del programa que permita cumplir con la proyección y ejecución del Presupuesto establecidos; los compromisos adicionales que se puedan adquirir para el desarrollo del programa deberán estar en conformidad con la disponibilidad financiera del Doctorado. Con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas estima que el Órgano competente puede suscribir la propuesta de Diseño Curricular del Doctorado en Derecho. **5) Oficio No. FCJ-D-040-2020** del 23 de enero de 2020: Oficio emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas mediante el cual remite en CD a la Vicerrectoría Académica el Diagnóstico, Plan de Factibilidad y Plan de Estudios del Doctorado en Derecho. **6) Oficio No. FCJ-D-235/2022 del 25 de agosto de 2022:** Oficio emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y dirigido a la Junta de Dirección Universitaria mediante el cual notifican que han incorporado las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

observaciones hechas por este órgano de gobierno universitario, relacionadas con aspectos administrativos que aseguren el pago del doctorado por parte de los estudiantes; aspecto académico referente a: el anteproyecto de tesis con un tema dentro de las líneas de investigación, asistir a cursos de dominio de datos estadísticos y de búsqueda de información y sobre los créditos académicos basados en el fundamento teórico práctico del proceso docente educativo. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República y en uso de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le confiere en los artículos 1, 2 numerales 1) , 2) y 4) ; 3 numerales 2), 4) y 6); 4, 5 numerales 4 y 5; 6 A.-2), 11, 15 numerales 4, 10, 20, y 23; y 16 último párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH; 7, A., 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38, y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 del Reglamento del Consejo Universitario; 6 de la Ley de Educación Superior; 1, 15 literal a) y f) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH; 1, 5, 6, 7, 27, 29, 30, 31 y 48 Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; 1,2,11, 20, 23, 39, 106, 107 literal 1) 110, 111 numeral 5) literal b), 117, 118, 122 y 131 de las Normas Académicas de la UNAH; **RESUELVE:** **PRIMERO: Emitir DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la **Propuesta de Creación del Doctorado en Derecho**, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y que será impartido en ciudad universitaria, bajo el entendido que los responsables del programa realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los 30 alumnos cumplan con la totalidad de la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad y por otra parte que la administración del programa se sujete al presupuesto tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), como también asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio No.FCJ-D-235/2022 del 25 de agosto de 2022. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Jurídicas, Dirección del Sistema de Estudio de Posgrado y Dirección de Tesorería, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA** Presidente a.i. Junta de Dirección Universitaria, (F y S) **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA** Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

Seguidamente con la venia de la Presidencia el Dr. José Rogelio Penagos, Coordinador de Posgrados, sobre el tema explicó: “Gracias Señor Presidente, Señor Secretario, honorables Consejeras y Consejeros, y demás Miembros de este Honorable Consejo Universitario. En mi condición de Coordinador General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quiero iniciar agradeciendo el apoyo que han brindado todas las Unidades que a este Proyecto de Doctorado en Derecho, iniciando, y en especial a la Dirección de Postgrado que dirige el Doctor Armando Euceda y todo su equipo, de igual forma a la Vicerrectoría Académica, la Oficina del Abogado General, la Oficina de Dirección Financiera, así como la Junta de Dirección Universitaria de la cual se ha leído el Oficio de Remisión del Proyecto de la Carrera de Postgrado en el Grado de Doctorado en Derecho, que por primera vez estará siendo ya siendo desarrollado por nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas, tenemos seis (6) años aproximadamente en el desarrollo de esta Carrera, de nuevo agradecemos el apoyo, quiero anticipar a este honorable Consejo que tenemos en desarrollo trece (13) Maestrías más y dos (2) Doctorados

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 22 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

más, por lo que también quisiera en una parte poner en Consideración de este honorable Consejo el análisis del tiempo que toma el desarrollo de estas carreras de Posgrado, nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas no ha contado con un doctorado, es una de las carreras insignes con las que se dio inicio desde el año 1847 a esta Universidad, se tuvo un único ejercicio de la mano del Doctor Laureano Gutiérrez en el año 88, y luego se cerró, olvidando en ese momento la necesidad del Relevo Generacional en las Facultades y la necesidad de llevar a nuestra Universidad a los más altos estrados de las universidades a nivel mundial, contando con una Planta Docente de Catedráticos y Catedráticas al más alto nivel con sus maestrías y doctorados. No quiero extenderme más solo agradecer el apoyo de todos en su momento, y agradecer el voto favorable para la aprobación de la Carrera de Postgrado en el Grado de Doctorado, y si me permite Señor Secretario cederle también la palabra a nuestro Representante ante el Consejo el Abogado Guillermo Caballero. Muchas gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Abog. Guillermo Arturo Caballero, Br. Ana Barahona y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor a 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-142-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACION DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO ACADEMICO DE DOCTORADO**, su Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH y que será impartido en Ciudad Universitaria, bajo el entendido que los responsables de programa realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que los treinta (30) alumnos cumplan con la totalidad de la obligación de pago independientemente que se produzca una eventualidad. **SEGUNDO:** La Administración del programa debe sujetarse al presupuesto tal como se establece en el dictamen financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), como también asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio No.FCJ-D-235-2022 del 25 de agosto de 2022. **TERCERO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada su apertura por el Consejo de Educación Superior. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Previo al desarrollo del siguiente punto, el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, exteriorizó: “Secretario y Consejeros, ahorita estaba, no había leído el chat allí que hay en donde habían hecho algunos estudiantes solicitud de la palabra, y no me había percatado en el informe hasta ahorita lo estoy leyendo, creyendo que es que estaba queriendo ser arbitrario con no cederles la palabra, en ningún momento en todo el tiempo que tengo de estar aquí no se le ha negado la palabra absolutamente a nadie, y esta no va a ser la primera vez, así que al final parece ser que con relación al Informe querían expresar algunos puntos de vista, así que al final de la sesión antes de concluir vamos a darle espacio para que estas personas puedan expresarse, continuemos Señor Secretario.”

PUNTO No. 9

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 23 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA CIUDAD UNIVERSITARIA Y UNAH-VS, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No 868-2022** 30 de agosto de 2022 **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario. Su Oficina.** Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales el original de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 15-2022-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), contentiva en dictamen favorable del Rediseño Curricular de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Se adjunta CD con la documentación. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) MSc. **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA**, Secretaria Junta de Dirección Universitaria.
- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 15-2022-JDU a.i.-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022). **VISTO:** El Oficio VRA-No.1123-2022 del 10 de agosto de 2022, emitido por la Vicerrectoría Académica, dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual solicita emitir Dictamen para el Rediseño Curricular de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas del Departamento de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para Ciudad Universitaria y para la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula (UNAH-VS) y acompañados de los siguientes documentos: **1.** Dictamen VRA-No. 073-2022 del 10 de agosto de 2022; **2.** Dictamen No. DD-072-2022 del 3 de agosto de 2022 **3.** Oficio D.L. No. 371-2022 del 30 de junio de 2022; **4.** Oficio SEAF-843-2022 del 21 de julio de 2022; **5.** Oficio DCET No. 945 del 26 de noviembre de 2021; **6.** Documento de Diagnóstico; **7.** Documento de Plan de Factibilidad; **8.** Documento de Plan de Estudios; **9.** Oficio DCET-No.114 del 22 de noviembre 2022; **10)** Oficio DD 364-08-2022 del 3 agosto de 2022; y **11)** Oficio SEAF No.972-2022 del 29 de agosto de 2022 contiene Dictamen Financiero. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (2):** Que dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH confiere a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) relacionado con el Artículo 30 de su Reglamento General, y para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la JDU dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales. **CONSIDERANDO (3):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, inciso a). “La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas”. **CONSIDERANDO (4):** Que las Comisiones de la Junta de Dirección Universitaria de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto, revisaron y, analizaron la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 24 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

documentación adjunta, encontrando que cumple con: **DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DOCENCIA:** Recomienda a la Vicerrectoría Académica proceda nuevamente a la gestión pertinente dirigido a las instancias que intervienen en su aprobación dado que ha superado las observaciones y concretado los nuevos criterios académicos tanto en el Diagnóstico y Plan de Estudios. **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNAH (SEAF):** Esta Secretaría concluye que el Rediseño de la Carrera de Contaduría Pública no requiere inversión para el primer año, será hasta el segundo año de implementación del rediseño que se comenzará a ejecutar las actividades con compromiso financiero en ambos centros teniendo un impacto total **L. 12,068,350.00**. En cuanto a la contratación de docentes permanentes o por hora, se realizará de acuerdo a la necesidad que la Carrera tenga en su momento y el cual no podrá ser más de lo expuesto en este dictamen; siguiendo el procedimiento administrativo correspondiente y lineamientos de la SEDP vigentes al momento de la ejecución de la actividad. La disponibilidad financiera para la ejecución del rediseño está considerada en el Anteproyecto del Presupuesto 2024, una vez aprobado el presupuesto podrá ser ejecutado de acuerdo a la propuesta de proyección financiera planteada en el Dictamen. Y considera que únicamente en el aspecto financiero el órgano competente puede aprobar el rediseño de la Carrera de Contaduría y Finanzas. La Facultad de Ciencias Económicas en ciudad universitaria y UNAH-VS deberán procurar la obtención de recursos y la incorporación de las actividades en su POA-PRESUPUESTO durante los periodos fiscales siguientes contemplados en el Plan de Factibilidad.

Proyección Presupuesto de la Carrera Contaduría Pública y Finanzas

Descripción	2023	2024	2025	2026	2027	Total
CU						
Servicios Personales	-	-	990,000	2,079,000	2,182,950	5,251,950
Docentes	-	-	990,000	2,079,000	2,182,950	5,251,950
Servicios No Personales	-	375,000	375,000	375,000	375,000	1,500,000
Equipo para Computación (arrendamiento)		375,000	375,000	375,000	375,000	1,500,000
Sub-total	-	375,000	1,365,000	2,454,000	2,557,950	6,751,950
UNAH-VS						
Servicios Personales	-	-	990,000	1,584,000	1,742,400	4,316,400
Docentes	-	-	990,000	1,584,000	1,742,400	4,316,400
Servicios No Personales	-	375,000	375,000	250,000	-	1,000,000
Equipo para Computación (arrendamiento)		375,000	375,000	250,000		1,000,000
Sub-total	-	375,000	1,365,000	1,834,000	1,742,400	5,316,400
Total	-	750,000	2,730,000	4,288,000	4,300,350	12,068,350

OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH: Considera que **PROCEDE** continuar con el procedimiento legal correspondiente por estar en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional, y tiene por finalidad atender las necesidades de formación y profesionalización del recurso humano y con ello contribuir al desarrollo del país. **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica de la UNAH dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el Rediseño de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado de Licenciatura para ser impartida en Ciudad Universitaria y UNAH-VS en modalidad presencial. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1) y 2); 3 numeral 2), 5) y 6); 4, 5 numeral 4), 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 25 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 1, 2, 106 y 111 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el **Rediseño Curricular de la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas en el Grado Académico de Licenciatura del Departamento de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH**, para Ciudad Universitaria y para la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula (UNAH-VS). **SEGUNDO:** Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Dirección de UNAH-VS y Departamento de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables y de UNAH-VS, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA** Presidente a.i. Junta de Dirección Universitaria, (F y S) **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA** Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, enfatizó: “Voy hacer uso de la palabra Señor Presidente no en calidad de Secretario si no como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, me siento muy alegre por este Dictamen, ha costado mucho que esta Carrera que es muy importante en el país y es única porque son pocas las universidades que tiene esta Carrera como grado a nivel de la región, y nos habíamos quedado un poco retrasados en este Rediseño, esto ha sido una lucha que se venía haciendo con este Departamento desde hace muchos años atrás desde que la Señora Vicerrectora era Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, y cuando tomé la Decanatura también tuve una reunión con el Claustro de Profesores para motivarles para que pudiésemos avanzar en esto de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría, es un proceso bastante largo bastante extenso donde participó una gran cantidad de personas, ya que el Sistema Tributario Nacional que es el que sustenta esta carrera también fue modificado a nivel mundial, y la Carrera tuvo que correr para poder adecuarse en este sentido, agradezco mucho a los Profesores del Departamento de Administración de Empresas, a sus Autoridades, al actual Presidente de la Junta de Dirección Universitaria que también fue Jefe del Departamento de Contaduría en UNAH-VS el apoyo brindado para que esto se pueda materializar, esto viene a dar un gran impulso a esta carrera, que ha sido demandada y esperada por el Sector Estudiantil, y por el Sector Empresarial, y el Sector gubernamental. Así que yo les solicitaría y les agradezco que el voto que nos van a brindar como Consejo Universitario para que esta Carrera se pueda materializar. Señor Presidente muchas gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Abog. Guillermo Arturo Caballero, P.hD Edwin Roldan Medina, Dr. Wilfredo Girón Castillo, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 26 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-143-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNAH, DIAGNÓSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, para Ciudad Universitaria y para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS),** de manera presencial con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 10

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-TEC DANLÍ Y UNAH-VS, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura del oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No 869-2022** 30 de agosto de 2022 **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario. Su Oficina.** Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales el original de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 16-2022-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), contentiva en dictamen favorable del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa adscrito al Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Se adjunta CD con la documentación. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) MSc. **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA**, Secretaria Junta de Dirección Universitaria.
- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 16-2022-JDU a.i.-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022). **VISTO:** El Oficio VRA-No. 416-2022 del 5 de abril de 2022, emitido por la Vicerrectoría Académica, dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual solicita emitir Dictamen para el Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa del Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para Ciudad Universitaria, para la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula (UNAH-VS) y para la Universidad Nacional Autónoma Tecnológico Danlí (UNAH-TEC-DANLÍ) y acompañados de los siguientes documentos: **1.** Dictamen VRA-No. 029-2022 del 5 de abril de 2022; **2.** Dictamen No. DD-098-2021 del 23 de noviembre de 2021 **3.** Oficio D.L. No. 092-2022 del 2 de febrero de 2022; **4.** Oficio SEAF-856-2022 del 8 de agosto de 2022; **5.** Oficio DCET No. 507 del 8 de junio de 2021; **6.** Documento de Diagnóstico; **7.** Documento de Plan de Factibilidad; **8.** Documento de Plan de Estudios; **9.** Oficio DIA-151



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

del 8 de junio 2022; **10.** Oficio DCET No.07 del 27 de enero de 2020; **11.** Oficio DD-443-2022 del 23 de noviembre de 2021; **12.** Oficio VRA-UNAH No. 1175-2022 del 19 de agosto de 2022 que contiene la remisión del Dictamen VRA-No. 077-2022 del 18 de agosto de 2022 y Oficio SEAF-856-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 y **13.** Oficio SEAF-No.975-2022 de 29 de agosto de 2022. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (2):** Que dentro de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH confiere a la Junta de Dirección Universitaria (JDU) relacionado con el Artículo 30 de su Reglamento General, y para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la JDU dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales. **CONSIDERANDO (3):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, inciso a). “La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas”. **CONSIDERANDO (4):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, así como la de Asuntos Financieros, Económicos, Administrativos y Presupuesto de la Junta de Dirección Universitario, revisaron y, analizaron la documentación adjunta, encontrando que cumple con: **DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DOCENCIA:** La Dirección de Docencia en su Dictamen establece que Procede que la Vicerrectoría Académica remita el proyecto curricular del Rediseño Curricular de la Carrera de Informática Administrativa en el grado de Licenciatura dirigido a las instancias que intervienen en su aprobación. **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNAH (SEAF):** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Punto II – Recursos Humanos indica que para implementar el nuevo plan de estudio se tiene que contratar docentes que impartirán las clases de los nuevos espacios de aprendizaje contemplados; de igual manera la contratación de personal administrativo en apoyo en los laboratorios que imparte la carrera y que se describen en el siguiente cuadro:

Descripción	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Docentes						
Ciudad Universitaria	0	0	3	2	1	6
Valle de Sula	0	0	1	2	1	4
Danlí	0	0	1	1	0	2

En el Punto VII. Conclusión expresa que, conforme a lo antes descrito, el Rediseño de la Carrera de Informática Administrativa **NO** requerirá de inversión financiera para el 2023, y la ejecución de actividades y compromisos financieros se realizarán a partir del 2024 en todos los centros universitarios. Ante la necesidad expuesta de recurso humano, materiales, suministros y equipo, la Facultad de Ciencias Económicas en Ciudad Universitaria, la Dirección Coordinación de UNAH-VS y la Dirección Coordinación de UNAH TEC-Danlí deberán considerar lo siguiente: • En la información plasmada en los documentos de Plan de Factibilidad y Plan de estudio, adicional a la información proporcionada por la Coordinación de la Carrera, se constató que la implementación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

rediseño de la Carrera de Informática Administrativa se puede desarrollar con la planta docente actual debido a que en su mayoría son cambios de nombre en las asignaturas y que será a partir del tercer año de rediseño que será necesario la contratación de personal.

● La contratación de docentes sean estos permanentes o por hora, se realizará de acuerdo a la necesidad que se vaya generando en la carrera y su número no podrá ser más de lo expuesto en este dictamen, debiendo seguir el procedimiento administrativo correspondiente y los lineamientos de la SEDP vigentes al momento de ejecutar la actividad. Cabe mencionar, que la aprobación de este rediseño en este apartado, queda sujeto a la revisión y presentación de una evaluación actualizada sobre la contratación a ser requerida en el tiempo. ● En cuanto la necesidad de recurso humano, materiales, suministros y equipo necesario según el Plan de factibilidad, se realizará de acuerdo a los procedimientos administrativos de adquisición vigentes según el año en el que fueron contemplados; por lo que el departamento deberá formular en el POA-Presupuesto y cualquier otro sistema de la facultad o dirección de la cual dependen. Por lo manifestado, **la Secretaría considera aprobar la implementación del rediseño de la carrera únicamente por un importe total que asciende a CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L14,536,097.00)** valor que corresponde a la contratación de docentes y bibliografía, en el entendido que deben considerar lo aquí expuesto; en cuanto a la adquisición de otros recursos humanos, materiales, suministros y equipo deberán planificarlos e incluirlo dentro del Presupuesto asignado durante el periodo fiscal correspondiente; para el caso específico de equipo computacional debe entenderse que si la ejecución de los procesos de adquisición se realiza de manera unificada por medio de arrendamiento, los recursos para este propósito se trasladaran a la estructura de la Dirección de Adquisiciones. Esta Secretaría considera únicamente el aspecto financiero y estima que el Órgano competente puede aprobar **REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, en los términos indicados. La Facultad de Ciencias Económicas en CU, la Dirección Coordinación de UNAH-VS y la Dirección Coordinación de UNAH TEC DANLÍ deberán procurar la obtención de recursos y la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los periodos fiscales siguiente acordados. **OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:** Considera que Procede legalmente la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Informática Administrativa, puesto que se ha acreditado la necesidad del rediseño, y constituye una obligación revisar y rediseñar en lo pertinente cada 5 años, como se indica en el numeral Quinto del Dictamen, y junto con el Diagnóstico se acompañó el Plan del Rediseño Curricular y el Plan de Factibilidad, conforme lo dispuesto en el artículo 106 de las Normas Académicas y recomienda que en el momento someter a aprobación del Consejo Universitario la propuesta, se acompañen los documentos que acrediten el cumplimiento del procedimiento definido en el artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, y en apego al artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica de la UNAH dictamina **FAVORABLE** para la aprobación del Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1) y 2); 3 numeral 2), 5) y 6); 4, 5 numeral 4), 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 1, 2, 106 y 111 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Universitario apruebe el **Rediseño Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado Académico de Licenciatura**, adscrita al **Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNAH** de Ciudad Universitaria, asimismo, de la Universidad Nacional Autónoma Tecnológico Danlí (UNAH-TEC-DANLÍ) y de la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula (UNAH-VS), únicamente por un importe total que asciende a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L14,536,097.00)**, bajo el entendido que los responsables del programa realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que se incluya en Plan Operativo Anual-Presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de Ciudad Universitaria, de UNAH-VS y de UNAH-TEC-DANLÍ; lo que corresponde a la adquisición de equipo computacional de redes y comunicación, se realizará a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), mediante Contrato de Leasing o Arrendamiento de la UNAH y lo referente a bibliografía y contrataciones de docentes, se estará a lo dispuesto por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-975-2022, descrito de la siguiente manera:

Descripción	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Ciudad Universitaria						
Servicios Personales	0	0	1,487,763	2,553,994	3,177,615	7,219,372
Docentes	0	0	1,487,763	2,553,994	3,177,615	
Materiales y Suministro	0	64,921	29,909	91,397	28,475	214,702
Bibliografía	0	64,921	29,909	91,397	28,475	
Sub Total						7,434,074
UNAH-VS						
Servicios Personales	0	0	495,921	1,512,560	2,084,109	4,092,589
Docentes	0	0	495,921	1,512,560	2,084,109	
Materiales y Suministro	0	64,921	29,909	91,397	28,475	214,702
Bibliografía	0	64,921	29,909	91,397	28,475	
Sub Total						4,307,291
UNAH-TEC-DANLÍ						
Servicios Personales	0	0	495,921	1,016,638	1,067,470	2,580,030
Docentes	0	0	495,921	1,016,638	1,067,470	
Materiales y Suministro	0	64,921	29,909	91,397	28,475	214,702
Bibliografía	0	64,921	29,909	91,397	28,475	
Sub Total						2,794,732
TOTAL						14,536,097.00

SEGUNDO: Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Dirección de UNAH-VS, Dirección de UNAH-TEC-DANLÍ, Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de UNAH-VS y de UNAH-TEC-DANLÍ, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA** Presidente a.i. Junta de Dirección Universitaria, (F y S) **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA** Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, expresó: "De igual forma Señor Presidente en calidad de Decano de esta Facultad felicito a este equipo de Profesores que tomaron la responsabilidad de rediseñar esta carrera es una de las que tiene más demandas en matrícula de la Universidad y sobre todo porque este es un proyecto que se desprende de colaboración con **ISUCA** que la Vicerrectoría Académica determino en su tiempo que fuese un Piloto. Así de que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

les pido muy respetuosamente su apoyo para que el mismo pueda ser aprobado y respaldado por este máximo órgano de dirección de la Universidad.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-144-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA CIUDAD UNIVERSITARIA, UNAH-TEC DANLÍ Y UNAH-VS. DIAGNÓSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS,** con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH de Ciudad Universitaria, asimismo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológico Danlí (UNAH-TEC Danlí) y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), únicamente por un importe total que asciende a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 14,536,097.00)**, bajo el entendido que: **A)** Los responsables del programa realizarán las acciones pertinentes que garanticen y aseguren que se incluya en Plan Operativo Anual-Presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de Ciudad Universitaria, de UNAH-VS y de UNAH-TEC DANLÍ; **B)** Lo que corresponde a la adquisición de equipo computacional de redes y comunicación, se realizará a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT), mediante Contrato de Leasing o Arrendamiento de la UNAH; y, **C)** Lo referente a bibliografía y contrataciones de docentes, se estará a lo dispuesto por Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, tal como se establece en el Dictamen Financiero de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-975-2022, descrito de la siguiente manera:

Descripción	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Ciudad Universitaria						
Servicios Personales	0	0	1,487,763	2,553,994	3,177,615	7,219,372
Docentes	0	0	1,487,763	2,553,994	3,177,615	
Materiales y Suministro	0	64,921	29,909	91,397	28,475	214,702
Bibliografía	0	64,921	29,909	91,397	28,475	
Sub Total						7,434,074
UNAH-VS						
Servicios Personales	0	0	495,921	1,512,560	2,084,109	4,092,589
Docentes	0	0	495,921	1,512,560	2,084,109	
Materiales y Suministro	0	64,921	29,909	91,397	28,475	214,702
Bibliografía	0	64,921	29,909	91,397	28,475	
Sub Total						4,307,291
UNAH-TEC-DANLÍ						
Servicios Personales	0	0	495,921	1,016,638	1,067,470	2,580,030
Docentes	0	0	495,921	1,016,638	1,067,470	
Materiales y Suministro	0	64,921	29,909	91,397	28,475	214,702
Bibliografía	0	64,921	29,909	91,397	28,475	
Sub Total						2,794,732
TOTAL						14,536,097.00

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

PUNTO No. 11

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA, EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura del oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No 903-2022** 13 de septiembre de 2022. **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario. Su Oficina.** Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales el original de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 19-2022-JDU a.i.-UNAH**, de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), contentiva en dictamen favorable del Rediseño Curricular de la Carrera de Sociología en grado de Licenciatura, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales. Asimismo, se adjunta la documentación en físico y digital en un CD. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) MSc. **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA**, Secretaria Junta de Dirección Universitaria.
- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 19-2022-JDU a.i.-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.-** Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. **VISTO:** El Oficio VRA-UNAH No. 393-2022 de fecha 04 de abril 2022, enviado por la Master Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i., dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual remite propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, Acompañado a la propuesta los documentos siguientes: **1.-** DICTAMEN VRA-No.023-2022; **2.-** OFICIO DD-161-11-2020; **3.-** DICTAMEN DD049-11-2020; **4.-** OFICIO SEAF-No. 271-2021; **5.-** OFICIOD.L.626-2020; **6.-** FCCSS OFICIO No. 1384-2016; **7.-** Oficio FCCSS 013-CS Remisión de Correcciones; **8.-** Oficio FCCSS-914-2022 puntos acordados en reunión para realizar ajustes en financiamiento; **9.-** Oficio SEAF No. 984-2022 reconsideración a Dictamen Financiero; **10.-** Documento Diagnóstico; **11.-** Documento Plan de Factibilidad; **12.-** Documento Plan de Estudios. **CONSIDERANDO (01):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-061-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017; CU-E-001-02-2019 de fecha veinticuatro (24) enero 2019 y el CU-E-109-08-2019 de fecha veintidós (22) de agosto del 2019, acordó nombrar y juramentar como miembros a.i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH a los profesionales siguientes: CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA, MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, EFRAÍN ANIBAL DÍAZ ARRIVILLAGA y AMÉRICA DEL CARMEN ALVARADO DIAZ. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la de emitir, en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento. **CONSIDERANDO (03):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, inciso a). " *La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 32 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

razonada de la Secretaria de Administración y Finanzas". **CONSIDERANDO (04):** Que dentro de las atribuciones que la Ley confiere a la JDU en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH (LOUNAH) y para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la JDU dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales. **CONSIDERANDO (05):** Que la Comisión de Asuntos Académicos Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales en reunión sostenida en la JDU con autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Carrera de Sociología el día 26 de agosto de 2022, se acordó que lo requerido para el rediseño de la Carrera de Sociología según Plan de Factibilidad, para el mantenimiento de aulas para UNAH/VS por L24,000.00, equipo de computación y audio visual (Computadoras, Data Show y grabadora) para CU y UNAH/VS por L. 80,000.00, sea incluido en el POA Presupuesto 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales, en cuanto a las licencias de Software L50,000.00 deberán ser gestionadas ante la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología (DEGT) y con respecto a la contratación de docentes y personal administrativo, se acordó que por ahora no era necesaria dicha contratación en vista que la carrera tiene una robusta planta de docentes en relación al número de estudiantes matriculados. **CONSIDERANDO (06):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la nueva propuesta presentada y encontró que cumple con lo establecido en el Artículo 106 y 111 de las Normas Académicas de la UNAH en lo que se refiere a los documentos en que se plasma dicha propuesta, los pasos a seguir y dictámenes que la acompañan: **1. DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **2. LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:** Se apruebe el presente PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, el cual ha sido rediseñado atendiendo los requerimientos que la institución ya tiene establecidos para este efecto. **3. OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH:** Considera PROCEDENTE la aprobación del Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Sociología, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. **4. LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN CUANTO AL ASPECTO FINANCIERO SE REFIERE, CONCLUYE Y DICTAMINA LO SIGUIENTE:** Ante lo expuesto, consideramos que los montos establecidos en el reajuste de la proyección de presupuesto corresponden a los mismos valores que se dictaminaron en el Oficio SEAF No. 833-2022, no obstante, se ha considerado incluir en el POA-Presupuesto 2023 de la Facultad de Ciencias Sociales, la distribución siguiente:

Descripción	Costo Total
Servicios No Personales (mantenimiento de aulas, pintura, celosías y llavines)	24,000.00
Computadora Portátil	40,000.00
Data Show	32,000.00
Grabadora	8,000.00
Licencias de Software	50,000.00
TOTAL	154,000.00

La incorporación de las actividades a incluir en el POA 2023, deberán realizarlo en periodo de ajuste debido que la planificación del POA-Presupuesto del periodo fiscal 2023 ya está aprobada. **Así mismo, deberán seguir el procedimiento correspondiente para realizar la solicitud de licencias por medio de la DEGT.** En cuanto a la contratación del recurso humano, no se incluyó en la nueva propuesta presupuestaria por lo que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 33 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

considera que no harán uso de recurso humano adicional y se ejecutara el rediseño con el personal actual de la carrera. Por lo manifestado, esta Secretaría no tiene objeción en que se autorice el **REDISEÑO DE LA CARRERA EN SOCIOLOGÍA** en los términos establecidos. Y será responsabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales en CU y UNAH/VS procurar la incorporación de las actividades en su POA Presupuesto durante los periodos fiscales acordados. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 160 de la Constitución de la Republica, 1, 2 numerales 1) y 2); 3 numeral 2), 5) y 6); 4, 5 numeral 4), 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31, y 82 del del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; y, 1, 2, 106 y 111 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA** de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH. **SEGUNDO:** Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. Y **MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Sociales para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA** Presidente a.i. Junta de Dirección Universitaria, (F y S) **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA** Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

Seguidamente la Msc. Carmen Julia Fajardo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, exteriorizó: "Agradecer, por fin, que los Rediseños Curriculares que llevan un buen tiempo pasen al Consejo Universitario y en tanto el de Sociología como el de Psicología que pasó en la Sesión anterior, y el de ahora de Sociología y el de Antropología, agradecer por haber acelerado este proceso, porque si estamos esperando ya hace varios años que se haga efectivo estos Rediseños Curriculares. Gracias."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 40 votos a favor y 13 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-145-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGIA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. DIAGNÓSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS,** con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.** (F y S) **OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 34 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

PUNTO No. 12

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA DE REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGIA CON ORIENTACION A SOCIOCULTURAL O ANTROPOLOGIA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No 927-2022** 28 de septiembre de 2022. **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario. Su Oficina.** Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales el original de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 20-2022-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), contentiva en dictamen favorable del Rediseño Curricular de la Carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o con Orientación en Arqueología en el grado de Licenciatura, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH. Se adjuntan documentos en físico y digital en CD. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) MSc. **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA**, Secretaria Junta de Dirección Universitaria.
- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 20-2022-JDU-UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.-** Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", veintiocho (28) días del mes de septiembre año dos mil veintidós (2022). **VISTO:** El Oficio VRA-No. No.394-2022 del 4 de abril de 2022, emitido por la Máster Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, dirigido a la Junta de Dirección Universitaria, mediante el cual solicita emitir Dictamen para el Rediseño Curricular de la Carrera de **ANTROPOLOGIA CON ORIENTACIÓN SOCIOCULTURAL O CON ORIENTACIÓN EN ARQUEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, presentado por la Facultad de Ciencias Sociales, acompañado de los siguientes documentos: **1.** Dictamen VRA-No. 028-2022; **2.** Oficio DD-020-01-2021 de fecha 28 de enero de 2021 que adjunta Dictamen DD No-. 006-01-2021 de la Dirección de Docencia; **3.** Oficio DL 575-2021 emitido por la Asesoría Legal; **4.** Oficio No. FCCSS No. 03/2021 de 12 de enero de 2021 de la Facultad de Ciencias Sociales; **5.** Documento de Diagnóstico **6.** Documento de Plan de Estudios; **7.** Documento de Plan de Factibilidad; **8.** Oficio SEAF No. 983-2022 de fecha 6 de septiembre de 2022 y **9.** CD conteniendo la versión digital de toda la documentación. **CONSIDERANDO (01):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, cuya Ley y estatutos fijan su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (03):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacio Físicos. **CONSIDERANDO (04):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, inciso a). " *La creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras, Departamentos e Institutos, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestas y aprobadas por el Consejo Universitario, previo*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 35 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

dictamen de la Junta de Dirección Universitaria quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaria de Administración y Finanzas". **CONSIDERANDO (05):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físico de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **1. DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, Que la carrera de Antropología se ha rediseñado con el Objetivo General de "Implementar una nueva propuesta de reforma curricular del Plan de Estudio para la Carrera de Antropología, con un alto contenido científico, metodológico y técnico, que permita formación de profesionales que contribuyan a solventar los desafíos que plantea la realidad nacional e internacional". Dictamina para que la Junta de Dirección Universitaria analice y dictamine sobre la propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o con orientación en Arqueología en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Sociales, con base a todas las consideraciones expresadas en los Dictámenes, a la revisión minuciosa de los tres (3) documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) que acompañan, asimismo, el análisis de los requerimientos fundamentales para la reforma de planes de estudio. **2. LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA** Considera: Que el rediseño curricular de esta carrera, presenta el currículo con dos orientaciones, la orientación de Antropología Sociocultural y la Orientación de Arqueología, ambas comparten una filosofía común en el estudio del ser humano, la cultura como eje esencial en la evolución humana; asimismo, se refleja el espíritu de lo Esencial de la Reforma Universitaria a través de la aplicación prácticas en diferentes áreas y/o componentes como ética, fortalecimiento de la identidad nacional, la gestión cultural y la construcción de ciudadano. La concepción educativa de la Carrera de Antropología, con su nuevo rediseño curricular está relacionado y se articula transversalmente con las actividades de investigación y prácticas de campo tanto en el área de análisis social como en el cultural; los métodos de investigación y análisis en las ciencias sociales y particularmente el método etnográfico; una particular formación epistemológica y teórica, elementos que se constituyen en el antecedente estructural y formativo del estudiante. Asimismo, la carrera contribuirá, además, al desarrollo de competencias, con visión holística e integradora, teórica conceptual sobre *el homo Sapiens*, manejo de otras, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación perfilando de esta manera estudiantes autónomos, solventes, creativos y fundamentados éticamente. Dictamina que se **apruebe** el Presente Plan de Estudio de la Carrera de Antropología Sociocultural o con orientación en Antropología en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, el cual ha sido Rediseñado atendiendo los requerimientos que la institución ya tiene establecidos para este efecto. **3. OPINIÓN JURÍDICA DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA UNAH**, después de haber analizado los antecedentes, el procedimiento seguido y la normativa legal aplicable a la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera de Antropología, Dictamina que la misma está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y, está orientada a continuar generando valor a la educación superior del país, formando a los profesionales de la Antropología en este nivel, enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH. **4. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNAH (SEAF)**. En su Punto VIII la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas dictamina que: La necesidad presentada de recursos humano, materiales, suministros y equipo deberá planificarlos e incluirlos dentro del Presupuesto asignado durante el periodo fiscal correspondiente de la Facultad de Ciencias Sociales en Ciudad Universitaria y considerar lo siguiente: • *En un futuro las contrataciones de docentes sean permanentes o por hora y de personal administrativo, se realizará de acuerdo a la necesidad que se vaya generando en la carrera y su número no podrá ser más de lo expuesto en este dictamen, debiendo seguir el procedimiento administrativo*

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 36 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

correspondiente y los lineamientos de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal vigentes al momento de ejecutar la actividad. Cabe mencionar, que la aprobación de este rediseño en este apartado, queda sujeto a la revisión y presentación de una evaluación actualizada sobre la contratación a ser requerida en el tiempo. • En cuanto a la necesidad materiales, suministros y equipo según el Plan de factibilidad, ello se realizará de acuerdo a los procedimientos administrativos de adquisiciones vigentes según el año en el que fueron contemplados; por lo que el departamento deberá formular el POA-Presupuesto y cualquier otro plan de la facultad o dirección de la cual dependen. Esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas no tiene objeción en que se autorice el **REDISEÑO DE LA CARRERA ANTROPOLOGÍA CON ORIENTACIÓN SOCIOCULTURAL O CON ORIENTACIÓN EN ARQUEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, sin fondos adicionales a los que cuenta y en los términos indicados, Así mismo, la Facultad de Ciencias Sociales deberá procurar la obtención de recursos y la incorporación de las actividades en su POA-Presupuesto durante los periodos fiscales acordados.” **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 160 de la Constitución de la República; 1, 2 numerales 1) y 2); 3 numeral 2), 5) y 6); 4, 5 numeral 4), 6 A. 2), 11, 15 numeral 23), y 16 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 1, 2, 106 y 111 de las Normas Académicas de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario apruebe el **Rediseño Curricular de la Carrera de Antropología con Orientación Sociocultural o con Orientación en Arqueología en el Grado de Licenciatura, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH.** **SEGUNDO:** Remitir al Honorable Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **TERCERO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice- Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, Auditoría Interna, Facultad de Ciencias Sociales. para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA** Presidente a.i. Junta de Dirección Universitaria, (F y S) **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA** Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Carmen Julia Fajardo. Suficientemente discutido. Se aprobó con 35 votos a favor y 18 en contra.

Razonando su voto el Br. Josué Daniel Alemán, el sentido siguiente: “Bien, el voto sobre este punto del Rediseño de la Carrera de Antropología del Plan de Estudios de la Carrera de Antropología en apoyo al Comité Ejecutivo y a la Asociación de Estudiantes de esta Carrera es oposición en contra de esta reforma del Rediseño Curricular pues se vota en contra del mismo.”

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-146-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ANTROPOLOGIA CON ORIENTACION SOCIOCULTURAL O ARQUEOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNAH, SU DIAGNÓSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS**, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 37 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso a la Dirección de Educación Superior, y que dicho rediseño sea aprobado por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 13

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES DEL NORTE DE HONDURAS, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio JDU-UNAH-No 936-2022** 28 de septiembre de 2022. **Máster Oscar Zelaya Secretario del Consejo Universitario. Su Oficina.** Estimado Señor Secretario: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le remite para su conocimiento y demás trámites legales el original de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 21-2022-JDU a.i.-UNAH**, de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), contentiva en dictamen favorable de la Creación y Funcionamiento del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH), adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas de la UNAH-VS. Se adjuntan documentación en físico y en digital en CD. Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) MSc. **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA**, Secretaria Junta de Dirección Universitaria.

- b) **RESOLUCIÓN NÚMERO 21-2022-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a. i. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.** -Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". - Veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Visto el Oficio VRA-1122-2022 del 10 de agosto de 2022 en la Sesión Extraordinaria Número doce (12) de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022), conteniendo la remisión de los documentos de la creación del **Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH)**, adscrito al Departamento Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), con el propósito de que la Junta de Dirección Universitaria emita su dictamen, previo envío al Consejo Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de los recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia. **CONSIDERANDO (2):** Que dentro de las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria señalada en el Artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH establece que, para cumplir sus funciones de modo expedito y eficiente, la Junta de Dirección Universitaria dentro de su organización interna cuenta con la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Espacios Físicos, y emitirá resolución relativa a un Instituto, habiendo oído previamente al respectivo Decano, Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Carrera, Claustro de profesores o Asamblea de Docentes. **CONSIDERANDO (3):** Que son atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria las conferidas en el Artículo 82, literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, entre otras la creación, modificación y supresión de las Facultades, Centros Universitarios, Centros Regionales Universitarios, Carreras,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 38 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Departamentos e **Institutos**, así como la implantación y supresión de campos de conocimiento, serán propuestos y aprobados por el Consejo Universitario, previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, quien tomará en cuenta la Ley de Educación Superior y el Dictamen de la Dirección de Docencia, el cual incluirá la opinión razonada de la Secretaría de Administración y Finanzas. **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de la propuesta de la creación **Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH)**, se acompaña de los documentos originales, detallados a continuación: **1) Dictamen VRA-No. 072-2022** del 10 de agosto de 2022; **2) Oficio D.L. No. 491-2022** del 26 de julio de 2022; **3) Oficio SEAF No. 764-2022** del 15 de julio de 2022; **4) Oficio No. 218-DICIHT e Informe Razonado-Opinión** del 19 de julio de 2021; **5) Proyecto de Creación de IBIOANH UNAH-VS 2020**; **6) Plan Bial del Instituto IBIOANH y Plan Financiero, UNAH-VS 2020**; **7) Manual de Procedimientos Interno del Instituto IBIOANH**; **8) Oficio D-UNAH-VS-3159-2019** del 12 de diciembre de 2019; **9) Oficio D-UNAH.VS-3164-2019** del 13 de diciembre de 2019; **10) Oficio D-UNAH-VS-1126/2019** del 3 de mayo de 2019; **11) Oficio No.315-DICU** del 17 de junio de 2019; **12) Oficio No.BI-219-07-2019** del 9 de julio de 2019; **13) Oficio No.217-DICIHT** del 19 de julio de 2021; **14) Oficio -CRIC-029-2021** del 13 de mayo de 2021; **15) Oficio D-UNAH-VS-1039-2021** del 20 de mayo de 2021; **16) Oficio No.069-DICIHT** del 18 de marzo de 2021; **17) Acta No.CGI-E-007-08-2021** del 24 de agosto de 2021; **18) Informe Razonado del Consejo General de Investigación Científica** del 24 de agosto de 2021; **19) Oficio No.245-DICIHT** del 16 de agosto de 2021; **20) Oficio No.248-DICIHT** del 19 de agosto de 2021; **21) Oficio No.256-DICIHT** del 2 de septiembre de 2021; y, **22) Modelo Teórico de la UNAH-VS, marzo 2008.** **CONSIDERANDO (5):** Que la Ley Orgánica de la UNAH señala que los Institutos son unidades académicas especializadas mediante las cuales cada disciplina académica focaliza temas y problemas de su propio campo, para dominar, conservar, incrementar, cuestionar y proyectar los saberes y experiencias académicas superiores que por afinidad le corresponden. Asimismo, cada Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario organizará tantos **institutos** cuanto sean necesarios y convenientes para llevar a cabo las actividades de docencias, investigación, extensión, capacitación docente, orientación y administración académica. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de la Junta de Dirección Universitaria revisó y analizó la documentación adjunta y encontró que cumple con: **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA:** La Vicerrectoría Académica resolvió **Aprobar** la propuesta de creación del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH), en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:** El Consejo General de Investigación Científica señala que las líneas de Investigación del IBIOANH están de acuerdo con las líneas de investigación de la UNAH y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Por lo antes expuesto, el Consejo General de Investigación Científica aprobó FAVORABLE por unanimidad la solicitud de la Creación del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH), adscrito a UNAH-VS. **DICTAMEN FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE LA UNAH:** El Departamento Legal Dictaminó que se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de los Institutos de Investigación de la UNAH para el diseño de la propuesta de creación del Instituto Hondureño de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH) de la UNAH-VS; la misma está en consonancia con los objetivos estratégicos de fortalecimiento institucional y orientada a continuar generando valor a la educación superior del país; por lo cual es Procedente continuar con el trámite de ley correspondiente. **DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF:** En el que se pronuncia específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: Recursos y Productos Esperados: *“En el primer año los fondos*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

asignados por la UNAH a través de la IBIOANH ascienden a un monto total de L.660,100.00 (Seiscientos Sesenta Mil Cien Lempiras) y la Dirección de UNAH-VS adquiere el compromiso de pagar el complemento de plus del Director del Instituto, el cual tiene un impacto anual de Setenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.75,000.00) con la responsabilidad de UNAH-VS de dar continuidad al pago del mismo, ya sea con fondos propios o con fondos obtenidos de la cooperación". Del Proyecto GEMA se cuentan con fondos gestionados para realizar el mismo por valor de L. 226,230.44 los cuales serán incorporados a la ejecución del Instituto y se espera obtener fondos adicionales por medio de la Gestión de Recursos Externos, por un monto de L. 299, 000.00. A continuación, se muestra la proyección financiera para los primeros 2 años:

Proyección Financiera
Instituto Hondureño de Investigación de Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras IBIOANH

Años	Fondos Asignados por la UNAH-DICHT	Fondos Asignados por el Centro UNAH-VS	Fondos de Gestión de Recursos Externos, Becas de Investigación	Fondos de Gestión de Recursos Externos, Proyecto GEMA	Total
Año 1	660,100.00	75,000.00		226,230.44	L.961,330.44
Año 2		75,000.00	299,000.00		L.374,000.00
Total	660,100.00	150,000.00	299,000.00	226,230.44	L.1,335,330.44

Ante lo expuesto la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica (DICIHT), como apoyo a la creación de institutos, proporcionará para el primer año un monto que asciende a L.660,100.00 para el desarrollo de sus actividades; los cuales serán transferidos de la estructura presupuestaria "2-05-01-27 Creación y Funcionamiento de Nuevos Institutos" a una nueva estructura presupuestaria que se deberá solicitar su creación una vez sea aprobado el instituto por las instancias correspondientes. Asimismo, las actividades administrativas del Instituto será responsabilidad del equipo técnico-administrativo de UNAH-VS por encontrarse adscrito a este centro regional. Por lo antes expuesto, la Secretaría estima que el órgano competente **puede aprobar** la creación del Instituto Hondureño de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras, IBIOANH. **Oficio No.218-DICIHT** del 19 de julio de 2021: Oficio emitido por la Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica que contiene la **Opinión Favorable** en cuanto a la creación de la instancia de investigación en proceso de creación y funcionamiento, cuya denominación es Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras IBIOANH. **Acta No. CGI-E-007-08-2021 del 24 de agosto de 2021.** Acta de la Sesión de Aprobación del Instituto de Investigación Científica en el nivel del Consejo General de Investigación Científica del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras IBIOANH. **Informe Razonado del Consejo General de Investigación Científica:** El Consejo General de Investigación Científica como el máximo nivel de conducción, coordinación, seguimiento y evaluación del Sistema de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica acordó **aprobar por unanimidad de manera Favorable la solicitud de creación del Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH)**, adscrito a la Universidad Nacional Autónoma en el Valle de Sula, UNAH-VS. En adición se aprobó, también por unanimidad, que este acuerdo sea de ejecución inmediata. **CONSIDERANDO (7):** Que el Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH) tiene por objetivo general establecer una plataforma científico tecnológica en UNAH-VS que brinde cobertura regional permitiendo fortalecer la investigación, actualización y capacitación en las ciencias biológicas y ambientales, desarrollando herramientas innovadoras en concordancia con las nuevas tendencias internacionales y generando respuestas pertinentes a las demandas regionales. IBIOANH aportará al desarrollo sostenible del país, se encargará del estudio de la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres, marinos y costeros, así como los complejos ecológicos de los que forman parte, que permita



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

aportes para establecer normativa sobre la conservación y la utilización sostenible de la biología por la importancia crítica de satisfacer además necesidades alimentarias, de salud y de la población hondureña en crecimiento, para lo que serán en todo tiempo esenciales; el acceso a los recursos genéticos, al uso de las tecnologías y la vulnerabilidad de estos recursos ante el cambio climático aplicado a tres niveles de estudio: ecosistemas, especies y genes. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en aplicación del artículo 160 de la Constitución de la República y en uso de las facultades que se le confiere en los artículos 1, 2 numerales 1), 2); 3 numeral 3) y 6); 4, 5 numeral 4), 6 A. 2), 10 numeral 16), 11, 15 numeral 23), 16, 29 y 37 de la Ley Orgánica de la UNAH; 15, 17, 29, 30, 31, 82, 84, 103 párrafo segundo, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 1, 2, 3, 17, 38 y 74 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria; 1, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH; 1, 2 y 9 de las Normas de Funcionamiento del Sistema de Investigación Científica y Tecnología en Educación Superior De Honduras (SICES); literales A y B del Manual de Creación y Funcionamiento de los Institutos de Investigación Científica de la UNAH; 1, 5, 7, 106, 110, 111, 116 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento; 1, 2, 20, 21, 26 y 27 de las Normas Académicas de la UNAH y Oficio SCU-No.99-2015 del 3 de agosto de 2015. **RESUELVE: PRIMERO:** Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Honorable Consejo Universitario apruebe la creación y funcionamiento del **Instituto de Investigación en Ciencias Biológicas y Ambientales del Norte de Honduras (IBIOANH)**, adscrito al Departamento Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), bajo el entendido que el funcionamiento, gestión y sostenibilidad financiera del mismo está amparado bajo la instancia de ejecución de los Institutos de Investigación Científica, según Gaceta No. 33,439 y el Acuerdo del Consejo Universitario CU-E-025-03-2021. **SEGUNDO:** Se le instruye a la Comisión de Control de Gestión para que proponga políticas que regulen la autogestión de los institutos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que conlleve a la cooperación interna y externa con la finalidad de que se puedan sostener económicamente en el tiempo. **TERCERO:** Remitir al Consejo Universitario, los documentos que acompañan la solicitud de mérito conforme fueron recibidos de la Vicerrectoría Académica en la Junta de Dirección Universitaria. **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba la presente resolución y remita a las siguientes instancias de la UNAH: Secretaría del Consejo Universitario, Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Departamento Legal, la Auditoría Interna, Dirección de UNAH-VS, Departamento de Biología de UNAH-VS, Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, Comisión de Control de Gestión y Dirección de Tesorería, para los efectos legales correspondientes. **CÚMPLASE.** (F y S) **CARLOS ALBERTO PÉREZ ZELAYA** Presidente a.i. Junta de Dirección Universitaria, (F y S) **MARLYN CAROLINA RAMÍREZ AYALA** Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-147-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES DEL NORTE DE HONDURAS (IBIOANH)**, adscrito al Departamento de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula, (UNAH-VS), bajo el entendido que el funcionamiento, gestión y sostenibilidad financiera del mismo está



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 41 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

amparado bajo la instancia de ejecución de los Institutos de Investigación Científica, según Gaceta No.33,439 y el Reglamento de Plus o Sobresueldos Por Gestión Académica Administrativa Acuerdo del Consejo Universitario CU-E-025-03-2021, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Consejo General de Investigación Científica, Dirección de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, (DICIHT), Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 14

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ESPECIALIZADAS DE LA UNAH A NIVEL NACIONAL. PRESENTADO POR LA ING. CARMEN LASTENIA FLORES, SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO SEAPI-UNAH No. 971-2022** 14 de septiembre del 2022 **Máster Oscar Arquímedes Zelaya Villafranca** Secretario Consejo Universitario Su Oficina Estimado Máster Zelaya Villafranca: Reciba mis atentos saludos en ocasión de manifestar que, para realizar el mantenimiento y adquisición de equipos y materiales necesarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones especializadas de la UNAH a nivel nacional, que esta Secretaría Ejecutiva requiere para atender dicho mantenimiento durante el año 2023. Se adjunta cuadro de previsión para Mantenimiento año 2023, con las justificaciones respectivas. Por lo anterior, de la manera más atenta se solicita la asignación de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L37,246,117.00)**. Agradeciendo su amable atención, aprovecho para expresarle mis muestras de consideración. Atentamente, (F y S) **ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, con la venia de la Presidencia el Ing. Ivan Castro Sierra y el Ing. José Gabriel Zorto, Ingenieros de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI).

Finalmente, después de las explicaciones brindadas, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Señor Presidente, en este punto lo que procede es, como nos está informando la SEAPI la situación que están enfrentando ellos para Mantenimiento, aquí lo que procede es darle traslado de esta información a la Rectoría de la Universidad para que en la medida de las posibilidades el Presupuesto se aprovisione y esto también se incluya también en el Presupuesto para el 2023 tal como ellos lo están pidiendo Señor Presidente."

En virtud de lo anterior se dio por agotado el punto y se da traslado de la información a la Rectoría de la UNAH.

PUNTO No. 15

PROPUESTA RELATIVA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DEL LABORATORIO DE NEUROANATOMÍA "DOCTOR JUAN ANGEL MENDEZ." PRESENTADO POR EL BR. BREHINER ELYAZATH NORORI, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PROPIETARIO Y BR. DANIEL IGNACIO URTECHO, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL SUPLENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de septiembre del 2022. MSc. Oscar Arquímedes Zelaya Villafranca, Secretario del Consejo Universitario. Solicitud de punto de agenda para la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 30 de septiembre de 2022.** Por este medio, Brehiner Elyazath Norori Pineda y Daniel Ignacio Urtecho Navas, Representantes estudiantiles propietario y suplente ante el Consejo Universitario por la Facultad de Ciencias Médicas, de conformidad con el poder que nos otorga la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en los Artículos 7, 8, 9 y 10, presentamos: **Considerando No.1:** Que en el **Artículo 7, inciso 7 de las Normas Académicas de la UNAH**, establece que: es responsabilidad de la UNAH como institución rectora del nivel de educación superior: enriquecer los procesos formativos de las nuevas generaciones de Estudiantes. **Considerando No.2:** Que en el **Artículo 9, inciso 5 de las Normas Académicas de la UNAH**, establece que: el fin de la Educación Superior en la UNAH es la formación académica, profesional, ciudadana, humanista, científica-tecnológica de alta calidad y socialmente responsable, para contribuir al desarrollo humano sostenible. **Considerando No.3:** Que en el **Artículo 62 de las Normas Académicas de la UNAH**, establece que: La UNAH ejecutará de manera permanente y progresiva un plan que dotará a cada facultad, centro universitario, centro regional universitario, CRAED, telecentros e instituto tecnológico de una infraestructura de aulas, salones, talleres, laboratorios y oficinas con un equipo y paquete tecnológico básico, además de programas especializados permanentemente actualizados, conectado e internet y de fácil accesos para estudiantes y profesores. Además, contará con ambientes adecuados, con las condiciones mínimas de espacio, acústica, ventilación, iluminación, pintura, higiene y seguridad. **Considerando No.4:** Que en la **página 22 del Marco Conceptual del Plan de Estudios del Grado de Medicina y Cirugía**, establece que una deficiencia y contradicción de la Educación Médica actual es que: la enseñanza médica sobre todo en el área básica, sigue divorciada de la práctica. **Considerando No.5:** Que en la **página 26 del Marco Conceptual del Plan de Estudios del Grado de Medicina y Cirugía**, establece que una de las metas en la Combinación del Estudio Trabajo de Medicina es: El conocimiento y la aplicación consecuente de la teoría a la práctica. **Considerando No.6:** Que, en el **Sílabo del Plan de Estudios del Grado de Medicina y Cirugía**, establece que la **asignatura de Neuroanatomía (NA-123)** consta de 7 Unidad Valorativas, en las cuales se planifican un total de 120 horas teóricas y un total de 60 horas prácticas. **Considerando No.7:** Que, en el **Sílabo del Plan de Estudios del Grado de Medicina y Cirugía**, establece que la Metodología para el desarrollo de la **asignatura de Neuroanatomía (NA-123)** será mediante: Discusión dirigida, Clase magistral, Investigación Bibliográfica, Seminarios, Prácticas Equivalentes, Demostraciones y Laboratorio. **Considerando No.8:** Que, en el **Sílabo del Plan de Estudios del Grado de Medicina y Cirugía**, establece que la Evaluación sumativa para la **asignatura de Neuroanatomía (NA-123)**, será mediante: 3 exámenes del contenido de las Clases Magistrales y el Laboratorio será evaluado mediante 2 exámenes prácticos. **Considerando No.9:** Que actualmente la **Facultad de Ciencias Médicas no cuenta con un Laboratorio de Neuroanatomía**, dejando a un lado el componente práctico e incumpliendo con la planificación de la asignatura. **Considerando No.10:** La vital importancia del laboratorio de Neuroanatomía para: el adecuado estudio de la anatomía del Sistema Nervioso, la adquisición de destrezas prácticas, la integración de los conocimientos teóricos a la práctica y el fomento a la investigación desde el área básica. **Considerando No.11:** Que el Laboratorio de Neuroanatomía no solo beneficiará a la Carrera de Medicina, también las carreras de Odontología, Enfermería, Terapia Física, Nutrición, Radiología, Química y Farmacia, Microbiología y diversos postgrados afines a las ciencias de la salud se beneficiaran de las prácticas realizadas del laboratorio de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

neuroanatomía. **Por lo tanto, solicitamos:** 1. Que este Consejo Universitario, instruya a la Junta de dirección Universitaria y Rectoría, incluir el monto solicitado, dos millones de lempiras (Lps. 2,000,000.00), en el presupuesto del año 2023, para ejecutar el proyecto del Laboratorio de Neuroanatomía "Doctor Juan Ángel Méndez Godoy". Atentamente. (F) **BREHINER ELYAZATH NORORI PINEDA** Consejero estudiantil propietario Facultad de Ciencias Médicas, (F) **DANIEL IGNACIO URTECHO NAVAS**, Consejero estudiantil suplente Facultad de Ciencias Médicas

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Brehiner Norori, con la venia de la Presidencia los estudiantes de la Carrera de Medicina Br. Alejandro Barrientos y la Br. Sofía Núñez.

Finalmente, después de las intervenciones, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: "Señor Presidente, tal como lo decía el Br. Norori, por lo que él acaba de aseverar por eso es que se le tiene que turnar al Decanato para que lo acompañe el Claustro Docente porque están poniéndole un nombre a un sitio universitario, y de igual forma la Rectoría y la Vicerrectoría Académica por el tema académico que es un laboratorio que va incluido dentro del Plan de Estudios. En ese sentido Señor Presidente la Secretaría dejaría en suspenso el punto y se le daría traslado a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas y a la Vicerrectoría Académica, y una vez que se tengan los dictámenes respectivos se volverá a agendar para que pueda ser tomada la decisión por este máximo órgano universitario."

En virtud de lo anterior se dio por agotado el punto y se da traslado de la información a la Decanatura de la Facultad de ciencias Médicas y la Vicerrectoría Académica respectivamente.

PUNTO No. 16

SOLICITUD DE PAGO DE PLUS O SOBRESUELDO DESDE ENERO HASTA JULIO DE 2022, COLATERALES EN CONCEPTO DE DÉCIMO TERCER, DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO Y BONO DE VACACIONES DESDE ENERO DE 2021 HASTA JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE PLUS O SOBRESUELDOS POR GESTIÓN ACADÉMICA. PRESENTADO POR EL ING. CARLOS ONAN LAGOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Secretario Consejo Universitario Su oficina.** Por este medio traslado solicitud de pago de plus o sobresueldo, por parte de los Jefes, Coordinadores y Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería. Agradeciendo el favor de su atención. **Ing. Carlos O. Lagos**, Representante Docentes FI Consejo Universitario. **SE SOLICITA EL PAGO DE PLUS O SOBRESUELDO DESDE ENERO HASTA JULIO DE 2022, COLATERALES EN CONCEPTO DE DÉCIMO TERCER, DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO Y BONO DE VACACIONES DESDE ENERO DE 2021 HASTA JUNIO DE 2022. -SE ADJUNTA DOCUMENTOS. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** Nosotros, **Jairo Francisco Gómez Figueroa, Cesar López Castillo, Luis Gerardo Aguirre Cálix, Júnior Alexis Reyes Sánchez, Oscar Vladimir Ortiz Hernández, Daniel Alejandro Flores Pérez, Humberto Enrique Amador Soto, Gladys Iveth Flores Solórzano, José Tito Castillo Palacios, Néstor Adrián López Luque, Raúl José Palma Mendoza, Marta Elena Mendoza Díaz, Emilson Omar Acosta Girón, Carlos Onán Lagos Martínez**, todos mayores de edad, hondureños, Ingenieros, con documento nacional de identificación 1501198505486, 0801197707695, 0801199305070, 0716199200002, 0612199000158, 0801199005448|, 0801198611433, 0801198301829, 0301196601016, 0801198208365, 0801198606205, 0501196101065, 0801198922826, 0801197611314, respectivamente de este domicilio,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 44 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

con números de teléfonos, 9961-9166, 9564-7596, 331-1174, 3148-0879, 9706-8392, 9507-6258, 9955-2121, 8990-5050, 94767270, 9753-1104, 3334-9627, 9769-8462, 9454-5304 actuando en nuestra condición personal y como docentes de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios; con el debido respeto comparecemos presentando solicitud para **EL PAGO DE PLUS O SOBRESUELDO, COLATERALES EN CONCEPTO DE DÉCIMO TERCER, DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO Y BONO DE VACACIONES**, bajo los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS PRIMERO:** Que el Reglamento de Plus o Sobresueldo por Gestión Académica manda que El pago en concepto de Plus o Sobresueldo es una retribución económica complementaria y temporal que recibe el personal docente para el desarrollo de actividades académicas administrativas adicionales, para las que fue contratado; y que además el pago de colaterales en concepto de décimo tercer, décimo cuarto mes de salario y pago de bono de vacaciones son derechos adquiridos en consonancia el artículo 17 del ya citado Reglamento. **SEGUNDO:** Que el Reglamento de Plus o Sobresueldo por Gestión Académica en su artículo I, regula que el pago otorgado en concepto de plus o sobresueldo concedido a todo el personal nombrado como docente y que posteriormente se le asignen funciones adicionales de gestión administrativa académica, aunado a ello y en virtud de que fuimos nombrados unos como jefes y otros como coordinadores por la autoridad académica administrativa y bajo la normativa jurídica de la UNAH, tenemos el derecho a que se nos continúe pagando dichos conceptos como lo venía haciendo la Universidad en consonancia al artículo 12 del citado Reglamento, ya que desde enero de 2022 a la fecha no se nos ha hecho este pago. **TERCERO:** Es importante mencionar que además del derecho consignado en el hecho anterior también nos corresponden **“Los Colaterales”** en concepto de décimo tercer, décimo cuarto mes de salario y bono de vacaciones, mismo que se nos venía pagando pero que no se nos ha hecho efectivo el pago desde enero de 2021 a julio de 2022. **CUARTO:** Es de recalcar que actualmente hay otras Unidades Académicas a quienes sí se les está reconociendo el pago de los plus y los colaterales y a nosotros no, constituyendo desde ya una discriminación en el trato ya que tenemos los mismos puesto y mismas responsabilidades. **QUINTO:** En virtud de lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos que se nos haga efectivo el pago que se nos adeuda de plus o sobresueldo desde enero hasta julio de 2022, más los colaterales en concepto de décimo tercer, décimo cuarto mes de salario y bono de diciembre desde enero de 2021 hasta junio de 2022. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundamento la presente en los Artículos 80 y 128 de la Constitución de la República, artículo 1, 2, 4, 5, 12 y 17 del Reglamento de Plus o Sobresueldo por Gestión Académica; y artículo 3 del Código de Trabajo de Honduras. **PETICIÓN** Al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **PIDO:** Admitir el presente escrito, dar el trámite de ley correspondiente declarando con lugar la solicitud de mérito. Tegucigalpa, M.D.C. 25 de agosto de 2022. (F) **Jairo Francisco Gómez Figueroa**, (F) **Cesar López Castillo**, (F) **Luis Gerardo Aguirre Cálix**, (F) **Junior Alexis Reyes Sánchez**, (F) **Oscar Vladimir Ortiz Hernández**, (F) **Daniel Alejandro Flores Pérez**, (F) **Humberto Enrique Amador Soto**, (F) **Gladys Iveth Flores Solórzano**, (F) **José Tito Castillo Palacios**, (F) **Néstor Adrián López Turcios**, (F) **Raúl José Palma Mendoza**, (F) **Marta Elena Mendoza Díaz**, (F) **Emilson Omar Acosta Girón**, (F) **Carlos Onán Lagos Martínez**.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y el Ing. Carlos Onan Lagos.

Finalmente, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, expresó: “Gracias Señor Presidente, entonces la Secretaría le estaría dando traslado también a esta Petición a la Oficina del Abogado General, para que se incorporen en el Dictamen que se construye en la Asesoría Legal.”

En virtud de lo anterior se dio por agotado el punto y se da traslado de la información a la Oficina del Abogado General para que emita el dictamen correspondiente.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 45 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

PUNTO No. 17

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, EMITIDA POR LA RECTORÍA DE LA UNAH, SEGÚN EXPEDIENTE NO.SG-UEA-016-08-2008. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

Para el desarrollo de este punto con la venia de la Presidencia la Abog. Aida Estela Romero, Abogada General, dio lectura al dictamen contentivo de:

- a) **OFICIO No. SG-DAJ-136-2022** 23 de agosto 2022 MASTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SU OFICINA. Estimado Señor Secretario: Para los efectos legales que correspondan y de conformidad a lo dispuesto por el Departamento Legal en el Dictamen emitido el 17 de agosto de 2022 mediante Oficio DL 581-2022 (adjunto), remito el **Expediente Número SG-16-08-2008**, contentivo del Reclamo Administrativo presentado por el Abogado **JUNIOR ISAAC TOSCANO CASCO**, Apoderado Legal del Señor: **JOSE ALEXANDER TOSCANO CASCO**. Atentamente, (F y S) **DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA**, SECRETARIA GENERAL a.i.

- b) **Oficio DL 581-2022 DICTAMEN LEGAL EXPEDIENTE NÚMERO SG-16-08-2008 LEGAL. -CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). **VISTO:** Para emitir Dictamen Legal en el recurso de apelación promovido por el abogado Carlos René Reyes Saa apoderado legal del señor **JOSÉ ALEXANDER TOSCANO CASCO**, contra de la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en fecha 29 de octubre de 2013, que consta en el Expediente Administrativo número **SG-16-08-2008**, **recurso** presentado en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil trece (2013). **ANTECEDENTES. PRIMERO:** Que en fecha 08 de agosto de 2008 el abogado Junior Isacc Toscano Casco en su condición de apoderado legal del señor **JOSÉ ALEXANDER TOSCANO CASCO**, presentó escrito cuya suma literalmente dice: **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN. SE EXPRESAN AGRAVIOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE AUTENTICADOS**, por el cual se pide se repongan las asignaturas MDH 102, MDH 103 y MDH 203, por considerarlas de conocimientos insuficientes y por reprobaciones masivas. **SEGUNDO:** Que, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil trece (2013), se notifica mediante cédula de notificación firmada por la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la resolución dictada por la Rectoría en la cual declara **Sin Lugar por improcedente y falta de sustentación jurídica, el recurso de reposición presentado por el apoderado Legal de José Alexander Toscano Casco;** interponiendo en fecha nueve (09) de diciembre de ese mismo año (2013), escrito cuya suma se lee: "SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO SG-UEA-016-08-2008.- SE EXPRESAN AGRAVIOS.-" (ver folios 140-149). **TERCERO:** La Secretaría General previa remisión al Consejo Universitario, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo, solicita a la Rectoría emita su informe correspondiente. En su Informe motivado de fecha diez (10) de marzo dos mil quince (2015) la Rectoría concluye que se declare sin lugar lo peticionado por improcedente y falta de sustentación jurídica. **CUARTO:** Mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil quince (2015) se remiten las diligencias a la Secretaría del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Consejo Universitario, quien posteriormente en fecha quince (15) de mayo del año dos mil quince (2015) traslada las mismas a la Oficina del Abogado General para que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, emita su Dictamen. **ANÁLISIS JURIDICO. CONSIDERANDO (1):** Que conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Autonomía que comprende entre otras, la facultad de emitir las normas reglamentarias y estatutarias; autonomía regulada en la Ley Orgánica de la UNAH. art. 2.4 de la LOUNAH. **CONSIDERANDO (2):** Que por ley corresponde al abogado general nombrado por la Rectoría, organizar y dirigir el Departamento Legal, brindar la asesoría legal que requieran las autoridades y demás unidades universitarias, según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la UNAH. Asimismo, el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece *“En todo caso habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados”*. **CONSIDERANDO (3):** Que el recurso de Apelación se presentará ante el propio órgano que dictó el acto impugnado y este la remitirá al Superior para su decisión, tal como lo establece el artículo 139 de la Ley del Procedimiento Administrativo, que en su párrafo segundo dispone que: *“El plazo para la interposición del recurso será de quince días”* y en el caso que nos ocupa dicho recurso se presentó en forma extemporánea, por haber caducado el plazo de ley para su interposición, al haberse notificado al apoderado legal del señor José Alexander Toscano Casco, la resolución emitida en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil trece (2013), y transcurrido dieciocho (18) días a la fecha de presentado el recurso de apelación, el nueve (09) de diciembre de dos mil trece (2013). **POR TANTO:** Este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en observancia de los antecedentes y análisis jurídico antes expuesto **DICTAMINA:** Que es procedente **DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal del señor **JOSÉ ALEXANDER TOSCANO CASCO**, por improcedente y extemporáneo, y se resuelva archivar las diligencias sin más trámite teniendo por concluido el procedimiento administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General de la UNAH con el objeto de que continúe con el trámite pertinente, sirven de fundamentos los artículos 160 de la Constitución de la República; 1, 19, 72 segundo párrafo, 83 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (F) **RONY H. RODRIGUEZ AVILA**, Asistente Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Vo.Bo. Abogada General.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-148-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del señor **JOSE ALEXANDER TOSCANO CASCO**, por improcedente y extemporáneo, y se archiven las presentes diligencias sin



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

más trámite teniendo por concluido el procedimiento administrativo. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de Rectoría de fecha 29 de octubre de 2013, registrado bajo el número de expediente SG-UEA-016-08-2008. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 18

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE APELACIÓN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA MEDIANTE ACUERDO NO. 2686-271-2013, RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DE 2013, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NO.SG-UEA-018-06-2012. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

Para el desarrollo de este punto con la venia de la Presidencia la Abog. Aida Estela Romero, Abogada General, dio lectura al dictamen contentivo de:

- a) **DL 618-2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL.** - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). **VISTO:** Para emitir **DICTAMEN LEGAL** sobre el recurso de Apelación promovido contra resolución emitida mediante Acuerdo No. 2686-271-2013 del Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria número 272 de fecha 19 de junio de 2013, el cual ratifica el Acuerdo No. 2570-264-2012 de fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil doce (2012) presentado por el abogado **MARCELO AGUILERA ESCOBAR** en representación de los señores **JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA, HERNAN MEZA RODRÍGUEZ y ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO**; contenido en el expediente No SG-UEA-018- 06-2012 de Secretaría General. **ANTECEDENTES. PRIMERO:** En fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil doce (2012) el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 2570-264-2012, resolvió **NO RECONOCER** y declarar **NO PROCEDENTE** la incorporación de los títulos de Maestría en Ciencias con Orientación en Administración de Empresas, los dos primeros, y maestría en Administración de Empresas con orientación en Mercadeo, la tercera, solicitados por **JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA, HERNAN MEZA RODRÍGUEZ y ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO**, títulos obtenidos en Atlantic Internacional University (AIU), con sede en la Florida, Estados Unidos de América, resolución con fundamento en el Dictamen emitido por la Comisión Especial del Consejo de Educación Superior nombrada mediante Acuerdo número 2416-253-2011, por considerar que el convenio suscrito entre la AIU y la UNAH en fecha 15 de abril del 2003 por espacio de 5 años, "no establece una sociedad legal para reconocimiento e incorporación u homologación de títulos expedidos por la AIU en la UNAH". **SEGUNDO:** Que mediante Acuerdo número 2686-271-2013, de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013), el Consejo de Educación Superior **ACUERDA- PRIMERO...** **SEGUNDO:** Ratificar la "**DENEGATORIA DE RECONOCIMIENTO Y LA DECLARACIÓN DE NO PROCEDENTE LA INCORPORACIÓN DE LOS TÍTULOS DE MAESTRÍA**", presentadas por **JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA, HERNAN MEZA RODRÍGUEZ y ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO**, notificándose el Abogado Marcelo Aguilar Escobar del referido acuerdo en fecha dos (2) de julio del dos mil trece (2013), no estando conforme. **TERCERO:** Que en fecha ocho (8) de julio de dos mil trece (2013) el Abogado Marcelo Aguilera Escobar, presentó recurso de **REPOSICIÓN** y subsidiariamente **APELACIÓN** en fecha 08 de julio de dos mil trece (2013) en contra de la resolución emitida mediante acuerdo No. 2686-271-2013 del Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria número 272 de fecha 19 de junio de 2013 donde ratifica el Acuerdo No. 2570-264-2012 de fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil doce



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

(2012), contenidos ambos en el expediente SG-UEA-018-06-2012, dirigido dicho recurso ante la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentando escrito posteriormente de manifestación subsanando la designación del órgano competente en fecha 29 de julio del año 2013. **CUARTO:** Que en fecha Veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), mediante Acuerdo No. 2739-274-2013, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** el recurso de **REPOSICIÓN** por improcedente, en virtud de no presentarse nueva documentación ni elementos de juicio que respalden el otorgamiento de la reposición solicitada, ordenando que se eleve ante el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), el recurso de apelación interpuesto contra la resolución número 2686-271-2013 del Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** ...**TERCERO:** ..., habiendo la Dirección de Educación Superior notificado al Abogado Marcelo Aguilera Escobar, mediante la Tabla de Avisos del Despacho en fecha veintidós (22) de agosto del dos mil trece (2013) del Acuerdo número 2739-274-2013. **QUINTO:** Que en fecha veintidós (22) de octubre del dos mil trece (2013), la Secretaría General recibe el expediente administrativo de la Dirección de Educación Superior y al mismo tiempo ordena su devolución para el correcto foliado para tener una mejor claridad del procedimiento administrativo, recibéndolo la Secretaría General en fecha 29 de octubre del 2013 debidamente cumplimentado de parte de la Dirección referida y mediante auto de fecha treinta (30) de octubre del dos mil trece (2013), se remiten las diligencias a la Secretaría del Consejo Universitario de la UNAH, con un orden cronológico del expediente por parte de Secretaría General. **SEXTO:** Mediante auto de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil catorce (2014) la Secretaría del Consejo Universitario previo a dictar Resolución remite a la oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que emita opinión jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo las diligencias en fecha 25 de febrero del 2014. **ANÁLISIS JURÍDICO. CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. La ley y sus estatutos fijaran su organización, funcionamiento y atribuciones. **Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la UNAH, siendo la única universidad facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 57, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en relación al artículo 142 de su Reglamento, dispone que, es atribución de la Abogado General, organizar y dirigir el Departamento Legal, brindando la asesoría legal que requieran las autoridades y demás unidades universitarias; esto tiene el objetivo de orientar antes que se materialicen los actos o contratos, a efecto de tratar de prevenir errores y garantizar el cumplimiento de todos aquellos requisitos previstos en la Ley. **CONSIDERANDO (3):** Que el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que, *“En todo caso habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando esta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados”*. Siendo procedente la emisión del presente dictamen. **CONSIDERANDO (4):** Que la UNAH suscribió un convenio de acuerdo con la Atlantic Internacional University (AIU) en fecha quince (15) de abril de dos mil tres (2003) por cinco años, con el objetivo específico de aprovechar las fortalezas existentes y satisfacer su misión institucional promoviendo el intercambio y mejoramiento en la academia, docencia, tecnología, difusión, planta física, acreditación, revalidación, certificación y administración entre las partes a través de convenios específicos de acuerdos, comprometiéndose AIU en su numeral 4 y 5 de dicho convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

a presentar a los alumnos de la UNAH, que se determinen ciclos de conferencias periódicos en Honduras y sobre temas de interés general que contribuyan a ampliar el panorama académico acceso a su biblioteca virtual; sin embargo no establece una sociedad legal entre la UNAH y la AIU, cada parte es responsable por los asuntos legales ocasionados por terceros en las respectivas localidades y/o domicilios (Clausula 3). Aunado a lo anterior, en ninguna de las cláusulas del referido convenio se establece que la UNAH reconocerá los títulos expedidos por la AIU, ni se contempla la incorporación u homologación de los mismos. **CONSIDERANDO (5):** Las NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, emitida por el Consejo de Educación Superior, del cual forma parte la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en sus artículos 132 y 133, en relación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, respectivamente, nos define lo que debemos entender por RECONOCIMIENTO E INCORPORACION, así: “ART. 132.- RECONOCIMIENTO, es el procedimiento empleado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para certificar la autenticidad y declarar la calidad de los grados o niveles académicos alcanzados, y de los diplomas o títulos expedidos u otorgados por otro Centro de Educación Superior, nacional o extranjero.”; “ART. 133.- INCORPORACION, es el acto mediante el cual, previo reconocimiento de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, acepta que el poseedor de un grado académico conferido por una institución de Educación Superior extranjera, corresponde a un nivel de Educación Superior de Honduras.” **CONSIDERANDO (6):** Es de señalar que el Artículo 45 del REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS establece que, “Para defectos de toda incorporación deberán respetarse los convenios existentes entre la UNAH y otros Centros de Educación Superior, así como los celebrados entre Honduras y otros países, siendo los actores institucionales, intervinientes en el proceso de reconocimiento e incorporación de títulos y diplomas de la UNAH, el Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior, el Departamento de Validación de Estudios, la Secretaría Ejecutiva del Nivel de Educación Superior y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, utilizando como marco legal para el reconocimiento e incorporación de títulos en la UNAH: El Convenio de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior, el Reglamento de la Ley de Educación Superior, el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el Convenio de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe. **CONSIDERANDO (7):** Los documentos presentados por el Abogado MARCELO AGUILERA ESCOBAR en su condición de Apoderado Legal de los señores JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA, HERNAN MEZA RODRIGUEZ Y ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO, para la incorporación a la UNAH de los títulos de maestrías extendidos por la AIU, acreditó como plan de estudios de las maestrías de sus clientes el contenido de los programas sintéticos de asignaturas cursadas, pero no refiere la naturaleza del programa, requisitos de ingreso, requisitos de graduación, cantidad de créditos a alcanzar, metodología del programa y no hay ninguna referencia a que los estudios se cursan en la modalidad virtual. **CONSIDERANDO (8):** Establece el Acuerdo No. 2686-271-2013 que, “las certificaciones de estudio de los interesados y remitida por la AIU establecen que la base de admisión a la maestría es “High School” reconociendo a la señora **JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA** 88 créditos transferidos de la UNAH haciendo un total de 297 créditos para la maestría. Al señor **HERNAN MEZA RODRÍGUEZ**, AIU le transfiere 85 créditos de la UNAH, haciendo un total de 273 créditos para una maestría y a la señora **ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO** le transfieren 100 créditos provenientes de la UNAH, de la licenciatura en Administración de Empresas para un total de 297 créditos para una maestría.” **CONSIDERANDO (9):** En



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

uno de sus CONSIDERANDOS, del Acuerdo recurrido No. 2686-271-2013 se establece "Que en la discusión del pleno del Consejo, se manifestó la preocupación por la calidad de los estudios certificados por AIU, ya que los mismos se descalifican con el hecho de establecer como requisito de ingreso el High School, - (según se lee en las certificaciones de estudio presentadas)-, además de reconocer créditos para estudios de postgrado (maestría), por estudios de nivel de licenciatura cursados en el país. Fue de mucha preocupación, además, que se estima que muchos han y están cursando estudios de grado y postgrado, -doctorado inclusive-, con esta institución a través de la modalidad a distancia, por lo que opinaron que debía publicarse una advertencia a la población de que títulos obtenidos sin los requisitos académicos y legales no serán reconocidos en Honduras."; es de recordar que el título obtenido en Honduras es de Bachillerato y no de High School como lo establece los requisitos de ingreso para optar a dichas maestrías y siendo que el convenio suscrito es ya vencido y no renovado aparte de los argumentos esgrimidos anteriormente, no genera obligación alguna a la UNAH para la incorporación solicitada. **CONSIDERANDO (10):** En otro CONSIDERANDO del Acuerdo recurrido No 2686-2712013 se establece que, "El Consejo de Educación Superior incorporó los títulos de master en Administración de Empresas a la Lic. ONEYDA AZUCENA JIMENEZ MARTÍNEZ, mediante resolución No. 1228-168-2004 de fecha 16 de abril de 2004 y el Título de Ingeniero en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura, mediante resolución No 128-173-2004 de fecha 30 de agosto de 2004 del señor JORGE ARMANDO CANALES LOPEZ, sin hacer las revisiones legales y formales, ni la investigación del caso para proceder al reconocimiento e incorporación de los títulos mencionados, incurriendo en error de derecho."; no estableciendo si se procedería más adelante a su anulabilidad. **CONSIDERANDO (11):** Es notable que en la interposición del Recurso de Reposición y subsidiariamente Apelación presentado por el Abogado MARCELO AGUILERA ESCOBAR, en fecha 08 de julio del año 2013, no aportó con dicho recurso nueva documentación o nueva información que pudiera establecer tanto en el convenio suscrito entre ambas instituciones, como en el procedimiento regido por la UNAH. **POR TANTO:** El **DEPARTAMENTO LEGAL** Considerando los antecedentes y análisis expuestos, en aplicación de los artículos: 64, 80, 82, 160, 321 de la Constitución de la República; 47, 48, 49 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 24, 25, 60, 61, 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 142 del Reglamento de la Ley Orgánica; 132 y 133 de las NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR, emitida por el Consejo de Educación Superior; 6, 7 y 45 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas; Convenio: de Acuerdo entre la UNAH y la Atlantic Internacional University (AIU): **DICTAMINA** Que es procedente declarar **PRIMERO: NO HA LUGAR**, el recurso de Apelación interpuesto por el Abogado **MARCELO AGUILERA ESCOBAR**, quien actúa como Apoderado Legal de los señores **JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA, HERNAN MEZA RODRIGUEZ Y ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO** contra el Acuerdo del Consejo de Educación Superior número 2686-271-2013 de fecha 19 de junio del 2013, por **IMPROCEDENTE** en virtud que la resolución impugnada está apegada a derecho y no haber aportado el recurrente nueva documentación o nueva información o elementos de juicio que determinen que la UNAH tenga un asidero legal para permitir la incorporación, homologación de títulos expedidos por la Atlantic Internacional University (AIU), ya que en el convenio ampliamente referido no lo establece legalmente.- **SEGUNDO:** Que sea ratificada la resolución emitido mediante Acuerdo número 2739-274-2013 de fecha veinte (20) de agosto del 2013 del Consejo de Educación Superior.- **TERCERO:** Que en su momento se notifique al recurrente la resolución que se emita, con base a lo que dispone los artículos 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo. (F) **EDGARDO JAVIER BANEGAS SALINAS**, Consultor Jurídico, (F y S) Vo.Bo. **AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Abogada General UNAH.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 51 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-149-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abogado **MARCELO AGUILERA ESCOBAR**, en su condición de apoderado legal de los Señores **JOSEFA ISBELA BANEGAS ARCHAGA, HERNAN MEZA RODRIGUEZ Y ROSA AZUCENA ESPINOZA COELLO**, contra el Acuerdo del Consejo de Educación Superior No.2686-271-2013, por Improcedente, registrado bajo el número de expediente SG-UEA-018-06-2012. **SEGUNDO:** Se confirma el Acuerdo del Consejo de Educación Superior No.2686-271-2013, de fecha 19 de junio de 2013, por improcedente en virtud de que la resolución impugnada está apegada a derecho y no haber aportado el recurrente nueva documentación o nueva información o elementos de juicio que determinen que la UNAH tenga asidero legal para permitir la incorporación, homologación de títulos expedidos por la Atlantic International University (AIU), ya que en el convenio ampliamente referido no establece legalmente. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, CUYO OBJETIVO ES EL DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA, ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LOS VALORES ÉTICOS Y CIENTÍFICOS DENTRO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAH, ESPECÍFICAMENTE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO N° 611-2022-VRI-UNAH** 06 de septiembre de 2022 Doctor **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Oficina. Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA (INR) Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-39-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA (INR) Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **3. OFICIO DL-No. 673-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N°.DD-362-8-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-071-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.1114-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 071-2022**. **6. Oficio SEAF No.857-2022**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente,
(F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN**, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-39-2022.** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA (INR) Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el Departamento de Rehabilitación de la Facultad de Ciencias Médicas solicitó a esta Vicerrectoría que se gestionara el instrumento referido, ambas instituciones acuerdan a tener una gestión sólida a fin de realizar actividades de colaboración académica, formación, capacitación y actualización de recursos humanos, entre otras, con una vigencia indefinida; instrumento jurídico al que se hará referencia en adelante como el Convenio Principal. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.673-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA (INR) Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el objeto de modificar la declaración I.1 I.3 II.3 y la Cláusula Cuarta: así como adicionar la declaración I.7 del **Convenio Principal**, ha seguido el proceso regulado en el Reglamento de procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y otras Instituciones, por lo tanto es **PROCEDENTE** continuar con el trámite de Ley correspondiente. **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-362-08-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-071-2022**, en el cual manifiesta los siguiente: **a)** El Convenio General de Colaboración se celebró en fecha 22 de marzo de 2017 entre EL "INR" y "LA UNAH", con número INR/UNAH/GOB-12/2017, cuyo propósito consiste en promover la cooperación entre ambas partes a fin de realizar actividades de colaboración académica, formación, capacitación y actualización de recursos humanos, entre otras, con una vigencia indefinida; instrumento jurídico al que se hace referencia como el Convenio Principal; **b)** El Convenio Principal se mantiene entre las partes en el sentido de continuar con la promoción de la cooperación, a fin de realizar actividades de colaboración académica, formación, capacitación y actualización de recursos humanos, y como un instrumento que se denominó desde un inicio como instrumento principal y que tendrá duración indefinida previo consentimiento de las partes involucradas; **c)** En este sentido se presenta el Convenio Modificadorio al Convenio General de Colaboración que mantiene todo lo definido en el convenio inicial a excepción de lo que ambas partes tienen interés en modificar las declaraciones I1, I.3, II3, y la cláusula cuarta; así como adicionar la declaración I7, del convenio principal, a efecto de actualizar la personalidad jurídica de los representantes legales de ambas partes, e incluir a los responsables por ambas partes del instrumento jurídico; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima primera del convenio principal; **d)** El presente Convenio Modificadorio al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Convenio General de Colaboración en lo relacionado a las declaraciones I.1 establece que el INR es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto al I.3 A la vez que el Dr. Carlos Javier Pineda Villaseñor es el Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación, Luis Guillermo Ibarra Ibarra, lo cual acredita con su nombramiento de fecha 15 de junio de 2021, asimismo en el I.7 además que la Dra. Matilde L. Enríquez Sandoval, en su carácter de Directora de Educación en Salud, acredita su personalidad jurídica y finalmente expedido por el entonces Dr. Luis Guillermo Ibarra Ibarra, en su carácter de Director General el II.3 estima que la representación legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) recae en su Rector, Dr. Francisco José Herrera Alvarado acreditado por la Ley Orgánica de esta institución educativa; **e)** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior relacionado específicamente con la modificación-agregado del ente por cada de las partes involucradas, es de vital importancia que la UNAH identifique y designe a su representante para lograr la observancia del presente Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración, en el marco de lo que puede considerarse una monitoria y/o seguimiento efectivo del presente instrumento. De tal manera que pueda determinarse la correcta implementación y el logro del objetivo fijado en dicho instrumento.- **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE:** Dada la importancia de la propuesta del Convenio modificado del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra (INR) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), promovido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas, para contribuir al fortalecimiento de la salud de la sociedad hondureña a través de la vinculación de la misma, **PROCEDA**, que sea firmado por la autoridad superior competente previo dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Abogado General de la UNAH. **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.1114-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.071-2022**, en el que manifiesta lo siguiente: **a)** Que el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra es una institución de salud dedicada a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad mediante la investigación científica, la formación de recursos humanos y atención médica especializada de excelencia con un enfoque humanístico. Fue creado en el año de 1951 como la Dirección General de Rehabilitación en la Secretaría de Salubridad, pasó una serie de transformaciones y fusiones y es hasta el 23 de junio del 2005 que se convierte en el Instituto Nacional de Rehabilitación y en el 2015 se le asigna el nombre de Luis Guillermo Ibarra Ibarra. El INR es reconocido en México como una institución líder en la atención médica de Alta Especialidad y la Formación de Recursos Humanos en los campos de Ortopedia, Medicina de Rehabilitación y Audiología y más recientemente en Otorrinolaringología, asimismo, ha alcanzado proyección internacional a través de los programas de cooperación internacional mediante la intervención de la Dirección General de Asuntos Internacionales y como Centro Colaborador de OPS/OMS. Sus procesos de calidad le han permitido obtener la certificación ISO 9001 del Consejo de Salubridad General.- **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **"Convenio Modificatorio al Convenio General de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra"**, del cual es responsable de la gestión y seguimiento por parte de "LA UNAH", el titular de la Facultad de Ciencias Médicas o quien designe y por "EL INR", la titular de la Dirección de Educación en Salud; siempre y cuando se acrediten dictámenes favorables de la oficina del Abogado General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), Dirección de Docencia y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI); tal y como lo estipula el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones. **CONSIDERANDO (6):** Que se

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas el Oficio SEAF-857-2022**, consistente de dictamen que manifiesta: **a)** Al amparo del Convenio Original se promueve el presente Convenio Modificatorio siendo el propósito del instrumento modificar las declaraciones I.1 y I.3 y de igual manera adicionar 1.7 del Convenio Principal para quedar de la siguiente forma: I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Poder Ejecutivo Federal en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se adiciona una fracción VIII Bis al Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio del año 2005 y su modificación de fecha 27 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 11 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Artículo 2, fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **b)** I.3. Que el Dr. Carlos Javier Pineda Villaseñor es el Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación, Luis Guillermo Ibarra Ibarra, lo cual acredita con su nombramiento de fecha 15 de junio de 2021, expedido por el Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 78-5-1-13072021-120807, de fecha 14 de julio de 2021, con fundamento en lo dispuesto en Artículo 13, párrafo segundo del Estatuto Orgánico de "EL INR"; **c)** I.7. Que la Dra. Matilde L. Enriquez Sandoval, en su carácter de Directora de Educación en Salud, acredita su personalidad jurídica en términos del oficio sin número, de fecha 2 de enero de 2008, expedido por el entonces Dr. Luis Guillermo Ibarra Ibarra, en su carácter de Director General de "EL INR", por lo que cuenta con facultades para asesorar y asistir al Director General en la formalización del presente instrumento"; **d)** Tal como lo expresa el instrumento, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, al ser un instrumento producto de la buena fe, "LAS PARTES" acuerdan que serán resueltas por la Comisión Técnica señala en la Cláusula cuarta del Convenio Principal. Ante lo expuesto las modificaciones y adiciones al Convenio Original, no tiene implicaciones financieras para la UNAH. Esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA (INR) Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA (INR) Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. 12 de septiembre del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-150-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA (INR) Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio Modificadorio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Modificadorio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO N° 582-2022-VRI-UNAH** 24 de agosto de 2022 Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA AL VARADO** Rector de la UNAH Su Despacho. Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES (UNILIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH1);** con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma. Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-37-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento de la CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES (UNILIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). **3. OFICIO DL - No. 508-2022,** consistente de dictamen del **Departamento Legal.** **4. OFICIO N° DD-391-2022,** de la **Dirección de Docencia,** al cual se adjunta el **DICTAMEN N°DD-077-2022.** **5. OFICIO VRA-UNAH-No.958 -2022** de la **Vicerrectoría Académica,** al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 064-2022.** **6. Oficio SEAF No.846-2022,** consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.** Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-37-2022.** Vista y analizada la propuesta de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES (UNILIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales ha tomado bien de continuar trabajando con el Instituto de Epidemiología Neurológica y Neurología Tropical de la Universidad de Limoges (UNILIM) por medio de su Director Profesor PIERRE-MARIE PREUX y La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el fin de cooperar en las áreas de la academia, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés para Las Partes. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.508-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de la **[CARTA DE INTENCIONES]**, está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-391-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-077-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma de la **[CARTA DE INTENCIONES]**." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.958-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.064-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la **[CARTA DE INTENCIONES..]**." **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-846-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir la **[CARTA DE INTENCIONES]**." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES (UNILIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 24 de agosto del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 57 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-151-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación de la **CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL INSTITUTO DE EPIDEMIOLOGÍA NEUROLÓGICA Y NEUROLOGÍA TROPICAL DE LA UNIVERSIDAD DE LIMOGES (UNILIM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de esta Carta de Intenciones. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación de la presente Carta de Intenciones, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 21

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1348-2022** Tegucigalpa, M.D.C. - 23 de septiembre, 2022. Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, gestionado por la Dirección de Cultura de la Vicerrectoría Académica. Traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.082-2022. 2. OFICIO DD No.386-08-2022. 2.2 DICTAMEN DD-075-2022. 3. OFICIO D.L. No.712-2022. 4. OFICIO SEAF-864-2022. 5. SG-UC-N° 060-2022. 6. OFICIO VRA-UNAH No.927-2022 rem.SG. 7. OFICIO No.DC-133-2022. 8. Documento de Convenio.** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. **(F y S) MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.082-2022** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, solicitada por la Dirección de Cultura de la Vicerrectoría Académica. **CONSIDERANDO 1:** Que la Constitución de la República en el Artículo 160 delega a la UNAH contribuir al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

estudio de los problemas sociales y programar su participación en la transformación la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 2:** Que la Ley Orgánica de la UNAH en el Art. 3 establece como sus objetivos, fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras. **CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH define en el Artículo 30 a la vinculación de la universidad con la sociedad, como una de las funciones esenciales del quehacer académico de la UNAH, es el conjunto de acciones y procesos ejecutados por las unidades universitarias, junto a sectores externos a la universidad, orientados a resolver problemas y ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global. En el Artículo 31 propone que la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tomarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. En su Artículo 100 delega a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO 4:** Que el Modelo Educativo concibe la vinculación universidad-sociedad como un proceso interdisciplinario, que contribuya la mejora de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 5:** Que La Política Cultural de la UNAH aprobada por Consejo Universitario, es la expresión de la valoración de la cultura en el proceso de reforma universitaria y su Modelo Educativo. La razón de ser y el sentido de la Política Cultural es estructurar esta función estratégica de manera transversal con las funciones de docencia, investigación y vinculación universidad sociedad, al tiempo que busca responder al contexto nacional y mandatos expresos que la sociedad le otorga a través de la normativa jurídica. Que la Política Cultural de la UNAH se orienta a la satisfacción de las necesidades simbólicas de la comunidad universitaria desde un enfoque de respeto a los derechos culturales como derechos humanos fundamentales, para lo cual asume un carácter asociativo que busca la movilización de las unidades para la construcción de una vida cultural universitaria en todos sus campus, articulando esfuerzos y recursos con otros actores: gobierno central y municipales, casas de la cultura, consejos locales de desarrollo, empresa privada y cooperación internacional. **CONSIDERANDO 6:** Que el objetivo general del Convenio es definir el marco general de cooperación entre la SECAPPH y la UNAH, a efecto de unir esfuerzos en cuanto a recursos, capacidad técnica, académica, administrativa y logística para apoyar todo tipo de proyectos entre ambas instituciones, en materia cultural, patrimonial, artística y educativa, estableciendo puntos de colaboración y mecanismos operativos que normen y eficiente la coordinación entre ambas Instituciones. El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas PARTES con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO 7:** Que se ha recibido dictámenes favorables para aprobar este convenio, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF No. 864-2022, Departamento Legal DL 7122022 de la Dirección de Docencia N°DD-075-2022. **CONSIDERANDO 8:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH y la sociedad de Honduras será beneficiada directa o indirectamente con este acuerdo. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022

Ley le confiere en su Artículo 23... **Dictamina:** Que el fin del convenio es de beneficio para promover la colaboración académica en la función de vinculación universidad sociedad y del fomento de la cultura, por lo tanto, es favorable para que el Consejo Universitario lo apruebe y autorice al señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto con la venia de la Presidencia la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 53 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-152-09-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del Convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO: COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

Previo al desarrollo del siguiente punto, se continuó con el desarrollo del Punto No. 6 inciso B. **INFORMES: B. INFORMES VARIOS PRESENTADOS POR LA RECTORIA DE LA UNAH.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector, quien expresó: “Bien, entonces ya hemos llegado al punto en el cual les había mencionado que como parte del Informe que presenté, en aquel momento no vi las solicitudes que había del uso de la palabra, en este momento el Secretario de acuerdo a lo que tiene allí en las solicitudes del uso de la palabra se les dará el uso de la palabra como continuación y finalización del Informe que se presentó. Voy hacer la aclaración de que esto es una completación de un informe, no es un momento para mociones Consejero. Continúen.”

Continuaron en el uso de la palabra Br. Luis Omar Palma, quien expresó: “Buenas tardes a todos y todas Integrantes de este Honorable Consejo Universitario. Quisiera retomar algunas de las participaciones en este caso del Doctor Wilfredo Girón y del Compañero Brehiner Norori, el cual hicieron mención de que efectivamente era la idea original de que este informe fuera de manera presencial, y que se diera el listado de nombres en dicho informe, como vieron en Correspondencia únicamente se dio a conocer que son cincuenta y tres (53) Expedientes, razón por la que, pero antes de terminar con esto quisiera explicar lo sucedido, lastimosamente no pude estar ese día el sábado anterior la última reunión de la Comisión, pero ya se había hablado que se iba a hacer así el informe pero cuando se llevó a votación hubieron únicamente dos (2) Votos en Contra de una propuesta que era encaminada a que no se revelasen los nombres, quienes votaron en Contra fueron el Doctor Girón y el Compañero Brehiner, entonces ellos eran los únicos dos (2) que estaban a Favor de que se revelasen los nombres, al grupo de Integrantes de este Consejo envié lo que define la Ley de Transparencia como Datos Personales Confidenciales, los entre los cuales no se enlistan los nombres como Datos Confidenciales, es decir no entiendo la preocupación por parte en este caso lo mencionó el Decano Galo de que estos nombres puedan perjudicar el bienestar o la integridad de estas personas, no son nombres no son datos confidenciales, no es información sensible la que se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 60 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

revelaría, entonces Yo lo que propongo y lo mociono es que estos cincuenta y tres (53) nombres se nos puedan brindar a los integrantes del Consejo Universitario a través de un correo electrónico por parte de la Secretaría de Consejo Universitario, lo propongo como Moción. Muchas gracias.”

El Br. Yunior Alexander Oyuela, exteriorizó: “Si buenas tardes a todas y todos. Bueno con relación a esto también me parece algo irrisorio de que solo estemos como comentando cuestiones y seamos incapaces de tomar decisión, como somos un Pleno y en un tema digamos tan trascendental para la Universidad, creo que comparto bastante con el Compañero Luis de que es imperativo de que estos nombres se revelen, no solo a Consejo Universitario si no que a la Comunidad Universitaria, y al pueblo en general, porque, o sea estas personas están aspirando a uno de los Órganos de Dirección más importantes de la Universidad, entonces en ese sentido creo que todas y todos tenemos el derecho de poder tener acceso a estos nombres independientemente de si quedan o no quedan, porque esa es otra de las cuestiones pues allí al parecer porque fue algo que mencioné desde el inicio todas estas comisiones están orientadas a que nosotras y nosotros seamos minoría y no logremos aprobar las cuestiones, lo comenté en un momento en la creación de la Comisión, obviamente la el comentario fue disuadido, pero, o sea si estas dinámicas continúan vamos a entrar en grandes problemas y en una crisis en esta Universidad por que como Sector estudiantil no vamos a seguir permitiendo que se estén o sea tomando decisiones solo por Autoridades y Docentes pues que lastimosamente representan mayoría de este Pleno y al parecer aquí a nosotros solo nos tienen como un adorno o algo que le brinda legitimidad a este Órgano, pues, y eso créanme que nuestras bases están informadas, están también bastante preocupadas por cómo se están llevando las cuestiones, y no sé en qué momento entonces si vamos a tener que convocar a una Asamblea Extraordinaria para abordar ese tema, pero, que repito que es imperativo de que se realice una conferencia pública que ya se había hablado a lo interno de la comisión también, yo creo que los miembros de la Comisión lo sabe el Rector lo debe saber también porque no creo que no mantenga comunicación con los miembros de la misma, y después esa propuesta fue sabotada; no entiendo en serio por qué que cuál es el miedo porque se supone que todo se está llevando en el marco de la transparencia, verdad, se supone que todas y todos estamos aquí con el fin de que esta Universidad avance, de que se mantenga publica también; entonces en ese sentido si está causando bastante ruido, bastante, bastante ruido que probablemente vaya a detonar en acciones. Nosotros y nosotras, de acuerdo, participamos en este órgano de una forma formal, pero no se olviden también que tenemos una esencia y un sujeto político concreto y es el de ser Estudiantes, y bueno hemos estado bastante tranquilos verdad, porque esperábamos realmente de que las dinámicas en estos espacios fueran distintas, pero no, ya vimos que se caracterizan por la arbitrariedad porque yo lo sostengo aunque el Rector se desmarque de eso pero eso es completamente arbitrario aquí incluso están compañeros de Centros Regionales que se movilizaron con sus recursos para poder estar en la Sesión, o sea se toma una decisión por ejemplo el tema de la sesión de manera unilateral, porque no sé allí quien la tomó al final pues o sea a ninguno de los Consejeros estudiantiles por ejemplo que están en las zonas les preguntaron si realmente tienen problemas de movilización, o que pasa pues, la Universidad sigue estando abierta sigue habiendo clases, o sea no entiendo, realmente son argumentos bien o sea no convencen, porque, no, están fuera de la lógica fuera de la racionalidad, es terrible estar en estas asambleas, imagínense hasta este momento tenemos la oportunidad de hablar ya cuando ha pasado todo y solo es una oportunidad para hablar, porque se ha coartado completamente en esta sesión nuestra participación con micrófonos cerrado, aquí solo falta que nos pongan un bozal pues, y que nos pongan al suelo y que no podamos manifestar las cuestiones en los momentos que son preciso hacerlo, entonces Yo exhorto sobre todo a los Docentes de que por favor verdad recapaciten de lo que está pasando, recapaciten de que camino está tomando en esta Universidad y qué objetivos persiguen al final, repiénsenlo porque la historia siempre pasa factura y escribe nuestros nombres de la forma en la que nosotros mismos forjamos ese camino, entonces como esto no se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 61 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

puede mocionar aquí pues solo es para expresarse pues al menos, pero si tenía muchas cosas que decir, tenía muchísimas cosas más que decir pero por cuestiones del tiempo y porque es infructífero, porque, o sea no podemos tomar decisiones somos incapaces de hacerlo porque el tema es demasiado sensible, oculto, entonces lo dejo hasta allí, y buenas tardes a todos y todas.”

El Dr. Wilfredo Girón Castillo, manifestó: “Bueno, ya ustedes conocen mi posición en cuanto a la lista, ya lo manifesté anteriormente, pero si me preocupan otras cuestiones, por ejemplo la aprobación de curriculum sin el consenso con las Asociaciones, miren yo creo que no nos hemos dado cuenta que hay un cambio en la Universidad, verdad, los estudiantes se integran como parte de las Autoridades universitarias, se integran a las Facultades, se integran en los Comités Técnicos, a las Juntas directivas de las Facultades a los Comités Técnicos, entonces que venga algo acá sin el consenso con los estudiantes eso no lo veo adecuado, /verdad, no lo veo adecuado, entonces yo creo que debemos de darnos cuenta que la situación ha cambiado, los Decanos verdad, las Autoridades, los Jefes de departamento, todos debemos de tomar en cuenta la Representación Estudiantil en cada órgano de gobierno de la Universidad, si no se está haciendo eso se comete un error y un error grave que puede traer consecuencias y eso pienso que hay que evitarlo verdad. Muchas gracias.”

La Dra. Carmen Cecilia Mondragón, expresó: “Bueno, soy parte de la Comisión y quisiera preguntarle con todo respeto a mi querido Luis y a Wilfredo y a Brehiner, ¿en qué momento se ha actuado con falsa Transparencia? Esa es la primera, verdad, eh, ellos han estado en la comisión desde el inicio y a mí me llama poderosamente la atención que la lista de postulantes sea tan importante porque de tal como lo dijo el Señor Presidente los postulantes no significa que sean candidatos, porque no necesariamente todos cumplen sus requisitos, significa que nosotros tendríamos que estar diciendo quienes no cumplen los requisitos y después dar la lista, otra cuestión y que requisito es el que faltaba y eso es parte del trabajo de la Comisión, si no pues hiciéramos el trabajo todos los miembros de Consejo Universitario, eso para comenzar; y eso es una verdad, Luis, Wilfredo, y Brehiner, han estado en la comisión, y nunca dentro de la comisión han dicho o han manifestado que algo se está haciendo sin transparencia, entonces Yo me veo en la obligación de decirles frente a todo el Consejo Universitario en qué momento hemos actuado sin transparencia, en qué momento no se les ha dado oportunidad a los estudiantes, y en qué momento entra como una forma imperativa como lo dijo el compañero develar y cuál es la importancia o cuál es la necesidad de ustedes de que se revelen los nombres, tal como lo dijo Luis en la Comisión solo son nombres, y por los momentos solo para que todos los miembros del Consejo Universitario sepan porque a veces no sabemos los trabajos de las comisiones, me ha pasado a mí que a veces no sé exactamente cuál es el trabajo de la comisión, de nosotros, es recibir documentos, ver si tienen los requisitos completos, verdad, entrevistar, valorar, y luego el trabajo queda con todo el Consejo Universitario, si en ningún momento se ha actuado sin Transparencia y si quisiera que Luis me pueda manifestar en qué momento o Wilfredo o Brehiner, en qué momento hemos actuado sin Transparencia, si ustedes han sido parte de la Comisión todo el tiempo. Gracias.”

Nuevamente el Br. Luis Omar Palma, exteriorizó: “Buenas tardes nuevamente. Con todo el respeto que se merecen todas las personas aquí, voy a tener que contradecirla Doctora, si toque el tema de la Transparencia y de hecho se lo mencionaba al Ingeniero Gross una vez, él me dijo cuál era mi definición de Transparencia, y les voy a leer la que se brinda en la Ley de Transparencia precisamente, “Artículo 3, Definiciones, Primera definición, Transparencia: el Conjunto de disposiciones y medidas que garantizan la publicidad de la información relativa de los actos de las instituciones obligadas y el acceso a los ciudadanos a dicha información.” Les dije en esa reunión que era derecho de la Comunidad Universitaria sobre todo de la Comunidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 62 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

Estudiantil el conocer es listado de nombres, independientemente de sean personas que sean seleccionadas o no, así sabemos todas las personas que se postularon a este concurso, y precisamente se garantiza de que este sea un proceso totalmente transparente ya que se le da acceso a esa información a toda la comunidad estudiantil, sobre todo para garantizar que este proceso sea exitoso garantizando que no se excluya a ninguna persona y que si las personas que no pudieron ser seleccionadas será únicamente porque no cumplían los requisitos, entonces no veo el por qué la necesidad de mantener en secretividad este proceso, como le digo difiero en eso de nuestra concepción de Transparencia pero para no tener concepciones subjetivas en cuanto a la Transparencia yo le cité ese día y lo cito hoy nuevamente la definición de Transparencia de esta Ley. Muchas gracias.”

El Br. Brehiner Norori Pineda, manifestó: “Hola. Realmente Luis Palma ya dijo una parte de lo que iba a mencionar, solo agregarle con este tema de Transparencia la elección de Junta de Dirección Universitaria ustedes mismos ya lo acaban de comentar, se hará una sesión extraordinaria, por lo tanto que tiempo va a haber para poder razonar el voto de las personas que van a poder aspirar a este cargo o a quedar electos, por lo tanto ese es otro agregado que hago con el tema de la Transparencia a este proceso, la Comunidad Universitaria está obligada a conocer las personas que están aspirando claro una Comisión de Selección, personas que no vayan a cumplir los requisitos de ley, pero las personas que van a pasar a la Sesión sigo considerando que va a ser una elección a quemarropa, y eso no lo considero ni transparente ni ético.”

El Msc. Alejandro Galo Roldan, enfatizó: “Solamente aclarar que la firma del Acuerdo de confidencialidad por todos los miembros realmente fue acto voluntario porque inclusive al final todos estábamos de acuerdo a firmar, todos habíamos hecho una votación y si decidían no firmar pues con el juramento de ética era suficiente, entonces realmente eso al final terminó siendo un acto voluntario. Solamente aclararlo y muchas gracias.”

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, puntualizó: “Señor Presidente, la Secretaría tiene como responsabilidad salvaguardar la legalidad de este proceso, y quiero mandar un mensaje como Secretario y tal como lo hemos hablado con usted es que no veo ningún inconveniente en que se dé a conocer la lista de los participantes, lo que le solicito muy respetuosamente a la Comisión porque en algo tienen que estar claros, como Comisión únicamente ustedes tienen un mandato del Consejo Universitario que es de revisar los documentos de los que están participando en este Proceso de Selección de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, y es únicamente enmarcarse en ese acuerdo del Consejo Universitario que es el que respalda la legalidad de la publicación hecha en los diarios que circularon la Convocatoria, por lo tanto lo que les pido como Secretario es que a la brevedad posible la Comisión haga llegar a la Secretaría del Consejo Universitario quienes son los que participaron en este proceso que reúnen los requisitos que la ley manda, que no se encuentran en las inhabilidades de ley que la misma ley señala, y reúnen los requisitos de idoneidad; entre tanto esto suceda la Secretaría hará lo pertinente, una vez recibido el Dictamen la Secretaría hará público el listado y posteriormente estará convocando a Sesión Extraordinaria, así que no le veo ningún inconveniente a lo que los estudiantes están señalando, he tratado como Secretario de mantenerme al margen y eso lo pueden decir los representantes de la Comisión, tanto profesionales, docentes y estudiantiles que están allí, así de que no veo ningún inconveniente al respecto, me manifiesto en ese sentido Señor Presidente que la Comisión que está pronto a terminar ese dictamen lo hagan y evitar ese tipo de suspicacias y de temores que se está dando en la comunidad universitaria que creo que son innecesarias, al fin y al cabo quien va a decidir quién es que va a formar parte de la Junta de Dirección Universitaria es este máximo órgano donde está la representación de cada una de las partes que son las Autoridades, que son los docentes, que es sociedad civil, que es Educación Superior, y que es la Representación estudiantil, así de que lo que le solicito a la Comisión terminen su dictamen, háganlo llegar a la Secretaría, la Secretaría también tiene que ejercer el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 63 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

Control de Legalidad sobre ese informe que va a recibir, y entre tanto inmediatamente lo reciba como Secretario voy a hacer público Señor Presidente el Listado de las personas que vienen en el mismo, y posteriormente estaré convocando a la Sesión del Consejo Universitario tal como la ley manda, pero eso no va a ser inmediatamente al recibir el Dictamen Señor Presidente porque como Secretario tengo que ejercer el Control de Legalidad y esa es una potestad que la ley le manda exclusivamente a la Secretaría del Consejo Universitario. Quiero mandarle a la Comunidad universitaria ese mensaje Señor Presidente porque es lo que hemos hablado y es la instrucción que ha dado como Presidente que una vez se tenga la información en manos de la Secretaría, porque no, la Comisión no puede darlo a conocer, porque fue el órgano el que le mandó, el órgano es el Consejo Universitario somos nosotros, entonces una vez lo tenga la Secretaría lo haremos hacer llegar a quien corresponda y lo haremos público tanto para la comunidad universitaria como para la comunidad nacional, mi mensaje como Secretario, “por favor necesitamos como Universidad que vamos por muy bien, estamos logrando cosas muy buenas como Universidad en el contexto académico nunca se habían logrado, no lo echamos a perder, mi llamado muy respetuoso a todos los que están aquí representados ante este Órgano universitario, a la Representación Estudiantil a la cual yo le escucho, le aconsejo también demos todos la responsabilidad de cuidar la UNAH, la UNAH no es de nosotros los que estamos aquí únicamente, la UNAH es del pueblo hondureño, así que mi llamado desde la Secretaría bajemos la intensidad, miren que tristeza da las instalaciones universitarias no son de los estudiantes, no son de los docentes, no son de las autoridades, no las destruyamos, es del pueblo hondureño, acabamos de pasar una situación financiera difícil en el país, la Pandemia ha sido muy dañina para nuestra economía, y hay un nuevo gobierno, ayudemos todos a este nuevo gobierno, que el país comience a tomar un rumbo diferente, ya no podemos estar en estas confrontaciones que al fin y al cabo nos empobrecen más, mi llamado es a todos, a entendernos como hermanos hondureños que somos, llamémonos a la conciencia y a la reflexión por favor, piensen que ustedes los que estamos en este momento, y yo, vamos a heredar un país a las siguientes generaciones, heredemos un mejor país, creo que como Universidad con altura, con talentos como lo hay aquí en la ciudad universitaria y en los diferentes Centros Regionales, podemos mandar un mensaje de que estamos pretendiendo hacer bien las cosas, aquí no se puede decir quién va a ser la Junta de Dirección Universitaria o quien va a ser el Rector, quienes van a ser los Decanos y Directores, primero tenemos que agotar lo que la ley nos manda, la ley dice cuáles son los procedimientos, cuáles son los caminos, y eso lo vamos a garantizar, en adelante por favor bajemos la intensidad de este día en adelante a esta confrontación que no nos va a llevar a nada bueno, si no que a destruir lo poco que hemos alcanzado en desarrollo académico y en desarrollo humano, la situación mundial está cada vez peor, hay una guerra que nos va a pasar una crisis económica a breve estaremos sintiendo los embates de un descalabro económico y financiero mundial, y por eso como Comunidad Universitaria debemos de estar unidos para poder ayudar a este pueblo y poderle hacer frente a esas situaciones; también se está hablando de que la próxima semana estaremos enfrentando una tormenta tropical, Dios quiera que no, que se aparte de nuestro camino y de nuestro territorio esas tempestades que tanto deterioro le están causando a nuestras infraestructuras que son muy débiles. Señores, Señoritas, y Señores de este Consejo Universitario, y a la Comunidad Universitaria que me está escuchando, por favor unámonos por el bien de la UNAH, por el bien de Honduras, así de que hagamos las cosas como la ley manda, por favor se los estoy llamando, se los estoy llamando y se los estoy pidiendo de todo corazón. Gracias Señor Presidente, y esa es la postura de la Secretaría del Consejo Universitario.”

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, expresó: “Bien Secretario, escuché (2) dos intervenciones en las cuales se evidentemente se pedía la reunión extraordinaria que existirá, y la preocupación de que hubiese el listado a quema ropa, y definitivamente queda muy claro que eso no va suceder de esa manera, el listado se va a dar se va a publicar una vez que esté depurado por la Comisión, y en esa comisión independientemente de la suspicacia de algunos que mencionan que no creen que no estoy en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 64 de 64
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-006-09-2022
30 de Septiembre de 2022*

comunicación, no estoy en comunicación con ninguno, apenas me comuniqué el día de ayer con el Secretario para preguntar cómo iba su calendario y de allí no me he comunicado absolutamente con nadie, independientemente que lo crean o no. Así que se hará la publicación, tendrán una semana ese listado al menos en la mano, para que se pueda por lo tanto proceder; ahora bien, lo que quiero ser muy categórico y muy contundente, es que este tipo de situaciones no se va a tolerar, esto que está circulando y que está siendo pegado en Ciudad Universitaria es delito, es delito, y un delito grave, así que llamo a la cordura, /llamo a la cordura, y quiero que quede muy claro que esto no solamente es un cartelito que han pegado por allí, esto es un delito y es un delito grave.”

Se dio por agotado el punto.

PUNTO No.22

PUNTOS VARIOS

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: “Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal, Señor Presidente y ya fueron evacuados.”

PUNTO No. 23

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, concluyó: “Se cierra la sesión siendo la una con cuarenta y seis (01:46 Hrs) horas de la tarde, muchas gracias y feliz fin de semana.”

La Presidencia cerró la sesión a las 01:46 (hrs) de la tarde del viernes 30 de septiembre de 2022.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

ACTA NÚMERO CU-O-007-12-2022
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
14 de Diciembre de 2022

En Sesión Virtual que se llevó a cabo el miércoles catorce de diciembre de dos mil veintidós, siendo las ocho y treinta y nueve minutos (08:39 hrs), de la mañana, se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. JUAN CARLOS PEREZ-CADALSO ARIAS, Decano. ABOG. GUILLERMO ARTURO CABALLERO, Representante Propietario Claustro Docente. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANA GABRIELA BARAHONA RIVAS, Representante Propietaria Estudiantil. BR. ETHEL SCARLETH CASTRO ESCOBAR, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE, Decano. DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTIESTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. BREHINER ELYAZATH NORORI PINEDA, Representante Propietario Estudiantil. BR. DANIEL IGNACIO URTECHO, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. GILBERTO GONZALEZ MONROY, Representante Propietario Claustro Docente. BR. TEMIS VICTORIA MARTINEZ, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. BR. ALESSANDRA JANETH ZUNIGA, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. DR. DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, Representante Propietario Claustro Docente. DRA. MARTA REGINA LOBO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. SUCEL LARIZZA PEÑA JIMENEZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. RAÚL JOSÉ PALMA MENDOZA, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ROBINSSON JOEL HERNADEZ GOMEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano. DR. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOEL ANTONIO MALDONADO FUENTES, Representante Propietario Estudiantil. BR. CRISTIAN DAVID CANALES, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. YUNIOR ALEXANDER OYUELA NUÑEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana. PH.d. EDWIN ROLDAN MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOSUÉ DANIEL ALEMÁN ESCALANTE, Representante Propietario Estudiantil. BR. DANIELA MICHELL PAVON RODRIGUEZ, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA LOPEZ, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES, Representante Propietario Claustro Docente. MSC. MARTHA LORENA TALAVERA BRIONES, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ARIANA ELIZABETH GARCIA, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Propietaria Claustro Docente. MSC. JUAN ANGEL FAJARDO, Representante Suplente Claustro Docente. BR. MELVIN RICARDO MARTINEZ, Representante Propietario Estudiantil. BR. ENMA ALEJANDRA GUILLEN, Representante



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 2 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

Suplente Estudiantil **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP)**: Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. BR. SOFIA VICTORIA FLORES AGUILERA, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO)**: DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. MSC. LILIAN GRACIELA BONILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ALEJANDRO VIRGILIO BARAHONA HERRERA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC)**: MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. SINDY PAOLA SANCHEZ RIVERA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLOGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN)**: ING. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. JOSELIN PAOLA MARTINEZ RAUDALES, Representante Propietaria Estudiantil. BR. IPSIA NORIEL MURILLO, Representante Suplente Estudiantil **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)**: MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRRY RAMOS, Directora. ING. JUAN ALEXANDER TORRES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. LUIS OMAR PALMA TORRES, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH- VS)**: Ph.D. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; DRA. MIRNA ROSARIO THIEBAUD, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. YARITZA PAOLA MEJÍA, Representante Propietaria Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI**: MSC. JAIME NEFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO FORTÍN, Director. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AXEL JOSÉ AVILA VALDÉZ, Representante Propietario Estudiantil. **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**: DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA, Directora. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA**: LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente. **OBSERVADORES**: MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria. BR. LUIS SANDOVAL, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH). **INVITADOS**: ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General de la UNAH. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. FERMIN QUAN BULNES, Coordinador de la Comisión Interventora del CURLA, MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITS-Tela;

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria cincuenta y cuatro (50) miembros propietarios, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 3 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Buenos días a todos, damos inicio a la sesión ordinaria siendo las ocho horas con treinta y nueve minutos de la mañana, disculpen la demora, pero tenía dificultades de conectividad.

PUNTO No.3

JURAMENTACIÓN DE: A) MASTER JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (UNAH-CURLA). B) DOCTOR DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO Y DOCTORA MARTA REGINA LOBO DIAZ, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, anunció que se recibió en la Secretaría el oficio contentivo del Acuerdo siguientes:

- a) **Oficio JDCP-017-2022.** La Ceiba, Atlántida 03 de octubre de 2022. **MÁSTER OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA**, Secretario Consejo Universitario UNAH Presente. Estimado Máster Zelaya: Reciba un respetuoso y cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Claustro de Profesores de la UNAH-CURLA 2022 - 2024. En respuesta al oficio SCU-153-2022 con fecha 15 de agosto de 2022, por este medio remitimos a ustedes la **CERTIFICACIÓN** de esta Junta Directiva, en la que se legitima la elección del representante suplente del Claustro de Profesores CURLA ante el Consejo Universitario. Según consta en el acta levantada el martes 27 de septiembre del 2022, en la Asamblea Ordinaria del Claustro de Profesores, desarrollada en segunda convocatoria con los asistentes presentes; donde fue electo el representante suplente de este claustro ante el Consejo Universitario, siendo elegido para fungir ante dicho consejo el **Máster Juan Ángel Fajardo Aguilar**. Sin otro particular se suscriben, atentamente, (F y S) LIC. **LEONARDO JAVIER PADILLA**, PRESIDENTE, (F y S) LICDA. **GISSELA HERNANDEZ GIRON**, SECRETARIA. **CERTIFICACIÓN** La suscrita, secretaria de la Junta Directiva del Claustro de Profesores del CURLA, con número de empleado 13886 y cédula de identidad No. 0801-1982-09076, por este medio **CERTIFICA QUE:** En Asamblea Ordinaria del Claustro de Profesores CURLA, celebrada el martes 27 de septiembre de 2022. fue electo el representante suplente de este claustro ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, recayendo dicha elección en el Máster Juan Fajardo; lo anterior consta en el punto siete del Acta de la asamblea desarrollada ese día y que dice: “Punto 6. Elección de representante suplente del Claustro de Profesores ante el Consejo Universitario. Antes de dar inicio al proceso de elección, se leen los artículos 14 y 16 del Reglamento del Consejo Universitario, sobre los requisitos y las inhabilidades para ser electos representantes ante ese Consejo. El presidente de la Junta Directiva explica que primero se va a establecer si el sistema de votación será público o secreto y pregunta a la asamblea cuáles son las propuestas. La Dra. Emilia Cruz propone que sea público a mano alzada, secunda la moción el Lic. Mario Portillo. El Ing. Marden Espinoza propone que el voto sea secreto, lo secunda la Ing. Samantha García. Se procede a votar por las propuestas, obteniendo los siguientes resultados: votación pública a mano alzada: 22 votos; votación secreta: 26 votos, ganando la propuesta de voto secreto. La Licda. Maira Molina propone al Lic. Juan Fajardo de Administración de Empresas como candidato suplente ante el Consejo Universitario, la Licda. Patricia Colón secunda la propuesta, el Lic. Fajardo acepta la propuesta. La Ing. Samantha García propone al Ing. Marden Espinoza del departamento de Suelos, la Lic. Gloria Cabrera secunda la propuesta, el Ing.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Espinoza acepta la propuesta. El presidente de la Junta Directiva solicita a tres personas voluntarias para verificar los requisitos, se proponen la Ing. Lili Acosta, el Lic. Germán Bulnes y la Licda. Angie Sánchez, quienes integrarán la comisión de verificación de requisitos. La comisión procede a revisar los requisitos de ambos candidatos, el Lic. Germán Bulnes explica que primero revisaron el artículo 14 del Reglamento del Consejo Universitario sobre los requisitos, ambos candidatos comprobaron ser profesores titulares con 5 años de ejercicio en la institución. Luego hicieron preguntas a cada candidato sobre las inhabilidades consideradas en el Reglamento del Consejo Universitario y de la Ley Orgánica de la Universidad, respondiendo ambos candidatos que no se encontraban en ninguna de las circunstancias de inhabilidades, por lo que la comisión resuelve que ambos candidatos cumplen con los requisitos para ser representantes suplentes de este Claustro ante el Consejo Universitario. El Lic. Leonardo Padilla explica que para el proceso de votación se llamará a cada docente por el orden de la lista, se le entregará un papelito sellado en donde escribirán el número del candidato de su elección y lo depositarán en la urna. Se asigna un número a cada candidato: Lic. Juan Fajardo = 1, Ing. Marden Espinoza = 2. El presidente de la Junta Directiva solicita una comisión de tres personas voluntarias para ser veedoras del proceso, la comisión veedora queda conformada por el Lic. Víctor Hugo Melgar, Ing. Samantha García e Ing. Lili Acosta Para el proceso de conteo de los votos se le solicita a la comisión veedora que se instale en la urna, la Lic. Maira Molina, tesorera de la Junta Directiva, saca cada papelito y lo muestra a la comisión, la Lic. Sinia Gonzáles, vocal de la Junta Directiva, va tomando nota de los votos en el archivo Excel que se proyecta en la pantalla para que toda la asamblea lo pueda ver. Los resultados de las votaciones son los siguientes: Juan Fajardo: 31 votos; Marden Espinoza: 28 votos; abstenciones: 4; votos totales: 59; asistentes a la asamblea según el listado: 63. El **Lic. Juan Fajardo** es el suplente elegido por el Claustro ante el Consejo Universitario". Para dar constancia de lo anterior y para los fines legales consiguientes, se firma la presente CERTIFICACIÓN en La Ceiba, Atlántida, a los 03 días del mes de octubre del año 2022. (F y S) **LICDA. GISSELA HERNANDEZ GIRON**, SECRETARIA, Junta Directiva Claustro de Profesores CURLA.

- b) **OFICIO FO-No. 257-2022** Lunes 31 de octubre del 2022 Master **OSCAR ARQUIMEDEZ ZELAYA** Secretario Consejo Universitario Su Oficina. Estimado Abg. Sánchez: Me es grato dirigirme a usted deseándole éxitos en sus múltiples y delicadas funciones. En atención a **Oficio No. SCU-196-2022**, con fecha 19 de septiembre del presente año, envié Certificación del Punto de Acta y copia Certificada por el Claustro de la lista de asistencia de la sesión respectiva y los documentos que acreditan a los representantes docentes propietario y suplente del Claustro de Profesores, que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la UNAH, para el periodo comprendido de dos (2) años a partir de su juramentación. Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterar mis más altas muestras de estima y consideración. Atentamente, (F y S) **DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES GIRON**, Decano Facultad de Odontología. **ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CLAUSTRO DE PROFESORES DE ODONTOLOGIA**. Atendiendo el **Oficio SCU-196-2022**. Se reunió el claustro de profesores de Odontología en el Auditorio Oswaldo Ramos Soto en Sesión Extraordinaria el día lunes 26 de septiembre del año 2022 a las 9:30 a.m. en segunda convocatoria con el único punto a tratar la elección de los nuevos representantes ante el Consejo Universitario por parte de la Facultad de Odontología, el presidente del claustro el Dr. Attilio Cipollone leyó el Oficio SCU-196-2022 mandado por el consejo universitario y después los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para poder ser propuestos y también se preguntó a los docentes de qué manera querían hacer las propuestas si por planillas o por separado (propietario y suplente) donde hubieron dos propuestas una la del Dr. Marión Paz que sea por planilla donde secundo la moción el Dr. Yovany Dubon y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 5 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

la otra propuesta fue hecha por la Dra. Maine García que se hiciera por separado secundando la moción el Dr. Cesar García, se fueron a votación ambas propuestas donde la votación quedo 35 a 4 la mayoría escogió la primera propuesta que era por planilla hecha por el Dr. Marión Paz, se abrieron las propuestas de las planillas para propietario y suplente donde el Dr. Durón levanto la mano para proponer la planilla conformada por el Dr. Dennis Fiallos como propietario y la Dra. Marta Lobo como suplente siendo secundada por los docentes presentes y se preguntó si había otra propuesta de planilla a lo que nadie hizo más propuestas, se fue a votación para ratificar la planilla única propuesta donde se escogió por unanimidad, quedando electos el Dr. Dennis Fiallos como propietario y la Dra. Marta Lobo como suplente, retomo la palabra el señor presidente para dar por finalizada la reunión. Se adjunta listado de asistencia como soporte de la votación. A los 26 días del mes de septiembre del 2022 (F y S) **DR. ATTILIO CIPOLLONE**, (F y S) Dr. MARCO LORENZANA, Secretario.

Acto seguido se llamó a los señores: **a) MASTER JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR, b) DOCTOR DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO**, y la **DRA. MARTA REGINA LOBO DIAZ**, Miembros Consejeros Propietario y suplentes, que ya fueron acreditados y que por primera vez al asistir a la sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados al **MASTER JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR, DOCTOR DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO**, y la **DRA. MARTA REGINA LOBO DIAZ**, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señores **JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR, DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO**, y **MARTA REGINA LOBO DIAZ**, Miembros del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que respondieron individualmente: **“SI PROMETO”**.

Nuevamente el Señor Presidente, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: **“SI PROMETO”**.

En consecuencia, el Señor Presidente, finalmente expresó: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros Propietario y Suplentes del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades.”

Seguidamente los recién juramentados miembros del Consejo Universitario, leyeron y firmó, la **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**.

“ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las ocho horas, con cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós, constituido el señor **Presidente** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **Doctor Francisco José Herrera**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 6 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Alvarado, los honorables ciudadanos que ha propuesta de sus representados han sido seleccionados para desempeñarse como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria: **JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR, Representante Suplente del Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico UNAH-CURLA; DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, Representante Propietario, MARTA REGINA LOBO DIAZ, Representante Suplente del Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología.** En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, El señor **Presidente**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla el señor **Presidente**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican el señor **PRESIDENTE**, los nombrados presentes y ante el suscrito que da **FE. (F y S) FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE, (F) JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO UNAH-CURLA, (F) DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE ODONTOLOGIA, (F) MARTA REGINA LOBO DIAZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CLAUSTRO DE PROFESORES FACULTAD DE ODONTOLOGIA, (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA VILLAFRANCA SECRETARIO.**

PUNTO No.4

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de: **a) MASTER JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR**, como Representante Suplente ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH-CURLA). **b) DOCTOR DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO**, como Representante Propietario y **DOCTORA MARTA REGINA LOBO DIAZ**, Representante Suplente ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-006-09-2022**, de la Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre de 2022.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A) **CORRESPONDENCIA:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 7 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

- a) Vía Correo electrónico. Nota de fecha 29 de septiembre de 2022, recibida el 30 de septiembre de 2022. Remitida a Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, ASUNTO: RENUNCIA A MI CARGO DE CONCEJAL PROPIETARIO. Enviado por Gennadi Dávila Rodas, Cta No.20171031040, en donde presenta su renuncia como concejal propietario estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables ante el Consejo Universitario, el motivo es por no cumplir con los requisitos mínimos que la ley exige como estudiante.
- b) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-0666-2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, recibido el 30 de septiembre del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información pública presentada por Jovanny Rubio, Presidente Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, en donde solicita "Acuerdo de confidencialidad firmado en el Consejo Universitario por la Comisión que se encarga de llevar el proceso de la JDU (Junta de Dirección Universitaria)."
- c) Vía Correo electrónico. CRAED-PARAISO. Copia de oficio CRAED PARAISO No.154-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, recibida en su fecha, enviado a la Ph D. Martha Quintanilla, Directora SED-UNAH, enviado por Mariel A. Peralta, Enlace CRAED Paraíso UNAH, en donde informa que un grupo de estudiantes se tomaron las instalaciones donde encuentra ubicado el CRAED-PARAISO y en virtud de la programación de evaluación presencial, se solicitó en préstamo las instalaciones donde funciona el Instituto Armando Martines para realizar las actividades.
- d) Vía Correo electrónico. Consejo Local de la Carrera Docente de Ingeniería. Copia de Oficio CLCD-FI-072-2022, remitido al Ingeniero Eduardo Joaquín Gross, Decano de la Facultad de Ingeniería, remitido por la Ing. Rosa Margarita Flores, Secretaria del CLCD, relativa a la creación de plazas.
- e) SEAPI. Oficio SEAPI-UNAH No.1057-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, recibido en su fecha, enviado al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva, en donde remite la presentación relacionada con el Plan de Operación de Mantenimiento Preventivo y correctivo de sistemas y Equipos especializados, para los años 2023 – 2024 en Ciudad Universitaria, Campus UNAH-VS y Centros Regionales Universitarios.
- f) Nota de fecha 12 de octubre de 2022, recibida en su fecha, enviada a los Miembros del Consejo Universitario, remitido por Blanca Celea Barahona, en donde comenta que fue informada de manera sorpresiva el día 11 de octubre que su postulación a miembro de la JDU fue desestimada porque se le aplicó el Oficio SCU No.18-2012 del 27 de febrero de 2012.
- g) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No.950-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre del presente año, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Carlos Alberto Pérez, Director-Presidente de la Junta de Dirección Universitaria, en donde remite la nota de fecha 13 de octubre del presente año, contentiva de la solicitud de permiso para ausentarse de sus labores de la Dra. América del Carmen Alvarado, para representar al país y a la UNAH en su condición de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 8 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Secretaria General de FISU América, en la Asamblea de dicho Organismo, la que se llevará a cabo en Mérida Yucatán, México.

- h) Vía correo electrónico. Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-14-UNAH-2022. De fecha 12 de octubre de 2022, recibido el 13 de octubre del presente año, enviado por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondientes al mes de septiembre de 2022 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- i) Vía correo electrónico. a efecto de cumplimentar la solicitud presentada por el Departamento de Delitos Contra la Administración Pública y Patrimonial de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (DIDCAPP), dependiente del Ministerio Público mediante Oficio DIDCAPP No.2995-2022, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se brinde la información requerida.
- j) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de oficio F-HHAA 1712-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre de 2022. Enviado a la Comisión Investigadora nombrada para atender la denuncia interpuesta por dos (2) estudiantes en contra del estudiante **JOSUE DANIEL ALEMAN ESCALANTE**, por supuesta “difamación, injuria calumnias, violencia política y psicológica”, dicha investigación deberá realizarse en base al Reglamento de los estudiantes y las normativas aplicables. Enviado por la Msc. Oneyda Mendoza, Decana.
- k) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de oficio F-HHAA 1713-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre de 2022. Enviado al Abog. Áyax Irías Coello, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles, remitido por la Msc. Oneyda Mendoza, Decana, en atención a la denuncia interpuesta en este Decanato por dos (2) estudiantes en contra del estudiante **JOSUE DANIEL ALEMAN ESCALANTE**, por supuesta “difamación, injuria, entre otros”, este Decanato en cumplimiento de sus funciones ha nombrado una Comisión Investigadora, por lo que se le solicita nombrar un representante de su unidad para que se integre a la comisión en calidad de observador.
- l) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de oficio F-HHAA 1714-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre de 2022. Enviado a la Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria, remitido por la Msc. Oneyda Mendoza, Decana, en atención a la denuncia interpuesta en este Decanato por dos (2) estudiantes en contra del estudiante **JOSUE DANIEL ALEMAN ESCALANTE**, por supuesta “difamación, injuria, entre otros”, este Decanato en cumplimiento de sus funciones ha nombrado una Comisión Investigadora, por lo que se le solicita nombrar un representante de su unidad para que se integre a la comisión en calidad de observador.
- m) Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de oficio F-HHAA 1715-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, recibido el 14 de octubre de 2022. Enviado a la Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria, remitido por la Msc. Oneyda Mendoza, Decana, en atención a la denuncia interpuesta en este Decanato por dos (2) estudiantes en contra del estudiante **JOSUE DANIEL ALEMAN ESCALANTE**, por supuesto “Acoso Sexual, difamación e injurias y calumnias”, la cual fue presentada en este Decanato y en cumplimiento al reglamento especial para prevenir, atender, sancionar y erradicar el Acoso Sexual de la UNAH Artículo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 9 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

11, este Decanato adjunta la documentación soporte correspondiente para que esa unidad realice la respectiva investigación.

- n) Vía Correo electrónico. De fecha 14 de octubre de 2022, recibida el 17 de octubre de 2022. Remitido a la Secretaría del Consejo Universitario, enviada por Alessandra Razzetti, Concejal estudiantil propietaria por la Facultad de Química y Farmacia, en donde por la presente expresa su decisión de renunciar a su cargo que ha mantenido hasta el día de hoy, por motivos familiares, problemas personales y por iniciar su práctica profesional por lo que no podrá ejercer de manera debida el cargo.
- o) Vía Correo electrónico. De fecha 18 de octubre de 2022. Enviado al Msc. Oscar Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Nora C. Rodríguez, Coordinación Académica Maestría en Salud Pública, en donde por este medio solicita saber el motivo por el cual no califique como aspirante a formar parte de la lista de candidatos para la JDU.
- p) Secretaría General. Copia de oficio No.SG-DAJ-214-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, recibido el 18 de octubre del presente año, enviado al Abog. Allan Uriel Aplicano, Agente de Investigación Criminal, Departamento de Investigación de Delitos contra la Administración Pública y Patrimonial (ATIC), enviado por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General en donde solicita ampliación del plazo para cumplimentar la entrega de la información solicitada en los oficios No.2995, 2996, 2997, 2999, 3000, 3001, 3002 y 3003-2022.
- q) Nota de fecha 17 de octubre de 2022, recibida el 18 de octubre de 2022, enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por los Br. Sofia Flores, UNAH-CURLP, Alessandra Razzetti, Química y Farmacia, Robinsson Hernández, Ingeniería, Ariana García, Ciencias Espaciales, Alejandro Barahona, UNAH-CURNO, Temis Martínez, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Sucei Peña, Odontología, Yaritza Mejía, UNAH-VS, Ana Barahona, Ciencias Jurídicas, Joel Maldonado, Ciencias, Sindy Sánchez, UNAH-CURC, Brehiner Norori, Ciencias Médicas, Yunior Oyuela, Ciencias Sociales, Alejandro Betancourth, UNAH-TEC Danlí y Daniela Pavón, Suplente de Humanidades y Artes, en donde solicitan inhabilitación de sus funciones al consejero estudiantil propietario de la facultad de Humanidades y Artes Br. Josué Daniel Alemán Escalante de forma inmediata, en virtud de las supuestas acusaciones que presentó el Comité Ejecutivo de la Facultad de Humanidades y Artes el 09 de octubre de 2022.
- r) Vía correo electrónico. Fecha 18 de octubre de 2022, recibida en su fecha. Dirigida a los Miembros del Consejo Universitario, enviado por Efraín Ochoa Martínez, en donde solicita en su carácter de candidato a formar parte de la JDU, y en aras de la debida transparencia se rectifique el listado proporcionado por la Secretaría del Consejo Universitario y se le incluya como candidato habilitado, que se incluyan los nombres de todos los candidatos que no han superado el proceso de preselección y el motivo por el cual la comisión estimó su candidatura como no apta, se de publicidad a los acuerdos de la Comisión por los cuales establece el protocolo a seguir en este proceso de selección y de las razones para eliminación de candidatos.
- s) Nota de fecha 19 de octubre de 2022, recibida en su fecha. Dirigida al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario y Miembros de la Comisión de Selección de Miembros de la JDU, enviado por Melvin Edgardo Venegas, en donde como participante en el concurso público realizado para ser



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 10 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Miembro de la JDU, después de conocido el comunicado con los nombres no he sido seleccionado para el siguiente paso en el proceso, por lo que solicito se me indique los requisitos incumplidos o las razones por las cuales no he sido seleccionado.

- t) Copia de nota de fecha 19 de octubre de 2022, recibida en su fecha. Dirigida a los Miembros de la Comisión de Selección de Miembros de la JDU, enviado por Melvin Edgardo Venegas, en donde como participante en el concurso público realizado para ser Miembro de la JDU, después de conocido el comunicado con los nombres no he sido seleccionado para el siguiente paso en el proceso, por lo que solicito se me indique los requisitos incumplidos o las razones por las cuales no he sido seleccionado.
- u) Vía correo electrónico. Con instrucciones de la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, y para los efectos pertinentes adjunto los Oficios DIDCAPP-3124-3125-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, recibido el 20 de octubre de 2022, A efecto de cumplimentar la solicitud presentada por el Departamento de Delitos Contra la Administración Pública y Patrimonial de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (DIDCAPP).
- v) Copia de oficio 1766-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, recibido el 21 de octubre de 2022, enviado al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por la Msc. Oneyda Mendoza, Decana, en donde informa que estará de permiso los días lunes 24, martes 25 y miércoles 25, atendiendo asuntos de índole personal, en su ausencia la sustituye la docente titular de mayor antigüedad Msc. Elisa Fernández Medina.
- w) Vía correo electrónico. Nota de fecha 24 de octubre de 2022, recibida en su fecha, enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Sindy Paola Sánchez, Representante Propietaria Estudiantil por el Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC), en donde solicita se le extienda constancia de que pertenece al Consejo Universitario.
- x) Auditoría Interna. Oficio UAI No.859-2022. Enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Lic. Nelson Natanael Rodríguez, Auditor Interno UNAH, en donde solicita copia fiel de algunos acuerdos que fueron emitidos por parte de la Comisión de Transición de la UNAH, asimismo, solicitamos a manera de confirmación interna nos pueda indicar si existe reforma y /O derogación alguna con relación a las Normas Académicas de la UNAH y el Estatuto del Docente Universitario.
- y) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-0706-2022. Remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Manuel Jonathan Miranda, coordinador en donde remite solicitud de información pública presentada por Edy Tabora, en donde solicita copia digital del Reglamento de Selección y nombramiento de Funcionarios Universitarios según el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica.
- z) Nota de fecha 31 de octubre de 2022, recibido en su fecha, remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario enviado por Robinsón Joel Hernández, Facultad de Ingeniería. Sofia Victoria Flores, UNAH-CURLP. Alejandro Virgilio Barahona, UNAH-CURNo. Yaritz Paola Mejía, UNAH-VS y Sindy Paola Sánchez, UNAH-CURC, en donde solicitan se les dé todas las actas, memorias, acuerdos, acuerdo de confidencialidad y demás documentación de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 11 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

Comisión de Selección para el Proceso Público de Selección de 7 miembros de integrantes de la Junta de Dirección Universitaria.

- aa)** UNAH-VS. Copia de oficio D-UNAH-VS-2806-2022. Enviado a la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria de la Junta de dirección Universitaria, remitida por el Dr. Juan Jacobo Paredes, Director a.i., en donde solicita se le informe con respecto a si existe alguna nueva disposición con respecto al trámite de viáticos por parte de los Directores y también de los que gestionan a través de la Administración del Consejo Universitario.
- bb)** Facultad de Ciencias. Oficio FC-1759-02-11-2022. Con carácter Urgente, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Decano, en donde traslada la petición del Dr. Ángel Fernando Mejía Reyes, Profesor Auxiliar del Departamento de bioanálisis e Inmunología de la Escuela de Microbiología, en la cual solicita revocación de su permiso sin goce de sueldo, emitido por el Honorable Consejo Universitario, se adjuntan los documentos generados para la solicitud.
- cc)** Centro Regional del Centro. Dirección. Oficio D-CURC-359-2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, recibido vía correo electrónico, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director, en donde solicita se gestione ante el Consejo Universitario la autorización de extensión de título Post-Morten del joven LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA, Q.E.P.D., de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial del CURC, quien falleció el año pasado (2021).
- dd)** Vía correo electrónico. Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-15-UNAH-2022. De fecha 02 de noviembre de 2022, enviado por Manuel Jonathan Miranda, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondientes al mes de octubre de 2022 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- ee)** Vía correo electrónico. Vicerrectoría Académica. Oficio VRA-UNAH No.1510-2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, recibida en su fecha, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora en donde en su condición de observadora del Consejo Universitario solicita una revisión del cumplimiento de requisitos de los miembros plenos del Consejo Universitario, debido a que se tiene conocimiento de que a esta fecha ya algunos representantes docentes han vacado por haberseles vencido los tiempos de su nombramiento, de igual manera en la representación estudiantil algunos han finalizado sus planes de estudios y/o perdieron su condición al no poder mantener los requisitos de ley.
- ff)** Correo Electrónico. dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Yamileth Huete, de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, en donde con instrucciones de la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, se adjunta el oficio No.0103-1128 de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, en donde solicita en el ítem No. 3 la certificación del calendario académico 2018-2019 aprobado por la JDU.
- gg)** Vía Correo electrónico. Carta de Renuncia. De fecha 04 de noviembre de 2022, recibida en su fecha enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 12 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Consejo Universitario, remitida por Lesvia Judith Murcia Chinchilla, estudiante de la carrera de Comercio Internacional en el Centro Regional Universitario de Occidente, en donde informa ante ustedes la renuncia al cargo que ostento actualmente en tan distinguido ente universitario como consejera suplente estudiantil del CUROC.

- hh)** Dirección de Docencia. Copia de oficio DD-555-11-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, enviado a la Dra. Lourdes Flores, Jefe del Departamento de Odontología Preventiva y Social, enviada por la Dra. Leonarda Andino, Directora, en donde en atención a su oficio No.DOPS-079-2022, tengo a bien informarle que la Dirección de Docencia emitió Dictamen No.DD-01-2020 con fecha 08 de enero de 2020, sobre el caso del estudiante Marlon Ramon Munguía Álvarez, con cuenta 9111573 el cual fue remitido a la Vicerrectoría Académica de la UNAH con copia al Dr. Miguel Octavio Flores, Decano de la Facultad de Odontología; Abog. Claudia Bustillo, Comisionada Universitaria y al Programa de Investigación y Evaluación Curricular de la DD.
- ii)** Nota de fecha 08 de noviembre de 2022, enviada a la Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Postulante al cargo de Miembro de la Junta de Dirección Universitaria, en donde en su condición de postulante al cargo de Miembro de la JDU y en atención a los últimos acontecimientos vertidos por los estudiantes sobre las certificación del punto No. , inciso b) del Acta 27 de la Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, pretendiendo dañar mi imagen, honor, ética, transparencia, profesionalismo y particularmente con una hoja de vida profesional intachable a lo interno de la UNAH, para fines de aclaración adjunto los documentos respectivos.
- jj)** Facultad de Ciencias Sociales. Oficio SA.FCCSS-440-2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Rosaura Rodríguez Funez, Secretaria Académica de la Facultad, en donde solicita se le proporcione los acuerdos vigentes del Consejo Universitario sobre los reglamentos de práctica profesional supervisada y sobre el procedimiento para elección de Comité de práctica profesional de las Carreras.
- kk)** Facultad de Odontología. Copia de oficio No.DOPS-082-2022, enviado a la Mae Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, remitido por la Dra. Lourdes Flores, Jefa del Departamento de odontología Preventiva y Social, en virtud de darle seguimiento al caso del estudiante Marlon Ramon Munguía Álvarez, con cuenta No.9111573, ya que después de emitido el Acuerdo del Consejo Universitario, desconocemos las razones por las cuales el sistema aun le permite y da acceso a matrícula, por lo que le solicitamos su apoyo indicándonos cual debe ser el procedimiento a seguir.
- ll)** Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-16-UNAH-2022. De fecha 14 de noviembre de 2022, recibido vía correo electrónico, enviado por Joel Francisco Amador Rodríguez, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde hace del conocimiento que se realizó el cambio de coordinación y Secretaría de la Comisión de Control de Gestión, en cumplimiento del Artículo 12 de su Reglamento.
- mm)** Rectoría. Oficio RU NO.443-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido el 16 de noviembre del presente año, dirigido a los Estudiantes Consejeros del Consejo Universitario, enviado por el Dr. Francisco José Herrera, Rector de la UNAH, en donde por este medio se les notifica que el Lic. Allan Fajardo, ha sido



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 13 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

nominado para presidir una comisión de dialogo, con ustedes en su condición de representantes estudiantiles, con el propósito de buscar puntos de coincidencia o acercar posiciones de relación al procedimiento de nombramiento de los miembros de la JDU, mismo que se estará comunicando vía correo electrónico, para poder fijar una fecha de reuniones.

- nn)** UNAH-CURLA. Junta Directiva Claustro de Profesores 2022 – 2024. Oficio JDCP-018-2022, dirigida al Mc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Leonardo Javier Padilla, Presidente y Gissela Hernández, Secretaria, en donde solicitan el perfil de los candidatos a conformar la JDU para socializarlos con el Claustro de Profesores del CURLA.
- oo)** Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG-0747-2022. Remitido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Joel Francisco Amador Rodríguez, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita se reactive la Comisión de Presupuesto de la UNAH con el fin de someter para su discusión y aprobación el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2023.
- pp)** Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG-0751-2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Joel Francisco Amador Rodríguez, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información del ciudadano Daniel Eduardo Fonseca Andino, en donde solicita acta No.CU-E-010-08-2019 y reglamento, normativa, rúbrica, informe o cualquier otro documento relacionado al mecanismo por el cual serán seleccionados los miembros de la Junta de Dirección Universitaria.
- qq)** Vía correo electrónico. Vicerrectoría Académica. Copia de oficio No.VRA-1553-2022, enviado a la Lic. Suyapa Rivera, Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción de la UNAH, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde instruye a la DIPP bloquear en el sistema de Registro la cuenta del estudiante Marlon Ramon Munguía Álvarez en cumplimiento del Acuerdo No.CU-O-009-01-2020.
- rr)** Vía correo electrónico. Vicerrectoría Académica. Oficio No.VRA-1556-2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde informa que se han percatado que tanto el dictamen de la Vicerrectoría Académica No.VRA-005-2020 como el Acuerdo emitido por el Consejo Universitario tienen un error en el segundo apellido del estudiante que aparece como Alvarado siendo el apellido correcto Álvarez, motivo por el cual se solicita autorizar la corrección del segundo apellido del estudiante en el acta y el acuerdo arriba mencionados, para dar cumplimiento a dicho Acuerdo.
- ss)** Vía correo electrónico. Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Química y Farmacia, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del consejo Universitario, remitido por Alessandra Zuniga, concejal propietaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en donde solicita como punto de agenda para la sesión ordinaria que se habiliten la reposición de la nota más baja para los laboratorios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 14 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

- tt)** Correo Electrónico. Enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, enviado por Ángel Mejía Reyes, Msc. En ciencias de la Salud Ocupacional, Departamento de Bioanálisis e Inmunología, Escuela de Microbiología, en donde envía solicitud en virtud de encontrarse en una situación laboral crítica y los mecanismos jerárquicos de comunicación institucional han sido infructíferos para dar respuesta a su situación relacionada a dejar sin valor y efecto el permiso de sueldo tramitado previamente por su persona, se adjuntan documentos.
- uu)** Comisión de Control de Gestión. Oficio CCG-0763-2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por Joel Francisco Amador Rodríguez, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde remite la solicitud de información del ciudadano David Alejandro Coello Sierra, en donde solicita ¿Cuándo los alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentaran en totalidad de manera presencial?
- vv)** Facultad de Humanidades y Artes. Decanato. Copia de Oficio FHAA No.1932-2022, enviado al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por la Msc. Oneyda Cleotilde Mendoza, Decana, en donde informa que fue autorizada por el Señor Rector de la UNAH Dr. Francisco José Herrera, para realizar viaje a la República de Argentina, para participar en un congreso y visitar varias universidades que cuentan con una Facultad de humanidades similar a la nuestra y establecer redes de conocimiento y colaboración estará fuera del país, y en su lugar estará la docente titular más antigua Msc. Elisa Fernández Medina.
- ww)** Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH-1015-2022, remitido al Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal, enviado por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Directora-Secretaria de la JDU, en donde remite la programación de vacaciones correspondientes al año 2020 del Director Prosecretario José Ramon Martínez Rosa.
- xx)** Correo Electrónico. Enviado por la Jefatura de Departamento de Pedagogía y Ciencias de la Educación de la UNAH, en donde solicitan las actas del consejo Universitario correspondientes a los años 1989 y 1990, esto con el fin de buscar información relacionada al docente Rene Humberto Aguilar.
- yy)** Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Circular No.46-SEDP, en donde informan que la fecha límite para la recepción de documentos de solicitudes de contratación y recontractación de personal docente, administrativo y de servicio, así como contrataos de servicios profesionales y demás trámites que se realizan en esta Secretaría será hasta el día lunes 28 de noviembre de 2022.
- zz)** Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Oficio SEAF-1366-2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Miguel Antonio Andino, Secretario ejecutivo de Administración y Finanzas, en donde solicita copia de los acuerdos sobre las autorizaciones relacionadas al manejo de las ventas de servicios en el complejo Deportivo Universitario.
- aaa)** Secretaría General de la UNAH. Departamento de Asuntos Jurídicos. Copia de Oficio No.SG-DAJ-256-2022, enviado al Abog. Roberto Douglas Budde, Secretario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 15 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Adjunto Juzgado de Letras del Trabajo Departamento de Francisco Morazán, enviado por la dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, en donde en cumplimiento a la comunicación emitida mediante oficio No.JLT-2022-1599, se extiende la información requerida en los términos solicitados.

- bbb)** Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Oficio SEAF-1308-2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Miguel Antonio Andino, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, en donde solicita se le informe lo relativo al Expediente de reclamo Administrativo No.SG-DAJ-008-04-2015.
- ccc)** Secretaría General de la UNAH. Departamento de Asuntos Jurídicos. Oficio No.SG-DAJ-265-2022, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, en donde para los fines legales pertinentes adjunta el escrito cuya suma literalmente dice: "Se solicita certificación del Acuerdo Numero CU-O-036-02-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.", presentado por el Abog. Gilberto Vélez Ventura, Apoderado Legal.
- ddd)** Vía correo electrónico. DIRECCION-CUROC UNAH, Oficio No.264-2022-UNAH-CUROC, dirigido al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo Universitario, enviado por la Msc. María Magdalena Landaverry, Directora, en donde solicita pueda instruir al Secretario ejecutivo de Desarrollo de Personal honrar el pago de plus a la Coordinadora Académica Educación a Distancia y en Línea, que desempeña la Msc. Julia Isabel Escobar, a partir del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2022 en el Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC) de conformidad al Reglamento de Plus o sobresueldos por Gestión Académica Administrativa aprobado por este máximo organismo de gobierno universitario.
- eee)** Vía correo electrónico. Comisión de Control de Gestión. Circular CCG-17-UNAH-2022. De fecha 02 de diciembre de 2022, enviado por Joel Francisco Amador Rodríguez, Comisionado Coordinador a.i. de la Comisión de Control de Gestión, en donde comunica que la información requerida para su respectiva publicación en los portales de Transparencia correspondientes al mes de noviembre de 2022 deberá ser enviada en formato físico y digital (PDF).
- fff)** Copia de Oficio No.484-UICC 2022. Enviado a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, remitido por Lysien Zambrano, Jefatura Unidad de Investigación Científica de la FCM, en donde envía notas de todo el personal de la Unidad de Investigación Científica que forman parte del ICIMEDES, según el Acuerdo No.CU-O-059-04-2022.
- ggg)** Junta de Dirección Universitaria. Circular JDU UNAH No.05-2022, mediante el cual se informa a la Comunidad Universitaria que estará recibiendo correspondencia en físico y digital hasta el día jueves 08 de diciembre de 2022.
- hhh)** Vía correo electrónico. Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. Oficio DIPP 569-2022, contentiva de información a la Comunidad Universitaria hasta el viernes 09 de diciembre de 2022, se estará recibiendo correspondencia física y digital.

B. INFORMES:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 16 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

- **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
7. Solicitud de nominar el Año Académico 2023, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
 8. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIOS ACADÉMICO 2023 DE LA UNAH** y de las Carreras de Medicina, Enfermería Odontología y Arquitectura. Presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
 9. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** para el año 2023, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
 10. Autorización para que las carreras de la Facultad de Ciencias, retornen a clases totalmente presenciales a partir del primer período académico del 2023, con dictamen de la Vicerrectoría Académica. Presentado por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Decano.
 11. Conocimiento, discusión y aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.095-2022**, sobre los resultados de la investigación ejecutada en cumplimiento del Acuerdo No.CU-E-014-03-2022 en atención a la problemática de la Carrera de Odontología en UNAH-VS. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
 12. Discusión y Aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.096-2022** contentivo de los **CRITERIOS DE ADMISION DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
 13. Solicitud de derogación del Acuerdo No.CU-O-178-12-2015, contenido en el Acuerdo No.CU-O-009-12-2015. Presentado por el Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
 14. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación presentado por el Abog. Abner Eliu Escalón Carvajal, en su condición de Apoderado Legal del señor MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO, contenida en el Expediente No.SG-DAJ-012-11-2017. Presentado por la Oficina del Abogado General.
 15. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”**, con dictámenes respectivos.
 16. Discusión y Aprobación de la **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE MAQUILADORES (AHM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes respectivos.
 17. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)”**, con dictámenes respectivos.
 18. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes respectivos.
 19. Discusión y Aprobación del **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. “ZAMORANO” PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS”**, con dictámenes respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 17 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

20. Discusión y Aprobación de la “**DECLARACIÓN DE COOPERACION ACADEMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFERICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC)**, con dictámenes respectivos.
21. Discusión y Aprobación del “**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH**”, con dictámenes respectivos.
22. Discusión y Aprobación del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS A TRAVES DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS**”, con dictámenes respectivos.
23. Discusión y Aprobación del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACION, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED ASTRONOMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)**”, con dictámenes respectivos.
24. Discusión y Aprobación de la “**ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL APLICADO PARA EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ERASMUS+ 2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAISES SOCIOS, MOVILIDAD ACCION CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-062444)**”, con dictámenes respectivos.
25. Discusión y Aprobación del “**ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**”, con dictámenes respectivos.
26. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) DICTAMEN No.017-2022.- LUCILA ISABEL DAVILA CARDONA
 - b) DICTAMEN No.032-2022.- JOSÉ SERAFÍN MENJÍVAR MENJÍVAR.
 - c) DICTAMEN No.033-2022.- MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA
 - d) DICTAMEN No.037-2022.- CALEB SAMIR CALIX RIVERA
 - e) DICTAMEN No.038-2022.- CESAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ
 - f) DICTAMEN No.039-2022.- ABELINA MEJÍA VELASQUEZ.
 - g) DICTAMEN No.040-2022.- NORMAN GUSTAVO MORALES ALVARADO
 - h) DICTAMEN No.041-2022.- SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ
 - i) DICTAMEN No.042-2022.- IRIS XIOMARA ARDOVINI PADILLA
 - j) DICTAMEN No.043-2022.- FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS
 - k) DICTAMEN No.045-2022.-ERIKA WALESKA PÉREZ ALEMÁN
 - l) DICTAMEN No.046-2022.- ADONI JOSUÉ DUARTE PINEDA
 - m) DICTAMEN No.048-2022.- FREDY ANTONIO VIDES ROMERO
 - n) DICTAMEN No.049-2022.- LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ
 - o) DICTAMEN No.050-2022.- MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA
 - p) DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL ACUERDO No.CU-O-119-07-2022, CONTENTIVO DEL DICTAMEN No.031-2022.- ANGEL FERNANDO MEJÍA RIVAS.
27. Puntos Varios:
 1. **CORRESPONDENCIA:**
 - a) Rectoría. Circular Rectoría No.002-2022. Enviada por Dr. Francisco José Herrera, Rector UNAH, en donde informa que se estará recibiendo correspondencia hasta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 18 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

el viernes 09 de diciembre de 2022, con el fin de poder procesar la documentación pendiente.

- b) Vicerrectoría Académica. Circular VRA-UNAH No.004-2022, remitida por la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, en donde comunica que se estará recibiendo correspondencia hasta el miércoles 07 de diciembre de 2022, a fin de poder procesar lo que tengamos pendiente.
- c) Departamento Legal. Circular OAG 001-2022, remitida por la Abog. Aida Estela Romero, Abogada General UNAH, en donde comunica que se estará recibiendo correspondencia hasta el día miércoles 07 de diciembre del presente año, esto con el fin de atender sus requerimientos en el tiempo oportuno.
- d) Auditoría Interna. Circular AI UNAH No.001-2022, enviada por el Msc. Nelson Natanael Rodríguez, Auditor Interno UNAH, en donde informa que se estará recibiendo correspondencia hasta el miércoles 07 de diciembre del año actual.
- e) Secretaría General. Circular SG-No.002-2022, remitida por la Dra. Jessica Patricia Sánchez, Secretaria General, en donde comunica que la Secretaría General recibirá correspondencia hasta el viernes 09 de diciembre de 2022.
- f) Dirección de Servicios Generales. Circular DSG No.001-2022. Enviada por el Ing. Gerardo Ismael Moreira, Director, en donde informa que se estará recibiendo correspondencia hasta el jueves 08 de diciembre de 2022.
- g) Facultad de Ciencias. Copia de oficio-1899-08-12-2022. Enviado al Msc. Mario Hernán Mejía, Director de Cultura, remitido por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Decano, en donde propone la nominación de Año Académico 2023 en honor al Dr. **JORGE HADDAD QUIÑONEZ**, académico comprometido con la ciencia, la educación, la proyección social, la investigación tanto dentro como fuera del país, siendo uno de los protagonista e impulsor principal de la IV Reforma Universitaria.
- h) Junta de Dirección Universitaria. Copia de oficio JDU-UNAH-No.1036-2022. Enviado al Dr. Francisco José Herrera, Rector a.i. de la UNAH, remitido por la Msc. Marlyn Carolina Ramírez, Secretaria a.i., en donde remite el informe de verificación de los daños al Centro de Arte y Cultura de la UNAH, (CAC-UNAH) causados al mismo por los disturbios suscitados el sábado 12 de noviembre de 2022 en la continuación de la Sesión Extraordinaria, la inspección de los daños fue realizada por la Comisión de Control de Gestión, la Auditoría Interna y el Departamento de Bienes Nacionales.
- i) UNAH-VS. Dirección. Oficio D-UNAH-VS-2761-2022. Dirigido al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Dr. Juan Jacobo Paredes, Director, Br. Paola Mejía, Representante Estudiantil Propietaria UNAH-VS, Br. Vinicius Adrián Bueso, Representante Estudiantil Suplente de UNAH-VS, Dra. Mirna Rosario Thiebaud, Representante Propietario Claustro Docente y el Dr. Manuel Enrique Bonilla, Representante Suplente Claustro Docente, en donde solicitan aclaración sobre la aplicación del Artículo 140 de las normas académicas, en virtud de los reclamos de los estudiantes por egresar ya que a la hora de solicitar su respectiva certificación de servicio social por 40 ó 60 horas según su número de cuenta y a pesar de tener más de las horas trabajadas se les niega en virtud del Manual de Procedimientos para Implementación del Artículo 140 inciso b) de las Normas académicas de la UNAH creado por la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 19 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

- j) Comisionado Universitario. Oficio CU/397-22 enviado al Msc. Oscar A. Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por Claudia Bustillo Banegas, Comisionada Universitaria, en donde remite copia certificada del expediente TGA/AS4-22 de acoso sexual, que consta de sesenta y cuatro (64) folios, denuncia interpuesta contra el estudiante Josué Daniel Alemán Escalante, estudiante de la Carrera de Música y actual miembro del Consejo Universitario.
- k) Centro de Arte y Cultura. Oficio No.191-2022-CAC-UNAH, enviado al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, enviado por la Dra. Olga Joya, Directora del Centro de Arte y Cultura de la UNAH, en donde remite solicitud de ayuda del honorable Consejo Universitario, con el fin de proceder a la restauración y rehabilitación de piezas de arte, mobiliario y pintura del edificio del CAC-UNAH que fueron dañados el pasado sábado 12 de noviembre de 2022 a raíz de la situación de violencia que se suscitó en el mismo mientras se desarrollaba la continuación de la sesión de ese Máximo Organismo de Gobierno Universitario. Adjunto informe de los daños significativos.
- l) Nota enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Br. Robinsson Joel Hernández, Concejal Propietario, Br. Abigail Salome Sandoval, Concejal Suplente, contentivo de solicitud de que la Comisión conformada según Acuerdo No.CU-O-089-10-2021, presente al pleno un informe del avance del trabajo que han realizado, recordando que ésta Comisión tienen la tarea de revisar y analizar el Reglamento de Organización y funcionamiento de la JDU y que integren a la representación estudiantil a dicha Comisión.
- m) Nota enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Br. Brehiner Elyzatah Norori, Consejero estudiantil Propietario, y el Br. Daniel Ignacio Urtecho, Consejero Estudiantil Suplente de la Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitan el desarrollo en formato presencial de las actividades académicas del Primer Período Académico 2023, así como en los siguientes periodos académicos respetándose las medidas y recomendaciones de bioseguridad vigentes.
- n) Nota enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Br. Robinsson Joel Hernández, Concejal Propietario, Br. Abigail Salome Sandoval, Concejal Suplente, relativo a solicitud de autorización a las carreras de la Facultad de Ingeniería para retornar a clases totalmente presenciales a partir del primer período académico del año 2023.
- o) Nota enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Br. Robinsson Joel Hernández, Concejal Propietario, Br. Abigail Salome Sandoval, Concejal Suplente, Alejandro Virgilio Barahona, UNAH-CURNO, Yaritza Paola Mejía, UNAH-VS, Sindy Paola Sánchez, UNAH-CURC y Sofia Victoria Flores, UNAH-CURLP, en donde solicitan que se exhorte a la Junta de Dirección Universitaria a que contrate a un Auditor externo, y que este cuente con los más altos estándares internacionales, siendo éstas las NIFF, para que revise y dictamine sobre la ejecución del Presupuesto, cuentas, asignación y uso de los recursos de los diferentes órganos, autoridades y organizaciones de empleados y estudiantes de la UNAH; así como adoptar las medidas correctivas que en su caso procedan, instruyendo a las demás autoridades universitarias al respecto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 20 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

- p) Excusa enviada vía correo electrónico. Remitida por Emilia Cruz, Representante Propietaria Docente del CURLA, en donde se excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2022, en su lugar asistirá su suplente Msc. Juan Ángel Aguilar.
- q) Nota enviada al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario, remitido por el Br. Robinsson Joel Hernández, Concejal Propietario, Br. Abigail Salome Sandoval, Concejal Suplente, Alejandro Virgilio Barahona, UNAH-CURNO, Yaritza Paola Mejía, UNAH-VS, Sindy Paola Sánchez, UNAH-CURC y Sofia Victoria Flores, UNAH-CURLP, en donde solicitan se derogue el Acuerdo No. CU-O-114-10-2013, reforma del Manual de Puestos y Salarios en lo contentivo a la JDU, e instruir a la Secretaría del consejo Universitario para que notifique al Tribunal Superior de Cuentas para la deducción de responsabilidades el acuerdo que desprende los incisos anteriores.
2. Solicitud de extensión de **TITULO POST-MORTEN**, del estudiante **LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA (Q.E.P.D.)**, con número de cuenta 20171900153, quien falleció el 22 de Octubre de 2021. Presentado por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director de UNAH-CURC.
3. Solicitud de autorización para que las actividades académicas de la Facultad de Ingeniería, sean programadas de manera presencial a partir del primer período académico del 2023, con dictamen de la Vicerrectoría Académica. Presentado por el Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano.
4. Discusión y Aprobación del **"CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE"**, con dictámenes respectivos.
5. Discusión y Aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO**, con dictámenes respectivos.
6. **PERMISOS A DOCENTES:**
- a) DICTAMEN No.034-2022.- **JOSE MANUEL FAJARDO SALINAS**
 - b) DICTAMEN No.035-2022.- **MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS**
 - c) DICTAMEN No.036-2022.- **RAFAEL ANTONIO ZUNIGA MEJIA**
 - d) DICTAMEN No.051-2022.- **MARIO JAVIER MATAMOROS ROSALES**
 - e) DICTAMEN No.052-2022.- **SELVIN YASSIR MAYES CISNEROS**
 - f) DICTAMEN No.053-2022.- **SILVIA YOLANDA ACOSTA RAMIREZ**
 - g) DICTAMEN No.054-2022.- **MARIA AUXILIADORA GARCIA RUIZ**

28. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la Agenda. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Robinsson Joel Hernández, Ph.D Juan Jacobo Paredes, Dr. Odir Fernández, Br. Yaritza Paola Mejía, Br. Yuniór Núñez, Br. Axel José Ávila.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 21 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, en carácter de moción solicitó muy respetuosamente que los puntos que están en puntos varios formen parte de la agenda principal ya que todos son puntos importantes y deben ser discutidos." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutida. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de: **a) MASTER JUAN ANGEL FAJARDO AGUILAR**, como Representante Suplente ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH-CURLA). **b) DOCTOR DENIS MAURICIO FIALLOS GALLARDO**, como Representante Propietario y **DOCTORA MARTA REGINA LOBO DIAZ**, Representante Suplente ante el Consejo Universitario por el Claustro de Profesores de la Facultad de Odontología.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-006-09-2022, de la Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre de 2022.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**
 - A. **CORRESPONDENCIA: de la a) hasta la hhh)**
 - B. **INFORMES:**
 - **INFORMES VARIOS DE LA RECTORÍA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector.
7. Solicitud de nominar el Año Académico 2023, presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
8. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIOS ACADÉMICO 2023 DE LA UNAH** y de las Carreras de Medicina, Enfermería Odontología y Arquitectura. Presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
9. Discusión y Aprobación de la propuesta de **CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO** para el año 2023, presentado por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Secretario del Consejo Universitario.
10. Autorización para que las carreras de la Facultad de Ciencias, retornen a clases totalmente presenciales a partir del primer período académico del 2023, con dictamen de la Vicerrectoría Académica. Presentado por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Decano.
11. Solicitud de autorización para que las actividades académicas de la Facultad de Ingeniería, sean programadas de manera presencial a partir del primer período académico del 2023, con dictamen de la Vicerrectoría Académica. Presentado por el Msc. Eduardo Joaquín Gross, Decano.
12. Conocimiento, discusión y aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.095-2022**, sobre los resultados de la investigación ejecutada en cumplimiento del Acuerdo No. CU-E-014-03-2022 en atención a la problemática de la Carrera de Odontología en UNAH-VS. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 22 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

13. Discusión y Aprobación del **DICTAMEN VRA-UNAH No.096-2022** contentivo de los **CRITERIOS DE ADMISION DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
14. Solicitud de derogación del Acuerdo No.CU-O-178-12-2015, contenido en el Acuerdo No.CU-O-009-12-2015. Presentado por el Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.
15. Solicitud de extensión de **TITULO POST-MORTEN**, del estudiante **LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA (Q.E.P.D.)**, con número de cuenta 20171900153, quien falleció el 22 de Octubre de 2021. Presentado por el Msc. Julio Cesar Turcios, Director de UNAH-CURC.
16. Conocimiento, discusión y aprobación del dictamen presentado por la oficina del Abogado General del Recurso de Apelación presentado por el Abog. Abner Eliu Escalón Carvajal, en su condición de Apoderado Legal del señor **MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO**, contenida en el Expediente No.SG-DAJ-012-11-2017. Presentado por la Oficina del Abogado General.
17. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)”**, con dictámenes respectivos.
18. Discusión y Aprobación de la **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE MAQUILADORES (AHM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes respectivos.
19. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)”**, con dictámenes respectivos.
20. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con dictámenes respectivos.
21. Discusión y Aprobación del **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. “ZAMORANO” PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS”**, con dictámenes respectivos.
22. Discusión y Aprobación de la **“DECLARACIÓN DE COOPERACION ACADEMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFERICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC)**, con dictámenes respectivos.
23. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH”**, con dictámenes respectivos.
24. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS A TRAVES DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS”**, con dictámenes respectivos.
25. Discusión y Aprobación del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACION, LA UNIVERSIDAD**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 23 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED ASTRONOMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)", con dictámenes respectivos.

26. **Discusión y Aprobación de la "ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL APLICADO PARA EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ERASMUS+ 2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAISES SOCIOS, MOVILIDAD ACCION CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-062444)", con dictámenes respectivos.**
27. **Discusión y Aprobación del "ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", con dictámenes respectivos.**
28. **Discusión y Aprobación del "CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE", con dictámenes respectivos.**
29. **Discusión y Aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO, con dictámenes respectivos.**
30. **PERMISOS A DOCENTES:**
 - a) **DICTAMEN No.017-2022.- LUCILA ISABEL DAVILA CARDONA**
 - b) **DICTAMEN No.032-2022.- JOSÉ SERAFÍN MENJÍVAR MENJÍVAR.**
 - c) **DICTAMEN No.033-2022.- MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**
 - d) **DICTAMEN No.034-2022.- JOSE MANUEL FAJARDO SALINAS**
 - e) **DICTAMEN No.035-2022.- MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS**
 - f) **DICTAMEN No.036-2022.- RAFAEL ANTONIO ZUNIGA MEJIA**
 - g) **DICTAMEN No.037-2022.- CALEB SAMIR CALIX RIVERA**
 - h) **DICTAMEN No.038-2022.- CESAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**
 - i) **DICTAMEN No.039-2022.- ABELINA MEJÍA VELASQUEZ.**
 - j) **DICTAMEN No.040-2022.- NORMAN GUSTAVO MORALES ALVARADO**
 - k) **DICTAMEN No.041-2022.- SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ**
 - l) **DICTAMEN No.042-2022.- IRIS XIOMARA ARDOVINI PADILLA**
 - m) **DICTAMEN No.043-2022.- FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS**
 - n) **DICTAMEN No.045-2022.-ERIKA WALESKA PÉREZ ALEMÁN**
 - o) **DICTAMEN No.046-2022.- ADONI JOSUÉ DUARTE PINEDA**
 - p) **DICTAMEN No.048-2022.- FREDY ANTONIO VIDES ROMERO**
 - q) **DICTAMEN No.049-2022.- LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ**
 - r) **DICTAMEN No.050-2022.- MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA**
 - s) **DICTAMEN No.051-2022.- MARIO JAVIER MATAMOROS ROSALES**
 - t) **DICTAMEN No.052-2022.- SELVIN YASSIR MAYES CISNEROS**
 - u) **DICTAMEN No.054-2022.- MARIA AUXILIADORA GARCIA CRUZ**
 - v) **DICTAMEN No.053-2022.- SILVIA YOLANDA ACOSTA RAMIREZ**
 - w) **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL ACUERDO No.CU-O-119-07-2022, CONTENATIVO DEL DICTAMEN No.031-2022.- ANGEL FERNANDO MEJÍA RIVAS.**
31. **Puntos Varios.**
32. **Cierre de la Sesión.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 24 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. CU-O-006-09-2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022;

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-006-09-2022, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 30 de Septiembre de 2022.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No. 6

CORRESPONDENCIA E INFORMES:

A. CORRESPONDENCIA:

Para este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, solicitó al pleno se dispense la lectura literal de los oficios de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida." Tomada en Consideración. A discusión. Suficientemente discutido. Se aprueba por unanimidad.

B. INFORMES:

- ✚ **INFORMES VARIOS DE LA RECTORIA.** Presentado por el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, quien manifestó: "Buenos días nuevamente, estoy pendiente únicamente que se conecte la Ingeniera Carmen Lastenia Flores, porque precisamente el informe que quiero presentar es el **Informe que SEAPI** va a dar con relación a los temas de lo asignado presupuestado para reparaciones."

Seguidamente la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, quien expresó: "Si, se hizo un Trabajo de Mantenimiento de ver cuáles son las necesidades de mantenimiento en Ciudad Universitaria UNAH-VS, y todos los Centros Regionales, en ese informe se clasifica todos los aspectos que están que es todas las instalaciones de lo que es el agua, la energía, los sistemas de agua de bombeo, los ascensores, los generadores, entonces de todo el equipo instalado en, podemos ver los cuatro puntos que son los puntos que se enumeran vemos que es el Suministro de agua potable; estamos también con el Suministro de lo que es la Energía eléctrica todo lo que es redes eléctricas subterráneas, está el Servicio de Distribución de energía también está lo que se refiere al respaldo de energía como son los generadores también para el aire acondicionado. El Suministro de energía ininterrumpida. El transporte vertical que son los ascensores. El Suministro de energía ininterrumpida, Luego también tenemos el Transporte vertical que hablamos de la climatización y confort que es el aire acondicionado todo lo que es el mantenimiento. El servicio de Almacenamiento frío. La seguridad ocupacional. El Servicio de Vigilancia dirigida todo lo que son las cámaras. Servicio de seguridad. Entonces vemos que toda esa inversión suma alrededor de cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta un novecientos lempiras, y al final lo que para poder mantener para el próximo año todo ese equipo se necesita alrededor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE LEMPIRAS. Eso sería el Plan de Mantenimiento de todo lo que son los equipos, los equipos instalados que ya realmente pues es urgente porque si no pues el equipo va a perder todo lo que se refiere a la vida útil, y es por eso esos TREINTA Y SIETE MILLONES están distribuidos en diferentes cantidades de acuerdo a lo que, a lo que tenemos nosotros en los treinta y siete millones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 25 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

están distribuidos en todos los equipos que se tienen entre ellos las Bombas de agua, Red eléctrica área y subterránea, transformadores, subestaciones en generadores eléctricos, los Equipos UPS para oficinas, elevadores, aire acondicionado, cuartos fríos, Sistemas de detección y supresión de incendios, Sistemas de Cámaras en el Control de acceso de tarjetas y carné. Y claro tenemos en por ejemplo en Ciudad Universitaria anda alrededor de veinticinco millones, en el CURC alrededor de ciento diecisiete mil lempiras, en el CURPL alrededor de ciento trece mil cuatrocientos lempiras, en el CURNO tenemos un millón trescientos ochenta y nueve mil, en el CUROC tendríamos ciento ocho mil, en UNAH-TEC-AGUAN cuarenta y cuatro mil, UNAH-TEC-DANLI noventa y siete mil, en la UNAH-VS nueve millones cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete, y en la BIBLIOTECA ...CAC-UNAH PARANINFO doscientos cincuenta y seis mil quinientos; o sea esa es más o menos la distribución, es un informe como de veintiséis (26) páginas, y son treinta y siete millones como les decía que se necesitarían doscientos cuarenta y seis mil ciento diecisiete lempiras, eso para mantenimiento repito si vemos en el encabezado en la primera párrafo se dice que es para los Equipos Especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo para los años 2023 – 2024 en Ciudad Universitaria, UNAH-VALLE DE SULA, y Centros Universitarios. Es sería en resumen para lo del mantenimiento Señor Rector.”

Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Alejandro Herrera, Dr. Ramon Vásquez, Ph.D. Juan Jacobo Paredes, Msc. María Magdalena Landaverry, Br. Yaritza Paola Mejía, Ing. Otilia Carolina Ventura y con la venia de la Presidencia la Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva.

Finalmente, se dio por recibido el informe presentado.

En virtud de lo anterior se dan por agotados los informes.

PUNTO No. 7

SOLICITUD DE NOMINAR EL AÑO ACADÉMICO 2023, PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1672-2022.** Tegucigalpa, M.D.C. - 08 de diciembre, 2022. Máster **ÓSCAR A. ZELAYA** Secretario a.i. - Consejo Universitario UNAH Estimado señor Secretario: Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones. Hemos recibido en esta fecha el OFICIO No.DC-237-2022 remitido por el señor Director de Cultura MSc. Mario Mejía, mediante el que ha tenido a bien someter a consideración de esta Vicerrectoría Académica la propuesta presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias MSc. Alejandro Galo, para que se nombre el AÑO ACADÉMICO 2023 en honor del ilustre hondureño Dr. JORGE HADDAD QUIÑONEZ, en reconocimiento a su contribución como investigador científico, promotor del proceso de reforma Universitaria y del desarrollo educativo y social del país. En ese sentido y considerando muy acertada la nominación, esta Vicerrectoría Académica se pronuncia de manera favorable mediante el DICTAMEN VRA-UNAH No.101-2022 adjunto, y le solicita incluirles en la agenda de la próxima reunión del Consejo Universitario para su respectiva discusión y aprobación. De ser aprobada la propuesta por el honorable Consejo Universitario, la Dirección de Cultura y la Facultad de Ciencias serán las unidades encargadas de realizar a nivel nacional las actividades conmemorativas que resalten la vida y obra del Dr. Haddad Quiñónez. Me suscribo de usted señor Secretario, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 26 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.101-2022** Vista y analizada la documentación que acompaña la propuesta para designar el año Académico 2023 **JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ** presentada por la Dirección de Cultura a través de su titular Máster Mario Hernán Mejía, mediante Oficio No. DC-237-2022 de fecha 8 de diciembre del corriente a solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Máster Alejandro Galo Roldán impulsor de la misma. **CONSIDERANDO (1):** Que cada año la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) destaca los aportes al desarrollo científico, moral, histórico, cultural, identitario para la construcción de ciudadanía de ilustres hondureños y hondureñas. **CONSIDERANDO (2):** Que en su momento los comisionados de la Junta de Transición definieron como Dimensión fundamental del Proceso de Reforma Universitaria; Lo Esencial, que son los cambios en las personas, tanto en lo individual, como lo colectivo, con todas sus potencialidades, aspiraciones, necesidades y derechos; y que la Ley, los Reglamentos, la estructura, el trabajo académico y el gobierno universitario son los medios, e instrumentos y las estrategias para alcanzarla. ¹ Lo Esencial de Reforma Universitaria. **CONSIDERANDO (3):** Que el Programa Lo Esencial de la Reforma Universitaria tiene cuatro componentes de vital importancia en el quehacer universitario y de la sociedad: Ética, Identidad, Cultura, y Construcción de Ciudadanía que son consecuentes con los aportes que este ciudadano realizó en vida a la universidad y al país. **CONSIDERANDO (4):** Que en atención al objetivo de poner en valor y destacar a las y los personajes hondureños que han sido importantes en el desarrollo histórico de Honduras, es importante recordar que la celebración de los Años Académicos se realiza para exaltar la vida y obra de figuras que dejan un legado intelectual, moral y ciudadano. **CONSIDERANDO (5):** Que en tal sentido se destacan en la nominación de los años académicos precedentes: Juan Ramón Molina (2008), Froylán Turcios (2009), Visitación Padilla (2010), Ramón Oqueli Garay (2011), Clementina Suarez (2012), Roberto Sosa (2013), Lucila Gamero de Medina (2014), Oscar Acosta (2015), José Cecilio del Valle (2016), Alba Alonzo de Quezada (2017), José Trinidad Cabañas (2018), Irma Leticia Silva de Oyuela (2019), José Trinidad Reyes Sevilla (2020), Año Académico Bicentenario de la Independencia (1821-2021), Año Académico la Mujer Hondureña en la historia Bicentenario (2022). **CONSIDERANDO (6):** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras reconoce en el Dr. Jorge Haddad Quiñónez a un académico comprometido con la ciencia, la educación, la proyección social, la investigación tanto dentro como fuera del país, siendo uno de los protagonistas e impulsor principal de la IV Reforma Universitaria. **CONSIDERANDO (7):** Que el Dr. Haddad aportó con sus conocimientos e investigaciones a la construcción de nuevas concepciones, modelos y prácticas relacionadas con la salud, la educación, la investigación y el desarrollo del personal docente, administrativo, de servicios, y de los estudiantes del área de la salud, demostrando siempre su compromiso, predicando con el ejemplo, logrando fortalecer los equipos de trabajo en los que le tocó participar y dirigir a través de su gran capacidad para identificar y facilitar potencialidades en las personas. **CONSIDERANDO (8):** Que, en reconocimiento a su trayectoria, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras otorgó el 30 de noviembre de 2012 el reconocimiento Doctorado Honoris Causa al Dr. Jorge Haddad Quiñónez. **CONSIDERANDO (9):** Que se recibió en la Vicerrectoría Académica la propuesta de la Facultad de Ciencias gestionada a través de la Dirección de Cultura con la presentación requerida y una síntesis de la hoja de vida del Dr. Jorge Haddad Quiñónez. **CONSIDERANDO (10):** Que, en consecuencia, con la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias, después del análisis y evaluación de todos los aportes intelectuales, académicos, morales y ciudadanos del hondureño Jorge Haddad Quiñónez, al servicio de la UNAH y de la sociedad hondureña. La Vicerrectoría Académica con fundamento en las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo No. 23 numeral 5 **DICTAMINA: FAVORABLE** la propuesta para nominar **el AÑO ACADÉMICO 2023 "JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ"** y recomienda al honorable Consejo Universitario su aprobación. Dado en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 27 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

ciudad universitaria José Trinidad Reyes a los ocho días del mes de diciembre del año 2022. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, enfatizó: “Buenas tardes Señor Presidente, Señores Miembros del Consejo Universitario. Señor Secretario. Como ustedes saben cada año se ha decidido por el Consejo Universitario nominar el Año Académico con el nombre de una figura destacada de manera alterna, un año con el nombre de un hombre, el siguiente año con el nombre de una mujer, el último año lo designamos al AÑO BICENTENARIO DE LA MUJER HONDUREÑA, y en los años anteriores pues han estado enmarcados en figuras importantísimas del desarrollo nacional de hombres y mujeres que se han destacado en el arte, la cultura, la ciencia, la academia, la investigación, etc., este año se recibió en la Dirección de Cultura la propuesta de la a través de la Facultad de Ciencias para nominar el Año Académico “JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ” el Año Académico 2023, ya de manera general el Señor Secretario del Consejo Universitario ya ha remarcado algunos generales digamos de la vida y obra del DOCTOR HADDAD QUIÑÓNEZ, entre otros pues el Doctor JORGE HADDAD la Universidad Nacional Autónoma reconoce en el Doctor Jorge Haddad Quiñónez a un académico que fue muy comprometido con la Ciencia, la educación, la proyección social, la investigación, tanto dentro como fuera del país, siendo uno de los protagonistas y un impulsor principal de la Cuarta Reforma Universitaria que está en pleno desarrollo, el Doctor Jorge Haddad aportó con sus conocimientos e investigaciones a la construcción de nuevas concepciones modelos y practicas relacionados con la salud y esto debe conocerlo muy bien la Facultad de Ciencias Médicas, también además de la Facultad de Ciencias porque él fue un científico y un investigador destacado, la educación, la investigación, el desarrollo del Personal Docente y Administrativo de Servicios y de sus estudiantes del Área de la Salud, demostrando siempre su compromiso, predicando con el ejemplo, fortaleciendo los equipos de trabajo con los que le toco participar y dirigir a través de una gran capacidad para identificar y facilitar potencialidades en las personas, y en reconocimiento a esa trayectoria la Universidad Nacional Autónoma de Honduras le otorgó el 30 de Noviembre de 2012 el Reconocimiento “Doctorado Honoris Causa” al Doctor Jorge Haddad Quiñónez, que en consecuencia con la solitud del Decano de la Facultad de Ciencias después del análisis y evaluación de los aportes intelectuales, académicos, morales y ciudadanos, del hondureño Jorge Haddad Quiñónez al servicio de la UNAH y de la Sociedad hondureña, la Vicerrectoría Académica con fundamento en la Ley Orgánica que se le otorga mediante el Artículo numero 23 numeral 5, dictamina FAVORABLE la Propuesta de la Facultad de Ciencias para nominar el “ Año Académico 2023 JORGE HADDAD QUIÑÓNEZ” y recomienda al honorable Consejo Universitario su aprobación, esto porque posteriormente se recibieron otras peticiones de otras organizaciones Facultades que quería adherirse a la nominación del Año Académico Jorge Haddad Quiñónez, esto no significa que solamente la Facultad de Ciencias pueda desarrollar eventos toda la puesta cultural y académica que se hace en la Facultades y en los Centros Regionales que impulsan la nominación de un Año Académico si no que todas las Facultades y Centros Regionales que quieran unirse a esta celebración se van a hacer en coordinación con la Dirección de Cultura, con el apoyo de la Vicerrectoría Académica, y con la Facultad que esté dispuesta para desarrollar estos temas tan importantes para la sociedad hondureña, que son la vida y la obra del Doctor Jorge Haddad Quiñónez; es así que Señor Presidente y Señor Secretario como la Vicerrectoría Académica pone este dictamen a su consideración para que el Consejo lo pueda aprobar si así lo tiene a bien. Muchísimas gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Msc. Alejandro Galo Roldan y la Dra. Mirna Rosario Thiebaud. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 28 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-153-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Designar el 2023 **AÑO ACADÉMICO “JORGE HADDAD QUIÑONEZ”** en honor y reconocimiento a sus contribuciones a la investigación científica, al desarrollo educativo y social del país. Asimismo, fue impulsor de los procesos de reforma universitaria y realizó notables aportes mediante concepciones, modelos y prácticas relacionados con la salud, la educación en beneficio de estudiantes, administrativos y docentes de nuestra Alma Máter. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO.**

PUNTO No. 8

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIOS ACADÉMICO 2023 DE LA UNAH Y DE LAS CARRERAS DE MEDICINA, ENFERMERÍA ODONTOLOGÍA Y ARQUITECTURA. PRESENTADOS POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura del oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1605-2022 Tegucigalpa, M.D.C. - 29 de noviembre, 2022. Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario a.i. del Consejo Universitario-UNAH Su oficina. Estimado señor Secretario: Con agrado me dirijo a usted, con el propósito de remitirle la propuesta de Calendarios Académicos correspondientes al año 2023, para su discusión y aprobación en la próxima reunión del Consejo Universitario. **1.** Calendario Académico 2023 para Carreras de tres (3) Períodos Académicos. **2.** Calendario Académico 2023 para Carreras de dos (2) Períodos Académicos: Arquitectura, Medicina (Segundo, Tercero y Cuarto Año), Enfermería, Odontología y Antropología. Es muy oportuno señalar que queda pendiente de envío para aprobación, el Calendario correspondiente al Sexto Año de la Carrera de Medicina y Cirugía, debido a que se está a la espera de recibir de la Facultad de Ciencias Médicas la versión final consensuada con los estudiantes de Medicina de la UNAH en el Valle de Sula. Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. Atentamente, (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.
- b) **OFICIO VRA-UNAH No.1613-2022 Tegucigalpa, M.D.C. – 29 de noviembre, 2022. Máster ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario a.i. del Consejo Universitario-UNAH Su oficina Estimado señor Secretario: Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia. Como documentos anexos a los previamente enviados sobre los Calendarios Académicos 2023 remitidos por esta Vicerrectoría Académica mediante OFICIO VRA-UNAH No.1605-2022 en esta fecha, remito a usted en secuencia cronológica los documentos que constituyen la narrativa de dichas programaciones académicas: **9. CALENDARIO ACADÉMICO 2 PERÍODOS** todas las instancias. **10. CALENDARIO ACADÉMICO 3 PERÍODOS** todas las instancias. **11. CALENDARIO ACADÉMICO II, III y IV AÑO** Facultad de Ciencias Médicas. Seguimos a la espera de recibir de la Facultad de Ciencias Médicas la versión final de su Calendario de Sexto año, mismo que remitiremos una vez esté debidamente estructurado. Sin otro particular me suscribo de usted MSc. Zelaya, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. Atentamente, (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: “Señor Presidente, Secretario, Miembros del Consejo, como ustedes saben cada año ya sea en el mes de Noviembre o en esta última Sesión de Diciembre, presentamos para consideración del pleno la propuesta del Calendario Académico año 2023, es importante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 29 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

mencionarles que para poder armar y documentar todo lo que es esto, a veces es como un laberinto este Calendario porque como tenemos tanto evento y tanta fecha importante relacionada con cuestiones académicas a veces no nos queda mucho espacio y es un poco difícil a veces entenderle si no es así en colores casi que no logramos percibirlo; en primer lugar quiero agradecerle a todas las instancias que han participado para poder llegar a este Calendario Académico, porque aquí en esto trabaja la Secretaría General, la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción, la Dirección de Admisiones, la Dirección de Docencia, participan muchísimas unidades, las Vicerrectorías, para poder insertar en el Calendario esas fechas importantes, no solamente para el inicio y finalización de los periodos, sino para otras actividades importantes que hay como son las graduaciones, los exámenes de suficiencia, todo lo que tiene que ver con el censo de matrícula, el pago de los exámenes de reposición, el registro de calificaciones, etc., es así que el Calendario Académico se da inicio con el Periodo de Vacaciones realmente, iniciamos nuestras Vacaciones del Año 2022 a partir del 17 de diciembre, por lo tanto nuestras Vacaciones concluyen hasta el 16 de enero del 2023 para el Personal Docente, verdad, el Personal Administrativo aunque creo que eso le corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal no está contemplado en el Calendario Académico, porque este es como bien lo dice "Calendario Académico", pero según entiendo nos vamos a reintegrar el **Personal Administrativo** a partir del 9 de enero. Bien, con relación a los Periodos de las Vacaciones y Feriados, pues están aquí estipulados comenzando desde el 1º de enero hasta el 16 de enero. Luego obviamente pues tenemos los días principales de Feriados que son: el Día de la Mujer, lo que contempla la SEMANA SANTA, el 14 de abril, el 1º de mayo, y así sucesivamente todo lo que son los Feriados Nacionales, y los Feriados que son propios de la Universidad Nacional Autónoma como el Día de la Autonomía, por ejemplo, que ese es un feriado que solo lo tenemos nosotros y que no lo tienen otras instituciones del Estado. En lo que se refiere a los **Periodos Académicos** tenemos entonces las solicitudes para Estudiantes Readmitidos en el año 2023 se van a estar recibiendo del 10 al 19 de enero, y se va a crear Expedientes Estudiantiles también del 10 al 19 de enero, la verificación de los dictámenes para Cambios de carrera por el estudiante ellos lo pueden visualizar en el Sistema del 10 al 19 de enero, el Pago de Matrícula en el Sistema bancario se realizará del 10 al 29 de enero, la Prematrícula del 12 al 17 de enero, y el Inicio del Periodo de Matrícula comienza el 17 de enero. Los profesores harán su Programación didáctica del 17 al 20 de enero, y subirán la Programación Académica final el 18 de enero. La matrícula del Primer Periodo del 2023 se realizará del 19 al 22 de enero y se **inician las clases el 23 de ENERO**. Recuerden ustedes también que los Docentes comienzan su actividad antes del inicio de las clases, por lo tanto, el Periodo realmente comienza para los Docentes el 17 de enero, aunque el inicio de clases está programado para el 23 de enero. Esto es lo que se refiere al inicio del periodo del Primer Periodo Académico y así sucesivamente van reflejadas en el Calendario, los exámenes de suficiencia, el registro de calificaciones, la finalización del Periodo académico, etc., el, está la finalización del Primer Periodo Académico está programado permítanme un segundito está programada para el mes de Mayo el 5, no perdón está programada para en las Carreras Semestrales está programada para finalizar el 16 de junio el Primer Semestre, y en el Calendario de tres Periodos la finalización del Primer Periodo termina el 5 de mayo, ambos dan inicio en la misma fecha que es el 23 de enero. Así sucesivamente están en el caso de las carreras semestrales; el Segundo Periodo inicia el 10 de julio y concluye el 8 de diciembre, en el Sistema de tres (3) Periodos académicos el Segundo Periodo Académico inicia el 22 de mayo y finaliza el 1º. De septiembre; en el caso de las Carreras que tienen tres Periodos académicos el Tercer Periodo Académico inicia el 11 de septiembre y finaliza el 8 de diciembre finaliza el periodo, el 15 de diciembre las clases el 8 de diciembre y el periodo el 15 de diciembre. Es importante mencionar que para las carreras de para los años de Medicina tienen una matrícula tienen un Calendario especial, este año tuvimos un impase debido a que se presentó una propuesta de parte de la Coordinación del Internado Rotatorio y del Internado y de la carrera de la Coordinación de la Carrera para que las rotaciones de Medicina de Sexto Año en

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 30 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

lugar de ser siete (7) Rotaciones se juntaran en seis (6), siempre iban a cubrir el mismo contenido pero en diferente tiempo, sin embargo esto fue rechazado por Universidad en el Valle de Sula y lo que entiendo es que se está construyendo con ellos para ver si este Calendario se va a aplicar únicamente a Ciudad Universitaria y como va a quedar UNAH en Valle de Sula, sin embargo en este momento estaríamos proponiendo al Consejo Universitario que en el caso del Calendario de la Facultad de Ciencias Médicas, que, pues no la podemos aprobar esa parte del Calendario hasta que ellos nos lo remitan consensuado con todos los sectores para que se pueda aprobar, ya sea esa variación que se ha hecho a la configuración de las siete (7) Rotaciones en seis (6) o si va a quedar tal como se ha aprobado como si se ha considerado en años anteriores. Finalmente decirles que bueno el Calendario Académico más que una rutina porque básicamente todos los años se hace el mismo procedimiento obviamente se trata de mejorar cada año hablando con las unidades académicas, preguntándoles sobre ciertos temas, que a veces se quieren incluir, y pidiendo las disculpas a algunos porque no todos los temas que quieren meter en el Calendario Académico calzan, porque no son temas académicos si no que son temas administrativos, pero lo que no está reflejado digamos en el calendario como tal, está en las notas marginales que si ustedes la ven está toda la programación académica de acuerdo a los reportes del censo, allí dice las fechas como para mayor claridad, están las fechas de los pagos de Laboratorio, cuáles son las fechas de que se envían los listados oficiales de calificaciones por la DIPP a las Unidades académicas y cuando deben devolverse esos listados oficiales de las unidades académicas a la DIPP, porque aunque todo está automatizado para efectos de garantizar la integridad de la información, la información que nos mandan en digital por ejemplo para el Registro de Calificaciones, luego se manda a las unidades académicas para que cada profesor coteje en un listado ya impreso si esas calificaciones son las que realmente ellos enviaron o si hay alguna variación, y luego que ellos nos los mandan pues y ya están pues firmados y validados es cuando ya se archivan se digitalizan en forma final y se archivan los originales en físico para cualquier reclamo posterior y como para garantizar esa integridad de las calificaciones. Eso es lo que yo quisiera explicar de manera general, porque el Calendario Académico como ustedes ven tiene muchísimo detalle y estaría a la espera de si ustedes tienen alguna pregunta que hacer sobre el particular para poderles aclarar cualquier consulta que tuvieran. Solamente Señor Presidente y Señor Secretario, y Miembros del Consejo por supuesto.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Daniel Ignacio Urtecho quien solicitó se le informará porque no consta en los calendarios el Calendario de Sexto Año de Medicina, y con la venia de la presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, sugirió que se instruya agregar al Acuerdo dicho calendario, en cuanto sea remitido por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas en el transcurso de esta sesión. Suficientemente discutido. Se aprobó, con la sugerencia de la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-154-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico de la UNAH para el año 2023, para las carreras que se desarrollan en tres (3) períodos académicos, en los términos presentados por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 31 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Calendario Académico 2023

Año Académico

- Período de vacaciones y feriados
Inicio de período
Matrícula
Adiciones y cancelaciones
Inicio de Clases
Verificación de dictamen de cambio de carrera por el estudiante
Exámenes Opcionales de Suficiencia
Graduaciones Públicas
Finalización de Clases
Finalización del período
Registro de calificaciones de suficiencia
Registro de calificaciones
Prueba de Aptitud Académica
Censo de matrícula
Pago de exámenes de reposición

Calendar grid for months: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO AL REPORTE DE CENSO

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., DEL 25 DE ABRIL - 03 DE MAYO)

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA FINAL PRE-MATRÍCULA

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., I Periodo 18 DE ENERO)

PAGOS DE MATRÍCULA EN EL SISTEMA BANCARIO

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., I Periodo DEL 10 AL 29 DE ENERO)

PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO CREACIÓN EXPEDIENTE ESTUDIANTIL

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., I Periodo DEL 30 DE ENO - 06 DE FEB)

ENVÍO DE LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES POR LA DIPP DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., III Periodo 2022 31 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO 2023)

Otras Fechas importantes

Summary table of key dates: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE PROFESORES, CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS, PERÍODO I, PERÍODO II, PERÍODO III.

La Secretaría General notificará a las Facultades el calendario de graduaciones. Para las Carreras que requieren dictamen previo debe realizar solicitud vía Internet.

Administrative section containing 'Solicitud de Estudiantes Readmitidos', 'CURSOS DE INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA', 'PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL', and 'SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA'.

SEGUNDO: Aprobar el Calendario Académico para el año 2023 de las carreras que se desarrollan en dos (2) períodos académicos, de la manera siguiente:

Calendario Académico 2023

CARRERAS DE ARQUITECTURA, MEDICINA (2DO. SEM. Y 4TO AÑO), ENFERMERÍA, ODONTOLÓGICA Y ANTROPOLÓGICA.

Año Académico

- Período de vacaciones y feriados
Inicio de período
Matrícula
Adiciones y cancelaciones
Inicio de Clases
Verificación de dictamen de cambio de carrera por el estudiante
Exámenes Opcionales de Suficiencia
Graduaciones Públicas
Finalización de Clases
Finalización del período
Registro de calificaciones de suficiencia
Registro de calificaciones
Prueba de aptitud académica
Censo de matrícula
Pago de exámenes de reposición

Calendar grid for months: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

CANCELACIÓN EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., I Periodo DEL 23 FEBRERO AL 02 DE JUNIO)

CREACIÓN DE EXPEDIENTE ESTUDIANTIL

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., I Periodo DEL 10 AL 19 DE ENERO)

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE ACUERDO A REPORTE DE CENSO

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., II Periodo DEL 13 AL 20 DE JUNIO)

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE PROFESORES

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., I Periodo DEL 17 AL 20 DE ENERO)

SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS

Table with 2 columns: Periodo, Dates (e.g., I Periodo DEL 10 AL 19 DE ENERO)

SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Table with 2 columns: Inicio de clases, Dates (e.g., Inicio de clases I Período 20 de mayo)

Otras Fechas importantes

Administrative section containing 'PRE-MATRÍCULA', 'PAGOS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA BANCARIO', 'ENVÍO DE LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES POR LA DIPP', 'DEVOLUCIÓN DE LISTADOS OFICIALES A LA DIPP', 'Curso de Introducción a la Vida Universitaria', and 'Proceso de Orientación Vocacional'.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 32 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

TERCERO: Aprobar los Calendarios Académicos para el año 2023 específicos semestral, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo año de la Carrera de Medicina de la manera siguiente:

A) CALENDARIO SEMESTRAL AÑO 2023:

CALENDARIO										SEM	CALENDARIO SEMESTRAL (II, III, IV)
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do					
CALENDARIO ACADÉMICO 2023 CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA											
AREA BASICA AÑO ACADÉMICO " "											
CALENDARIO SEMESTRAL (II, III, IV)											
ENERO	2	3	4	5	6	7	8	VACACIONES 01 ENERO - 16 ENERO			
	9	10	11	12	13	14	15	SOLICITUD DE ESTUDIANTE READMITIDOS IPAC 10-19 ENERO. VERIFICACION POR EL ESTUDIANTE DICTAMEN CAMBIO DE CARRERA 10-19 ENERO. CREACION EXPEDIENTE ESTUDIANTE 10-19 ENERO. PAGO DE MATRICULA EN BANCOS 10-29 DE ENERO			
	16	17	18	19	20	21	22	PRE-MATRICULA 12-17 ENERO, MATRICULA 19-22 ENERO, INICIO IPAC 17 ENERO. PROGRAMACION DIDACTICA DE PROFESORES 17 AL 20 DE ENERO.			
	23	24	25	26	27	28	29	1	INICIO CLASES 23 ENERO. ADICIONES Y CANCELACIONES 23-29. FERIADO 25 ENERO DIA DE LA MUJER		
	30	31	1	2	3	4	5	2	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE II PAC 2022 29 ENE-28 FEBRERO. PAGO LABORATORIOS 30 ENE -06 FEB.		
FEBRERO	6	7	8	9	10	11	12	3			
	13	14	15	16	17	18	19	4			
	20	21	22	23	24	25	26	5	CANCELACION EXCEPCIONAL SIGNATURAS COORDINADOR DE CARRERA 23 FEB AL 02 DE JUNIO.		
	27	28	1	2	3	4	5	6	EXAMENES OPCIONALES DE SUFICIENCIA DEL 27 FEBRERO AL 10 MARZO		
MARZO	6	7	8	9	10	11	12	7			
	13	14	15	16	17	18	19	8			
	20	21	22	23	24	25	26	9	REGISTRO DE CALIFICACIONES POR SUFICIENCIA DEL 22 AL 24 DE MARZO. DEVOLUCION DE LISTADOS OFICIALES DIPP FECHA LIMITE 29 DE MARZO.		
	27	28	29	30	31	1	2	10			
ABRIL	3	4	5	6	7	8	9	11	03-09 DE ABRIL FERIADO SEMANA SANTA		
	10	11	12	13	14	15	16	12			
	17	18	19	20	21	22	23	13	FERIADO 14 ABRIL DIA DE LAS AMERICAS		
	24	25	26	27	28	29	30	14			
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	15	FERIADO 01 MAYO DIA DEL TRABAJO		
	8	9	10	11	12	13	14	16			
	15	16	17	18	19	20	21	17			
	22	23	24	25	26	27	28	18			
	29	30	31	1	2	3	4	19			
JUNIO	5	6	7	8	9	10	11	20	PAGO DE EXAMENES DE REPOSICIÓN 07-22 JUNIO. CENSO DE MATRICULA IPAC 2023 05-12 JUNIO.		
	12	13	14	15	16	17	18	21	FINALIZACION DE CLASES 16 DE JUNIO PROGRAMACION ACADEMICA DE ACUERDO AL CENSO 12 JUNIO - 09 JULIO. CREACION DE EXPEDIENTE ESTUDIANTE IPAC 2023 12 JUNIO-09 JULIO.		
	19	20	21	22	23	24	25	22	REGISTRO DE CALIFICACIONES IPAC 2023 20 AL 22 JUNIO. FINALIZACION DEL PERIODO 23 DE JUNIO		
	26	27	28	29	30	1	2	23	PAGO DE MATRICULA 26 JUNIO AL 18 JULIO. VACACIONES SEMESTRALES 26 JUNIO AL 7 JULIO.		
JULIO	3	4	5	6	7	8	9		SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS IPAC 2023 26 DE JUNIO-09 JULIO CAMBIOS DE CARRERAS VERIFICACION DICTAMEN 26 JUNIO AL 09 JULIO. PROGRAMACION ACADEMICA FINAL IPAC 2023 08 JULIO.		
	10	11	12	13	14	15	16		PROGRAMACION DIDACTICA PROFESORES 10-11 JULIO. INICIO DEL PERIODO 10 JULIO. INICIO DE CLASES 12 JULIO. PREMATICULA 05-07 DE JULIO. MATRICULA 9-11 JULIO. ADICIONES Y CANCELACIONES 12-18 JULIO		
	17	18	19	20	21	22	23	1	PAGO LABORATORIOS 19-26 DE JULIO.		
	24	25	26	27	28	29	30	2			
AGOSTO	31	1	2	3	4	5	6	3			
	7	8	9	10	11	12	13	4			
	14	15	16	17	18	19	20	5			
	21	22	23	24	25	26	27	6	CANCELACION EXCEPCIONAL DE ASIGNATURAS POR COORDINADOR DE CARRERA 11 AGO-27 NOV.		
	28	29	30	31	1	2	3	7			
	4	5	6	7	8	9	10	8	REGISTRO CALIFICACIONES SUFICIENCIA 08-10 NOV.		
SEPTIEMBRE	11	12	13	14	15	16	17	9			
	18	19	20	21	22	23	24	10	FERIADO 15 DE SEPTIEMBRE DIA DE LA INDEPENDENCIA 17 SEPTIEMBRE DIA DEL MAESTRO		
	25	26	27	28	29	30	1	11	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA PENDIENTE FECHA POR DSA.		
	2	3	4	5	6	7	8	12	FERIADOS DE OCTUBRE 03, 12, 21 Y 15 DE OCTUBRE (SUJETO DECRETO DE PODER LEGISLATIVO)		
OCTUBRE	9	10	11	12	13	14	15	13			
	16	17	18	19	20	21	22	14	EXAMENES OPCIONALES DE SUFICIENCIA DEL 16-27 OCT		
	23	24	25	26	27	28	29	15			
NOVIEMBRE	30	31	1	2	3	4	5	16	REGISTRO DE CALIFICACIONES POR SUFICIENCIA DEL 03 AL 05 DE NOVIEMBRE.		
	6	7	8	9	10	11	12	17			
	13	14	15	16	17	18	19	18	CREACION DE EXPEDIENTE ESTUDIANTE IPAC 2024 13 NOV -08 DIC 2023. INICIA PAGO DE MATRICULA IPAC 2024 13 NOV-14 DIC.		
	20	21	22	23	24	25	26	19	HABILITACION DE PAGO DE EXAMENES DE REPOSICIÓN 27 NOV AL 12 DICIEMBRE. CENSO DE MATRICULA IPAC 2024 20-27 NOV		
	27	28	29	30	1	2	3	20	PROGRAMACION ACADEMICA DE ACUERDO CON REPORTE DE CENSO 28 NOV -05 DIC. SOLICITUD DE ESTUDIANTES READMITIDOS IPAC 2024 27 NOV - 08 DIC.		
DICIEMBRE	4	5	6	7	8	9	10	21	FINALIZACION DE CLASES 08 DE DICIEMBRE		
	11	12	13	14	15	16	17	22	REGISTRO DE CALIFICACIONES 11-13 DICIEMBRE. FINALIZA PERIODO 15 DICIEMBRE.		
	18	19	20	21	22	23	24		VACACIONES 18 AL 31 DE DICIEMBRE		
	25	26	27	28	29	30	31		VACACIONES 18 AL 31 DE DICIEMBRE		
	INICIO Y FINALIZACION DE CLASES										
	FERIADOS										
	DIPP ENVÍA LISTADOS OFICIALES DE II PERIODO 2023 29 ENERO - 29 FEBRERO 2024										
	DEVOLUCION DE LISTADOS OFICIALES DE CALIFICACIONES A LA DIPP HASTA 29 MARZO 2024										
	FERIADOS DE OCTUBRE (CONSOLIDADO DE SEMANA MORAZANICA) SERAN OFICALIZADOS A TRAVES DE CIRCULAR DE SEOP										



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 34 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

C) CALENDARIO SEXTO AÑO 2023:

CALENDARIO								CALENDARIO SEXTO AÑO CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA							
	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do								
ENERO	2	3	4	5	6	7	8								
	9	10	11	12	13	14	15								
	16	17	18	19	20	21	22								
	23	24	25	26	27	28	29								
	30	31	1	2	3	4	5								
FEBRERO	6	7	8	9	10	11	12								
	13	14	15	16	17	18	19								
	20	21	22	23	24	25	26								
	27	28	1	2	3	4	5								
MARZO	6	7	8	9	10	11	12								
	13	14	15	16	17	18	19								
	20	21	22	23	24	25	26								
	27	28	29	30	31	1	2								
	3	4	5	6	7	8	9								
ABRIL	10	11	12	13	14	15	16								
	17	18	19	20	21	22	23								
	24	25	26	27	28	29	30								
MAYO	1	2	3	4	5	6	7								
	8	9	10	11	12	13	14								
	15	16	17	18	19	20	21								
	22	23	24	25	26	27	28								
	29	30	31	1	2	3	4								
JUNIO	5	6	7	8	9	10	11								
	12	13	14	15	16	17	18								
	19	20	21	22	23	24	25								
	26	27	28	29	30	1	2								
	3	4	5	6	7	8	9								
JULIO	10	11	12	13	14	15	16								
	17	18	19	20	21	22	23								
	24	25	26	27	28	29	30								
	31	1	2	3	4	5	6								
AGOSTO	7	8	9	10	11	12	13								
	14	15	16	17	18	19	20								
	21	22	23	24	25	26	27								
	28	29	30	31	1	2	3								
SEPTIEMBRE	4	5	6	7	8	9	10								
	11	12	13	14	15	16	17								
	18	19	20	21	22	23	24								
	25	26	27	28	29	30	1								
	2	3	4	5	6	7	8								
OCTUBRE	9	10	11	12	13	14	15								
	16	17	18	19	20	21	22								
	23	24	25	26	27	28	29								
	30	31	1	2	3	4	5								
NOVIEMBRE	6	7	8	9	10	11	12								
	13	14	15	16	17	18	19								
	20	21	22	23	24	25	26								
	27	28	29	30	1	2	3								
DICIEMBRE	4	5	6	7	8	9	10								
	11	12	13	14	15	16	17								
	18	19	20	21	22	23	24								
	25	26	27	28	29	30	31								

	INICIO DE CLASES
	TERNAS
	VACACIONES Y FERIADOS
	CAPACITACIÓN DOCENTE

LOS FERIADOS DE OCTUBRE PENDIENTES POR DEFINIR POR DECRETO EJECUTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 37 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

PUNTO No. 9

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO 2023, PRESENTADO POR EL MSC. OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Para dar inicio a este punto el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, explicó: “La Secretaría del Consejo Universitario en base al **Artículo 26, párrafo 3º del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH**, el Consejo Universitario sesionará obligatoriamente: **a)** En Sesión Ordinaria como mínimo una (1) vez por mes durante el período lectivo, sin necesidad de convocatoria a sus miembros, de conformidad con el Calendario pre-establecido a comienzos del año lectivo. **b)** En Sesión Extraordinaria cuando el Rector lo considere necesario o bien cuando así lo solicite la Junta de Dirección Universitaria, o a petición escrita de diez (10) de sus miembros quienes deberán exponer los asuntos de justificación, la Convocatoria en estos casos será cursada a través de la Secretaría General. Después de haber analizado la Propuesta de Periodo Académico del Calendario Académico entonces hemos adecuado las Sesiones del Consejo Universitario en base a lo que acabamos de aprobar, Señor Presidente la Secretaría está proponiendo tal como se ha estilado que las reuniones del Consejo Universitario sean todos los últimos viernes de cada mes del año, exceptuando los meses de marzo por la semana santa, septiembre por la semana morazánica y diciembre que quedaría así: enero viernes 27, Febrero Viernes 24, Marzo miércoles 29, Abril el viernes 28, Mayo el Viernes 26, Junio el Viernes 30, Julio el Viernes 28, Agosto el Viernes 25, Septiembre el jueves 28, Octubre el Viernes 27, Noviembre el Viernes 24 y en Diciembre el miércoles 13. Esta es la Propuesta apegada al Calendario Académico que acabamos de aprobar Señor Presidente y a la Normativa del Consejo Universitario y la Ley Orgánica de la Universidad.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutida. Se Aprobó por unanimidad, 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-155-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Universitario para el año 2023 de la siguiente manera:

.../38



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 38 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras
CONSEJO UNIVERSITARIO
Año Académico*

Acuerdo No. CU-O-151-12-2022



SESIONES ORDINARIAS 2023

Enero							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
52							1
1	2	3	4	5	6	7	8
2	9	10	11	12	13	14	15
3	16	17	18	19	20	21	22
4	23	24	25	26	27	28	29
5	30	31					

Febrero							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
5			1	2	3	4	5
6	6	7	8	9	10	11	12
7	13	14	15	16	17	18	19
8	20	21	22	23	24	25	26
9	27	28					

Marzo							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
9			1	2	3	4	5
10	6	7	8	9	10	11	12
11	13	14	15	16	17	18	19
12	20	21	22	23	24	25	26
13	27	28	29	30	31		

Abril							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
13						1	2
14	3	4	5	6	7	8	9
15	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	23
17	24	25	26	27	28	29	30

Mayo							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
18	1	2	3	4	5	6	7
19	8	9	10	11	12	13	14
20	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	28
22	29	30	31				

Junio							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
22				1	2	3	4
23	5	6	7	8	9	10	11
24	12	13	14	15	16	17	18
25	19	20	21	22	23	24	25
26	26	27	28	29	30		

Julio							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
26						1	2
27	3	4	5	6	7	8	9
28	10	11	12	13	14	15	16
29	17	18	19	20	21	22	23
30	24	25	26	27	28	29	30
31	31						

Agosto							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
31		1	2	3	4	5	6
32	7	8	9	10	11	12	13
33	14	15	16	17	18	19	20
34	21	22	23	24	25	26	27
35	28	29	30	31			

Septiembre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
35					1	2	3
36	4	5	6	7	8	9	10
37	11	12	13	14	15	16	17
38	18	19	20	21	22	23	24
39	25	26	27	28	29	30	

Octubre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
39							1
40	2	3	4	5	6	7	8
41	9	10	11	12	13	14	15
42	16	17	18	19	20	21	22
43	23	24	25	26	27	28	29
44	30	31					

Noviembre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
44			1	2	3	4	5
45	6	7	8	9	10	11	12
46	13	14	15	16	17	18	19
47	20	21	22	23	24	25	26
48	27	28	29	30			

Diciembre							
Sem.	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
48					1	2	3
49	4	5	6	7	8	9	10
50	11	12	13	14	15	16	17
51	18	19	20	21	22	23	24
52	25	26	27	28	29	30	31

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S)
OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 10

AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, RETORNEN A CLASES TOTALMENTE PRESENCIALES A PARTIR DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL 2023, CON DICTAMEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PRESENTADO POR EL MSC. ALEJANDRO GALO ROLDAN, DECANO.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 39 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1611-2022 Tegucigalpa, M.D.C. - 30 de noviembre de 2022**
Máster ÓSCAR A. ZELAYA VILLAFRANCA Secretario del Consejo Universitario U.N.A.H. Presente Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Por medio de la presente la Vicerrectoría Académica tiene a bien remitirle el **DICTAMEN VRA-UNAH No.098-2021** emitido sobre la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias MSc. Alejandro Galo Roldan, en el sentido que se autorice que las Carreras que pertenecen a la Facultad de Ciencias, retornen a clases totalmente presenciales a partir del Primer Período Académico del 2023. Por lo anterior respetuosamente solicito que esta petición sea incluida dentro de los puntos de agenda que conocerá y discutirá el honorable Consejo Universitario en la próxima sesión. Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.098-2022** Para el Consejo Universitario, sobre la solicitud enviada por el MSC. Alejandro Galo Roldan, quien está solicitando autorización para que las Carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencia retornen a clases totalmente presenciales a partir del Primer Período Académico del 2023. **VISTO** por la Vicerrectoría Académica el contenido del OFICIO FC-1855-25-11-2022 de fecha 25 de noviembre de los corrientes, firmado por el Decano de la Facultad de Ciencias MSC. Alejandro Galo Roldan, mediante el cual solicita el regreso a clases de forma totalmente presencial. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha 17 de diciembre de 2020, bajo Acuerdo No. 4404-350-2020 determinó: ...SEGUNDO: Aprobar la Propuesta presentada por la Comisión del Consejo de Educación Superior, que literalmente dice: "Propuesta de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas de las instituciones de Educación Superior". TERCERO: Dar traslado del documento de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas semipresencial y/o presenciales de las Instituciones de Educación Superior, a las Autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para su autorización y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario Sesión Ordinaria en ACTA No. 374 de fecha 18 de noviembre de 2022, en el Pronunciamiento, sobre el uso de la mascarilla en las instituciones de educación superior., RECOMIENDA: PRIMERO: Continuar la vigilancia epidemiológica y virológica de la Pandemia a nivel nacional, teniendo en mente que no se trata de volver al confinamiento, sino comprender que nuestra vida normal en medio de la Pandemia requiere que protejamos a los más vulnerables, por lo que exhortamos a todos los universitarios para que en el contexto de su comunidad orienten la práctica de la buena salud que el momento actual demanda. CUARTO: Que al interior de las instituciones de educación superior se realice una campaña intensa, educativa, para generar conciencia de la necesidad de vacunación masiva. SEXTO: Mantener y reforzar las medidas de bioseguridad sobre todo en los espacios cerrados y con poca ventilación para evitar cualquier repunte de contagios. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras garantiza los derechos del estudiante mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportunos **CONSIDERANDO:** Que las Normas de Educación Superior en el Artículo 7, inciso ch) establece formar profesionales del más alto nivel educativo. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH está definido como multimodal, lo cual en estas circunstancias nos ha permitido avanzar en la utilización de plataformas tecnológicas, estrategias y formatos de aprendizajes que incentivan la formación autónoma, pero también no es menos cierto que por la situación precaria de país, lo remoto de muchas comunidades a donde tuvieron que regresar nuestros jóvenes donde la tecnología es escasa y cara, no le ha permitido a muchos de nuestros



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 40 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

estudiantes participar de la modalidad virtual limitando el avance en sus planes de estudios. **CONSIDERANDO:** Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha confirmado una reducción significativa de positividad de los casos de COVID-19 a nivel mundial **CONSIDERANDO:** Que todos los sistemas educativos del mundo continúan priorizando medidas para garantizar que los estudiantes logren completar con éxito los estudios secundarios o universitarios, y poder graduarse sin demora para poder continuar estudios de nivel superior o incorporarse a la vida profesional, por lo que Honduras no debe ser la excepción. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la Facultad de Ciencias es formar profesionales en el campo de las Ciencias y que su misión se fundamenta en el desarrollo y la difusión del conocimiento científico y tecnológico, en los campos de la Biología, la Física, las Matemáticas y la Microbiología. Además, el desarrollo de programas académicos de formación en Carreras Tecnológicas, grado y de posgrado, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social. **CONSIDERANDO:** Que las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias cuentan con asignaturas que requieren laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías internas o externas y uso de áreas especializadas, lo que garantiza el aprovechamiento y aprendizaje de los profesionales en formación. **CONSIDERANDO:** Que la especificidad de las materias de las Carreras de la Facultad de Ciencias obliga hacer una atención casi personalizada a los estudiantes. En virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga en su Artículo 23, numeral 5 la Vicerrectoría Académica: **DICTAMINA PRIMERO:** Que, con base a todos los considerandos anteriores y de la petición del señor Decano de la Facultad de Ciencias, MSC. Alejandro Galo Roldan **APROBAR** que las actividades académicas de las Carreras pertenecientes a dicha Facultad, sean totalmente presenciales a partir del Primer Período Académico del 2023 (I PAC 2023), para lo cual las autoridades deberán hacer la programación de asignaturas presenciales y las unidades académicas deberán enviar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la consignación de edificios y aulas que han asignadas para cada asignatura, en las fechas que está establecido en el Calendario Académico. **SEGUNDO:** Las autoridades de la Facultad de Ciencias a partir del retorno presencial de las actividades académicas en el Primer Período Académico del 2023, solicitarán a los docentes y estudiantes el compromiso de cumplir con el uso de elementos de protección personal, y que es responsabilidad de cada involucrado respetar las normas de convivencia. **TERCERO:** Los docentes/estudiantes que ingresen a las instalaciones universitarias deben presentar como medio de verificación el carné de vacunación y/o el certificado digital de vacunación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y/u otra institución. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los treinta días del mes de noviembre del dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

Seguidamente el Msc. Alejandro Galo Roldan, enfatizó: "Señor Presidente, Secretario y miembros del Consejo Universitario, realmente comenzamos a hacer un trabajo presencial en los laboratorios desde el Primer Periodo Académico del año 2022, este año, porque había mucha carga de parte de los estudiantes que se iban a graduar, que necesitaban llevar las clases experimentales. Hemos ido paulatinamente incrementando la actividad, inclusive haciendo los exámenes presenciales, verdad, porque había mucha queja en el sentido de que los exámenes en la virtualidad adolecían de deficiencias, y consideramos que en una área experimental como las Ciencias Naturales, la Microbiología, las Ciencias básicas, es necesario que se haga el trabajo de laboratorio directamente verdad, la sustitución de las actividades practicas por medio de montajes, de montajes simulados porque es una excelente opción para la virtualidad, para la emergencia que tuvimos pero considero que podemos ir ya considerando regresar ya a nuestras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 41 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

clases presenciales, esencialmente verdad, todo esto lo fundamento en el deseo de las unidades académicas que trabajan conmigo de volver, de volver a la presencialidad. Gracias.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Ph.D Edwin Roldan Medina, Br. Joel Maldonado y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-156-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Alejandro Galo Roldan, Decano de la Facultad de Ciencias, contentiva del Dictamen VRA-UNAH No.098-2022, de la Vicerrectoría Académica, que literalmente dice: **“Aprobar a partir del Primer Período Académico (I PAC 2023)** las actividades académicas de las Carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias, sean totalmente presenciales, para lo cual las autoridades deberán hacer la programación de asignaturas presenciales y las unidades académicas deberán enviar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la consignación de edificios y aulas que han asignadas para cada asignatura, en las fechas que está establecido en el Calendario Académico de la UNAH año 2023. **SEGUNDO:** Que las autoridades de la Facultad de Ciencias a partir del retorno presencial de las actividades académicas en el Primer Período Académico del 2023, soliciten a los docentes y estudiantes el compromiso de cumplir con el uso de elementos de protección personal, y que es responsabilidad de cada involucrado respetar las normas de convivencia. **TERCERO:** Los docentes/estudiantes que ingresen a las instalaciones universitarias deben presentar como medio de verificación el carné de vacunación y/o el certificado digital de vacunación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y/u otra institución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO.”**

PUNTO No. 11

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEAN PROGRAMADAS DE MANERA PRESENCIAL A PARTIR DEL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL 2023, CON DICTAMEN DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA. PRESENTADO POR EL MSC. EDUARDO JOAQUÍN GROSS, DECANO.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1668-2022 8 de diciembre de 2022** Máster **ÓSCAR A. ZELAYA VILAFRANCA** Secretario del Consejo Universitario U.N.A.H. Presente Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Por medio de la presente la Vicerrectoría Académica remito a usted el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 100-2022** emitido sobre la solicitud presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, en el sentido que se autorice a partir del Primer Período Académico del 2023 (I PAC-2023), que la planificación de las actividades académicas se programe de manera presencial. Por lo anterior respetuosamente solicito que esta petición sea incluida dentro de los puntos varios de la Agenda que conocerá y discutirá el honorable Consejo Universitario en la próxima sesión. Agradeciendo su siempre valiosa atención, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 42 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.100-2022 Para el Consejo Universitario, sobre la solicitud enviada por el MSC. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, quien está solicitando autorización para que a partir del Primer Período Académico del 2023 (I PAC-2023) las actividades académicas de la Facultad de Ingeniería se programen de manera presencial. VISTO** por la Vicerrectoría Académica el contenido del OFICIO FI No 1700 de fecha 5 de diciembre de los corrientes, firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, mediante el cual solicita que todas las actividades académicas de la Facultad de Ingeniería sean programadas de manera presencial a partir del Primer Período Académico del 2023. **CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo de Educación Superior en Sesión Ordinaria No. 350 de fecha 17 de diciembre de 2020, bajo Acuerdo No. 4404-350-2020 determinó: ...SEGUNDO: Aprobar la Propuesta presentada por la Comisión del Consejo de Educación Superior, que literalmente dice: “Propuesta de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas de las instituciones de Educación Superior”. TERCERO: Dar traslado del documento de la Comisión del Consejo de Educación Superior para iniciar el proceso de planificación del retorno gradual a las actividades académicas semipresencial y/o presenciales de las Instituciones de Educación Superior, a las Autoridades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), para su autorización y aprobación. **CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Universitario Sesión Ordinaria en ACTA No. 374 de fecha 18 de noviembre de 2022, en el Pronunciamiento, sobre el uso de la mascarilla en las instituciones de educación superior, RECOMIENDA: PRIMERO: Continuar la vigilancia epidemiológica y virológica de la Pandemia a nivel nacional, teniendo en mente que no se trata de volver al confinamiento, sino comprender que nuestra vida normal en medio de la Pandemia requiere que protejamos a los más vulnerables, por lo que exhortamos a todos los universitarios para que en el contexto de su comunidad orienten la práctica de la buena salud que el momento actual demanda. CUARTO: Que al interior de las instituciones de educación superior se realice una campaña intensa, educativa, para generar conciencia de la necesidad de vacunación masiva. SEXTO: Mantener y reforzar las medidas de bioseguridad sobre todo en los espacios cerrados y con poca ventilación para evitar cualquier repunte de contagios. **CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH, establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras garantiza los derechos del estudiante mediante procedimientos adecuados, ágiles y oportunos **CONSIDERANDO (4):** Que las Normas de Educación Superior en el Artículo 7, inciso ch) establece formar profesionales del más alto nivel educativo. **CONSIDERANDO (5):** Que el Modelo Educativo de la UNAH está definido como multimodal, lo cual en estas circunstancias nos ha permitido avanzar en la utilización de plataformas tecnológicas, estrategias y formatos de aprendizajes que incentivan la formación autónoma, pero también no es menos cierto que por la situación precaria de país, lo remoto de muchas comunidades a donde tuvieron que regresar nuestros jóvenes donde la tecnología es escasa y cara, no le ha permitido a muchos de nuestros estudiantes participar de la modalidad virtual limitando el avance en sus planes de estudios. **CONSIDERANDO (6):** Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha confirmado una reducción significativa de positividad de los casos de COVID-19 a nivel mundial. **CONSIDERANDO (7):** Que todos los sistemas educativos del mundo continúan priorizando medidas para garantizar que los estudiantes logren completar con éxito los estudios secundarios o universitarios, y poder graduarse sin demora para poder continuar estudios de nivel superior o incorporarse a la vida profesional, por lo que Honduras no debe ser la excepción. **CONSIDERANDO (8):** Que el objetivo de la Facultad de Ingeniería es formar profesionales con la calidad científico-técnica y humana requerida para desempeñar con pertinencias las tareas básicas de cada escuela. **CONSIDERANDO (9):** Que las carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería necesitan una instrucción mucho más práctica que permita un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 43 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

mejor aprendizaje de los contenidos, participación con la elaboración de prácticas y ensayos de laboratorios, organización de actividades grupales, la interacción de ideas de carácter tecnológico, preparación de proyectos, maquetas de prototipo, realización de investigaciones, escritura de ensayos de artículos científicos, preparación de informes, realización de experimentos controlados, pruebas de control y otras actividades que la comunidad universitaria desarrolla a lo largo de los períodos académicos. **CONSIDERANDO (10):** Que la especificidad de las materias de las Carreras que pertenecen a la Facultad de Ingeniería obliga hacer una atención casi personalizada a los estudiantes. En virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga en su Artículo 23, numeral 5 la Vicerrectoría Académica: **DICTAMINA PRIMERO:** Que, con base a todos los considerandos anteriores y de la petición del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, MSC. Eduardo Joaquín Gross Muños, aprobar que todas las actividades académicas de la Facultad sean programadas de manera presencial a partir del Primer Período Académico del 2023 (I PAC 2023), para lo cual las autoridades deberán hacer la programación de asignaturas presenciales y las unidades académicas deberán enviar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la consignación de edificios y aulas que han asignadas para cada asignatura, tal y como está establecido en el Calendario Académico. **SEGUNDO:** Las autoridades de la Facultad de Ingeniería a partir del retorno presencial de las actividades académicas en el Primer Período Académico del 2023, solicitarán a los docentes y estudiantes el compromiso de cumplir con el uso de elementos de protección personal, y que es responsabilidad de cada involucrado respetar las normas de convivencia. **TERCERO:** Los docentes/estudiantes que ingresen a las instalaciones universitarias deben presentar como medio de verificación el carné de vacunación y/o el certificado digital de vacunación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y/o otra institución. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

Seguidamente el Ing. Eduardo Joaquín Gross, expresó: “Gracias Señor Presidente, un gusto saludarles estimados Consejales. Realmente nos unimos a esta solicitud, que lo ha hecho también la Facultad de Ciencias con la que tenemos mucha relación también con las clases de Matemáticas, Física, y demás que áreas del conocimiento relacionadas, precisamente en virtud que hemos estado trabajando en la reparación de nuestros edificios de nuestros espacios, y ya están en proceso de finalizarse también para tener espacios más adecuados y limpios para nuestros estudiantes, y para nuestros docentes, hemos platicado con los diferentes jefaturas y coordinaciones de departamentos, nos hemos acercado también a través de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería, hemos estado también en pláticas también con el Consejal Robinson verdad quien también está, presentó una solicitud también en esta misma línea, por lo tanto la Facultad de Ingeniería está en la misma postura de regresar a las clases presenciales, laboratorios presenciales, hemos tenido una dinámica bastante interesante, en estos procesos híbridos y estamos listos para regresar a la presencialidad en los 298 Laboratorios verdad de prácticas de laboratorio que tenemos, así como nuestras clases y todas las actividades académicas con la normalidad que se debe. Así que solicitamos al Honorable Consejo Universitario cada uno de los Consejales apoyar esta propuesta. Muchas gracias Señor Presidente.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Br. Robinsson Hernández, Dra. Mirna Rosario Thibaud, Br. Yunior Alexander Núñez y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 44 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-157-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Eduardo Joaquín Gross Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería, contentiva del Dictamen VRA-UNAH No.100-2022, de la Vicerrectoría Académica, que literalmente dice: **“Aprobar a partir del Primer Período Académico (I PAC 2023) que** las actividades académicas de la Facultad de Ingeniería, sean totalmente presenciales, para lo cual las autoridades deberán hacer la programación de asignaturas presenciales y las unidades académicas deberán enviar a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) la consignación de edificios y aulas que han asignadas para cada asignatura, en las fechas que está establecido en el Calendario Académico de la UNAH año 2023. **SEGUNDO:** Que las autoridades de la Facultad de Ingeniería a partir del retorno presencial de las actividades académicas en el Primer Período Académico del 2023, soliciten a los docentes y estudiantes el compromiso de cumplir con el uso de elementos de protección personal, y que es responsabilidad de cada involucrado respetar las normas de convivencia. **TERCERO:** Los docentes/estudiantes que ingresen a las instalaciones universitarias deben presentar como medio de verificación el carné de vacunación y/o el certificado digital de vacunación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y/u otra institución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.”**

PUNTO No. 12

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA-UNAH NO.095-2022, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EJECUTADA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO.CU-E-014-03-2022 EN ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA EN UNAH-VS. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No. 1547- 2022** Tegucigalpa, M.D.C. -17 de noviembre, 2022 **MÁSTER ÓSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario del Consejo Universitario-UNAH Su Despacho. Estimado señor Secretario del Consejo Universitario: Me place saludarle al tiempo de desearle éxitos en sus delicadas funciones. Para su conocimiento y demás fines, le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 095-2022**, sobre los resultados de la investigación ejecutada en cumplimiento al Acuerdo No. CU-E-014-03-2022 y en atención a la problemática de la Carrera de Odontología en UNAH-Valle de Sula. El Dictamen se sustenta en los resultados de las investigaciones realizadas por comisiones nombradas a este efecto. Tomando en cuenta además que el proceso tiene fundamento legal: Artículos 1, 59, 80, 321, 323, 324, 325, 326 y 327 de la Constitución de la República; Artículo 7, incisos d), i), m), p), y s), del Reglamento de los Estudiantes de la UNAH; Artículos 216, 287 de las Normas Académicas de la UNAH; Artículo No. 15 inciso d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comisionado Universitario; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; Artículo 192 del Estatuto del Docente Universitario (UNAH) y demás aplicables. También se le remite el informe de investigación presentado por la Comisión nombrada según la Resolución VRA-UNAH No. 002-2022 y ratificada en el Acuerdo No. CU-E-014-03-2022. Respetuosamente se le solicita que el referido dictamen sea discutido y analizado en la próxima sesión del honorable Consejo Universitario. Me es grato suscribirme de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 45 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- b) **DICTAMEN VRA - UNAH No. 095-2022** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre los resultados de la investigación ejecutada en cumplimiento al Acuerdo No. CU-E-014-03-2022 y en atención a la denuncia de los estudiantes de la Carrera de Odontología en UNAH-Valle de Sula, referente a que en las asignaturas de Prótesis Fija se les solicita, induce, coacciona y/o exige que compren materiales y servicios para sus prácticas clínicas en laboratorios específicos de propiedad o en relación directa con docentes de la Carrera de Odontología en UNAH-VS. **VISTO Y ANALIZADO:** El Informe de los hallazgos de la investigación, Plan de Estudios de la Carrera de Odontología, las Normas Académicas de la UNAH, el Código de Conducta Ética del Servidor Público, el Estatuto del Docente Universitario y el Reglamento de los Estudiantes de la UNAH. **CONSIDERANDO No. 1:** Que la Odontología es la especialidad médica que se dedica al estudio de los dientes y las encías y al tratamiento de sus dolencias. Esta disciplina se encarga de todo lo referente al aparato estomatognático, formado por el conjunto de órganos y tejidos que se encuentran en la cavidad oral y en parte del cráneo, la cara y el cuello.¹ Julián Pérez Porto y Ana Gardey (2020). Definición de odontología (<https://definicion.de/odontologia/>)
- CONSIDERANDO No. 2:** Que la Carrera de Odontología de la UNAH tiene como objetivo: Formar profesionales con capacidad de atender las demandas básicas de la salud bucal del individuo, familia y comunidad dentro del contexto socio económico y político del país. Preparar recurso humano con conocimiento y habilidades intelectuales psicomotores, intereses, aptitudes y valores esenciales para el ejercicio de una Odontología general, científica, técnica y ética. **CONSIDERANDO No. 3:** Que, según el plan de estudios de la Carrera de Odontología, en el espacio de aprendizaje de Prótesis Fija III los estudiantes "podrán resolver cualquier tratamiento de Prótesis Fija desde una a seis unidades, aplicando los principios teóricos y las destrezas adquiridas en los niveles de la asignatura" (Plan de estudios, pág. 138). Así mismo, como parte de la evaluación establece la presentación de un caso clínico. **CONSIDERANDO No. 4:** Que, por su carácter informativo y formativo, la docencia tiene una función social y humana que determina para el educador responsabilidades científicas y morales frente a sus discípulos, a la institución en que labora y a la sociedad. **CONSIDERANDO No. 5:** Que la ética en el ejercicio de la función pública constituye una de las formas de prevenir y combatir más eficaz y eficiente la corrupción. **CONSIDERANDO No. 6:** Que el Código de Conducta Ética del Servidor Público, en Artículo 6, numeral 17) establece que los servidores públicos están obligados a cumplir con la siguiente norma: **Abstenerse de usar su cargo, poder, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas o ilegales para sí o para terceras personas naturales o jurídicas.** **CONSIDERANDO No. 7:** Que la docencia universitaria es una práctica social, científica y pedagógica orientada a la construcción de conocimiento y formación de competencias científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales con sentido crítico-reflexivo. **CONSIDERANDO No. 8:** Que las Normas Académicas de la UNAH, en Artículo 216, literal e) señala: "Es prohibido que autoridades, profesores, instructores o personal administrativo y de servicios, soliciten a los estudiantes pagos por laboratorio u otros servicios académicos, fuera del sistema de recaudación oficial de la UNAH. De incumplirse se considerará falta muy grave y procederá aplicar la sanción que corresponda". **CONSIDERANDO No. 9:** Que las mismas Normas Académicas, en Artículo 287 establecen que: **Ei docente universitario está obligado a observar una conducta acorde a su condición de educador del nivel superior** y en consecuencia se obliga a acatar la ley, reglamentos, manuales, Código de Ética, Estatuto del Docente Universitario y demás disposiciones de la UNAH. **CONSIDERANDO No. 10:** Que el Estatuto del Docente Universitario y sus Reformas en Artículo 208, literal O) establece como falta "percibir remuneraciones ilegales". **CONSIDERANDO No. 11:** Que con base a lo establecido en el Artículo 7, literales d), i), m), p), q), s) del Reglamento de los Estudiantes de la UNAH, los alumnos de Odontología en UNAH-VS, reportaron, aunque no de forma escrita, pero sí de manera verbal, que algunos profesores del área de prótesis manipulan los requisitos de las clases clínicas, para favorecer la demanda de ciertos laboratorios dentales de los cuales estos mismos docentes son socios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 46 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

o propietarios. **CONSIDERANDO No. 12:** Que, en atención a las denuncias de los estudiantes, esta Vicerrectoría Académica emitió la Resolución VRA-UNAH No. 002-2022 de fecha 01 marzo de 2022, en la que nombró una comisión para el abordaje e investigación de esta problemática, la cual fue ratificada por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 17 de marzo del 2022, bajo el Acuerdo No. CU-E-014-03-2022, contenido en Acta No. CU-E-002-03-2022. **CONSIDERANDO No. 13:** Que como resultado de la Resolución VRA-UNAH No. 002-2022 se tomaron las siguientes medidas: A) Suspender de inmediato la compra de materiales y/o servicios de elaboración de piezas dentales en laboratorios específicos, B) Conformar un banco de laboratorios que tuvieran el registro de la SAR. **CONSIDERANDO No. 14:** Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución VRA-UNAH No. 002-2022 y en el Acuerdo No. CU-E-014-03-2022, los días 20, 21 y 22 de abril de 2022, la comisión nombrada se apersonó a UNAH-VS donde se entrevistó con las autoridades, estudiantes y profesores del centro y de la Facultad de Odontología. La Comisión se planteó como función primordial profundizar la problemática y auscultar con los actores claves (autoridades, profesores y estudiantes) los hechos que contribuyeran a caracterizar el contexto de la situación en mención con el propósito de analizar con rigurosidad y neutralidad la temática relacionada con las denuncias y sus consecuencias a fin de determinar las acciones y/o intervenciones más convenientes y que se ajusten en su justa dimensión a solucionar de raíz la problemática en cuestión. Producto de las entrevistas y de la documentación revisada, la comisión llegó a las siguientes conclusiones^{2: Informe de la Comisión nombrada según Resolución VRA -UNAH No.002-2022 y Acuerdo No. CU-E-014-03-2022, para investigar el caso del área de prótesis de la Carrera de Odontología de UNAH-VS (2022, pág. 18,19, 20).}

1. En la Carrera de Odontología en UNAH-VS, existe venta de servicios de laboratorio a los estudiantes por parte de profesores dueños de éstos, creándose serios conflictos de interés, violación a la normativa académica e irrespeto a los principios éticos promulgados por la institución. **2.** Las irregularidades pueden tipificarse como graves y se resumen de la siguiente manera: a) Irrespeto al syllabus de las clases de Prótesis y a los acuerdos y programaciones establecidas con el respectivo Departamento de Ciudad Universitaria, en cuanto al desarrollo de determinado número de prácticas, sobre todo en el período del pilotaje realizado en el año 2021, cuando se retomaron las actividades presenciales que habían sido suspendidas por motivos de la pandemia del Covid-19; b) Se ha propiciado de forma sutil y vedada que los estudiantes adquieran los servicios de determinado laboratorio, tal como lo confirmaron las entrevistas realizadas a profesores y estudiantes de la carrera en UNAH-VS, de tal manera que podría indicarse que los alumnos se han sentido coaccionados a hacer uso de estos servicios. **3.** No obstante, a la magnitud del problema, hay pocas denuncias documentadas al respecto, la situación ha sido conocida más por comentarios vertidos por parte de la comunidad de la Carrera de Odontología en UNAH-VS. El sector estudiantil se enfoca a buscar los medios que le permita aprobar las asignaturas, pero no en el proceso de aprendizaje que esto conlleva. **4.** La falta de un servicio de laboratorio a lo interno de la UNAH que preste servicios de elaboración de prótesis dentales a los estudiantes, ha permitido que estos se vean obligados a adquirir los servicios que les ofrecen los docentes dueños de éstos. **5.** La precaria situación de las condiciones de las instalaciones físicas, falta de equipo, material, han llevado a un detrimento del desempeño de la Carrera de Odontología en UNAH-VS, donde es urgente priorizar su atención. **6.** Ha habido falta de supervisión y cumplimiento de la Jefatura y Coordinación de Carrera en cuanto al cumplimiento de sus funciones establecidas en la respectiva normativa universitaria. **7.** Ha habido favoritismo y manipulación en la asignación de carga académica para los profesores de las clases denunciadas por venta de servicios, sobre todo del área de prótesis. **8.** Ha habido inducción vedada de parte de los docentes dueños de laboratorios hacia los estudiantes para que adquieran los servicios de determinados laboratorios. **9.** Se hicieron cobros dobles a los estudiantes por parte de un laboratorio, aun cuando éstos trabajaron en pareja con un solo paciente. **10.** Existe una marcada división histórica entre el personal docente de la Carrera de Odontología que no



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 47 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

permite su adecuado desarrollo. **11.** Ha habido incumplimiento y manipulación de los requisitos establecidos en los syllabus de las clases de prótesis, e incumplimiento de las programaciones consensuadas con Ciudad Universitaria, todo con el fin de favorecer la compra de servicios de laboratorios privados. **12.** Se ha afectado la calidad de los aprendizajes o la adquisición de determinadas competencias entre los estudiantes que han adquirido servicios de determinados laboratorios para clases de prótesis, porque si bien han accedido a servicios con alta tecnología, éstos no han tenido la oportunidad de aprender completamente el uso de esta, ni han desarrollado las destrezas que les permiten los procesos convencionales que aún siguen siendo vigentes en el contexto del país. **13.** Se han violentado las Normas Académicas de la UNAH, las cuales en su Artículo 216 prohíbe al personal docente y administrativo solicitar cobros por uso de laboratorios u otros servicios a los estudiantes. **14.** La Carrera de Odontología en UNAH-VS nació con determinadas falencias que deben corregirse de raíz, ya que su desarrollo debe ser con calidad; acorde a los estándares odontológicos actualizados en ámbitos académicos. **15.** Se constata que es incompatible, desde todo punto de vista, la actividad docente de una persona quien a la vez vende productos o servicios dentales. Lo cual genera conflicto de intereses que trae como consecuencia perjuicios a la objetividad con que debe hacerse las evaluaciones académicas respectivas. Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA: PRIMERO: Que la Comisión nombrada en Resolución VRA-UNAH No. 002-2022 y ratificada en Acuerdo No. CU-E-014-03-2022, comprobó las denuncias de los estudiantes de las asignaturas del área de Prótesis, confirmando la existencia de venta de servicios de laboratorio de parte de profesores de la Carrera de Odontología en UNAH-VS, que son dueños de éstos, lo cual representa serios conflictos de interés, violación a la normativa académica e irrespeto a los principios éticos promulgados por la institución. Por ello, con base al Artículo 72 del Reglamento de la Ley Orgánica, **se recomienda al Consejo Universitario que instruya a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) y al Departamento de Asesoría Legal, para que conforme a ley, procedan a aplicar las sanciones correspondientes.**

SEGUNDO: Que las autoridades de UNAH-VS y de la Carrera, elaboren un plan de desarrollo de la Carrera de Odontología en UNAH-VS, con el fin de garantizar la calidad en la ejecución de procesos de enseñanza-aprendizaje, que permita la formación integral de los odontólogos que el país y la zona de acción del Valle de Sula requieren, pero que, a su vez, sean competitivos en un ambiente global. El referido Plan se deberá de presentar ante Consejo Universitario a más tardar en enero de 2023. **TERCERO:** El deterioro de las instalaciones físicas y la falta de equipo odontológico adecuado, han favorecido los actos irregulares que se están presentando en esa Carrera en UNAH-VS. Por lo tanto, se debe priorizar las inversiones necesarias otorgando suficientes fondos que permitan a corto, mediano y largo plazo crear las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento de la Carrera de Odontología en UNAH-VS. **CUARTO:** Integrar las previsiones presupuestarias de contratación de profesionales en el área de biomédica para la reparación de equipos odontológicos. Así mismo, priorizar el apoyo y financiamiento para el manejo de los desechos a través de licitaciones. **QUINTO:** Que la Facultad de Odontología en conjunto con UNAH-VS, **instalen una Comisión permanente para que supervise y monitoree el desarrollo de las prácticas clínicas de las asignaturas de prótesis y el desenvolvimiento en general de la Carrera de Odontología en UNAH-VS;** a fin de que no se sigan realizando este tipo de actividades u otras que afecten la prestación de servicios y la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. **SEXTO:** Tomar decisiones, considerando las condiciones expuestas y los problemas que limitan la calidad de la formación de los estudiantes de UNAH-VS, **reduciendo los nuevos ingresos de estudiantes, y de ser necesario suspender la matrícula temporalmente** en tanto no se mejoren las condiciones de infraestructura, equipo y personal idóneo para atender la carrera. **SEPTIMO:** El punto resolutivo anterior no exime a la Jefatura de Departamento a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 48 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

cumplir con su papel establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, l) Velar por el cumplimiento del desempeño y dedicación del personal docente [...], q) Vigilar el cumplimiento de los programas de asignaturas y de los planes de estudio, y u) **Supervisar la calidad de la labor académica del Departamento.** La Coordinación de Carrera también debe cumplir con su papel de garante de la correcta aplicación del plan de estudios, así como lo establece el mismo Reglamento en su Artículo 65, en los siguientes literales: d) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios, h) Atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la Carrera, y d) Presentar al Comité Técnico de la Carrera las denuncias fundamentadas de irregularidades e incumplimiento por parte de profesores y estudiantes para su correspondiente investigación y resolución conforme a ley [...]. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dieciséis días del mes de noviembre de los dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: "Como ustedes saben el tema que ocupa este Dictamen de la Vicerrectoría este día tiene antecedentes en un acuerdo del Consejo Universitario emitido en marzo de este año y que tiene que ver con la problemática de la Carrera en Odontología en Valle de Sula. En el referido informe se nos manda a que se nombre una Comisión la cual fue nombrada les decía que este dictamen tiene su fundamento en un acuerdo del Consejo Universitario que data de Marzo de este año, y es referente a una denuncia que los estudiantes de la Carrera de Odontología en Valle de Sula hicieron, en ese momento se presentó al Consejo Universitario y éste aprobó el Dictamen de la Vicerrectoría en el cual se nos mandaba a conformar una Comisión para que hiciera una investigación más profunda "in situ" y levantara todos los hallazgos para ver cómo se solventa el problema que sigue persistiendo en la Carrera de Odontología en Valle de Sula y que está relacionado con el manejo de las asignaturas de Prótesis Fija en el sentido de una inducción, exigencia o coacción que hay para que los estudiantes compren materiales y los servicios para las prácticas clínicas que ellos realizan en laboratorios que son propiedad o que tiene relación directa con Docentes de la Carrera de Odontología en Valle de Sula, la Comisión se conformó encabezada por la Directora de Docencia quien con el equipo que se conformó se pues se hizo presente en la Universidad en el Valle de Sula los días 20, 21, y 22 de abril y se entrevistó con autoridades del Centro y con autoridades de la Facultad, y con estudiantes y con profesores, logrando constatar la existencia de venta de servicios por parte de Docentes dueños de laboratorios, lo que significa un grave conflicto de interés denotando una conducta no ética que vulnera los principios establecidos en los estatutos de la institución. La Comisión que se conformó, bueno hay antecedentes respecto a cómo se conformó la Carrera de Odontología en el Valle de Sula, como ustedes saben la Carrera de Odontología es una Carrera de las de mayor tradición en nuestra Universidad, y en el caso de Valle de Sula se inició hace 22 años, casi 23 años en febrero del año 2000 y en ese momento quien era Rectora de la Universidad era la Doctora Ana Belén Castillo, quien inició el proceso de apertura de esta Carrera solicitando a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología que en aquel momento era presidida por el Doctor Raúl Santos que en calidad de Decano se pronunciara, fue así como se emitió un Dictamen con el fin de aprobar la creación y bajo el Acuerdo 014 -2000 del Consejo Universitario se creó esta Carrera, y pasó a formar parte de las Carreras de la Escuela de Ciencias de la Salud en Valle de Sula, según el Acuerdo 348-A del 2008. A lo largo de los años la carrera pues ha ido aumentando, creciendo en número de estudiantes, se desarrolló tomando los mismos modelos que estaban vigentes en Ciudad Universitaria, pero obviamente con el tiempo creció tanto el número de estudiantes, y no así a la par no crecieron las inversiones en la Facultad de Odontología y esto es tanto en Ciudad Universitaria como en Valle de Sula pero se ve más remarcado en Valle de Sula, de tal manera que sentimos que la carrera no responde realmente a las necesidades de la zona, porque sentimos que no se está formando los profesionales con las competencias requeridas, con el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 49 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

nivel apropiado por muchas razones, pero una de esas razones es que los estudiantes no están desarrollando realmente toda su capacidad en virtud de que tienen que prácticamente comprar estos servicios porque ellos no los desarrollan, se los compran a un laboratorio que es el que les hace los trabajos propios de una asignatura, por así decirlo, que si bien es cierto la tendencia mundial y el desarrollo de esta carrera y de la ciencia hacen que ahora haya mucha tecnología involucrada para la fabricación de piezas dentales, también no es menos cierto que nuestros estudiantes y nuestras realidades en nuestras comunidades obligan a que también el estudiante además de desarrollar ese proceso por sí mismo, y conocer el proceso de desarrollar y poder hacer trabajos dentales con esa tecnología tan avanzada también lo sepa y lo pueda hacer de la manera tradicional; bien, se recibieron esas denuncias en aquel momento la Comisión se instaló en el Valle de Sula y realmente lo que hizo la Comisión fue constatar “in situ” las denuncias que fueron presentadas. Todo lo que se presentó en El Consejo Universitario por la Vicerrectoría Académica en el mes de marzo se reafirmó con la Comisión que se presentó al Campus a finales del mes de abril, y que ha estado trabajando y que trabajó luego todo el tema de la redacción del Informe, los Hallazgos de la Comisión investigadora pueden resumirse de la siguiente manera, en la página 14 del Informe, en los anexos, están los hallazgos que pueden resumirse de la siguiente manera, UNO: Se comprobaron las denuncias sobre el Área de Prótesis encontrándose la existencia de Venta de Servicios de Laboratorio de parte de Profesores de la Carrera de Odontología en Valle de Sula que son dueños de estos, lo cual representa serios conflictos de interés, violación a la Normativa Académica, e irrespeto a los principios éticos promulgados por la Institución, las irregularidades pueden tipificarse como graves, y se resumen de la siguiente manera: a) Irrespeto al syllabus de las clases de Prótesis y a los acuerdos y programaciones establecidas en el respectivo Departamento de Ciudad Universitaria, en cuanto al desarrollo de determinado número de prácticas, sobre todo en el periodo del Pilotaje realizado en el año 2021 cuando se retomaron las actividades presenciales que habían sido suspendidas por motivo de la Pandemia del COVID-19-. b) Se ha propiciado de forma sutil y vedada, que los estudiantes adquieran los servicios de determinado laboratorio tal como lo confirmaron las entrevistas realizadas a profesores y estudiantes de la carrera en UNAH-VS, de tal manera que podría indicarse que los alumnos se han sentido coaccionados a hacer uso de estos servicios. Dentro de las cosas que le decían a la Comisión está, “los docentes a veces no son directos, hay una cultura del miedo”, de, si no usan determinado laboratorio aunque tratan de omitir el nombre del docente que es el dueño del laboratorio, entonces los estudiantes creen que, si digo algo me voy a quedar, o aplazar en la clase,” esto fue parte de la entrevista que se hizo al estudiante identificado como número uno (1). No es que necesariamente el Docente dice, el estudiante tiene que comprar el producto, si no que sutilmente lo va induciendo, como decir, “si a usted el trabajo le falla, le va a repercutir en la nota” entre paréntesis entrevista que se hizo al docente dos (2). “Dijo que si no pagaba todo no daba la nota, en enero de 2020 me entregó la Prótesis, no le quedó a la paciente y se la regresé” hasta ahora no tengo ni el dinero ni la Prótesis. Le dije, (al Jefe del Departamento en ese entonces que iba a denunciar) y él me dijo que las denuncias así no proceden”, el profesor me dio una calificación de 93% pero que me podía poner 100% si quería, no estoy contenta con esa nota decía, pueden ir a cualquier laboratorio pero tengo mi propio laboratorio y decía que cualquier problema que se suscitara era de él y no de los otros que también son dueños de laboratorios,” entrevista al estudiante identificado como numero (5). En este último caso la alumna aprobó la clase de Prótesis Removible II con 93%, esta Comisión confirmó estas y otras denuncias con información de primera mano por parte del Estudiante, refiriendo está a su paciente afectada y al docente involucrado. c) Hacer doble cobro a los estudiantes por uso de laboratorios privados específicamente en el Proceso de Escaneo Bucal, aun cuando estos trabajan en pareja con un solo paciente, esta situación fue denunciada con el Pilotaje de las Clases de Prótesis Fija III en 2021. Dentro de la información que proporcionaron los estudiantes el Estudiante número (2) relato lo siguiente, “trabajamos con Scanner Digital y nos ahorramos dos (2) meses, trabajamos en una (1) semana por cada scanner DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 50 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

(Lps2,500.00) por un paciente, 86 estudiantes por ese precio, algunos se anotaron hicieron de forma convencional.” Esto es lo que refiere el Estudiante (2) Al usar la Tecnología frente al Convencional ahorramos tiempo, facilidad del uso, aprendí que era más fácil, lo ideal es mejor para para tomar impresión digital, no está demás, contribuyó a lo económico, contribuyó a que estuviéramos comprando material. Las Respuestas del tejido ¿Cómo hacían? En el caso de las prótesis hoy se hacía el escaneo uno tiene que esperar una semana para poder hacer las pruebas y del Visto Bueno que no había Isquemia aun en scanner tuvieron que rectificar. En el caso de ellos sí el provisional tenía que dar, no había tiempo de crear memoria en el tejido” es lo que refiere el Estudiante (2). d) No entregar por parte de un Docente dueño de laboratorios piezas dentales que fueron pagadas por pacientes que eran de escasos recursos y que acuden a los servicios de la UNAH provocando una mala imagen a la institución, al menos un caso está documentado mismo que fue abordado por la Comisión indicándole al Docente que tenía que honrar ese compromiso con el paciente, dicha situación ya fue subsanada según se le informó a la Comisión. Literal e) Dar Calificaciones a cambio de compra de Servicios del Laboratorio, entre paréntesis (un caso específico fue denunciado ante la Dirección de UNAH-VS en el que el Docente no entregó la Prótesis a una paciente de una estudiante que había pagado por ella, dándole la nota final sin haber culminado el trabajo. Literal f) Favoritismo en la asignación de cargas académicas a los profesores. Literal g) Afectar la calidad de los aprendizajes en vista que al hacer uso de tecnología scanner contratada al laboratorio de un profesor, los estudiantes no aprendieron el proceso de manera convencional, según se estipula en el Plan de Estudios. h) Disminución de la eficiencia académica de la Carrera de Odontología en UNAH-VALLE DE SULA, por el mal estado del equipo, sobre todo sillas odontológicas lo que puede inducir a una mala práctica debido a condiciones inadecuadas de trabajo por fallas técnicas en algunos sillones odontológicos, e i) Inadecuada disposición de desechos clínicos, tal como fue comprobado por la Comisión durante la visita que se hizo a las áreas clínicas de la Carrera. 2. Las denuncias sobre las Áreas de Prótesis datan de varios años atrás, sin embargo las mismas han sido poco documentadas y se han realizado de forma verbal o responden a comentarios que tomaron fuerza debido a la contundencia de las opiniones vertidas, sin embargo en 2020 a raíz de haberse detectado irregularidades en estas áreas la Junta de Dirección Universitaria nombró una Comisión conformada por autoridades de la Facultad en C.U. la cual presentó un informe confirmando las mismas. El tema de los Laboratorios es de varios años atrás, pero sin denuncias formales solo habladas de pasillo. En 2020 hubo reunión con profesores y ese mismo año se trató este tema con las autoridades de la Universidad, esto es entre paréntesis (una entrevista que se hizo a una autoridad). 3) Se constató que en el año anterior en Agosto del 2021 durante el pilotaje la Jefatura permitió a los estudiantes la contratación de Servicios de un Laboratorio para las clases de Prótesis Fija III por contar este con una tecnología scanner, los estudiantes adujeron que debido al corto tiempo de ese Periodo que se redujo de 10 a 8 semanas se vieron en la necesidad de contratar los servicios de ese Laboratorio a un costo de DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (Lps.2,800.00) por alumno, al respecto los hallazgos son los siguientes: No se encontró ni presentó ningún documento con la autorización de la Dirección de UNAH-VS, la Dirección sostiene que la solicitud de autorización le fue remitida por WhatsApp hasta en el mes de Marzo de 2022, seis (6) meses después de haber emitido la Solicitud. Se trata de una nota fechada el 13 de Septiembre de 2021 dirigida al Jefe de Departamento, al Coordinador de Carrera, y al Director de Valle de Sula, estos dos últimos indicaron no haber conocido de la nota de los estudiantes de Quinto Año B- de la Clase de Prótesis Fija III los cuales suman en su totalidad 73 alumnos. Para el proceso de Pilotaje en mención se determinó seguir criterios en conjunto tanto en Ciudad Universitaria como UNAH-VS, y en ese sentido en UNAH-VS no se siguieron las directrices emanadas por el Departamento en Ciudad Universitaria en cuanto a la programación de la asignatura. El laboratorio hizo cobros dobles a los estudiantes aun cuando trabajaban o compartían un solo paciente, al hacer uso de la Tecnología del Laboratorio no hubo un proceso pedagógico de Enseñanza-Aprendizaje puesto que fue el Técnico del Laboratorio quien realizo todo el proceso, y en esto no participaron ni estudiantes ni maestros, sino que solo

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 51 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

me dio el pago del servicio de un laboratorio ligado al docente de la clase. Los estudiantes no percibieron como irregular ese proceso de contratación de un laboratorio privado puesto que la necesidad de cursar sus clases pendientes género que estas acciones se normalizaran con el propósito de culminar su objetivo académico o egreso que se había retardado debido a la crisis provocada por la Pandemia del COVID -19. 4) El deterioro de las instalaciones y falta del equipo odontológico adecuado han favorecido los actos irregulares que se están presentando en la Carrera de Odontología en UNAH-VALLE DE SULA, al respecto se encontró: Que no existe suficiente dotación de insumos para las Practicas de los estudiantes por parte de la UNAH lo que ha provocado que estos se tengan que agenciar los mismos, ya que los recursos que actualmente se invierten no son suficientes para cubrir los costos de los tratamientos que los pacientes demandan. Los desechos que se generan de las clínicas no se descartan a diario, y se genera una aglomeración de los mismos en la parte externa de las aulas, en este sentido se ha presentado una gestión de la Licitación para el manejo adecuado de estos residuos en el entendido que está sujeta a aprobación. De forma eventual tanto Docentes como Estudiantes han tenido que hacer alguna inversión económica para aliviar algunas condiciones. No. 5) Las instalaciones hidráulicas, eléctricas y neumáticas de las clínicas han quedado inadecuadas debido al crecimiento de la demanda estudiantil ya que se ha tenido que agregar equipo odontológico a dichas redes que no están diseñadas para esa capacidad agregando lo antiguo a la infraestructura de la infraestructura física de UNAH-VS. No.6) La división entre el Personal Docente de la Carrera, en prácticamente dos bandos como ellos mismos lo expresaron no abona al normal desarrollo académico ya que se presentan favoritismos hacia un lado o el otro. No.7) Cabe indicar que la Comisión se entrevistó con los Docentes que producto de la investigación resultaron implicados en la Venta de Servicios de Laboratorio a los Estudiantes de Odontología de UNAH-VALLE DE SULA, comprobando de esta manera las denuncias existentes: y dicen “a mí me desvincularon y me sacaron de mi área de Prótesis. Invierno mucho en Educación Continua. La UNAH no cuenta con instalaciones. Las actuales sillas son Transformers que se han ido armando. Esto fue lo que manifestó un Docente entrevistado. 8) UNAH-VALLE DE SULA no cuenta con suficiente Personal Calificado para el adecuado mantenimiento del equipo dental. **En base a este, en base a ese Informe la Comisión nombrada emitió las siguientes CONCLUSIONES:** La Carrera de Odontología en UNAH-VALLE DE SULA existe Venta de Servicios de Laboratorio a los Estudiantes por parte de Profesores, creándose conflicto de interés violentando la normativa universitaria, denotando una conducta que riñe con los principios éticos promovidos por la institución. 2) No obstante a la magnitud del problema hay pocas denuncias documentadas al respecto, la situación ha sido más conocida por comentarios vertidos por parte de la Comunidad de la Carrera de Odontología en UNAH-VS. EL Sector Estudiantil se enfoca a buscar los medios que le permitan aprobar las asignaturas, pero no en el Proceso de Aprendizaje que esto conlleva. 3) La falta de un Servicio de Laboratorio a lo interno de la UNAH que preste servicios de elaboración de Prótesis dentales a los Estudiantes ha permitido que estos se vean obligados a adquirir los servicios que les ofrecen los docentes dueños de estos. La precaria situación de las condiciones físicas de las instalaciones, falta de equipo, material, han llevado a un detrimento del desempeño de la Carrera de Odontología en UNAH-VS donde es urgente priorizar su atención. De esto se desprende lo siguiente: Mal estado de las sillas odontológicas, falta de material, instalaciones físicas, redes hidráulicas, eléctricas y neumáticas deterioradas sin capacidad para suministrar la demanda estudiantil actual. d) No existe un lugar para depósito seguro de los desechos o de la basura que generan las clínicas y los mismos deben depositarse en un área del Centro Regional al aire libre, provocando un ambiente de insalubridad e inseguridad sanitaria. Ha habido falta de supervisión, incumplimiento de la Jefatura y coordinación de la Carrera en cuanto al cumplimiento de sus funciones establecidas en la respetiva normativa universitaria. 6) Ha habido favoritismo y manipulación en la asignación de la Carga Académica para los profesores de las clases denunciadas por Venta de Servicio sobre todo del área de Prótesis. 7) Ha habido inducción vedada de parte de los Docentes dueños de laboratorios hacia los estudiantes para que adquieran los servicios de determinados laboratorios. 8) Se hicieron cobros dobles a los

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 52 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

estudiantes por parte de un laboratorio aun cuando estos trabajaron en pareja con un solo paciente. 9) Existe una marcada división histórica entre el Personal Docente de la Carrera de Odontología que no permite su adecuado desarrollo. 10) Ha habido incumplimiento y manipulación de los requisitos establecidos en los Syllabus de las clases de Prótesis e incumplimiento de las programaciones consensuadas con Ciudad Universitaria, todo con el fin de favorecer la Compra de Servicios de Laboratorios Privados. 11) Se ha afectado la calidad de los aprendizajes o la adquisición de determinadas competencias entre los estudiantes que han adquirido servicios de determinados laboratorios para clases de Prótesis, porque si bien han accedido a servicios con alta tecnología estos no han tenido la oportunidad de aprender completamente el uso de esta ni han desarrollado las destrezas que les permiten los procesos convencionales que aún siguen siendo vigentes en el contexto del país. 12) Se han violentado las Normas Académicas de la UNAH las cuales en su Artículo 216 prohíben al Personal Docente y Administrativo solicitar cobros por uso de Laboratorios u otros servicios a los estudiantes. 13) La Carrera de Odontología en UNAH-VS nació con determinadas falencias que deben corregirse de raíz ya que su desarrollo debe ser de calidad acorde a los estándares odontológicos actualizados en ámbitos académicos. Se constata que es incompatible desde todo punto de vista la actividad docente de una persona quien a la vez vende productos o servicios dentales, lo cual genera conflicto de intereses que traen como consecuencias perjuicios en la objetividad con que debe hacerse las evaluaciones académicas respectivas. **En base a este Informe la Vicerrectoría Académica**, y tomando en consideración las recomendaciones la Vicerrectoría Académica emitió el dictamen en el cual recoge las recomendaciones emanadas de este informe. Quedo a disposición del Pleno para cualquier consulta o comentario que al respecto pudieran tener. Me parece que el Señor Decano de la Facultad de Odontología y el Director de UNAH-VALLE DE SULA tendrán mucho que decir relacionado con este informe porque ambos forman parte de la Comisión que se nombró. Solamente Presidente, y Señor Secretario, y Miembros del Pleno.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Yaritza Paola Mejía, Br. Sucell Peña, Dr. Miguel Octavio Flores, Ph.D Jacobo Paredes Heller, Dr. Wilfredo Girón Castillo, Dra. Mirna Rosario Thibaud, Robinsson Hernández, Dra. Mirna Rosario Thibaud, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia del Dr. Miguel Octavio Flores y de la Br. Yaritza Mejía, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-158-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: A) Aprobar el dictamen VRA-UNAH No.095-2022, en donde la Comisión nombrada según Resolución VRA-UNAH No. 002-2022 y ratificada en Acuerdo No. CU-E-014-03-2022, comprobó las denuncias de los estudiantes de las asignaturas del área de Prótesis, confirmando la existencia de venta de servicios de laboratorio de parte de profesores de la Carrera de Odontología en UNAH-VS, que son dueños de éstos, lo cual representa serios conflictos de interés, violación a la normativa académica e irrespeto a los principios éticos promulgados por la institución. **B)** Se instruye a la **Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) y al Departamento de Asesoría Legal, para que, conforme a ley, procedan a aplicar las sanciones correspondientes, con base en el Artículo 72 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. SEGUNDO: Instruir a las autoridades de UNAH-VS y de la Carrera, para que: A)** De inmediato agregar a la Carrera de Odontología de UNAH-VS en el convenio realizado entre la FUNDAUNAH y la Facultad de Odontología en Ciudad Universitaria. **B)** Elaborar un plan de desarrollo de la Carrera de Odontología en UNAH-VS, con el fin de garantizar la calidad en la ejecución de procesos de enseñanza-aprendizaje, que permita la formación integral de los odontólogos que el país y la zona de acción del Valle de Sula requieren, pero que, a su vez, sean competitivos en un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 53 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

ambiente global. El referido Plan se deberá de presentar ante Consejo Universitario a más tardar en enero de 2023. **TERCERO: Se instruye a la Rectoría para priorice** las inversiones necesarias otorgando suficientes fondos que permitan a corto, mediano y largo plazo crear las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento de la Carrera de Odontología en UNAH-VS, en virtud de que el deterioro de las instalaciones físicas y la falta de equipo odontológico adecuado, han favorecido los actos irregulares que se están presentando en esa Carrera en UNAH-VS. **CUARTO:** Integrar las previsiones presupuestarias de contratación de profesionales en el área de biomédica para la reparación de equipos odontológicos. Así mismo, priorizar el apoyo y financiamiento para el manejo de los desechos a través de licitaciones. **QUINTO:** Instruir a la **Facultad de Odontología para que en conjunto con UNAH-VS,** instalen una Comisión permanente para que supervise y monitoree el desarrollo de las prácticas clínicas de las asignaturas de prótesis y el desenvolvimiento en general de la Carrera de Odontología en UNAH-VS; **a fin de que** no se sigan realizando este tipo de actividades u otras que afecten la prestación de servicios y la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes. **SEXTO:** La Jefatura de Departamento debe cumplir con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, l) Velar por el cumplimiento del desempeño y dedicación del personal docente [...], q) Vigilar el cumplimiento de los programas de asignaturas y de los planes de estudio, y u) **Supervisar la calidad de la labor académica del Departamento.** La Coordinación de Carrera también debe cumplir con su papel de garante de la correcta aplicación del plan de estudios, así como lo establece el mismo Reglamento en su Artículo 65, en los siguientes literales: d) Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios, h) Atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la Carrera, y d) Presentar al Comité Técnico de la Carrera las denuncias fundamentadas de irregularidades e incumplimiento por parte de profesores y estudiantes para su correspondiente investigación y resolución conforme a ley [...]. **SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO."**

PUNTO No. 13

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN VRA-UNAH NO.096-2022 CONTENTIVO DE LOS CRITERIOS DE ADMISION DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1576-2022** Tegucigalpa, M.D.C. - 21 de noviembre, 2022. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. Con el debido respeto remito a usted el DICTAMEN VRA-UNAH No.096-2022, emitido por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de Criterios de Admisión a la Carrera de Informática Administrativa, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibido el expediente adjunto e incluirlo en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su discusión y aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No. 096-2022** Emitido por la Vicerrectoría Académica sobre la Propuesta de Criterios de Admisión a la Carrera de Informática Administrativa. **VISTO Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 54 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

ANALIZADO el documento de Propuesta de los Criterios de Admisión a la Carrera de Informática Administrativa, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables. También el Dictamen de la DSA contenido en OFICIO No. 350-DSA-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022. **CONSIDERANDO No. 1:** Que la Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus Carreras de grado o posgrado, en modalidad presencial o a distancia, reúne los requisitos establecidos por el nivel de Educación Superior y se registrará por su propio Reglamento de Admisión. **CONSIDERANDO No. 2:** Que el proceso de admisión a las Carreras de la UNAH debe enmarcarse en la normativa vigente, es decir en las Normas Académicas, Reglamento de Admisión de los Estudiantes, entre otros; y que el Reglamento de Admisión de los Estudiantes establece en su Artículo 35 que *"El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de Carrera"*. **CONSIDERANDO No. 3:** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No. CU-E-002-06-2014 de fechas veintiséis de junio, veinticuatro de julio, veintiuno de agosto, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, aprobó las Normas Académicas de la UNAH, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el martes 13 de enero de 2015, entrando en plena vigencia veinte (20) días después de su publicación. Esta nueva normativa universitaria en los Artículos 195 al 207, recoge los criterios para la admisión de Carreras a la UNAH en sus diferentes modalidades. **CONSIDERANDO No. 4:** Que en el Artículo 196 las Normas Académicas, establecen que la UNAH, considera los siguientes tipos de aspirantes: Aspirantes de primer ingreso que entrarán al nivel de educación superior después de cursar la educación media; Aspirantes a cambio de carrera, que son estudiantes de reingreso ya matriculados en la UNAH; Aspirantes graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera, que opten por estudiar una nueva Carrera de grado o de posgrados en la UNAH; y Aspirantes no graduados de otras universidades nacionales y extranjeras a nivel de grado o posgrado que opten por estudiar una Carrera en la UNAH. **CONSIDERANDO No. 5:** Que la Dirección de Sistema de Admisión a través del Departamento de Seguimiento y Control, ha trabajado conjuntamente con las autoridades a cargo de la Carrera de Informática Administrativa en los diferentes centros universitarios donde se ofrece, como ser: Ciudad Universitaria, UNAH-VS y UNAH-TEC Danlí; esto a solicitud de las mismas, con el propósito de definir los criterios de admisión para los diferentes componentes de la admisión universitaria, tomando para ello en cuenta las necesidades actuales de la Carrera y específicamente en los aspectos de capacidad instalada y demanda estudiantil. **CONSIDERANDO No. 6:** Que la iniciativa presentada propone el establecimiento de un ranking por cupos permitirá a la Carrera admitir a aquellos aspirantes cuyos índices de admisión sean los más altos, de acuerdo a la cantidad de cupos establecidos, esto, de forma inherente contribuye a mejorar tanto la calidad académica como la del aspirante que ingresará a la Carrera, ya que los índices de admisión presentados por los aspirantes que logran obtener un cupo mediante el ranking generalmente superan al puntaje mínimo establecido por las Carreras. **CONSIDERANDO No. 7:** Que con base a los análisis realizados respecto a la capacidad instalada para la Carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, tomando en cuenta edificios, aulas, laboratorios, cuerpo docente y capacidad pedagógica ideal para atender al estudiantado y que estos puedan llevar a cabo sus diferentes actividades y prácticas académicas, se proyecta para este Centro una asignación de 700 cupos anuales, distribuidos en 350 cupos por proceso de admisión; subdividido en 330 para los siguientes componentes de admisión: Aspirantes de Primer Ingreso, Aspirantes por cambio de Carrera (que realizaron la PAA), Aspirantes por Carrera simultánea (que realizaron la PAA); y 20 para el resto de los componentes de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 55 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

admisión que se detalla en la tabla No. 2 del informe remitido en Oficio DCET-No. 293 Haciendo una división de los cupos otorgados, entre los aspirantes a ingresar mediante puntaje de la PAA y aquellos a ingresar mediante el puntaje de Indicé Académico. **CONSIDERANDO No. 8:** Que en el caso de la Carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS se dispondrá de un total de 400 cupos anuales, divididos en 200 cupos por cada período académico (I PAC y III PAC), subdividido en 180 cupos para los siguientes componentes de admisión: Aspirantes de Primer Ingreso, Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA), Aspirantes por Carrera simultánea (que realizaron la PAA); y 20 para el resto de los componentes de admisión que se detalla en la tabla No. 4 del informe contenido en Oficio DCET-No. 293. Haciendo una división de los cupos otorgados, entre los aspirantes a ingresar mediante puntaje de la PAA y aquellos a ingresar mediante el puntaje de Indicé Académico. **CONSIDERANDO No. 9:** Que en el caso de la Carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí se dispondrá de un total de 160 cupos anuales, dividido en 80 cupos por cada período académico (I PAC y III PAC), fraccionados en 70 cupos para los siguientes componentes de admisión: Aspirantes de Primer Ingreso, Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA), Aspirantes por carrera simultánea (que realizaron la PAA); y 10 para el resto de los componentes de admisión que se detalla en la tabla No. 6 del informe remitido en Oficio DCET-No. 293. Haciendo una división de los cupos otorgados, entre los aspirantes a ingresar mediante puntaje de la PAA y aquellos a ingresar mediante el puntaje de Indicé Académico. **CONSIDERANDO No. 10:** Que esta Vicerrectoría Académica mediante OFICIO VRA- UNAH No. 262- 2022 remitió observaciones de mejora sobre los criterios de admisión a la Carrera de Informática Administrativa. Así mismo, la Dirección del Sistema de Admisión envió sus valoraciones en OFICIO No. 073-DSA-2022. Cada Unidad Académica verificó la incorporación de las observaciones emitidas. **CONSIDERANDO No. 11:** Que la Dirección del Sistema de Admisión mediante OFICIO No. 350-DSA-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, dictaminó favorable sobre la Propuesta de Criterios de Admisión a la Carrera de Informática Administrativa, con la siguiente observación: [...] "se sugiere que estos criterios sean efectivos a partir del primer proceso de admisión del 2023, para los aspirantes a ingresar a la UNAH en el III PAC del año 2023". Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5), esta Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: PRIMERO: PROCEDE** que el Consejo Universitario, **APRUEBE** la Propuesta sobre los Criterios de Admisión a la Carrera de Informática Administrativa, incluyendo el establecimiento de un ranking por cupos en cada sede donde se ofrece la Carrera:

○ **Cupos Carrera de Informática Administrativa para Ciudad Universitaria**

Componente	Período Académico		Total cupos anuales
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA).	330	330	660
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	20	20	40
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Total Admitidos	350	350	700



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 56 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

○ **Cupos Carrera de Informática Administrativa para UNAH-VS**

Componente	Período Académico		Total cupos anuales
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA).	180	180	360
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	20	20	40
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Total Admitidos	200	200	400

○ **Cupos Carrera de Informática Administrativa para UNAH-TEC Danlí**

Componente	Período Académico		Total cupos anuales
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA).	70	70	140
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	10	10	20
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Total Admitidos	80	80	160

SEGUNDO: Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de admisión para los **ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA**: **1.** Realizar la solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar la Prueba de Admisión establecida. **2.** Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos, ganando un cupo, los aspirantes que obtengan los mejores puntajes acuerdo al ranking de cupos. **3.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos 330 en el I PAC y 330 en el III PAC. **4.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos; 180 en el I PAC y 180 en el III PAC. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 140 cupos disponibles; 70 en el I PAC y 70 en el III PAC. **6.** Los aspirantes de este componente de admisión competirán en un mismo ranking junto con aspirantes por cambio de carrera (con PAA) y carrera simultánea (con PAA). **7.** Para ello se utilizará el criterio de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 57 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

$$\text{Índice de Admisión: } \frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de Razonamiento Matemático de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. 9. Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes. 10. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **TERCERO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de admisión para **POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (HIZO LA PAA):** 1. El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). 2. Un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas. 3. Contar con un puntaje mínimo de 700 puntos en la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión ganando un cupo, los aspirantes que obtengan los mejores puntajes acuerdo al ranking de cupos. 4. Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos 330 en el I PAC y 330 en el III PAC. 5. Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos; 180 en el I PAC y 180 en el III PAC. 6. Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 140 cupos disponibles; 70 en el I PAC y 70 en el III PAC. 7. Los aspirantes de este componente de admisión competirán en un mismo ranking junto con aspirantes de primer ingreso y carrera simultánea (con PAA). 8. Para ello se utilizará el criterio de:

$$\text{Índice de Admisión: } \frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

9. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de Razonamiento Matemático de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. 10. Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes. 11. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). 12. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **CUARTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (HIZO LA PAA): 1. Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultaneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su **Artículo 164**. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: a) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 58 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. **b)** Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. **c)** El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. **d)** Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. **2.** Contar con un puntaje mínimo de 700 puntos en la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión ganando un cupo, los aspirantes que obtengan los mejores puntajes acuerdo al ranking de cupos. **3.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos 330 en el I PAC y 330 en el III PAC. **4.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos; 180 en el I PAC y 180 en el III PAC. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 140 cupos disponibles; 70 en el I PAC y 70 en el III PAC. **6.** Los aspirantes de este componente de admisión competirán en un mismo ranking junto con aspirantes de primer ingreso y aspirantes por cambio de carrera (con PAA). **7.** Para ello se utilizará el criterio de:

$$\text{Índice de Admisión: } \frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de Razonamiento Matemático de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **9.** Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes. **10.** Realizar la solicitud para estudiar la carrera, vía correo electrónico a la coordinación de la carrera. **11.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **QUINTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (NO HIZO LA PAA): **1.** El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). **2.** Un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas. **3.** En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. **4.** En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los que se encuentren en la misma condición, respecto a su índice de admisión. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **6.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **7.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras Universidades. Para ello se utilizará el criterio de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 59 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el índice Global. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. 9. Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de estudiantes. 10. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). 11. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **SEXTO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (NO HIZO LA PAA). 1. Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultaneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su **Artículo 164**. A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: a) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. b) Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. c) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. d) Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. 2. En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. 3. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los que se encuentren en la misma condición, respecto a su índice de admisión. 4. Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. 5. Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. 6. Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. 7. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 60 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

8. Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes. 9. Realizar la solicitud para estudiar la carrera, vía correo electrónico a la coordinación de la carrera. 10. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **SÉPTIMO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES NO GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS: 1. Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la Carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el artículo 202 de las Normas Académicas. 2. En aplicación al artículo 202 en donde expresa que dichos aspirantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el aspirante no graduado, no se halla sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la carrera; en otras palabras, **No** haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que se solicita para primer ingreso que es 700 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos procesos de matrícula. 3. Completar la solicitud para estudiar la Licenciatura de Informática Administrativa en la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión. 4. Contar con un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico como mínimo, habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año. 5. Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. 6. Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. 7. Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los que se encuentren en la misma condición, respecto a su índice de admisión. 9. Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de estudiantes. 10. Cada solicitud para aspirantes no graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 61 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **11.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **OCTAVO:** Que procede que el Consejo Universitario apruebe los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES GRADUADOS DE LA UNAH, U OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS: **1.** Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una Carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas. **2.** Los graduados de la UNAH deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. **3.** Completar la solicitud para estudiar la Carrera de Informática Administrativa en la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión. **4.** Contar con un índice de graduación mínimo de 70% constatado mediante la presentación de su Certificado de Estudio, para la competición en el ranking de cupos. **5.** Para la Carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de Carrera simultanea (sin PAA), aspirantes por cambio de Carrera (sin PAA) y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **6.** Para la Carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de Carrera simultanea (sin PAA), aspirantes por cambio de Carrera (sin PAA) y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **7.** Para la Carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de Carrera simultanea (sin PAA), aspirantes por cambio de Carrera (sin PAA) y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los que se encuentren en la misma condición, respecto a su índice de admisión. **9.** Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de estudiantes. **10.** Cada solicitud para aspirantes graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la Carrera, en un plazo máximo de **60** días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del sistema único de admisión contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de Carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la Carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la Carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **11.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **NOVENO:** Los casos especiales no contemplados en los puntos resolutivos anteriores, serán analizados por la Comisión de Admisión de la Carrera, quien elevará la propuesta de resolución a la Vicerrectoría Académica para su análisis y/o aprobación. **DÉCIMO:** Los referidos criterios de admisión serán aplicados a partir del primer proceso de admisión del 2023 para los aspirantes a ingresar a la UNAH en el Tercer Período Académico 2023. **DÉCIMO PRIMERO:** Los aspirantes que obtengan un cupo serán habilitados para ingresar en el período



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 62 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

académico correspondiente, a fin de que puedan crear el Expediente Estudiantil y asignarles un número de cuenta considerando para ello los periodos de cohorte de la carrera. Si un aspirante obtuvo un cupo, y no cumplió con todo el procedimiento subsiguiente a fin de concretizar la matrícula, este se asignará al siguiente en la lista del ranking por cupos. No se guardarán cupos que no sean utilizados; quienes al final del período de matrícula no haya realizado los pasos correspondientes perderá su cupo. **DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez aprobados los presentes criterios de admisión por el Consejo Universitario, éstos serán divulgados por la Carrera de Informática Administrativa, la Dirección del Sistema de Admisión y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción por los diferentes medios existentes, en especial en el sitio web del Sistema de Admisión. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintiún días del mes de noviembre de los dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: "Básicamente en eso se resume Señor Secretario, se aprobó el REDISEÑO DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA y obviamente se hizo una recomposición de todos los temas que tienen que ver con la Misión, el número de estudiantes, tanto para Ciudad Universitaria, UNAH-VS y UNAH-TEC- DANLI; así que la Coordinación de la Carrera trabajó en función del Rediseño de la Carrera con la Dirección del Sistema de Admisiones, y en base a eso trabajaron esta Propuesta sobre los Criterios de Admisión de la Carrera de Informática que incluye incluso un ranking por cupos en cada sede donde se ofrece la Carrera que como les decía es Ciudad Universitaria, Valle de Sula, y UNAH-TEC-DANLI. En este nuevo en esta recomposición de los CRITERIOS DE ADMISION se toman en cuenta cómo se van a considerar los Estudiantes que hagan cambio de carrera, lo que tengan carrera simultánea, los estudiantes de Primer Ingreso, los estudiantes que vengan graduados de la UNAH y que vayan a tomar la carrera como una segunda carrera, o que vengan de otra universidad nacional o una universidad extranjera, es decir el Sistema de Admisiones ha desarrollado ya todo un mecanismo para poder abarcar en los Criterios de Admisión cuando es solicitado por las Carreras todos los componentes que engloban la posibilidad de ingreso y que faciliten de acuerdo a los requerimientos y a los estándares que cada Carrera pone para los nuevos ingresos y para los cambios también de carrera, así que el Dictamen de la Vicerrectoría Académica en este sentido va, va conteste con la PROPUESTA de la Carrera de INFORMATICA ADMINISTRATIVA y del SISTEMA DE ADMISIONES, y solicita al Consejo Universitario que se aprueben los Requisitos de Admisión tanto para Estudiantes de Primer Ingreso como para Cambios de carrera, como para Segundas carreras, como para carreras simultáneas, como para los graduados de una universidad nacional o de otra, o que vengan de una universidad extranjera, y establece los procedimientos matemáticos que se hacen para el cálculo de los Índices de Admisión, y la posición que va a ganar cada estudiante en el ranking para los cupos. Así que lo que pedimos es al Consejo Universitario que lo apruebe, es una petición de la Carrera trabajada con el Sistema de Admisiones y que es complementario a la aprobación que se hizo del Rediseño de la Carrera de INFORMATICA ADMINISTRATIVA en la Facultad de Ciencias Económicas. Solamente Presidente y Señor Secretario."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-159-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el **DICTAMEN VRA No.096-2022**, que contiene los **CRITERIOS DE ADMISION A LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA**, incluyendo el establecimiento de un ranking por cupos en cada sede donde se ofrece la Carrera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 63 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

○ **Cupos Carrera de Informática Administrativa para Ciudad Universitaria**

Componente	Período Académico		Total cupos anuales
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA).	330	330	660
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	20	20	40
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Total Admitidos	350	350	700

○ **Cupos Carrera de Informática Administrativa para UNAH-VS**

Componente	Período Académico		Total cupos anuales
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA).	180	180	360
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	20	20	40
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Total Admitidos	200	200	400

○ **Cupos Carrera de Informática Administrativa para UNAH-TEC Danlí**

Componente	Período Académico		Total cupos anuales
	I PAC	III PAC	
Aspirantes de Primer Ingreso.			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que realizaron la PAA).	70	70	140
Aspirantes a Carrera Simultánea (que realizaron la PAA).			
Aspirantes por Cambio de Carrera (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes a Carrera Simultánea (que no realizaron la PAA).			
Aspirantes No Graduados de otra universidad nacional y extranjera.	10	10	20
Aspirantes Graduados de la UNAH o de otra universidad nacional y extranjera.			
Total Admitidos	80	80	160

SEGUNDO: Se aprueban los siguientes requisitos de admisión para los **ASPIRANTES DE PRIMER INGRESO A LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA:** 1. Realizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 64 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

solicitud para aspirantes de primer ingreso a través de la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión, con fines de efectuar la Prueba de Admisión establecida. **2.** Aprobar la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión con un puntaje mínimo de 700 puntos, ganando un cupo, los aspirantes que obtengan los mejores puntajes acuerdo al ranking de cupos. **3.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos 330 en el I PAC y 330 en el III PAC. **4.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos; 180 en el I PAC y 180 en el III PAC. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 140 cupos disponibles; 70 en el I PAC y 70 en el III PAC. **6.** Los aspirantes de este componente de admisión competirán en un mismo ranking junto con aspirantes por cambio de carrera (con PAA) y carrera simultánea (con PAA). **8.** Para ello se utilizará el criterio de:

$$\text{Índice de Admisión: } \frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

9. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de Razonamiento Matemático de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **10.** Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes. **11.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **TERCERO: Aprobar los siguientes requisitos de admisión POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (HIZO LA PAA):** **1.** El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las Normas Académicas). **2.** Un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas. **3.** Contar con un puntaje mínimo de 700 puntos en la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión ganando un cupo, los aspirantes que obtengan los mejores puntajes acuerdo al ranking de cupos. **4.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos 330 en el I PAC y 330 en el III PAC. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos; 180 en el I PAC y 180 en el III PAC. **6.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 140 cupos disponibles; 70 en el I PAC y 70 en el III PAC. **7.** Los aspirantes de este componente de admisión competirán en un mismo ranking junto con aspirantes de primer ingreso y carrera simultánea (con PAA). **8.** Para ello se utilizará el criterio de:

$$\text{Índice de Admisión: } \frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

9. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de Razonamiento Matemático de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **10.** Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 65 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

11. Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). **12.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **CUARTO:** Se aprueban los siguientes requisitos de **ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (HIZO LA PAA):** **1.** Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultaneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su **Artículo 164.** A todo estudiante matriculado en la UNAH se le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo y cumpliendo los siguientes requisitos: a) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico y registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. b) Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. c) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. d) Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. **2.** Contar con un puntaje mínimo de 700 puntos en la Prueba de Aptitud Académica como requisito de admisión ganando un cupo, los aspirantes que obtengan los mejores acuerdos al ranking de cupos. **3.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos 330 en el I PAC y 330 en el III PAC. **4.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos; 180 en el I PAC y 180 en el III PAC. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 140 cupos disponibles; 70 en el I PAC y 70 en el III PAC. **6.** Los aspirantes de este componente de admisión competirán en un mismo ranking junto con aspirantes de primer ingreso y aspirantes por cambio de carrera (con PAA). **7.** Para ello se utilizará el criterio de:

$$\text{Índice de Admisión: } \frac{PAA}{1600} * 100 = \text{Posición en el ranking de cupos}$$

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el área de Razonamiento Matemático de la PAA. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **9.** Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes. **10.** Realizar la solicitud para estudiar la carrera, vía correo electrónico a la coordinación de la carrera. **11.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **QUINTO:** Se aprueban los siguientes requisitos de **ADMISIÓN POR CAMBIO DE CARRERA - REINGRESO REGULAR Y NO REGULAR (NO HIZO LA PAA):** **1.** El estudiante tendrá derecho a realizar dos cambios de carrera autorizados por la o el coordinador de carrera. El cambio de carrera se podrá realizar únicamente después de haber cursado tres períodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio, además de lo anterior, debe haber realizado las pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico de los especialistas de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE). (Artículo 171 de las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 66 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Normas Académicas) **2.** Un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico, habiendo aprobado como mínimo 8 asignaturas. **3.** En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. **4.** En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los que se encuentren en la misma condición, respecto a su índice de admisión. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **6.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **7.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultánea (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras Universidades. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, el desempate lo define el aspirante que obtenga el puntaje más alto en el índice Global. En caso de la persistencia del empate, se le otorgará cupos a todos los que se encuentren en la misma condición. **9.** Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de estudiantes. **10.** Todo el procedimiento se realizará vía electrónica. La solicitud para el cambio de carrera estará disponible en la página electrónica de la DIPP durante todo el año y la resolución del dictamen deberá registrarse por la coordinación de carrera y el estudiante deberá ingresar al sistema en las fechas establecidas en el calendario académico (dos semanas antes de la matrícula de cada período) para verificar la aprobación de este y realizar el procedimiento indicado para concretar el cambio. (Artículo 170 de las Normas Académicas). **11.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **SEXTO: Aprobar los siguientes requisitos de ADMISIÓN CARRERA SIMULTANEA (NO HIZO LA PAA).** **1.** Para los estudiantes que deseen cursar carreras simultáneas se tomará como base lo expuesto por las Normas Académicas en su **Artículo 164.** A todo estudiante matriculado en la UNAH le concede la oportunidad de cursar dos carreras simultáneamente en cualquiera de las modalidades, considerando el continuo curricular que establece el modelo educativo cumpliendo los siguientes requisitos: a) Matricular su segunda carrera después de cursado el sexto período académico registrando un índice académico igual mayor a ochenta por ciento (80%) en la primera carrera que cursa. b) Mantener un índice académico mayor o igual a setenta por ciento (70%) en ambas carreras. Si este índice no es mantenido, el estudiante continuará cursando únicamente la primera carrera elegida. c) El Sistema de Registro permitirá conocer de los estudiantes que gozan de esta condición para el debido seguimiento y asesoría académica. d) Pagar los derechos de matrícula de ambas carreras conforme el Plan de Arbitrios institucional. **2.** En vista que es estudiante de la UNAH, con número de cuenta y una trayectoria académica, no se le exigirá la PAA como requisito de ingreso. **3.** En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 67 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

que se encuentren en la misma condición, respecto a su índice de admisión. **3.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **6.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), aspirantes no graduados y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **7.** Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos

8. Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de aspirantes. **9.** Realizar la solicitud para estudiar la carrera, vía correo electrónico a la coordinación de la carrera. **10.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **SÉPTIMO: Aprobar los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES NO GRADUADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:** **1.** Los aspirantes no graduados de otras universidades nacionales o extranjeras, que opten por estudiar una carrera de la UNAH y que hayan cursado consecutivamente un año o más de estudios universitarios aprobando al menos 8 asignaturas profesionalizantes de la Carrera que estudiaban por año, no deberán someterse a la PAA, esto conforme a lo establecido en el artículo 202 de las Normas Académicas. **2.** En aplicación al artículo 202 en donde expresa que dichos aspirantes deberán cumplir con los requisitos específicos de ingreso de la carrera seleccionada, y conforme a la valoración que realiza la Vicerrectoría Académica, se tomará en cuenta lo siguiente: Que el aspirante no graduado, no se halla sometido a la PAA en procesos anteriores, sin haber cumplido con los requisitos mínimo de ingreso a la carrera; en otras palabras, **No** haber sido no admitido a la UNAH en vista de haber realizado la PAA en procesos anteriores. En cuyo caso se considerará el puntaje de admisión que se solicita para primer ingreso que es 700 puntos, y el proceso de vigencia de la PAA, el cual corresponde a dos procesos de matrícula. **3.** Completar la solicitud para estudiar la Licenciatura de Informática Administrativa en la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión. **4.** Contar con un índice académico mínimo de 70% en su rendimiento académico como mínimo, habiendo aprobado al menos ocho (8) asignaturas profesionalizantes de la carrera que estudiaba por año. **5.** Para la carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultanea (sin PAA), aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **6.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultanea (sin PAA), aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. **7.** Para la carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de carrera simultanea (sin PAA),



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 68 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

aspirantes de cambio de carrera (sin PAA), y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los que se encuentren en la misma condición, respecto a su índice de admisión. 9. Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de estudiantes. 10. Cada solicitud para aspirantes no graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del Sistema Único de Admisión (SUA) contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. 11. Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **OCTAVO: Se aprueban los siguientes requisitos de ADMISIÓN DE ASPIRANTES GRADUADOS DE LA UNAH, U OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS:** 1. Todo profesional graduado en una universidad nacional o extranjera y que haya incorporado su título a la UNAH no deberá someterse a la PAA para cursar una Carrera en la UNAH, conforme al Artículo 201 de las Normas Académicas. 2. Los graduados de la UNAH deben reactivar su número de cuenta en la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción, esto conforme al Artículo 200 de las Normas Académicas. 3. Completar la solicitud para estudiar la Carrera de Informática Administrativa en la página electrónica de la Dirección de Sistema de Admisión. 4. Contar con un índice de graduación mínimo de 70% constatado mediante la presentación de su Certificado de Estudio, para la competición en el ranking de cupos. 5. Para la Carrera de Informática Administrativa en Ciudad Universitaria, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de Carrera simultánea (sin PAA), aspirantes por cambio de Carrera (sin PAA) y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. 6. Para la Carrera de Informática Administrativa en UNAH-VS, competir para la asignación de cupos de los 40 cupos disponibles; 20 en el I PAC y 20 en el III PAC, junto con los aspirantes de Carrera simultánea (sin PAA), aspirantes por cambio de Carrera (sin PAA) y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. 7. Para la Carrera de Informática Administrativa en UNAH-TEC Danlí, competir para la asignación de cupos de los 20 cupos disponibles; 10 en el I PAC y 10 en el III PAC, junto con los aspirantes de Carrera simultánea (sin PAA), aspirantes por cambio de Carrera (sin PAA) y aspirantes graduados de la UNAH u otras universidades. Para ello se utilizará el criterio de:

Índice de Admisión:

$$\frac{IG}{100} * 100 =$$

Posición en el ranking de cupos

8. En caso de empate en el último puesto del ranking para la asignación de cupos, se le otorgarán cupos a todos los que se encuentren en la misma condición, respecto a su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 69 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

índice de admisión. **9.** Dichos cupos serán redistribuidos en caso de que no sean ocupados por esta población de estudiantes. **10.** Cada solicitud para aspirantes graduados deberá ser resuelta por el Coordinador de la Carrera, en un plazo máximo de 60 días calendario, para la atención de solicitudes que ingresan a través del sistema único de admisión contados a partir de la fecha de inscripción de estas. El SUA, generará a los coordinadores de Carrera alertas mediante correo electrónico; luego se generarán nuevas alertas a los 30, 45 y 60 días al coordinador de la Carrera, con copia al Decanato correspondiente, en las que se informará el número de solicitudes pendientes de atención. En caso de que dicho dictamen no sea resuelto en el plazo de 60 días, por la coordinación de la Carrera, se procederá de oficio a anular dicha solicitud por parte de la Dirección de Sistema de Admisión. **11.** Una vez admitido, presentar la documentación necesaria, realizar matrícula exigida por la DIPP; así como realizar los pagos correspondientes según el Plan de Arbitrios de la UNAH. **NOVENO:** Los casos especiales no contemplados en los puntos resolutivos anteriores, serán analizados por la Comisión de Admisión de la Carrera, quien elevará la propuesta de resolución a la Vicerrectoría Académica para su análisis y/o aprobación. **DÉCIMO:** La aplicación de estos nuevos requisitos de admisión serán a partir del primer proceso de admisión del 2023 para los aspirantes a ingresar a la UNAH en el Tercer Período Académico 2023. **DÉCIMO PRIMERO:** Los aspirantes que obtengan un cupo serán habilitados para ingresar en el período académico correspondiente, a fin de que puedan crear el Expediente Estudiantil y asignarles un número de cuenta considerando para ello los periodos de cohorte de la carrera. Si un aspirante obtuvo un cupo, y no cumplió con todo el procedimiento subsiguiente a fin de concretizar la matrícula, este se asignará al siguiente en la lista del ranking por cupos. No se guardarán cupos que no sean utilizados; quienes al final del período de matrícula no haya realizado los pasos correspondientes perderá su cupo. **DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a** la Carrera de Informática Administrativa, la Dirección del Sistema de Admisión y la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción la divulgación de estos criterios de admisión, por los diferentes medios existentes, en especial en el sitio web del Sistema de Admisión. **DECIMO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO"**

PUNTO No. 14

SOLICITUD DE DEROGACIÓN DEL ACUERDO NO.CU-O-178-12-2015, CONTENIDO EN EL ACUERDO NO.CU-O-009-12-2015. PRESENTADO POR EL MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1644-2022. Tegucigalpa, M.D.C. – 05 de diciembre de 2022.** Máster **OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA** Secretario del Consejo Universitario UNAH Estimado Señor Secretario: Me place saludarlo deseándole salud, bienestar y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones. Me dirijo a usted solicitando respetuosamente la derogatoria del Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-178-12-2015 que obra en Acta No.CU-O-009-12-2015 de la sesión ordinaria celebrada el martes 15 de diciembre de 2015. Tal solicitud se hace en virtud de que en aquel momento se estaba en una etapa de transición para la implementación de las Normas Académicas; habiendo pasado siete (7) años desde la promulgación de ese acuerdo y dada la temporalidad con la que fue emitido, se hace necesario su derogatoria en virtud de no ser parte de las atribuciones que la Ley Orgánica le da a la VRA. Actualmente los estudiantes que por una u otra razón desean cancelar asignaturas disponen de 105 días en los semestres y cuarenta y siete (47) días para cada uno de los tres (3) períodos. En virtud de lo anterior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 70 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

por este medio le solicito incluir como punto de agenda para la sesión ordinaria del mes de diciembre del corriente lo peticionado. Se adjunta Oficio SCU- No. 15-2016 de fecha 1 de febrero de 2016 que contiene el Acuerdo mencionado. Agradeciendo su atención, le reitero las consideraciones debidas. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

Seguidamente con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: "Presidente quisiera explicar muy rápidamente porque está bastante claro en el Oficio, pero en realidad quiero comentarles que debido a este Acuerdo se ha vuelto casi una rutina en la Vicerrectoría Académica estar cancelando y sin ser casos excepcionales llegan peticiones incluso de estudiantes que porque reprobaron las asignaturas quieren que se les cancele, en realidad ustedes saben que en el Periodo de Adiciones y Cancelaciones como su nombre lo indica el Periodo de Matricula el estudiante tiene una (1) semana para poder hacer esas cancelaciones, pero un mes (1) después de eso hay un tiempo que tienen los Coordinadores de Carrera para procesar las peticiones que de manera excepcional los estudiantes presentan, algunos tienen que ver con cuestiones de salud, otros tienen que ver con cuestiones mayormente de trabajo, y el tiempo que tienen en periodo normal es de Tres Periodos son cuarenta y siete (47) días para hacer estas cancelaciones, en Periodo de dos Semestres tienen hasta ciento cinco días (105) para poder bueno puedo decir que todavía hoy hemos estado recibiendo cuando desde el miércoles de la semana anterior tenemos procesando todo lo que tenemos pendiente, y todavía esta semana, hoy estamos recibiendo solicitudes porque los estudiantes algunos argumentan que los Coordinadores de Carrera no les procesaron, y eso es algo que quiero ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario que hay algunos no son todos la verdad que son algunos y son reiterativos todos los Periodos, que estos Coordinadores de Carrera no procesan las peticiones de los estudiantes aunque los estudiantes se las hagan en tiempo y forma, y esperan hasta el último día tuvimos el caso por ejemplo de una estudiante de una Facultad que dice que la Coordinadora de la Carrera ellos tenían hasta el 25 de Noviembre para que los Coordinadores de Carrera les cancelaran asignaturas y hubo según la información que nos llegó una Coordinadora de Carrera de una Carrera que le dijo a los estudiantes desde el 23 o 24 que ella ya había cerrado el Sistema, y nos preguntamos ¿cuál sistema? Si ella no maneja ningún sistema, ella lo que tiene que hacer es el 25 e incluso hasta las doce (12: 00 p.m.) de la noche que es el día que se vence, se vence el día de procesar esas solicitudes y enviarlas ella directamente a la DIPP pidiendo que se le cancelen las asignaturas cuando proceden, verdad, es decir tienen que ir acompañadas de documentación porque las cancelaciones por los Coordinadores de Carrera son cancelaciones excepcionales como les explicaba por razones de salud, o por razones de trabajo, o por razones que pueden justificarse, pero obviamente hemos tenido ya esos casos que son reiterativos de algunos Coordinadores de Carrera que dejan vencer los tiempos, y le dicen a los estudiantes -váyanse a Vicerrectoría Académica allá que les resuelvan - eso no es, se los digo sinceramente no está dentro de las atribuciones de la Vicerrectoría, en aquel momento se hacían porque estaban en transición las Normas Académicas, y había bastante desconocimiento de los estudiantes en relación con los tiempos, y ahora ya pasaron siete (7) años, entonces por esa razón es que la Vicerrectoría les pide que se derogue ese acuerdo que fue transitorio, y que los Coordinadores de Carrera asuman lo que está en ley y que les es obligatorio, que tienen que hacerlo porque es parte de sus responsabilidades, de sus atribuciones, y que estén conscientes que los Decanos y los Directores de los Centros conversen con ellos que estén ellos pendientes de esas solicitudes que les llegan y que las vayan cancelando en la medida que les van llegando porque si las dejan que se les acumule hasta el final obviamente que se van a ver agobiados de trabajo. Entonces esas son las razones para esta petición que como bien lo expliqué fue una decisión temporal y así está establecido y que no procede continuar con esa actividad. Solamente Señores Miembros del Consejo, gracias."

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 71 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Br. Temis Victoria Martínez, Br. Daniel Ignacio Urtecho, Br. Robinsón Hernández, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó con la sugerencia del Dr. Miguel Octavio Flores y de la Br. Yaritza Mejía, con 49 votos a favor y 6 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-160-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. CU-O-178-12-2015, contenido en el Acta No. CU-O-009-12-2015 de la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2015, en donde por la vía de la excepcionalidad se autorizaba a la Vicerrectoría Académica a emitir resolución para cancelar asignaturas que estén cursando estudiantes fuera de las fechas y límites establecidos en los Artículos 222 y 223 de las Normas Académicas de la UNAH. **SEGUNDO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO.”**

PUNTO No. 15

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÍTULO POST-MORTEN, DEL ESTUDIANTE LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA (Q.E.P.D.), CON NÚMERO DE CUENTA 20171900153, QUIEN FALLECIÓ EL 22 DE OCTUBRE DE 2021. PRESENTADO POR EL MSC. JULIO CESAR TURCIOS, DIRECTOR DE UNAH-CURC.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **Oficio D-CURC-407-2022 Comayagua 7 de diciembre 2022 MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS SU OFICINA** Estimado Máster Zelaya: Reciba un cordial saludo, deseando éxitos en sus delicadas funciones. A través del presente remito a usted solicitud recibida en esta Dirección, enviada por el Señor Víctor Manuel Madrid Barahona, número de identidad 0301-1981-02493, en la cual solicita se gestione ante Consejo Universitario la autorización de la extensión de **TÍTULO POST MORTEM** a favor de **LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA** número de cuenta 20171900153 de la carrera Ingeniería Agroindustrial, del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) quien falleció en fecha 22 de octubre 2021. Al momento de su fallecimiento el joven ya había concluido el pensum académico de la carrera e iniciada su Práctica Profesional Supervisada. Se adjunta expediente original completo con la documentación necesaria para la solicitud de título universitario. Muy atentamente, (F y S) **MAE. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, DIRECTOR CURC.**

Seguidamente el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, enfatizó: “Como Secretaría Señor Presidente hemos verificado los requisitos de ley, viene remitido por el Master Julio Turcios Director del CURC a petición de sus padres y viene acompañado con todos los Dictámenes correspondientes, y viene completo el expediente de graduación, aquí se reúnen los requisitos de ley tanto administrativos como académicos, para ser sometido a la aprobación del pleno la Solicitud de Extensión del Título Post Morten del Estudiante Luis Orlando Madrid.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-161-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por el Msc. Julio Cesar Raudales Turcios, Director del Centro Regional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 72 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Universitario del Centro (CURC-UNAH), que a su vez contempla la petición del señor Víctor Manuel Madrid Barahona, de la extensión de **TÍTULO POST-MORTEM** del estudiante **LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA (Q.E.P.D.)**, con Cuenta No. 20171900153, quien falleció el 22 de octubre de 2021, en la Ciudad de Comayagua, Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar al Centro Regional Universitario del Centro (CURC-UNAH), el expediente de graduación del estudiante **LUIS ORLANDO MADRID BARAHONA (Q.E.P.D.)**, con Cuenta No. 20171900153, de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial del **Centro Regional Universitario del Centro (CURC-UNAH)** dependiente de dicho Centro, para que se le dé el trámite correspondiente y se le otorgue el Título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL**, en virtud de que cumplió con todos los requisitos de graduación exigidos por la normativa de la institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO."**

PUNTO No. 16

CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL ABOG. ABNER ELIU ESCALÓN CARVAJAL, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NO.SG-DAJ-012-11-2017. PRESENTADO POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.

Para el desarrollo de este punto con la venia de la Presidencia la Abog. Aida Estela Romero, Abogada General, dio lectura al dictamen contentivo de:

- a) **Oficio DL 884-2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL.** - Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022). **VISTO:** Para emitir **DICTAMEN** sobre el Recurso de Apelación presentado por el abogado **ABNER ELIU ESCALON CARVAJAL**, en su condición de apoderado legal del señor **MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO**, registrado bajo el **expediente No. SG-DAJ-012-11-2017**, y cuya suma literalmente dice: **"SE INTERPONE EN TIEMPO Y FORMA RECURSO DE APELACIÓN"**. **ANTECEDENTES PRIMERO:** Que, en fecha trece (13) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el señor **MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO**, presentó solicitud de indemnización por causa de muerte de su padre el señor **MARIO LANZA LOPEZ**, quien falleció el tres (03) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), y laboró para la Facultad de Ciencias Económicas. **SEGUNDO:** Que, en atención a lo solicitado por el peticionario, evaluado que fue el expediente laboral del señor LANZA LÓPEZ se encontró que la UNAH le adeudaba la cantidad de noventa y siete mil, trescientos cincuenta y dos lempiras con 44/100 (**L. 97,352.44**) correspondiente a salarios y bonificaciones, según oficio No. 044-D C.A.-2017 del 31 de enero de 2017. **TERCERO:** Que, existiendo declaración de beneficiario a favor del señor MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO, en fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emitió Cheque No. 486679 por la suma de Noventa y siete mil, trescientos cincuenta y dos lempiras con 44 centavos (97,352.44) a favor del señor **MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO**, por concepto de pago a beneficiarios de empleados fallecidos de la UNAH, en atención al Oficio 64-DASYGP de fecha treinta (30) de enero del año dos mil diecisiete (2017), cheque recibido por el señor **LANZA CASTILLO** en fecha 20 de febrero de 2017. **CUARTO:** Que en fecha siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019), la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emitió Resolución declarando **SIN LUGAR** por improcedente el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO, contraído a solicitar **INDEMNIZACIÓN POR CAUSA DE MUERTE**, en su condición de beneficiario del señor MARIO LANZA LÓPEZ (Q.D.D.G.), en virtud de que no le corresponde a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 73 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgar tal beneficio, resolución que fue notificada por la Secretaría General en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), **QUINTO:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Abogado ABNER ELIU ESCALON CARVAJAL interpuso RECURSO DE APELACIÓN en representación del Señor MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO, en su condición de beneficiario del señor MARIO LANZA LOPEZ (Q.D.D.G.) en contra de la Resolución de Rectoría, registrada bajo el número de expediente SG-DAJ-012-11-2017. **ANÁLISIS JURÍDICO**

CONSIDERANDO (1): Que conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, Autonomía que comprende entre otras, la facultad de emitir las normas reglamentarias y estatutarias; autonomía regulada en la Ley Orgánica de la UNAH, art. 2.4 de la LOUNAH.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 130 de la Ley del Procedimiento Administrativo establece que “Los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder; y, cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado”. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 139 de la misma ley, establece que el recurso de apelación se presentará ante el propio órgano que dictó el acto impugnado, y éste lo remitirá al superior para su decisión, junto con el expediente y su informe, en el plazo de cinco días, el plazo para interponer el Recurso de Apelación será de quince (15) días, transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se hubiere notificado su resolución, se entenderá por desestimado. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a lo establecido en el artículo 120 literal g del Código de Trabajo establece que, “también tendrá derecho al auxilio de cesantía [...] *en caso de fallecimiento natural después de 6 meses de laborar; el porcentaje se eleva a un 75% pagadero a sus beneficiarios. En ese mismo sentido en el Artículo 120-A literal b define, que para el caso de los trabajadores que fallezcan [...], teniendo una antigüedad superior o igual a 6 meses, sus beneficiarios legales [...], recibirán la indemnización por el Auxilio de Cesantía, según lo dispuesto en el artículo 120, siempre que no estén acogidos a planes de cobertura financiado total o parcialmente por el patrono y que los hagan objeto de beneficio igual o superior a la presente compensación. según lo dispuesto en el literal f”*, disposición que establece. “[...] no tendrá derecho a auxilio de cesantía el trabajador que al cesar su contrato quede automáticamente protegido por una pensión concedida o financiadas directa o indirectamente por el Estado o por el Instituto Previsional Público, cuyo valor actual en la proporción aportada por el Estado sea equivalente o mayor a la expresada indemnización por auxilio de cesantía según el tiempo servido; [...] o cuando el deceso del trabajador ocurra por otra causa y el fallecido estuviere amparado contra el riesgo de muerte”. **CONSIDERANDO (5):** Que el Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**INPREUNAH**), es una institución creada con su propia personalidad jurídica, distinta a la de la **UNAH**, ambas tienen funciones diferentes y se encuentran reguladas por sus propias normativas, dentro de la cual se contempla que, el **INPREUNAH** es la institución que regula el Sistema de Previsión Social, con patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, con independencia de la **UNAH**, según los artículos 1 y 2 del Reglamento General del **INPREUNAH**; dicho Reglamento que en su artículo 6 establece que, la afiliación a este régimen es obligatoria para todos los empleados y funcionarios, tanto personal permanente como por contrato de la UNAH, quedando sujetos y cubiertos por las disposiciones de este Reglamento General. **CONSIDERANDO (6):** Que en el artículo 110 del Reglamento General del Instituto Previsión Social de los Empleados de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **Beneficios por Designación, en caso de fallecimiento de un participante activo o voluntario, se otorgará el**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 74 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

pago del beneficio por designación, siempre y cuando no corresponda pagar pensiones por viudez, orfandad o por ascendencia. En este caso, el Instituto otorgará a los beneficiarios designados por el causante, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la declaración del participante, un pago único equivalente al mayor entre: a. El valor del beneficio de separación que le hubiere correspondido al causante, b. El pago de veinticuatro (24) veces la Pensión o el Salario Base Mensual, en caso de muerte natural". El beneficio post mortem del sistema del INPREUNAH es por demás muy superior al otorgado por el Código de Trabajo, correspondiéndole al peticionario recurrir a esta instancia para obtener su beneficio en legal y debida forma. **POR TANTO:** El Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con fundamento en los artículos 160 de la Constitución de la República; 1, 19, 72 segundo párrafo, 130 y 139 de la ley de Procedimiento Administrativo; 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 120.f. 120.g 120-A literal b, del Código del Trabajo. 1, 2, 6 y 110 del Reglamento General del Instituto Previsión Social de los Empleado de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **DICTAMINA:** Que es procedente **DECLARAR SIN LUGAR Y DESESTIMAR** el recurso de apelación interpuesto por el abogado ABNER ELIU ESCALON CARVAJAL, en su condición de apoderado legal del señor MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO, se confirme la Resolución Administrativa de fecha siete (7) de agosto de dos mil diecinueve (2019) emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en virtud que no le corresponde a la UNAH otorgar el beneficio que le solicita. Lo anterior sin perjuicio que el señor LANZA CASTILLO pueda presentar su solicitud ante el INPREUNAH. (F) **ABG. TANIA ABIGAIL MEJIA CHIRINOS**, ANALISTA JURIDICO, (F Y S) **AIDA ESTELA ROMERO REYES**, Vo.Bo. ABOGADA GENERAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-162-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Declarar SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Abog. ABNER ELIU ESCALON CARVAJAL, en su condición de apoderado legal del señor MARIO ROBERTO LANZA CASTILLO, contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH de fecha 07 de agosto de dos mil diecinueve, registrado según expediente No.SG-DAG-012-11-2017, por haberse dictado conforme a derecho. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** Extender copia al recurrente del presente Acuerdo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 17

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1404-2022.** Tegucigalpa, M.D.C. - 12 de octubre, 2022. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, deseándole éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 75 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)";** cuya firma está siendo promovida por la Rectoría universitaria. Traslado a usted los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.085-2022. **2.** OFICIO D.L. 696-2022. **3.** OFICIO DD No.268-06-2022. **4.** DICTAMEN DD 056-2022. **5.** OF-SEAF-664-2022. **6.** OFICIO SG.UC.No.047-22. **7.** Documento de Convenio. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.085-2022** Visto y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)";** cuya firma está siendo promovida por la Rectoría universitaria. **1.** El objetivo de este Convenio es establecer un marco de actuación para la colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de Defensa de Honduras en actividades enmarcadas en proyectos generales y específicos en el ámbito de sus intereses comunes, y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, publicaciones, programas académicos y proyectos de investigación entre ambas instituciones. **2.** Son algunas de las responsabilidades de la UNAH: **a)** Desarrollo de estudios y proyectos de investigación científica aplicada en temas de interés común (Prototipo de un nano satélite); **b)** Difundir, capacitar y transmitir conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, seminarios etc.; **c)** Intercambio de sus profesores y/o investigadores con el objeto de impartir cursos y realizar proyectos de investigación; **d)** Para potenciar el sistema de salud en las Fuerzas Armadas otorgará diez (10) cupos los cuales podrán ser distribuidos equitativamente durante la vigencia del presente convenio, destinados para el personal en el área de la Salud de las Fuerzas Armadas, previa aprobación del proceso de selección dentro de la institución, para que el personal seleccionado curse una especialidad en las Ciencias Médicas en las especialidades que las Fuerzas Armadas requieran; **e)** Intercambio de estudiantes para realizar investigaciones específicas en Carreras que conlleven; investigación, innovación y desarrollo, los que permitan realizar aportes significativos al país. **3.** Son algunas de las responsabilidades de la UDH: **a)** Desarrollar el proceso de selección del personal de acuerdo la normativa interna de las Fuerzas Armadas y los requisitos establecidos por la UNAH para cursar especialidades médicas; **b)** Asumir la inversión económica (Pago de salario/beca por catorce meses al año y otros gastos académicos en los que se incurra) que conlleve la asignación de diez (10) cupos distribuidos durante la vigencia del convenio, asignados al personal en el área de la Salud de las Fuerzas Armadas seleccionado, previa aprobación del proceso de selección dentro de la institución, cursen una especialidad en las Ciencias Médicas; **c)** Fomentar el intercambio de estudiantes para realizar estudios específicos en las áreas marítima, fluvial o terrestre para investigaciones sobre medio ambiente, protección de nuestros recursos naturales, cambio climático e investigación científica aplicada y de cualquier otra índole; **d)** Apoyar a la UNAH en la medida de lo posible, cumpliendo los protocolos de las Fuerzas Armadas, previa coordinación y presentación del proyecto de investigación científica o giras académicas que se realizarán en lugares donde por su naturaleza solo el equipo aéreo y naval de las Fuerzas Armadas puede acceder; **e)** Dar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 76 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

acompañamiento en el desarrollo de los programas académicos que se desarrollen; f) Promover mediante todos los recursos que cuenta disponible la apertura, cupos disponibles u oportunidad académica entre los posibles interesados o de los colaboradores de la UNAH. 4. Las fuentes financieras de los proyectos y la gestión de las mismas estarán claramente indicadas en el intercambio de notas, realizando las coordinaciones que para el caso sean necesarias. Los gastos de giras académicas en lo que corresponde a transporte, alimentación y alojamiento, y las coberturas de aseguradoras, además de cualquier otra necesidad de carácter económico deberán así mismo especificarse en la colaboración acordados. 5. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción conjunta. Tendrá una duración cinco años y será renovado automáticamente por periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes, con una anticipación no menor a tres meses antes de la fecha de caducidad del convenio, manifieste su voluntad de no renovarlo mediante comunicación escrita a la contraparte. **CONSIDERANDO 1:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 2:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos Convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO 5:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO 6:** Que el Departamento Legal mediante Oficio N° D.L. 696-2022 dictamina que la propuesta "**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)**" esta de acorde con las funciones delegadas por la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento, y alineado con sus objetivos institucionales, habiéndose seguido para la presentación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo tanto procede continuar con el trámite de ley para la aprobación de su firma. **CONSIDERANDO 7:** que la

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 77 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-664-2022 del 23 de junio del año 2022, expone que; considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el "**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)**". **CONSIDERANDO 8:** Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen No. DD-056-2022 del 27 de junio del año 2022, dictamina que dada su trascendencia, se apruebe y firme el presente "**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)**". **CONSIDERANDO 9:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes favorables del Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el "**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)**" y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-163-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)**", con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 18

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE MAQUILADORES (AHM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 78 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1426-2022. Tegucigalpa, M.D.C. – 17 de octubre, 2022.** Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, promovido por la Dirección de la UNAH en el Valle de Sula. Traslado a usted los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.089-2022. **2.** OFICIO DD No.419-2022 **3.** DICTAMEN DD No.080-2022 **4.** OFICIO D.L. No.779-2022 **5.** OFICIO SEAF No.1034-2022 **6.** OFICIO SG-UC- Nº 35-2020 **7.** OFICIO D-UNAH-VS-2122-2022 **8.** OFICIO UVUS 062-2022 **9.** Documento de Convenio Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted señor Presidente, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.089-2022.** Sobre la propuesta de **Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**. Visto y analizado el documento de Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO 1:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña, así como el propósito de fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. **CONSIDERANDO 2:** Que la Ley de Educación Superior (Art. 3), las Normas Académicas de Educación Superior (Art. 32) y la Ley Orgánica de la UNAH (Art. 3, Numeral 3) señalan que son objetivos de la educación superior promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica. Y que el Plan Integral para la Reforma Integral menciona que “cuando se habla de investigación científica no se la puede desligar de la visión de país, es decir, de las necesidades a corto, mediano y largo plazo, de las distintas regiones en que se puede dividir el territorio nacional”. **CONSIDERANDO 3:** Que son objetivos de la UNAH plasmados en la Ley Orgánica de la UNAH, Art. 3, Numeral 5): “fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña”. **CONSIDERANDO 4:** La UNAH, en su Ley Orgánica estipula que tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO 5:** Que la industria textil y de la confección se ha consolidado en Honduras, con la participación de reconocidas empresas nacionales y multinacionales que han establecido operaciones desde 1990. Actualmente representan una de las principales industrias que emplean mano de obra en Honduras, incluyendo 146,000 directos y 500,000 trabajos indirectos aproximadamente. El principal mercado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 79 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

exportación de la industria textil y de la confección es Estados Unidos. Entre los textiles con las tasas de exportación más altas se encuentran: las camisetas, en primer lugar; calcetines y sudaderas, que ocupan el segundo lugar en exportaciones; y camisas de algodón en tercer lugar. **CONSIDERANDO 6:** Que la Asociación Hondureña de Maquiladores, es una organización apolítica del sector privado, sin fines de lucro, creada para dar servicio a sus asociados, representándole ante instituciones públicas y privadas; educar acerca de la industria de la maquila; promocionar y desarrollar la inversión y las exportaciones de la industria maquiladora a nivel nacional, constituida mediante Resolución del 27 de abril de 1992. **CONSIDERANDO 7:** Que la misión de la Asociación Hondureña de Maquiladores es incrementar la competitividad y productividad de nuestros asociados, a través de un apoyo institucional que mantenga condiciones de política estables y un marco legal que incentive la inversión privada; capacitar y facilitar la implementación de programas de innovación en planta, fortaleciendo las relaciones laborales con responsabilidad social empresarial y conservación del medio ambiente ecológico. **CONSIDERANDO 8:** Que los objetivos general y específico del presente Convenio de Colaboración son potenciar el desarrollo social y económico de Honduras, así como fomentar y promover la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad y dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO 9:** Que la definición e implementación de las actividades, en el marco del presente Convenio; podrán ser acordadas, autorizadas y evaluadas por ambas partes mediante cartas de intenciones, cartas de entendimiento, cartas de ejecución, cartas de seguimiento y cartas de cierre. Y dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. **CONSIDERANDO 10:** Que este Convenio tendrá una duración de diez (10) años y en caso de existir convenios específicos suscritos entre las partes cuya vigencia exceda la de este convenio marco, la vigencia de este último será extendida automáticamente para cubrir el período adicional. **CONSIDERANDO 11:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante oficio SEAF No. 1034-2022, indica que la suscripción de este convenio no supone ningún compromiso financiero por parte de las entidades firmantes, por lo que será hasta que se suscriban Acuerdos Específicos que se definirá lo relativo a los requerimientos presupuestarios. Considerando específicamente el aspecto financiero estima que el Órgano correspondiente puede suscribir el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO 12:** Que el Departamento Legal en el Oficio No. D.L. 779-2022, indica que el documento de Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); está conforme con los objetivos y funciones delegadas por ley a la UNAH y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones: en consecuencia Procede continuar con el trámite de ley. **CONSIDERANDO 13:** Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen N.º DD-080-2022, dictamina que procede la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO 14:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.... En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 80 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N° 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)** y autorice al señor Rector para su firma. Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los catorce días del mes de octubre del dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-164-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE MAQUILADORES (AHM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 19

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1430-2022.** Tegucigalpa, M.D.C. – 17 de octubre, 2022. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle y desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**, promovido por la MSc. Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad. Traslado a usted señor Presidente, los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.090-2022. 2. OFICIO DD No.235-2022 3. DICTAMEN DD No.049-2022 4. OFICIO SEAF No.628-2022 5. OFICIO DL No.641-2022 6. OFICIO SG-UC N° 044-2022 7. OFICIO DVUS No.138-2022 8. OFICIO 0379 DFCM-2022 9.** Documento de Convenio Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 81 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.090-2022** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**, gestionado por la Máster Ivania Padilla, Directora de Vinculación Universidad Sociedad. **CONSIDERANDO 1:** Que de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una “Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”. **CONSIDERANDO 2:** Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 100 delegan a que cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH. **CONSIDERANDO 3:** Que la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH), es una organización con personería jurídica, que contribuye a la formación de acompañamiento y atención en el embarazo, parto y postparto seguro, respetado y humanizado a las mujeres, sus bebés y sus familias, así como crear conciencia y educación en la sociedad civil sobre estos temas, con múltiples proyectos como la estrategia de implementación el Parto Seguro, Respetado y Humanizado, así mismo con el objetivo de erradicar y prevenir la Violencia Obstétrica y campañas de educación y formación hacia la sociedad civil en general. **CONSIDERANDO 4:** Que DALH tiene una trayectoria en promover, informar, capacitar y proteger el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), contribuyendo a una atención de calidad y calidez con empatía, y así mismo apoya en prevenir y erradicar la violencia obstétrica que puede existir, bajo la implementación de capacitaciones, seminarios y talleres a estudiantes, docentes, proveedores de salud y en promoción, información, capacitaciones a la sociedad civil sobre el EPSRH en coordinación con las entidades involucradas, directa e indirectamente. **CONSIDERANDO 5:** Que DALH tiene una amplia experiencia en diferentes hospitales públicos de Honduras por medio de diferentes proyectos, sus voluntarios profesionales de salud y con Doulas (profesional que apoya emocionalmente y con técnicas especializadas durante el trabajo de parto) apoyando la atención de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH). **CONSIDERANDO 6:** Que el objetivo del presente convenio es sensibilizar y capacitar sobre el tema de la atención en el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), así como en Prevención de la violencia obstétrica a los docentes y estudiantes de la Carrera de Medicina del Quinto y Sexto año, médicos en su año de rotación, médicos en servicio social, médicos residentes de pediatría y gineco-obstetricia, docentes de gineco-obstetricia y pediatría, docentes y estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería de la UNAH, y a los diferentes sectores sociales de la sociedad hondureña en general. **CONSIDERANDO 7:** Que se capacitará sobre el Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), por medio de procesos de Educación No Formal, virtuales y/o semipresenciales a los sectores sociales de Honduras relacionados con el tema, de igual manera se fortalecerá mediante el desarrollo de programas y proyectos las tres principales funciones académicas de la UNAH en temas de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH) y violencia obstétrica y también se fortalecerá las capacidades del personal de la Asociación Dar a Luz Honduras (DALH) en su trabajo en los temas de Embarazo, Parto Seguro, Respetado y Humanizado (EPSRH), la prevención y erradicación de la violencia obstétrica. **CONSIDERANDO 8:** Que el objetivo es dotar a ambas Partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 82 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO 9:** Que el Departamento Legal de la UNAH según Oficio D.L. 641-2022 DICTAMINA que la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**, está enmarcado dentro de los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. Sirven de fundamento los Artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 19, 24 numerales 3, 4, 6, 7, 8 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 y 142 de su Reglamento; 2 y 6 del Reglamento de Sistema de Vinculación Universidad Sociedad; 1, 2, 3, 4 literal b 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento para la Presentación Aprobación Firma Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma y otras instituciones. **CONSIDERANDO 10:** Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la UNAH (SEAF) según oficio SEAF No.628-2022, manifiesta que dicha Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede **suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**. **CONSIDERANDO 11:** Que la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras según DICTAMEN N°DD-049-202, **DICTAMINA** que: dada la importancia de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**, impulsada por la DVUS de la UNAH, para contribuir a mejorar la salud materno neonatal en Honduras, considerando que la UNAH pone al servicio de la sociedad hondureña sus conocimientos por medio del desarrollo de funciones sustantivas que le son inherentes; **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO 12:** Que la suscripción del presente convenio tendrá una vigencia de indefinida a partir de la firma de este. **CONSIDERANDO 13:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. **CONSIDERANDO 14:** Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio. La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23... **Dictamina: FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe la firma del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDURAS (DALH)**, impulsado por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad y autorice al señor Rector para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 83 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

“ACUERDO No. CU-O-165-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN DAR A LUZ HONDUDURAS (DALH)”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 20

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No. 645-2022-VRI-UNAH 11 de octubre, 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho. Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. Dictamen Final VRI-40-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento de la CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **3. OFICIO DL No.760-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N° DD-310- 2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-061-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.883-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.059-2022**. **6. OFICIO SEAF-755-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-40-2022**
Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Coordinación General de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales, se recibió la propuesta de trabajar con la Universidad de Baja California y ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 84 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.760-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de **[ACUERDO]**, está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-310-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-061-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del **[ACUERDO]**." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.883-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.059-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **[ACUERDO]** [...]" **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-755-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **[ACUERDO]**." (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-166-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 21

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL "ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA INC. "ZAMORANO" PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 85 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1546-2022.** Tegucigalpa, M.D.C. – 15 de noviembre, 2022. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. “ZAMORANO” PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS”** presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Máster Eduardo Joaquín Gross Muñoz. En ese sentido respetuosamente le traslado a usted los siguientes documentos: **1.** DICTAMEN VRA-UNAH No.094-2022 **2.** OFICIO DL No.824-2022. **3.** OFICIO DD No.486-2022 **4.** DICTAMEN DD 091-2022 **5.** OFICIO SEAF-1088-2022 **6.** OFICIO SG-UC-Nº 069-2022 **7.** OFICIO FI No.1186-2022 **8.** Documento de Acuerdo de Cooperación. Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. (F y S) **MAE. Belinda Flores de Mendoza**, Vicerrectora Académica.
- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.094-2022.** Visto y Analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. “ZAMORANO” PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS”** Presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Máster Eduardo Joaquín Gross Muñoz. **1.** Que el propósito de este acuerdo es ofrecer un espacio académico que permita la transferencia de conocimiento a través de actividades de Vigilancia tecnológica, investigación, docencia y pasantías en las áreas de ingenierías, ciencias aplicadas y tecnológicas que la Universidad de El Zamorano y la UNAH, por medio de la Facultad de Ingeniería, específicamente por medio de su Instituto de Investigación de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas. **2.** El presente convenio establece como actividades principales las siguientes, siendo éstas la base para la realización de otras actividades relacionadas: - Determinar los servicios de vigilancia tecnológica para el desarrollo de innovaciones en el área agrícola, agroindustrial, ambiental y de negocios. - Definir las líneas de investigación en conjunto para el desarrollo de la agricultura e industria 4.0 - Propiciar el espacio para trabajos conjuntos en investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas a través de docentes y estudiantes. - Ofrecer espacios de pasantías para el fomento de la investigación y desarrollo de innovaciones tecnológicas. - Estructurar una oferta de capacitaciones en términos de cursos, talleres, diplomados para fortalecimiento de la vigilancia tecnológica o cualquier área en el alcance de este documento. **3.** Obligaciones entre las partes; - Proveer los recursos y desarrollar los procesos internos que garanticen la calidad de las actividades y recursos necesarios para la realización de las actividades descritas en el plan. - Proveer las condiciones necesarias para la adecuada gestión académica y administrativa del plan. - Proveer las condiciones necesarias para el desarrollo plan. - Asumir control y seguimiento académico y administrativo del plan. - Designar a su cargo y costo, el personal necesario para la coordinación y ejecución del plan. - Todo servicio requerido por una de las partes firmantes, el cual puede ser brindado por la otra parte, quedará sujeto a costo de la parte interesada. La organización que brinde el servicio dará a la parte interesada una oferta económica y técnica para que sea discutida entre ambas. Se tomará como válida la oferta económica y técnica cuando la parte interesada la retorne firmada y sellada. - Establecer los canales de difusión de actividades y/o resultados que ambas partes consideren convenientes. - Cumplir con los plazos y fechas estipuladas en el plan. - Realizar todas las acciones relacionadas al cumplimiento financiero que garantice la ejecución del plan. **4.** El presente Convenio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 86 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

entrará en vigor una vez sea firmado por ambas partes, tras lo cual permanecerá vigente cinco (5) años posteriores a su firma. **CONSIDERANDO 1:** Que la “**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 2:** Que la **Escuela Agrícola Panamericana INC. "ZAMORANO"**, fue fundada en 1941 por Samuel Zemurray (1877-1961), es un centro privado e internacional de Educación Superior, sin fines de lucro, con sede en el Valle Yeguare en San Antonio de Oriente (Danlí, El Paraíso), que centra sus esfuerzos en promover su excelencia y en garantizar la formación universitaria de profesionales latinoamericanos, para contribuir a su desarrollo económico y social de su entorno, en áreas afines a las ciencias agropecuarias. **CONSIDERANDO 3:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 4:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 5:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.” **CONSIDERANDO 6:** Que el Departamento Legal mediante oficio N° D.L. 824-2022 del 24 de octubre del 2022 dictamina que la propuesta “**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. "ZAMORANO" PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS**” está alineado con los objetivos institucionales, y está en consonancia con los principios y valores que sustentan el quehacer universitario. En consecuencia, **PROCEDE** con el trámite de Ley. **CONSIDERANDO 7:** Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen N° DD-091-2022 del 04 de octubre del año 2022 dictamina que, dada la importancia de la propuesta del “**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. "ZAMORANO" PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS**” y de esta manera, apostar por el fortalecimiento de sus funciones académicas y por el bienestar de la sociedad a la que benefician. Por lo que **PROCEDE**, para que el Acuerdo de Cooperación, sea firmado por la autoridad superior competente. **CONSIDERANDO 8:** que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-1088-2022 del 26 de septiembre del año 2022, expone que; considerando que la firma o suscripción del Acuerdo de Cooperación no generará ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida en que solo establece actividades y obligaciones generales que se concretarán



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 87 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

en convenios específicos que garanticen su ejecución, ante lo expuesto y considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. “ZAMORANO” PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS”** en virtud de no presentar ninguna implicación financiera para su suscripción. **CONSIDERANDO 9:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: PRIMERO:** después de obtener los dictámenes Favorables el Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas (SEAF) y la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. “ZAMORANO” PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS”**. **SEGUNDO:** En el artículo 4: **Obligaciones de las Partes** de este acuerdo de cooperación en algunos de sus incisos establece que; a) proveer los recursos necesarios para la realización de las actividades descritas en el plan, i) realizar todas las acciones relacionadas al cumplimiento financiero que garantice la ejecución del plan. Esta Vicerrectoría Académica no tuvo acceso a dicho plan el cual se desconoce su contenido, por ende, es responsabilidad de la Facultad de Ingeniería verificar que cuenta con la disponibilidad financiera y las actividades establecidas en su POA Presupuesto para realizar las acciones que requieran desembolso de fondos para cumplir con el objetivo propuesto en este acuerdo de cooperación. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes, Zelaya, Br. Alejandro Virgilio Barahona, Dr. Ramon Salvador Vásquez, y el Msc. Eduardo Joaquín Gross. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-167-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA Inc. “ZAMORANO” PARA EL DESARROLLO DE INNOVACIONES AGRÍCOLAS”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 88 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

PUNTO No. 22

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA “DECLARACIÓN DE COOPERACION ACADEMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFERICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC), CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 687-2022-VRI-UNAH 19 de octubre, 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector. Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de la **DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-41-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento de la DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC).** **3. OFICIO DL No.823-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N° DD-190-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-040-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.565-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No. 043-2022**. **6. OFICIO SEAF-474-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-41-2022**
Vista y analizada la propuesta de la **DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de Rectoría, se recibió la propuesta de trabajar con El Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry, en adelante el "WJPC"; facilitar la cooperación potencial entre el WJPC y la UNAH, de intereses comunes relacionados con la seguridad y la defensa. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.823-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que Si se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye “con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de **[ACUERDO]**, está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-190-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-040-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 89 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye **"POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma de la [DECLARACION]." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.565-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.043-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina **"FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **[ACUERDO]** [...]." **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-474-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con frase en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **[ACUERDO]**." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar la **DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 19 de octubre del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Abog. Juan Carlos Pérez-Cadalso Arias. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-168-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN ACADÉMICA POTENCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HEMISFÉRICOS DE DEFENSA WILLIAM J. PERRY (WJPC)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 90 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

PUNTO No. 23

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GMBH”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 747-2022-VRI-UNAH 23 de noviembre, 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALV ARADO** Rector de la UN AH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-43-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y INTERMED PERSONAL GmbH.** **3. OFICIO DL No.935-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal.** **4. OFICIO N° DD-320-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-064-2022.** **5. OFICIO VRA-UNAH-No.909-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.062-2022.** **6. OFICIO SEAF-806-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.** Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-43-2022** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y INTERMED PERSONAL GmbH**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Coordinación de la Carrera de Enfermería EUCS/UNAH-VALLE DE SULA; se recibió la propuesta de trabajar con la empresa de entrenamiento y asesoría INTERMED; con el fin de que los graduados, egresados y estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Enfermería para equivalencia académica Pflegefachkraft, de conformidad con las exigencias de los profesionales de enfermería en Alemania, y ofrecer oportunidades de capacitación de los docentes de enfermería para comprender el ejercicio disciplinar en Alemania. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.935-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta: **a)** Que de acuerdo a la normativa interna, el expediente para el impulso, negociación, firma y ejecución de un Convenio lo integran los documentos siguientes: a) Carta de Intenciones; b) Carta de Entendimiento; c) Documento de Convenio; d) Cartas de Ejecución; e) Cartas de Seguimiento y; f) Carta de cierre; y conforme lo dispuesto en el artículo 7 del mismo reglamento la Vice Rectoría a la cual corresponda según los ámbitos de competencias será la responsable de la tramitación del Convenio o Acuerdo, el cual deberá tener como **CONTENIDO BASICO:** las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 91 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

partes que en nombre de la institución van a suscribir el Convenio, el propósito, los objetivos y principales actividades a desarrollarse, las responsabilidades de cada una de las partes, las UNIDADES responsables de su gestión y seguimiento, la duración del mismo, el plan de ejecución, seguimiento y evaluación y las causas y condiciones de su terminación; **b)** Que, conforme al convenio cada parte deberá cubrir los gastos generados por su personal durante la implementación de las actividades establecidas y en el caso de que los recursos de las partes se utilicen en proyectos y actividades de cooperación mutua, deberá aplicarse el principio de reciprocidad, observado de manera estricta la normativa de ejecución presupuestaria de cada institución. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes. En tal sentido se RECOMIENDA asegurarse de la existencia de disponibilidad presupuestaria para responder a esta obligación; por otra parte, debe incluirse en el contenido del Convenio, que la UNIDAD responsables de su gestión y seguimiento, debiendo trabajar a posteriori en el plan de ejecución, seguimiento y evaluación, que deberán integrar el expediente que estará en custodia en la Secretaría General. Con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de **[CONVENIO]**, está acorde con las funciones delegadas por mandato Constitucional y por la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD- 320-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-064-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye, **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del **[CONVENIO ESPECIFICO]**. **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.909-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.062-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **[CONVENIO ESPECIFICO]**, **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-806-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **[CONVENIO ESPECIFICO]**". **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y INTERMED PERSONAL GmbH**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 23 de noviembre del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 92 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-169-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) E INTERMED PERSONAL GmbH”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 24

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS A TRAVES DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 754-2022-VRI-UNAH 28 de noviembre, 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado: Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir el proyecto del **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registró y Gestión de Convenios á suscribirse por la UNAH. El presente, expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-45-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS.** **3. OFICIO DL No.910-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal.** **4. OFICIO N° DD-531-2022**, de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-094-2022.** **5. OFICIO VRA-UNAH-No. 1459-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual sé adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.091-2022.** **6. OFICIO SEAF-1312-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.** Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA**, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-45-2022** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS**, esta Vicerrectoría de Relaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 93 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de Facultad de Ciencias Jurídicas, se recibió la propuesta de trabajar con el Consejo Noruego para Refugiados (NRC), cuyo propósito es contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la: justicia gratuita, promoción, oferta y cobertura de una cultura de paz y legalidad, garantizando a la población hondureña y extranjera más vulnerable, acceso a la Justicia mediante la modalidad de asesoramiento jurídico gratuito en todas las materias del derecho y coadyuvando en él fortalecimiento del estado de derecho, con un alto grado de eficiencia, responsabilidad y carácter humanístico, para así resolver los problemas legales que aquejan a los ciudadanos, de conformidad con los objetivos de la UNAH y de NRC. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento, **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del Departamento Legal el **OFICIO DL No.910-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que Si se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de [**CONVENIO**], está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-531-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-094-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma de la [**CONVENIO**]." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.1459-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.091-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe él [**CONVENIO...**]." **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-1312-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con: base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el [**CONVENIO**]." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 28 de noviembre del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA**, FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 94 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y el Abog. Juan Carlos Pérez-Cadalso Arias. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-170-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICO-LEGAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS A TRAVÉS DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 25

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACION, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 742-2022-VRI-UNAH 22 de noviembre, 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle el proyecto del **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-42-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2.** Documento de la **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)**. **3. OFICIO DL No.825-2022**, consistente de dictamen del **Departamento Legal**. **4. OFICIO N° DD-484-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-090-2022**. **5. OFICIO VRA-UNAH-No.1414-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.086-2022**. **6. OFICIO SEAF-1272-2021**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración, Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN**, Vicerrector de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 95 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-42-2022**
- Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1)**: Que, por medio de la Facultad de Ciencias Espaciales, se recibió la propuesta de trabajar con el Programa Red para la Enseñanza de la Astronomía en la Escuela de la Unión Astronómica Internacional (NASE/IAU); interesados en unir esfuerzos a efecto de brindar nuevas experiencias en materia de investigación específicamente en el área de Astronomía y Astrofísica dirigida a Docentes de Educación Básica y Media a fin de proveer actualizaciones académicas a los profesores en el Área de las Ciencias Naturales, Matemáticas y Ciencias Sociales, brindando información valiosa que se transforme en herramientas al servicio de la educación. **CONSIDERANDO (2)**: Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3)**: Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.825-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que Si se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de **[ACUERDO]**, está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4)**: Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-484-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-090-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma del **[CONVENIO DE COOPERACION]**, **CONSIDERANDO (5)**: Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.1414-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.086-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **[CONVENIO DE COOPERACION]**." **CONSIDERANDO (6)**: Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-1272-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que: la firma del Convenio la UNAH adquiere compromisos financieros, por consiguiente, los costos que resulten de la suscripción del instrumento se ejecutaran de la estructura presupuestaria 2-03-37-01 Facultad de Ciencias Espaciales, gastos que deberán incluirse en los diferentes instrumentos de PACC Gubernamental, PAAC Institucional y POA 2023 y subsiguientes, en tanto se suscriban Acuerdos Específicos donde se defina lo relativo a demás requerimientos presupuestarios, los que se atenderán de conformidad con la disponibilidad de recursos y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **[CONVENIO DE COOPERACION]**." **CONSIDERANDO (7)**: Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 96 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED PARA LA ENSEÑANZA DE LA ASTRONOMÍA EN LA ESCUELA DE LA UNIÓN ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 22 de noviembre del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Manifestándose al respecto la Msc. Vilma Lorena Ochoa. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-171-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO DE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL PROGRAMA RED ASTRONÓMICA INTERNACIONAL (NASE/IAU)"**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO.**

PUNTO No. 26

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA "ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL APLICABLE PARA EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ERASMUS+ 2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAÍSES SOCIOS, MOVILIDAD ACCIÓN CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-062444)", CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 752-2022-VRI-UNAH 25 de noviembre, 2022** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector de la UNAH Su Despacho. Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto de la **ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL Aplica para el acuerdo interinstitucional de Erasmus+ 2016- 2021 entre el PROGRAMA y los PAÍSES SOCIOS, Movilidad Acción Clave 1 para estudiantes y staff - Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior (Proyecto número: 2019-1-PL01-KA107-062444);** con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-44-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL Aplica para el acuerdo interinstitucional**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 97 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

de Erasmus+ 2016-2021 entre el PROGRAMA y los PAÍSES SOCIOS, Movilidad Acción Clave 1 para estudiantes y staff - Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior (Proyecto número: 2019- 1-PL01-KA107-062444). 3. OFICIO DL No.939-2022, consistente de dictamen del Departamento Legal. 4. OFICIO N° DD-260-2022, de la Dirección de Docencia, al cual se adjunta el DICTAMEN N° DD-053-2022. 5. OFICIO VRA-UNAH-No.768-2022 de la Vicerrectoría Académica, al cual se adjunta el DICTAMEN VRA-UNAH No.051-2022. 6. OFICIO SEAF-674-2021, consistente de dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi distinguida consideración. (F y S) Dr. Prof. MARCO TULLIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-44-2022** Vista y analizada la propuesta de la **ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL Aplica para el acuerdo interinstitucional de Erasmus+ 2016-2021 entre el PROGRAMA y los PAÍSES SOCIOS, Movilidad Acción Clave 1 para estudiantes y staff - Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior (Proyecto número: 2019-1-PL01-KA107-062444)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que, por medio de la Dirección de Movilidad Internacional de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, se recibió la propuesta de trabajar con el acuerdo interinstitucional de Erasmus+ 2016-2021 entre el PROGRAMA y los PAÍSES SOCIOS/Movilidad Acción Clave 1 para estudiantes y staff - Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior. **CONSIDERANDO (2):** Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo instrumento. **CONSIDERANDO (3):** Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.939-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que SI se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...]" y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de [ADENDA], está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4):** Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-260-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-053-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma de la [ADENDA]." **CONSIDERANDO (5):** Que se recibió de parte de la **Vicerrectoría Académica** el **OFICIO VRA-UNAH No.768-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.051-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el [ADENDA...]." **CONSIDERANDO (6):** Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-674-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el [ADENDA]." **CONSIDERANDO (7):** Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **POR TANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 98 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadoras y vista la importancia de la firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar la **ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL Aplica para el acuerdo interinstitucional de Erasmus+ 2016-2021 entre el PROGRAMA y los PAÍSES SOCIOS, Movilidad Acción Clave 1 para estudiantes y staff - Estudiantes y Movilidad Staff de Instituciones de Educación Superior (Proyecto número: 2019-1-PL01-KA107-062444)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., 25 de noviembre del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-172-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“ADENDA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL APLICA PARA EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE ERASMU+2016-2021 ENTRE EL PROGRAMA Y LOS PAÍSES SOCIOS, MOVILIDAD ACCIÓN CLAVE 1 PARA ESTUDIANTES Y STAFF – ESTUDIANTES Y MOVILIDAD STAFF DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PROYECTO NÚMERO: 2019-1-PL01-KA107-06244”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 27

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO No 761-2022-VRI-UNAH 30 de noviembre, 2022** Doctor **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO** Rector UNAH Su Despacho Estimado Señor Rector, Tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el proyecto del **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**; con el propósito de que se someta a consideración ante el Honorable Consejo Universitario para su aprobación. Lo anterior en cumplimiento a la Ley Orgánica de la UNAH y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH. El presente expediente contiene los siguientes documentos: **1. DICTAMEN FINAL VRI-46-2022** de esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). **2. Documento del ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).** **3. OFICIO DL No.986-2022,** consistente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 99 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

de dictamen del **Departamento Legal**. 4. **OFICIO N° DD-488-2022**, de la **Dirección de Docencia**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N° DD-092-2022**. 5. **OFICIO VRA-UNAH-No.1416-2022** de la **Vicerrectoría Académica**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.087-2022**. 6. **OFICIO SEAF-1274-2022**, consistente de dictamen de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración. Atentamente, (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULLIO MEDINA/FAAN**, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.

- b) **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-46-2022**
Vista y analizada la propuesta del **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO (1)**: Que, por medio de Facultad de Ciencias Sociales, se recibió la propuesta de trabajar con la Universidade da Coruña, cuya finalidad es desarrollar la cooperación académica y educativa, así como promover el entendimiento mutuo entre ambas instituciones. **CONSIDERANDO (2)**: Que se procedió de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones (el "Reglamento de Convenios") y se solicitaron dictámenes a las unidades correspondientes sobre el respectivo: instrumento. **CONSIDERANDO (3)**: Que se recibió de parte del **Departamento Legal** el **OFICIO DL No.986-2022**, que contiene dictamen favorable a la propuesta en que manifiesta "[...] encontramos que si se acredita haber seguido el procedimiento establecido [...] y concluye "con base en lo anterior, el **DEPARTAMENTO LEGAL DICTAMINA**, que la propuesta de **[ACUERDO]**, está conforme con los objetivos institucionales y habiéndose seguido el procedimiento regulado en el [Reglamento de Convenios], **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley." **CONSIDERANDO (4)**: Que se recibió de parte de la **Dirección de Docencia** el **Oficio DD-488-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN N°.DD-092-2022**, en el cual hace una breve reseña al respecto de los antecedentes del instrumento, así como un resumen sobre su contenido y concluye "**POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: PROCEDE** la firma de la **[ACUERDO MARCO]**." **CONSIDERANDO (5)**: Que se recibió de parte de la Vicerrectoría Académica el **OFICIO VRA-UNAH No.1416-2022**, al cual se adjunta el **DICTAMEN VRA-UNAH No.087-2022**, en el que se hace una relación entre la normativa académica relevante y el contenido del instrumento y dictamina "**FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **[ACUERDO MARCO...]**." **CONSIDERANDO (6)**: Que se recibió de parte de la **Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas** el **Oficio SEAF-1274-2022**, consistente de dictamen que manifiesta que "cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos incidentales o de otro tipo con respecto a la implementación y ejecución de los términos y condiciones contenidos en este acuerdo [...]" y concluye "con base en lo expuesto, considerando únicamente el aspecto financiero esta Secretaría estima que el órgano competente puede suscribir el **[ACUERDO]**." **CONSIDERANDO (7)**: Que todos los dictámenes recibidos son favorables y que es el criterio de la VRI, que la suscripción: de este instrumento contribuirá de manera positiva a cumplir los objetivos institucionales consagrados en nuestra Ley Orgánica. **PORTANTO** La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 10, 11 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones; luego de haber analizado el contenido de la iniciativa junto con las observaciones planteadas por las unidades dictaminadas y vista la importancia de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 100 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

firma de este instrumento: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario que proceda a aprobar el **ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Rey" Tegucigalpa M.D.C., 30 de noviembre del 2022. (F y S) Dr. Prof. **MARCO TULIO MEDINA/FAAN, FEAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-173-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **“ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

PUNTO No. 28

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL “CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE”, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1555-2022.** Tegucigalpa, M.D.C. – 15 de noviembre, 2022. Doctor **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO** Rector y Presidente del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle y desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE”**, promovido por la Dra. María Magdalena Landaverry, Coordinadora de la Comisión de Gestión y Desarrollo del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC). En ese sentido respetuosamente le traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.097-2022 2. OFICIO DL No.761-2022 3. OFICIO SEAF No.1289-2022 4. DICTAMEN No.DD-074-2022 5. OFICIO SG-UC-Nº 062-2022 6. OFICIO No.170-2022 UNAH CUROC 7. Documento de Convenio** Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted Dr. Herrera, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA** a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 101 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- b) **DICTAMEN VRA-UNAH No.097-2022.** Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE**”, gestionado por la Dra. Magdalena Landaverry, Coordinadora de la Comisión de Gestión y Desarrollo del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC). **CONSIDERANDO 1:** Que la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO 2:** Que la Mancomunidad de Güisayote está conformada por los municipios de La Labor, Sesenti, Lucerna, Fraternidad y Dolores Merendón del Departamento de Ocotepeque, con el propósito de unificar esfuerzos para lograr el desarrollo integral de cada uno de los municipios que la conforman. La Mancomunidad se crea para impulsar un proceso Participativo Social, involucrando al Gobierno Central, Gobierno Locales, Fuerzas Vivas, Instituciones Públicas y Privadas, para que fortalezcan la estrategia de participación permanente de las personas con el propósito de garantizar una mejor administración de los recursos existentes (Recursos Humanos, Naturales, y Financieros) y así a contribuir a mejorar los niveles de vida de los habitantes de los Municipios socios de la mancomunidad de Güisayote. **CONSIDERANDO 3:** Que los propósitos de Mancomunidad Guisayote es: Promover e impulsar procesos para fortalecer las capacidades institucionales y locales para el desarrollo de sus municipios miembros, entre los cuales tenemos: Levantamientos de línea de base en los municipios, la planificación de desarrollo comunitario y municipal, organización y fortalecimiento de estructuras de sociedad civil, fortalecer la gobernabilidad y transparencia a nivel municipal, desarrollar procesos orientados al ordenamiento territorial con levantamientos de catastro urbano y rural, realizar gestión del ciclo municipal de proyectos de infraestructura e inversión social, ejecutar y monitorear un manejo sostenible de los recursos naturales así como el desarrollo agro-empresarial en forma sostenible. **CONSIDERANDO 4:** El objetivo central de este Convenio es contribuir al fortalecimiento académico, científico, técnico y de vinculación entre la universidad y la sociedad, especialmente en el desarrollo socioeconómico de la Región Occidental del país, en el fomento de programas que mejoren el desarrollo humano de las familias en áreas rurales del occidente de Honduras. **CONSIDERANDO 5:** Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO 6:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios. **CONSIDERANDO 7:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 102 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH.” **CONSIDERANDO 8:** Que al suscribir el convenio entre ambas instituciones se espera los siguientes resultados: Potenciar mutuamente la formación y capacitación del talento humano tanto de docentes y estudiantes de la UNAH, como de técnicos, socios y contrapartes de **MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE** y de la ciudadanía en general mediante: Proyectos de Investigación Científica; proyectos de Vinculación Universidad-Sociedad, gestión del conocimiento, transferencia de la información en áreas afines a ambas instituciones, fortalecimiento de capacidades técnicas-instructivas y asesoramiento técnico para el levantamiento de estudios o diagnósticos. Propiciar la intervención técnica de investigación o desarrollo de fortalezas, productos o servicios, colaborando mutuamente en el diseño, gestión y ejecución de programas académicos, (investigación, docencia, vinculación universidad-sociedad) y emprendimiento de acciones en conjunto en temas de importancia para ambas instituciones, que contribuyan a alcanzar el desarrollo humano integral sostenible de sus municipios. Desarrollar el Modelo de sostenibilidad económica denominado "La gestión financiera de los gobiernos locales, para las microempresas de mujeres del sector artesanal en el occidente de honduras desde una perspectiva sistémica de política pública "el cual lo liderará la Carrera de Administración y Generación de Empresas del Centro Regional de Occidente CUROC, en las demás municipalidades que forman parte de la MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE. Ubicar un espacio en el vivero de MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE para el banco de semillas criollas que están siendo recolectadas y reproducidas por un equipo de docentes y alumnos del Centro regional de Occidente CUROC. Promocionar y difundir la actual y nueva oferta académica en la Región de Occidente. Coordinar de forma interinstitucional e interdisciplinaria al interior de ambas entidades para obtener la mayor efectividad posible en cuanto a objetivos y resultados propuestos. Desarrollar programas de pasantías, investigaciones y gestión de proyectos conjuntos que fortalezcan la alianza. Promover conjuntamente reuniones de trabajo, seminarios, cursos, conferencias entre otros procesos de Educación No Formal que se realizarán en los lugares establecidos y/o identificados por ambas instituciones. Intercambiar, sobre una base de reciprocidad personal docente, estudiantes con especialistas técnicos para desarrollar actividades integradas, docentes, científicas y de vinculación a la sociedad, siempre y cuando no existiesen restricciones de movilización establecidas por el Estado, que amenacen la salud, la seguridad y la vida de ambas partes para la realización de los fines antes descritos. Sistematizar experiencias del resultado del trabajo conjunto, que recojan los principales aprendizajes con la finalidad de ponerlos a disposición de la sociedad, ya sea mediante publicaciones, talleres de socialización u otros contribuyendo la UNAH con el talento humano a través de profesionales calificados y MANCOMUNIDAD GUISAYOTE a través, de los diferentes programas y proyectos quien también apoyará con los recursos económicos o financieros para este fin. Establecer modalidades de trabajo presencial y/o virtual (Teletrabajo), según las condiciones existentes en el país o bien según acuerdo entre las partes. Realizar jornadas de evaluación, planificación, informes periódicos y rendición de cuentas que permitan visualizar los avances y ajuste respectivos sobre las actividades conjuntas entre ambas entidades y hacerlas del conocimiento público mediante foros u otros medios de comunicación (radial, digital o televisiva) según convengan ambas partes. **CONSIDERANDO 9:** Que el Departamento Legal mediante oficio N° D.L.761-2022 del 28 del mes de septiembre del año dos mil veintidós dictamina que la propuesta “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE” cumple con lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 103 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

Autónoma de Honduras y otras instituciones, y está alineado con los objetivos institucionales. En consecuencia, procede continuar con el trámite de ley para la aprobación de su firma. CONSIDERANDO 10: Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen N.º DD-074-2022 del 17 de agosto del año 2022 dictamina que procede la firma del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE”. **CONSIDERANDO 11:** que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF1289-2022 del 09 de noviembre del año dos mil veintidós, menciona que; como lo establece el convenio las partes dispondrán de sus recursos disponibles para el desarrollo de lo estipulado en el instrumento, por ende, concluimos que será responsabilidad del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), verificar que cuenta con la disponibilidad financiera y las actividades establecidas en su POA Presupuesto para realizar las acciones que requieran desembolso de fondos para cumplir con los resultados esperados. Por consiguiente, esta Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede suscribir el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE”. **CONSIDERANDO 12:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), **la Vicerrectoría Académica... DICTAMINA:** Que después de obtener los dictámenes Favorables el Departamento Legal, Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE**” y autorice al señor Rector para su firma. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (F y S) **Mae. Belinda Flores de Mendoza**, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Participando al respecto la Msc. María Magdalena Landaverry. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“**ACUERDO No. CU-O-174-12-2022. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD GÜISAYOTE**”, con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Marco, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 104 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

PUNTO No. 29

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BLHO, CON DICTÁMENES RESPECTIVOS.

Para el desarrollo de este punto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- a) **OFICIO VRA-UNAH No.1680-2022 Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de diciembre, 2022.** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector a.i. y Presidente a.i. del Consejo Universitario UNAH Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. Con OFICIO VRA-UNAH No.1374-2022 del pasado 29 de septiembre, 2022, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, se remitió al Consejo Universitario la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BLHO**, sin el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF). Dado que hemos recibido el Dictamen de la SEAF contenido en el OFICIO SEAF No.1477-2022, tengo a bien remitirlo, a la vez que le solicito respetuosamente sea agregado al expediente del convenio e incorporado como punto de agenda en la sesión de este miércoles 14 de diciembre. Me suscribo de usted señor Presidente, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.
- b) **OFICIO VRA-UNAH No.1374-2022 Tegucigalpa, M.D.C. - 29 de septiembre, 2022.** Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO** Rector a.i. y Presidente a.i. del Consejo Universitario UNAH. Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario: Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos. En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BLHO**, que hemos recibido de la Secretaría General de la UNAH mediante OFICIO N° SG-UC-061-2022. En ese sentido, traslado a usted los siguientes documentos: **1. DICTAMEN VRA-UNAH No.084-2022. 2. OFICIO DD No.387-08-2022. 3. DICTAMEN DD-076-2022. 4. OFICIO D.L. No.711-2022. 5. OFICIO SG-UC-N° 061-2022. 6. OFICIO RU-No.232-2022** y documento de Convenio. Dada la urgencia manifiesta a la fecha y la preocupación de que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 105 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

se pierda el financiamiento del Banco Interamericano (BID) para este proyecto se remite el expediente de la propuesta sin el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) que estaba en proceso de envío a la VRA. Se solicita al honorable Consejo Universitario solicitar dicho dictamen, y si lo tiene a bien, aprobar la firma del Convenio condicionado al contenido del referido dictamen. Respetuosamente solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación. Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i. **DICTAMEN VRA-UNAH No.084-2022** Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO. CONSIDERANDO No. 1:** Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la Educación Superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Artículo 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación. **CONSIDERANDO No. 2:** Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO No.3:** Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH." **CONSIDERANDO No. 4:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H) han convenido celebrar y firmar convenio para la implementación de las actividades del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad, relacionadas con el Programa de Diseño e innovación Tecnológica para Emprendedores (PRODITE), de la UNAH. **CONSIDERANDO No. 5:** Que el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fecha 17 de marzo de 2021, firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo No. 4942/BL-HO, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 43-2021, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35.672 de fecha 30 de julio del 2021, con el propósito de financiar las actividades del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad. **CONSIDERANDO No. 6:** Que el objetivo general del presente Convenio Específico de Colaboración es contribuir al aumento de la competitividad de Honduras a través de la transformación digital, donde AEPAS-H será el ejecutor y brindará equipamiento a través del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (CEDITE), ofreciendo espacio para el desarrollo de iniciativas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, donde potenciales emprendedores podrán recibir formación y producir prototipos. **CONSIDERANDO No. 7:** Que los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 106 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

objetivos específicos del presente Convenio Específico de Colaboración son: **1)** Establecer la correcta instalación, funcionamiento y mantenimiento del equipo adquirido, trasladado e instalado por AEPAS-H a la UNAH, en el marco del Proyecto Transformación Digital para una mayor Competitividad y que será dirigido por la UNAH; **2)** Iniciar operación del Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad, relacionada con el Programa de Diseño e Innovación Tecnológica para Emprendedores (PRODITE). **CONSIDERANDO No. 8:** Que el PRODITE ha sido concebido por la UNAH como un espacio interdisciplinar para el desarrollo de iniciativas de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, donde potenciales emprendedores podrán recibir formación y producir prototipos, mismo que se enmarca en los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior de Honduras 2014-2023 y los objetivos de la UNAH desde la vinculación efectiva universidad-sociedad a través de la docencia y la investigación. **CONSIDERANDO No. 9:** Que entre los objetivos del PRODITE están vincularse al rol central que deben jugar las instituciones de Educación Superior en el mundo de la sociedad del conocimiento, como valor agregado fundamental en todos los procesos de producción de bienes y servicios de un país, haciendo que el dominio del saber sea el principal factor de su desarrollo autosostenido dando respuesta al desarrollo de los mercados regionales e internacionales y el de fortalecer de manera permanente y sostenida la vinculación de la UNAH con la sociedad, sus graduados, las fuerzas sociales productivas y demás que integran la sociedad hondureña integrando en su Modelo Educativo la innovación, el diseño y el emprendimiento como ejes transversales. **CONSIDERANDO No. 10:** Que para que se lleve a cabo el objeto de este Convenio Específico de Colaboración se debe cumplir las siguientes acciones: **a)** coordinar conjuntamente la planificación de las actividades a ser desarrolladas en el ámbito del presente convenio; **b)** CEDITE equipado y operando, prestando el debido y oportuno apoyo para la ejecución de las actividades planteadas por el proyecto durante la vigencia de mismo; **c)** responsables del seguimiento de este Convenio Específico de Colaboración nombrarán al equipo de trabajo interinstitucional requerido para la coordinación y ejecución técnica de las actividades a realizar en el marco de este convenio; **d)** crear un repositorio interinstitucional que contenga un banco de documentos de interés para las instituciones firmantes de este convenio, accesible para las partes; **d)** coordinar con las instancias nacionales pertinentes y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) visitas de inspección y conocimiento de los avances del proyecto in situ; **e)** una vez firmado este convenio el equipo de trabajo interinstitucional elaborará un primer borrador del plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades a desarrollar; **f)** rendir informes a solicitud de la AEPAS-H sobre los avances del proyecto, proporcionando información que sirvan como insumos para la elaboración de todos los informes trimestrales, anuales y de medio término. **CONSIDERANDO No. 11:** La UNAH aportará Un Millón Trescientos Mil Lempiras Exactos (LPS.1,300,000.00) para el acondicionamiento de espacios académicos en el Centro de Arte y Cultura de la UNAH, para el funcionamiento de PRODITE, específicamente los sistemas electromecánicos y de telecomunicaciones. Por otra parte, la AEPAS-H con fondos del préstamo con el BID, aportará Ochocientos Ochenta y Cinco Mil dólares Exactos (USD 885,000.00), para la implementación PRODITE, en el Marco del Proyecto Transformación Digital para una Mayor Competitividad, Contrato de Préstamo del BID, No. 4942/BL-HO. **CONSIDERANDO No. 12:** El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor desde la fecha de la última firma de las partes y su duración será hasta que se cumplan todas las obligaciones del Prestatario/Organismo Ejecutor en el marco del Contrato de Préstamo. **CONSIDERANDO No. 13:** Que el Departamento Legal mediante OFICIO DL-711-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022 dictamina que la propuesta de Convenio está conforme con los objetivos y funciones delegadas por la ley a la UNAH. **CONSIDERANDO No. 14:** Que la Dirección de Docencia



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 107 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

mediante DICTAMEN N°DD-076-022 dictamina que es procedente la firma de la propuesta de Convenio. **CONSIDERANDO No. 15:** Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos. En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica... **DICTAMINA: PRIMERO:** Que dada la urgencia manifiesta a la fecha, se presenta a aprobación del honorable Consejo Universitario la propuesta de convenio sin el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que sea ese máximo órgano de dirección universitaria quien lo solicite, y si lo tiene a bien, lo apruebe condicionado a su contenido. **SEGUNDO:** Que después de haber obtenido dictámenes favorables del Departamento Legal y de la Dirección de Docencia tal como lo estipula el Reglamento de procedimientos para la presentación, aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la UNAH y otras instituciones, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE** para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO** y autorice al señor Rector para su firma. (F y S) **MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA a.i.**

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-175-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobación del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPRENDEDORES" (PRODITE), EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 4942/BL-HO,"** con los dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, para que, en su condición de Rector y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma de este convenio. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio Específico, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

PUNTO No. 30

APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:

Para dar inicio a este punto, el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura a los dictámenes contentivos de:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 108 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- a) **DICTAMEN No.017-2022. FECHA:** 21 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** PARA CAPACITARSE COMO PROJECT MANAGER EN ALGONQUIN COLLEGE OF APPLIED ARTS AND TECHNOLOGY, WOODROFFE ONTARIO - CANADA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER Ph.D. Director a.i. UNAH-VALLE DE SULA, ABOGADA HANYI SARAHI ACOSTA REYES, Coordinadora de Recursos Humanos UNAH- VALLE DE SULA. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** LUCIA ISABEL DÁVILA CARDONA. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 13335. **DEPENDENCIA:** Departamento de Ingeniería Civil. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 08 de mayo del 2022 al 08 de mayo del 2023. **JEFE INMEDIATO:** INGENIERO JOSÉ MILTON SAGASTUME ZALDÍVAR, Departamento de Ingeniería Civil UNAH- VALLE DE SULA. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER Ph.D. Director a.i. UNAH-VALLE DE SULA. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Ingeniera **LUCIA ISABEL DÁVILA CARDONA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Ingeniería Civil, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, durante el periodo comprendido del 08 de agosto al 26 de noviembre del 2016 y continuó de la misma manera los siguientes periodos: • Del 23 de enero al 05 de mayo del 2017. • Del 22 de mayo al 28 de junio del 2017. • Del 11 al 30 de septiembre del 2017. • Del 01 de octubre al 17 de noviembre del 2017. • Del 17 de enero al 02 de febrero del 2018. • Del 05 de febrero al 11 de mayo del 2018. • Del 30 de mayo al 24 de agosto del 2018. • Del 10 de septiembre al 14 de diciembre del 2018. • Del 28 de enero al 03 de mayo del 2019. Fue Contratada de manera temporal como Profesor Auxiliar en el Departamento de Ingeniería Civil, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAHVS), durante el periodo comprendido del 23 de mayo al 30 de agosto 2019 y continuó laborando de la misma manera los siguientes periodos: • Del 23 de mayo al 30 de agosto del 2019. • Del 02 de septiembre al 20 de diciembre del 2019. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo N° 1410-2022 a partir del 21 de enero del 2020 como Profesor Auxiliar en el Departamento de Ingeniería Civil dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH-VS. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 21 enero 2020. **LUGAR:** Departamento de Ingeniería Civil, Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH-VS. **SIN PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, esta Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 08 de mayo del 2022 al 08 de mayo del 2023, a la Ingeniera **LUCIA ISABEL DÁVILA CARDONA**, Profesor Auxiliar, en el Departamento de Ingeniería Civil, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para **CAPACITARSE COMO PROJECT MANAGER EN ALGONQUIN COLLEGE OF APPLIED ARTS AND TECHNOLOGY, WOODROFFE ONTARIO - CANADA. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 inciso c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., 21, NOVIEMBRE, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-176-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.017-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **08 de mayo del 2022 al 08 de mayo del 2023** a la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 109 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

INGENIERA LUCIA ISABEL DÁVILA CARDONA, Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil de UNAH-VS, para realizar estudios y certificarse como Project Manager en Algonquin College of Applied Arts and Technology, Woodroffe Ontario-Canada. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN No. 032-2022. FECHA:** 11 AGOSTO 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** PARA DESEMPEÑARSE COMO FUNCIONARIO EN LA OFICINA DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE, ADSCRITA AL DIRECTORIO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE). **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, DOCTOR HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ COREA, PhD. Jefe del Departamento de Economía. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** JOSÉ SERAFÍN MENJÍVAR MENJÍVAR. **CATEGORIA:** Profesor Titular I. **No. DE EMPLEADO:** 10834. **DEPENDENCIA:** Departamento de Economía. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 07 de septiembre del 2022 al 06 de septiembre del 2023. **JEFE INMEDIATO:** DOCTOR HENRY ARMANDO RODRÍGUEZ COREA, PhD. Jefe del Departamento de Economía. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA VILLAFRANCA, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **JOSÉ SERAFÍN MENJÍVAR MENJÍVAR**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante tipo de contrato temporal, como Profesor por Hora, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, durante el período comprendido del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 02 de septiembre al 13 de diciembre del 2013. Fue nombrado de manera definitiva mediante el Acuerdo 427-2014 de fecha 28 de febrero del 2014 a partir del 23 de enero del 2014 como Profesor Auxiliar Medio Tiempo en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables. Recibió una ampliación de jornada de trabajo a Profesor Auxiliar Tiempo Completo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, a partir del 01 de octubre del 2014. Laboró con Carga Académica adicional por el cual se le proporciono Acuerdo de parte de Rectoría durante los siguientes períodos: • Durante segundo período Académico del año 2014. • Del 07 de abril al 06 de mayo del 2015. • Del 26 de mayo al 26 de junio del 2017. Fue Reclasificado mediante Acuerdo 2225-2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, como Profesor Titular I, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, a partir del 01 de octubre del 2016. Fue Nombrado de manera temporal mediante Acuerdo 412-2021 de fecha 02 de agosto del 2021, como Coordinador de la Carrera de Economía (Jornada Matutina) del 02 de enero al 28 de agosto del 2021. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 23 de enero del 2014. **LUGAR:** Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Contables. **NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 07 de septiembre del 2022 al 06 de septiembre del 2023, al Máster **JOSÉ SERAFÍN MENJÍVAR MENJÍVAR**, Profesor Titular I, en el Departamento de Economía, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, para **desempeñarse como funcionario en la Oficina de Evaluación Independiente, adscrita al Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario, Tegucigalpa,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 110 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

M.D.C., 11, agosto, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-177-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.032-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **07 de septiembre del 2022 al 06 de septiembre del 2023 al MÁSTER JOSÉ SERAFÍN MENJÍVAR MENJÍVAR**, Profesor Titular I del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, para desempeñar el cargo como funcionario en la Oficina de Evaluación Independiente, adscrita al Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**”

- c) **DICTAMEN No. 033-2022. FECHA:** 22 SEPTIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE TERCER AÑO DEL DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD FRIEDRICH LOEFFLER INSTITUT, ALEMANIA, POR MEDIO DE BECA DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO (DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST, DAA) **DURACIÓN DE DOCTORADO 4 AÑOS. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DRA. EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora Escuela de Microbiología, MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 14488. **DEPENDENCIA:** Escuela de Microbiología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 01 de octubre 2022 al 01 de octubre 2023. **JEFE INMEDIATO:** DRA. EKATERINA CRISTINA BONILLA, Directora Escuela de Microbiología. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor por Hora, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido del 05 de febrero del 2018 al 11 de mayo del 2018 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 30 de mayo al 24 de agosto del 2018. • Del 10 de septiembre al 14 de diciembre del 2018. • Del 28 de enero al 03 de mayo del 2019. Se le contrato de manera temporal como Profesor Titular II, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el periodo comprendido del 02 de septiembre al 31 de diciembre del 2019. Fue nombrado parte de la Subcomisión de apoyo técnico de ofertas de la “Licitación Pública Nacional N° 22-2018-SEAF-UNAH “Adquisición de Materiales y Equipos médicos Odontológicos y de Laboratorio para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”. Con fecha del 11 de abril del 2019. Fue nombrado Profesor Titular II, a tiempo completo en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias a partir del 02 de enero de 2020, mediante el Acuerdo N° 159-2020 de fecha 12 de febrero del 2020. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 enero 2020. **LUGAR:** Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la extensión permiso sin goce de sueldo del 01 de octubre 2022 al 01 de octubre 2023, al Doctor **MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 111 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

de Ciencias, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Loeffler Institut, Alemania, por medio de beca del servicio Alemán de intercambio académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAA). Para iniciar su tercer año de cuatro. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177, literal i) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Tiene beca. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 22, septiembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-178-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.033-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **01 de octubre del 2022 al 01 de octubre del 2023** al **DOCTOR MAURICIO ALEJANDRO ANDINO MOLINA**, Profesor Titular II de la Escuela de Microbiología adscrita a la Facultad de Ciencias de la UNAH, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Friedrich Loeffler Institut. Alemania. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- d) **DICTAMEN No. 034-2022. FECHA: 28 NOVIEMBRE 2022. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA TRABAJAR EN EL PROYECTO POSDOCTORAL TITULADO: PERSPECTIVAS HERMENÉUTICAS DE JUSTICIA INTERCULTURAL EN EL PROYECTO EDUCATIVO "ESCUELA PARA TODOS" DE CENTROAMÉRICA. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: DOCTOR MARIO COTO, Jefe del Departamento de Filosofía, MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 924. DEPENDENCIA: Departamento de Filosofía. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 01 enero del 2023 al 31 diciembre del 2023. JEFE INMEDIATO: DOCTOR MARIO COTO, Jefe del Departamento de Filosofía. DECANO/DIRECTOR: MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. II. HISTORIAL LABORAL: El Máster JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la Escuela de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, durante el periodo comprendido del 31 de enero del 2011 al 20 de mayo de 2011, y continuo bajo esta misma modalidad el siguiente periodo: • Del 21 de mayo al 31 de diciembre del 2011. Fue nombrado de manera definitiva como Profesor Auxiliar, a Tiempo Completo, en Escuela de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes a partir del 02 de enero de 2012, mediante Acuerdo N° 473-2012 de fecha 08 de marzo 2012. Se le otorgo carga académica adicional mediante Acuerdo N°1039-2012 del 24 de mayo 2012 durante el periodo comprendido del 30 de enero al 18 de mayo 2012 y continuo sirviendo con carga académica adicional durante los siguientes periodos: • Del 18 de junio al 12 de agosto 2012, mediante Acuerdo N° 1539-2012. • Del 27 de agosto al 14 de diciembre del 2012, mediante Acuerdo N° 1964-2012. • Del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013, mediante Acuerdo N° 1102-2013. • Del 02 de septiembre al 13 de diciembre del 2013, mediante Acuerdo N° 2116-2013. • Del 23 de enero al 07 de mayo del 2014, mediante Acuerdo N° 887-2014. Se reincorporo como Profesor Auxiliar del Departamento de Filosofía dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, a partir del 02 de mayo del 2017; mediante Acuerdo N° 1228- 2017. FECHA NOMBRAMIENTO:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 112 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

08 marzo 2012. **LUGAR:** Escuela de Filosofía. Facultad de Humanidades y Artes. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del 2023**, al Máster **JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para trabajar en el Proyecto Posdoctoral titulado: Perspectivas Hermenéuticas de Justicia Intercultural en el Proyecto Educativo “Escuela para Todos” de Centroamérica. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal d) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 28, septiembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-179-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.034-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **01 de enero del 2023 al 01 de enero del 2024** al **MÁSTER JOSÉ MANUEL FAJARDO SALINAS**, Profesor Auxiliar del Departamento de Filosofía, para continuar en el Proyecto PosDoctoral Titulado “Perspectivas Hermenéuticas de Justicia Intercultural en el Proyecto Educativo Escuela para Todos de Centroamérica”. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- e) **DICTAMEN No. 035-2022. FECHA:** 04 OCTUBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** **POR ASUNTOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE EN CANADÁ. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER PhD. Director Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, ABOGADA HANYÍ SARAHÍ ACOSTA REYES Coordinadora de Recursos Humanos UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS. CATEGORIA:** Profesor por Hora Nombrado II (Horario II). **No. DE EMPLEADO:** 11703. **DEPENDENCIA:** Departamento de Biología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de enero de 2024. **JEFE INMEDIATO:** ABOGADA HANYÍ SARAHÍ ACOSTA REYES, Coordinadora de Recursos Humanos UNAH-VS. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER PhD. Director Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Licenciada **MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el periodo comprendido del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014. • Del 22 de enero al 06 de mayo del 2015. • Del 18 de mayo al 21 de agosto del 2015. • Del 05 de octubre al 16 de diciembre del 2015. • Del 21 de enero al 04 de mayo del 2016. • Del 16 de mayo al 19 de agosto del 2016. • Del 20 de agosto al 16 de diciembre del 2016 • Del 23 de enero al 05 de mayo del 2017. Fue Contratada de forma Temporal como Docente Temporal por Relevo Docente en el Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el periodo comprendido del 17 de mayo al 31 de diciembre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 113 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo N° 714-2022 de fecha 02 de junio del año 2022 a partir del 24 de enero del 2022 como Profesor por Hora Nombrado II (Horario II) del Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 24 enero del 2022. **LUGAR:** Departamento de Biología. Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS. Facultad de Humanidades y Artes. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: Autorizar** el permiso sin goce de sueldo del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, a la Licenciada **MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS**, Profesor por Hora Nombrado II (Horario II) del Departamento de Biología, dependiente de la Universidad Nacional en el Valle de Sula UNAH-VS, para **ASUNTOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE EN CANADÁ. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 numeral c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 04, octubre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-180-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.035-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **16 de enero del 2023 al 15 de enero del 2024** a la **LICENCIADA MARCIA KARINA CANTARERO BANEGAS**, Profesor por Hora Nombrado II (Horario II) del Departamento de Biología UNAH-VS, para atender asuntos de carácter urgente en Canadá. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- f) **DICTAMEN No. 036-2022. FECHA:** 04 OCTUBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LETRAS EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE CEARÁ, BRASIL POR UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS, QUIEN TIENE UNA BECA COMPLETA CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes, MÁSTER MARIO RENE COTO DURÓN Jefe de Departamento Filosofía. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: RAFAEL ANTONIO ZUNIGA MEJIA. CATEGORIA:** Docente Permanente para Periodo Académicos II. **No. DE EMPLEADO:** 11249. **DEPENDENCIA:** Departamento Filosofía. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER MARIO RENE COTO DURÓN Jefe de Departamento Filosofía. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster RAFAEL ANTONIO ZÚNIGA MEJÍA, Inicio a laborar en la UNAH, mediante tipo de contrato temporal, como Profesor por Hora, en la Escuela de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, durante el período comprendido del 23 de enero al 07 de mayo del 2014 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 22 de enero al 06 de mayo del 2015. • Del 18 de mayo al 21 de agosto del 2015. • Del 09 de septiembre al 16 de diciembre del 2015. • Del 30 de mayo al 24 de agosto del 2018. • Del 10 de septiembre al 14 de diciembre del 2018. • Del 28 de enero al 03 de mayo del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 114 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

2019. • Del 23 de mayo al 30 de agosto del 2019. • Del 12 de octubre al 20 de diciembre del 2019. Se le autorizo impartir carga académica adicional por desempeñarse como Profesor Tutor en el Centro de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia CRAED-TEGUCIGALPA del 05 de septiembre al 13 de diciembre del 2015 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 17 de enero al 03 de mayo del 2015. • Del 16 de mayo al 23 de agosto del 2015. • Del 16 de enero al 01 de mayo del 2016. Fue contratado de manera temporal como Profesor Auxiliar en el Departamento de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, durante el período comprendido del 02 de enero al 08 de mayo del 2021 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 07 de junio al 29 de agosto del 2020. Se le autorizo mediante acuerdo la ampliación del Primer Periodo Académico del año 2020 del 09 de mayo al 06 de junio del 2020. Fue nombrado de manera definitiva a partir del 09 de mayo del 2021 como Docente Permanente para Periodo Académicos II en el Departamento de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, mediante Acuerdo N°616-2021 de fecha 19 de octubre del 2021. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 09 mayo del 2021. **LUGAR:** Departamento de Filosofía. Facultad de Humanidades y Artes. **NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, al Máster **RAFAEL ANTONIO ZÚNIGA MEJÍA**, Docente Permanente para Periodo Académicos II en el Departamento de Filosofía, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, para **REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LETRAS EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE CEARÁ, BRASIL POR UN PERIODO DE CUATRO (4) AÑOS, QUIEN TIENE UNA BECA COMPLETA CON LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS OEA.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 numeral c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 04, octubre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-181-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.036-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **01 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023** al **MÁSTER RAFAEL ANTONIO ZÚNIGA MEJÍA**, Profesor Permanente para Período Académico II del Departamento de Filosofía, para realizar estudios de Doctorado en Letras en la Universidad Federal de CEARÁ, Brasil. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**”

- g) **DICTAMEN No. 037-2022. FECHA:** 20 OCTUBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIA E INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** PHD. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA Director a.i. Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico CURLP, MÁSTER LAURA MARÍA BANEGAS MOLINA Jefe del Departamento académico de Agroindustria. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** CALEB SAMIR CALIX RIVERA. **CATEGORIA:** Profesor Titular I. **No.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 115 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

DE EMPLEADO: 12983. **DEPENDENCIA:** Departamento de Agroindustria. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 21 de enero 2023 al 21 de enero 2024. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER LAURA MARÍA BANEGAS MOLINA Jefe del Departamento académico de Agroindustria. **DECANO/DIRECTOR:** PHD. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA Director a.i. Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico CURLP. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Ingeniero **CALEB SAMIR CALIX RIVERA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora de Emergencia, en el Departamento de Ingeniería, dependiente de UNAH- TEC-DANLI, durante el periodo comprendido del 18 de mayo al 21 de agosto del 2015 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 23 de enero al 05 de mayo del 2017. Posteriormente concurso por una plaza en el Centro Regional del Litoral Pacífico (CURLP) siendo contratado de manera temporal como Profesor Titular I a tiempo completo en el Departamento Académico de Agroindustria, dependiente de UNAH- CURLP, del 22 de mayo al 25 de agosto del 2017 y continuo de esta misma manera los siguientes periodos: • Del 11 de septiembre al 31 de diciembre del 2017. • De 02 de enero al 13 de mayo del 2018. Fue nombrado de manera definitiva mediante Acuerdo N°1820-2018 de fecha 01 de agosto del 2018 a partir del 21 de mayo del 2018 como Profesor Titular I, a tiempo completo, en el Departamento académico de Agroindustria, dependiente de UNAH- CURLP. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 21 mayo del 2018. **LUGAR:** Departamento Académico de Agroindustria. Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico CURLP. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 21 de enero 2023 al 21 de enero 2024, al Máster **CALEB SAMIR CALIX RIVERA**, Profesor Titular I, a tiempo completo, en el Departamento académico de Agroindustria, dependiente de UNAH-CURLP, para **REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIA E INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DE BIOSISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177, literal i) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 20, Octubre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-182-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.037-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del **21 de enero del 2023 al 21 de enero del 2024** al **INGENIERO CALEB SAMIR CÁLIX RIVERA**, Profesor Titular I del Departamento de Agroindustria dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP, para realizar estudios de Doctorado en Ciencia e Ingeniería Agroalimentaria y de Biosistemas de la Universidad de Valladolid, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

h) **DICTAMEN No. 038-2022. FECHA:** 20 OCTUBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA “SUBESPECIALIDAD DE NEUROPATOLOGÍA” EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), CUYA SEDE ES EN EL HOSPITAL GENERAL DR. EDUARDO LICEAGA DEL DISTRITO FEDERAL. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 116 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

DOCTOR NICOLÁS SABILLÓN VALLECILLO, Jefe del Departamento de Patología, DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de Facultad de Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: CESAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 11769 **DEPENDENCIA:** Departamento de Patología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 27 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2023. **JEFE INMEDIATO:** DOCTOR NICOLÁS SABILLÓN VALLECILLO, Jefe del Departamento de Patología. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, en el Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, como Profesor Asociado en el grado de Profesor Titular II medio tiempo durante el periodo comprendido del 27 de enero al 25 de junio de 2014; y continuo bajo la misma modalidad los siguientes periodos: • del 01 de agosto al 19 de diciembre de 2014. Fue nombrado de manera definitiva bajo el acuerdo 968-2015 de fecha 16 de mayo del 2015, Como Profesor Titular II a Medio Tiempo en el Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 26 de enero 2015. Amplia de manera temporal su jornada de trabajo a Profesor Titular II Tiempo Completo del 26 de enero al 18 de diciembre 2015; y posteriormente de manera definitiva a partir del 19 de enero 2016. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 26 de enero 2015. **LUGAR:** Departamento de Patología, Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la extensión del permiso sin goce de sueldo del 27 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2023, al Doctor **CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Patología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios en la “Subespecialidad de Neuropatología” en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuya sede es en el Hospital General DR. Eduardo Liceaga del Distrito Federal. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177, literal h) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 31, Octubre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-183-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.038-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **27 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2023** al **DOCTOR CÉSAR AUGUSTO DURÁN LÓPEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Patología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios en la “Subespecialidad de Neuropatología”, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

i) **DICTAMEN No. 039-2022. FECHA:** 02 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES FUERA DEL PAÍS RELACIONADOS A SU RESIDENCIA FAMILIAR Y PODER ACUDIR A CHEQUEOS MÉDICOS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 117 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES Coordinadora Regional de Recursos Humanos UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: ABELINA MEJÍA VELASQUEZ. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 845. **DEPENDENCIA:** Departamento de Psicología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 16 de enero del 2023 al 16 de enero del 2024. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER MARLYN LIZETH PINEDA BRIONES, Jefe Departamento de Psicología UNAH-VS. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER Director a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Máster ABELINA MEJÍA VELÁSQUEZ, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor Auxiliar, en el Departamento de Psicología, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el período comprendido del 15 de febrero al 28 de mayo del 2010 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010. Fue nombrado de manera definitiva mediante Acuerdo 960-2011 de fecha 26 de mayo del 2011, a partir del 01 de enero del 2011 como Profesor Auxiliar, en el Departamento de Psicología, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. Laboro con carga académica adicional durante el período correspondiente del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014 y continuo haciéndolo los siguientes períodos: • Del 21 de enero al 04 de mayo del 2016. Fue reclasificada como Profesor Titular II del Departamento de Psicología, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, a partir del 01 de agosto del 2022 según Acuerdo 1171-2022. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 de enero del 2011. **LUGAR:** Departamento de Psicología. Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **16 de enero del 2023 al 16 de enero del 2024**, a la Máster **ABELINA MEJÍA VELÁSQUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Psicología, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS; **Para atender asuntos personales fuera del país relacionados a su residencia familiar y poder acudir a chequeos médicos. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 02, Noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-184-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.039-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **16 de enero del 2023 al 16 de enero del 2024** a la **MÁSTER ABELINA MEJÍA VELÁSQUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Psicología de UNAH-VS, para atender asuntos personales fuera del país relacionados a su residencia familiar y chequeo médico. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 118 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

- j) **DICTAMEN No. 040-2022. FECHA:** 03 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** **POR MOTIVOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas, DOCTORA SENMA JULISSA VILLANUEVA BARAHONA, Departamento Ciencias Morfológicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: NORMAN GUSTAVO MORALES ALVARADO. CATEGORIA:** Profesor Titular II medio tiempo. **No. DE EMPLEADO:** 13548. **DEPENDENCIA:** Departamento Ciencias Morfológicas. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 19 de enero 2023 al 19 de enero 2024. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA SENMA JULISSA VILLANUEVA BARAHONA, Departamento Ciencias Morfológicas. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Medicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **NORMAN GUSTAVO MORALES ALVARADO**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor Titular II medio tiempo, en el Departamento Ciencias Morfológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el período comprendido del 03 de marzo al 19 de diciembre del 2016 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 20 de enero al 15 de diciembre del 2017. Fue nombrado de manera definitiva mediante Acuerdo 1099-2018 a partir del 05 de febrero del 2018 como Profesor Titular II medio tiempo, en el Departamento Ciencias Morfológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 05 febrero 2018. **LUGAR:** Departamento Ciencias Morfológicas, Facultad de Ciencias Médicas. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **19 de enero 2023 al 19 de enero 2024**, al Doctor **NORMAN GUSTAVO MORALES ALVARADO**, Profesor Titular II medio tiempo, en el Departamento Ciencias Morfológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, **POR MOTIVOS PERSONALES DE CARÁCTER URGENTE. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 03, Noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-185-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.040-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **19 de enero del 2023 al 19 de enero del 2024** al **DOCTOR NORMAN GUSTAVO MORALES ALVARADO**, Profesor Titular II Medio Tiempo del Departamento de Ciencias Morfológicas, para atender asuntos personales de carácter urgente. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- k) **DICTAMEN No. 041-2022. FECHA:** 03 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** **SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTGRADO DE MASTER EN ALERGI A E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA - ESPAÑA. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DR. VICTOR MUÑOZ MOLINA Jefe Departamento de Pediatría, DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO Decano a.i. de la Facultad Ciencias Médicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 119 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

I. DATOS GENERALES: NOMBRE: SANDRA MELISSA RAMOS RODRIGUEZ. CATEGORIA: Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 12958. **DEPENDENCIA:** Departamento de Pediatría. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 1 de noviembre del 2022 al 1 de noviembre del 2023. **JEFE INMEDIATO:** DR. VICTOR MUÑOZ MOLINA, Jefe Departamento de Pediatría. **DECANO/DIRECTOR:** DR. JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor Titular II Medio Tiempo, en el Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el periodo comprendido del 02 de febrero al 30 de junio de 2015 y continuo bajo la misma modalidad los siguientes Periodos: • Del 01 de julio al 18 de diciembre del 2015. • Del 19 de enero al 24 de junio del 2016. • Del 20 de julio al 31 de agosto del 2016. Fue nombrada como Profesor Titular II, a tiempo completo en Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 01 de septiembre de 2016. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 septiembre 2016. **LUGAR:** Departamento de Pediatría, Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del **01 de noviembre del 2022 al 01 de noviembre del 2023**, a la Doctora **SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II del Departamento de Pediatría, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para realizar estudios de **POSTGRADO DE MASTER EN ALERGIA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA - ESPAÑA**. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177, literal i) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 03, NOVIEMBRE, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL**.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-186-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.041-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **01 de noviembre del 2022 al 01 de noviembre del 2023** a la **DOCTORA SANDRA MELISSA RAMOS RODRÍGUEZ**, Profesor Titular II Medio Tiempo del Departamento de Pediatría, para realizar estudios de Postgrado de Máster en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica en la Universidad de Barcelona - España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

I) DICTAMEN No. 042-2022. FECHA: 15 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO POR MOTIVOS DE SALUD DE ALTA GRAVEDAD AL PADECER ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA Y ENCONTRARSE A LA ESPERA DE TRASPLANTE DE RIÑÓN. **RAZÓN POR LA CUAL DEBE DE PERMANECER EN NEW YORK, ESTADOS UNIDOS, PARA ESTAR CERCA DEL CUERPO MEDICO QUE REALIZARA LA INTERVENCIÓN. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, Decana a.i. Facultad de Humanidades y Artes, **ARQUITECTO EDLER RICARDO CASTELLANOS RIVERA** Jefe Departamento de Arquitectura. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: IRIS XIOMARA ARDOVINI PADILLA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 120 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

CATEGORIA: Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 5011. **DEPENDENCIA:** Departamento de Arquitectura. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del inicio primer semestre del 2023 al inicio del primer semestre del 2024. **JEFE INMEDIATO:** ARQUITECTO EDLER RICARDO CASTELLANOS RIVERA Jefe Departamento de Arquitectura. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA Decana a.i. Facultad de Humanidades y Artes. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Arquitecta **IRIS XIOMARA ARDOVINI PADILLA**, Inicio a laborar en la UNAH, contrato temporal, como Profesor por Hora, en el Departamento de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, durante el período comprendido del 01 de agosto al 26 de octubre del 2001 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: • Del 11 de febrero al 14 de junio del 2002. • Del 15 de julio al 29 de noviembre del 2002. • Del 01 de enero al 31 de diciembre 2003. • Del 01 de enero al 31 de diciembre 2004. • Del 01 de enero al 31 de diciembre 2005. • Del 11 de junio al 31 de diciembre 2005. • Del 28 de agosto al 22 de diciembre del 2006. • Del 05 de febrero al 25 de mayo del 2007. • Del 27 de agosto al 15 de diciembre del 2007. • Del 01 de enero al 23 de mayo del 2008. • Del 24 de mayo al 31 de diciembre del 2008. • Del 09 de febrero al 29 de mayo del 2009. • Del 07 de septiembre al 18 de diciembre del 2009. • Del 01 de febrero al 21 de mayo del 2010. • Del 13 de septiembre al 17 de diciembre del 2010. Fue nombrada mediante Acuerdo 100-2006 a partir del 01 de enero del 2006 como Profesor Horario del Departamento de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes. Fue promovida de manera temporal como Profesor Auxiliar del Departamento de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, durante el período correspondiente del 31 de enero al 20 de mayo del 2011 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: Del 21 de mayo al 31 de diciembre del 2011. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo N°279-2012 de fecha 14 de febrero del 2012, a partir del 02 de enero del 2012 como Profesor Auxiliar del Departamento de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes. Fue nombrada de manera temporal como Coordinado de la Carrera de Arquitectura, durante el período comprendido del 01 de marzo del 2013 al 01 de marzo del 2014 y continuo de la misma manera los siguientes periodos: Del 01 de marzo del 2014 al 01 de marzo del 2015. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 14 febrero 2012. **LUGAR:** Departamento de Arquitectura. Facultad de Humanidades y Artes. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del inicio primer semestre del 2023 al inicio del primer semestre del 2024, a la Arquitecta **IRIS XIOMARA ARDOVINI PADILLA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, **POR MOTIVOS DE SALUD DE ALTA GRAVEDAD AL PADECER ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA Y ENCONTRARSE A LA ESPERA DE TRASPLANTE DE RIÑÓN, RAZÓN POR LA CUAL DEBE DE PERMANECER EN NEW YORK, ESTADOS UNIDOS, PARA ESTAR CERCA DEL CUERPO MEDICO QUE REALIZARA LA INTERVENCIÓN.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 15, NOVIEMBRE, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

COPIA DE SU ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 121 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

“ACUERDO No. CU-O-187-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.042-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **primer semestre del 2023 al primer semestre del 2024** a la **ARQUITECTA IRIS XIOMARA ARDOVINI PADILLA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Arquitectura, por motivos de salud de alta gravedad (enfermedad renal) por lo que debe permanecer en New York, Estados Unidos a la espera de un trasplante de riñón. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- m) **DICTAMEN No. 043-2022. FECHA:** 14 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, ESPAÑA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER PhD. DIRECTOR a.i. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH-VS, ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES, DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS. **CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 11893. **DEPENDENCIA:** Departamento de Matemáticas. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 22 de abril 2023 al 22 de abril 2024. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER OLBAN REINEL MATUTE, DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA UNAH-VS. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER PhD. DIRECTOR a.i. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Licenciada **FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por Hora, en el Departamento de Matemáticas, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH-VS, durante el período comprendido del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014 y continuo bajo la misma modalidad durante los períodos: • Del 22 de enero al 06 de mayo del 2015. • Del 18 de mayo al 21 de agosto del 2015. • Del 05 de octubre al 16 de diciembre del 2015. • Del 21 de enero al 04 de mayo del 2016. • Del 16 de mayo al 19 de agosto del 2016. • Del 20 de agosto al 26 de noviembre del 2016. • Del 23 de enero al 16 de junio del 2017. • Del 22 de mayo al 28 de junio del 2017. • Del 11 al 30 de septiembre del 2017. • Del 01 de octubre al 17 de noviembre del 2017. • Del 20 de noviembre al 15 de diciembre del 2017. • Del 17 de enero al 02 de febrero del 2018. • Del 05 de febrero al 11 de mayo del 2018. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo N° 1572-2018 de fecha 30 de junio del 2018, a partir del 28 de mayo del 2018 como Profesor Auxiliar a tiempo completo, en el Departamento de Matemáticas dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Valle de Sula UNAH-VS. Fue contratada de manera temporal como Profesor Tutor en el Centro de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED- EL PROGRESO) durante el periodo comprendido del 08 de septiembre al 09 de diciembre del 2018 y continuo con contratos temporales adicionales durante los siguientes periodos: • Del 26 de enero al 05 de mayo del 2019. Fue beneficiada con una beca de la Fundación Carolina para realizar el Máster Universitario en Física y Matemáticas, en la Universidad de Granada, Granada, España, del 30 de septiembre del 2020 al 31 de julio del 2021. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 28 mayo 2018. **LUGAR:** Departamento de Matemáticas, UNAH-VS. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la renovación del permiso sin goce de sueldo del 22 de abril 2023 al 22 de abril 2024, a la Licenciada **FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS**, como Profesor Auxiliar a tiempo completo, en el Departamento de Matemáticas dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Valle de Sula UNAH-VS, para realizar estudios de Doctorado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 122 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

en Física y Matemáticas en la Universidad de Granada, España. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 inciso d) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 14, Noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-188-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.043-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de extensión de permiso sin goce de sueldo del **22 de abril del 2023 al 22 de abril del 2024** a la **LICENCIADA FARAH MASSIEL AMADOR MAZARIEGOS**, Profesor Auxiliar del Departamento de Matemáticas, para realizar estudios de Doctorado en Física y Matemáticas en la Universidad de Granada, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- n) **DICTAMEN No. 045-2022. FECHA:** 16 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN SALUD Y DESARROLLO EN LOS TRÓPICOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, DOCTORA EKATERINA CRISTINA BONILLA Directora de la Escuela de Microbiología. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** ERIKA WALESKA PÉREZ ALEMÁN. **CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 10680. **DEPENDENCIA:** Departamento de Microbiología. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 01 de febrero 2023 al 01 de febrero 2024. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA SILVIA PINEDA ALVARADO Departamento de Microbiología. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora ERIKA WALESKA PÉREZ ALEMÁN, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por Hora, en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el período comprendido del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 02 de septiembre al 13 de diciembre del 2013. • Del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014. • Del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo N° 1105-2015 a partir del 22 de enero del 2015 como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue reclasificada como Profesor Titular II en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, desde el 01 de septiembre del 2022. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 22 enero 2015. **LUGAR:** Escuela de Microbiología, Facultad de Ciencias. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE DE UN AÑO SOLICITADOS PREVIAMENTE. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero 2023 al 01 de febrero 2024, a la Doctora **ERIKA WALESKA PÉREZ ALEMÁN**, Profesor Titular II en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, para **REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN SALUD Y DESARROLLO EN LOS TRÓPICOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA.** Cabe mencionar el Doctorado tiene una duración de 3 años y puede ser extendido hasta dos años más.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 123 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

Para el desarrollo de la Tesis Doctoral. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 16, Noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-189-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.045-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **01 de febrero del 2023 al 01 de febrero del 2024** a la **DOCTORA ERIKA WALESKA PÉREZ ALEMÁN**, Profesor Titular II del Departamento de Microbiología, para realizar estudios de Doctorado en Salud y Desarrollo en los Trópicos en la Universidad de Salamanca, España. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.**

- o) DICTAMEN No. 046-2022. FECHA:** 18 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO POR MOTIVOS PERSONALES. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a. i. de la Facultad de Ciencias Médicas, DOCTORA SENMA JULISSA VILLANUEVA Jefe de Departamento de Ciencias Morfológicas. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: ADONI JOSUÉ DUARTE PINEDA. CATEGORIA:** Profesor Titular I. **No. DE EMPLEADO:** 10833. **DEPENDENCIA:** Departamento de Ciencias Morfológicas. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 01 de febrero 2023 al 01 de febrero 2024. **JEFE INMEDIATO:** DOCTORA SENMA JULISSA VILLANUEVA Jefe de Departamento de Ciencias Morfológicas. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO, Decano a. i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **ADONI JOSUÉ DUARTE PINEDA**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor Titular I a tiempo completo, en el Departamento Ciencias Morfológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el período correspondiente del 10 de junio al 20 de diciembre del 2023. Fue nombrado de manera definitiva mediante Acuerdo N°1035-2014 a partir del 22 de enero del 2014 como Profesor Titular I a tiempo completo, en el Departamento Ciencias Morfológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. Se reincorporo mediante Acuerdo N°24-2020 a partir del 01 de febrero del 2020 como Profesor Titular I a tiempo completo, en el Departamento Ciencias Morfológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 22 enero 2014. **LUGAR:** Departamento Ciencias Morfológicas. Facultad de Ciencias Médicas. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 01 de febrero 2023 al 01 de febrero 2024, al Doctor **ADONI JOSUÉ DUARTE PINEDA**, Profesor Titular I a tiempo completo, en el Departamento Ciencias Morfológicas, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, por **MOTIVOS PERSONALES. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Cláusula 63 del XVI Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 124 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

Honduras SITRAUNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 18, noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-190-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.046-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **01 de febrero del 2023 al 01 de febrero del 2024** al **DOCTOR ADONI JOSUÉ DUARTE PINEDA**, Profesor Titular I del Departamento de Morfología, para atender asuntos de carácter personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- p) **DICTAMEN No. 048-2022. FECHA:** 25 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA ASISTIR COMO INVESTIGADOR EN JEFE A TIEMPO COMPLETO COORDINANDO PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN ANÁLISIS DE DATOS Y MODELACIÓN MATEMÁTICA DE SISTEMAS FINANCIERAS EN COLABORACIÓN ENTRE LA CNBS Y DIVERSAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN Decano a.i. de la Facultad de Ciencias, MÁSTER JOSÉ EVER GONZALES EUCEDA Jefe Departamento de Matemática Aplicada Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: FREDY ANTONIO VIDES ROMERO. CATEGORIA:** PROFESOR TITULAR III. **No. DE EMPLEADO:** 1507. **DEPENDENCIA:** Departamento de Matemática Aplicada. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 06 de febrero del 2023 al 06 de febrero del 2024. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER JOSÉ EVER GONZALES EUCEDA Jefe Departamento de Matemática Aplicada Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ALEJANDRO GALO ROLDAN Decano a.i. de la Facultad de Ciencias. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **FREDY ANTONIO VIDES ROMERO**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante tipo Contrato por Servicios Profesionales, como Lector Medio Tiempo, en el Programa de Servicios de Estudiantes con discapacidad, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil DIDE, durante el período del 16 de septiembre al 17 de diciembre del 1999 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 9 de febrero al 31 de diciembre del 2000. Fue contratado por Servicios Profesionales, como Instructor A-1 en el Departamento de Matemáticas, dependiente del CUEG, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2002. Fue nombrado de manera temporal como Instructor A-1 en el Departamento de Matemáticas, dependiente del CUEG, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2003 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 01 de junio al 31 de diciembre del 2006. • Del 01 de febrero del 2007 al 31 de diciembre del 2007. • Del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2008. • Del 01 de febrero al 31 de agosto del 2009. • Del 16 de septiembre al 31 de octubre del 2009. Fue contratado de manera temporal como Instructor I, en el Departamento de Matemáticas, dependiente del Centro Universitario de Estudios Generales CUEG durante el período correspondiente del 11 de febrero al 23 de mayo del 2008. Fue contratado temporalmente como Profesor por hora en la Escuela de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias, durante el período del 13 de septiembre al 17 de diciembre del 2010 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 18 de junio al 17 de agosto del 2012. • Del 07 de septiembre al 16 de diciembre del 2016. Brindo carga académica adicional del 13 de junio al 12 de agosto del 2001 como Profesor por hora en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 125 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022*

la Escuela de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue nombrado de manera definitiva mediante Acuerdo 450-2017 a partir del 23 de enero del 2017 como Profesor Titular III a tiempo completo, en la Escuela de Matemáticas dependiente de la Facultad de Ciencias. Fue nombrado de manera temporal como Coordinador de Postgrado y Coordinador de Investigación- Vinculación, durante el período comprendido del 08 de enero al 31 de diciembre del 2018. Fue nombrado de manera temporal como Coordinador del Centro de Innovación en Ciencias de la Computación dependiente de la Facultad de Ciencias durante el período comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2021. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 23 enero 2017. **LUGAR:** Escuela de Matemáticas Facultad de Ciencias. **NO TIENE PERMISOS POR UN AÑO PREVIOS. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 06 de febrero del 2023 al 06 de febrero del 2024, a la Doctor **FREDY ANTONIO VIDES ROMERO**, Profesor Titular III a tiempo completo, en el Departamento de Matemática Aplicada y Escuela de Matemática y Ciencias de la Computación dependiente de la Facultad de Ciencias, para **asistir como Investigador en Jefe a tiempo completo Coordinando proyectos conjuntos de Investigación en Análisis de Datos y Modelación Matemática de Sistemas Financieras en colaboración entre la CNBS y diversas Organizaciones Nacionales e Internacionales. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal b) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 25, noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-191-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.048-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **06 de febrero del 2023 al 06 de febrero del 2024** al **DOCTOR FREDY ANTONIO VIDES ROMERO**, Profesor Titular II del Departamento de Matemáticas Aplicada, para colaborar como investigador en Jefe a tiempo completo de “Proyectos de Investigación en Análisis de Datos y Modelación Matemática de Sistemas Financieros”, en colaboración entre la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) y diversas Organizaciones e Instituciones Nacionales e Internacionales. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- q) **DICTAMEN No. 049-2022. FECHA:** 28 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL Y FAMILIAR. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, PhD. Director a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES, Coordinadora de Recursos Humanos UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES:** **NOMBRE:** LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ. **CATEGORIA:** Profesor Titular I. **No. DE EMPLEADO:** 7879. **DEPENDENCIA:** Departamento de Medicina Interna. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 23 de enero del 2023 al 23 de enero del 2024. **JEFE INMEDIATO:** DOCTOR FREDY RAFAEL CHACÓN, Jefe Departamento Ciencias de la Salud. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, PhD. Director a.i. de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 126 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Doctora **LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en la Carrera de Medicina, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el período del 31 de enero al 20 de mayo del 2011, y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 22 de agosto al 16 de diciembre del 2011. Fue nombrada de manera definitiva mediante el Acuerdo N° 1212-012 a partir del 20 de febrero del 2012 como Profesor Titular I Tiempo Completo en la Carrera de Medicina, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. Fue nombrada de manera temporal como Coordinador Regional del Sistema de Admisión dependiente de la Dirección del Sistema de Admisión durante el período comprendido de 02 de enero al 31 de diciembre del 2013 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2014. • Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2015. • Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016. • Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2017. • Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2019. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 20 febrero 2012. **LUGAR:** Carrera de Medicina. Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE.** **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 23 de enero del 2023 al 23 de enero del 2024, a la Doctora **LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ**, Profesor Titular I Tiempo Completo en la Carrera de Medicina, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, **para atender asuntos de carácter personal y familiar.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 28, noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-192-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.049-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **23 de enero del 2023 al 23 de enero del 2024** a la **DOCTORA LEDEZNA LIZETH ARITA CHÁVEZ**, Profesor Titular I del Departamento de Medicina Interna UNAH-VS, para atender asuntos de carácter personal y familiar. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- r) **DICTAMEN No. 050-2022. FECHA:** 29 NOVIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ASTRONOMÍA DE LA ESCUELA DE GRADUADOS DE ARTES Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VIRGINIA (UVA), ESTADOS UNIDOS, CON UNA DURACIÓN DE 5 AÑOS. QUIEN TIENE BECA. QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD: MÁSTER MARTHA LORENA TALAVERA, Jefa del Departamento de Astronomía y Astrofísica, MÁSTER VILMA LORENA OCHOA LÓPEZ, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MANUEL ALEJANDRO SARAVIA SOSA. CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **No. DE EMPLEADO:** 11220.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 127 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

DEPENDENCIA: Departamento de Astronomía y Astrofísica. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 20 de enero del 2023 al 19 de enero 2024. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER MARTHA LORENA TALAVERA, Jefa del Departamento de Astronomía y Astrofísica. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER VILMA LORENA OCHOA LÓPEZ, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Espaciales. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Ingeniero MANUEL ALEJANDRO SARAIVIA SOSA, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, durante el periodo comprendido del 27 de enero del 2014 al 07 de mayo de 2014, y continuo bajo esta misma modalidad los siguientes periodos: • Del 09 de mayo al 19 de diciembre del 2014. • Del 22 de enero al 18 de diciembre del 2015. • Del 19 de enero al 16 de diciembre del 2016. • Del 20 de enero al 31 de diciembre del 2017. • Del 02 de enero al 31 de diciembre del 2018. • Del 02 de enero al 16 de diciembre del 2016. Fue nombrado como Profesor Auxiliar, a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales a partir del 02 de enero de 2019. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 enero 2019. **LUGAR:** Departamento de Astronomía y Astrofísica, Facultad de Ciencias Espaciales. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar la extensión del permiso sin goce de sueldo del 20 de enero del 2023 al 19 de enero 2024, al Ingeniero **MANUEL ALEJANDRO SARAIVIA SOSA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento de Astronomía y Astrofísica, dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para continuar estudios de Doctorado en Astronomía en la Escuela de Graduados de Artes y Ciencias de la Universidad de Virginia (UVA), Estados Unidos. Cabe mencionar que el Ingeniero Saravia Sosa adicionalmente ha sido favorecido con una Beca que cubrirá sus estudios y manutención. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal i) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 29, noviembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-193-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.050-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de renovación de permiso sin goce de sueldo del **20 de enero del 2023 al 19 de enero del 2024** al **INGENIERO MANUEL ALEJANDRO SARAIVIA SOSA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Astronomía y Astrofísica, para continuar estudios de Doctorado en Astronomía de la Escuela de Graduados de Artes y Ciencias de la Universidad de Virginia (UVAL), Estados Unidos. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- s) **DICTAMEN No. 051-2022. FECHA:** 05 DICIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, PARA FUNGIR COMO JEFE DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL PARA EL PERIODO 2022- 2026. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** ARQUITECTO EDLER CASTELLANOS RIVERA, Jefe del Departamento de Arquitectura, MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, Decana a.i. de la Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 128 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

de Humanidades y Artes. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARIO JAVIER MATAMOROS ROSALES. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 11864. **DEPENDENCIA:** Departamento de Arquitectura. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 24 de enero del 2023 al 24 de enero del 2024. **JEFE INMEDIATO:** ARQUITECTO EDLER CASTELLANOS RIVERA, Jefe del Departamento de Arquitectura. **DECANO/DIRECTOR:** MÁSTER ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA ZEPEDA, Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes. **II. HISTORIAL LABORAL:** El Máster **MARIO JAVIER MATAMOROS ROSALES**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor por hora, en el Departamento de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, durante el periodo comprendido del 08 de septiembre al 17 de diciembre del 2014 y continuo bajo la misma modalidad los siguientes periodos: • Del 22 de enero al 06 de mayo del 2015. • Del 12 de agosto al 16 de diciembre 2015. • Del 21 de enero al 17 de junio 2016. • Del 21 de julio al 30 de noviembre 2016. Posteriormente concurso por una plaza en como Profesor Titular II a tiempo completo en el Departamento de Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, por lo que fue contratado de manera temporal para cumplir con el periodo de prueba del 23 de enero al 05 de mayo del 2017 y continuo de esta misma manera los siguientes periodos: • Del 06 de mayo al 02 de julio del 2017. • De 03 de julio al 31 de diciembre del 2017. Fue nombrado de manera definitiva mediante acuerdo 651-2018 de fecha 18 de abril 2018; A partir del 02 de enero del 2018 como Profesor Titular II, a tiempo completo, en el Departamento Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 02 enero 2018. **LUGAR:** Departamento Arquitectura, Facultad de Humanidades y Artes. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del **24 de enero del 2023 al 24 de enero del 2024**, al Máster **MARIO JAVIER MATAMOROS ROSALES**, Profesor Titular II, a tiempo completo, en el Departamento Arquitectura, dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes, **para fungir como Jefe de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal del Distrito Central para el periodo 2022- 2026.** **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal b) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 05, diciembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-194-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.051-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **24 de enero del 2023 al 24 de enero del 2024** al **MÁSTER MARIO JAVIER MATAMOROS ROSALES**, Profesor Titular II del Departamento de Arquitectura, para fungir como Jefe de la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal del Distrito Central para el período 2022-2026. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- t) **DICTAMEN No. 053-2022. FECHA:** 07 DICIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE UN AÑO DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJO DE SEIS AÑOS DE EDAD. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 129 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas, MÁSTER OLGA EDITH ALMENDAREZ PÉREZ Departamento de Enfermería. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: SILVIA YOLANDA ACOSTA RAMIREZ. CATEGORIA:** Profesor Titular II. **No. DE EMPLEADO:** 1192. **DEPENDENCIA:** Departamento de Enfermería. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Del 23 de enero 2023 al 23 de enero 2024. **JEFE INMEDIATO:** MÁSTER OLGA EDITH ALMENDAREZ PÉREZ Departamento de Enfermería. **DECANO/DIRECTOR:** DOCTOR JORGE ALBERTO VALLE RECONCO Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas. **II. HISTORIAL LABORAL:** La Máster **SILVIA YOLANDA ACOSTA RAMÍREZ**, fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo N°1040-2007, a partir del 01 de marzo del 2007 como como Profesor Auxiliar Medio Tiempo en el Departamento de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas. Se le amplió la jornada de trabajo como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, durante el tiempo comprendido entre 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 01 de febrero al 28 de mayo del 2010. • Del 29 de mayo al 17 de diciembre del 2010. Fue promovida de manera definitiva como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, desde el 01 de febrero del 2011. Impartió carga académica adicional durante el período del 06 de agosto al 21 de diciembre del 2012 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: • Del 23 de febrero al 17 de julio 2013. • Del 29 de julio al 20 de diciembre 2013. • Del 04 de agosto al 19 de diciembre 2014. Fue reclasificada como Profesor Titular II en el Departamento de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 01 de febrero del 2017. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 de marzo del 2007. **LUGAR:** Departamento de Enfermería, Facultad de Ciencias Médicas. **NO TIENE PERMISOS SIN GOCE PREVIOS III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo del 23 de enero 2023 al 23 de enero 2024, a la Máster **SILVIA YOLANDA ACOSTA RAMÍREZ**, Profesor Titular II en el Departamento de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para **ATENDER PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJO DE SEIS AÑOS DE EDAD. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 07, diciembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-195-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.053-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **23 de enero del 2023 al 23 de enero del 2024** a la **MÁSTER SILVIA YOLANDA ACOSTA RAMIREZ**, Profesor Titular II del Departamento de Enfermería, para atender problemas de salud de su menor hijo de seis (6) años de edad. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

u) **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL ACUERDO No.CU-O-119-07-2022, CONTENTIVO DEL DICTAMEN No.031-2022.- ANGEL FERNANDO MEJÍA RIVAS. OFICIO-1133-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 130 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

2022-SEDP 20 de septiembre de 2022 MASTER OSCAR ARQUÍMEDES ZELAYA, SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE. Estimado Máster Arquímedes: LA SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL ATENDIENDO EL OFICIO-FC-1314 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2022, ENVIADO POR EL DECANO a.i. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. **TRASLADA** la solicitud de dejar sin valor y efecto el permiso sin goce de sueldo a favor del Doctor **ANGEL FERNANDO MEJÍA REYES**, con número de empleado **13544**, quien se desempeña como Profesor Auxiliar en la Escuela de Microbiología de la Facultad de Ciencias, bajo los causales de imposibilidad de sustentar sus estudios de Postgrado; quien ya contaba con **Acuerdo No. CU-O-119-07-2022** de fecha 30 de agosto del 2022. Atentamente, (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya y el Msc. Alejandro Galo Roldan. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-196-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo No. CU-O-119-07-2022, contenido en el Acta No. CU-O-004-07-2022 de fecha 29 de julio de 2022, en donde se aprobó el permiso sin goce de sueldo del **DR. ANGEL FERNANDO MEJIA REYES**, Profesor Auxiliar en la Escuela de Microbiología, dependiente de la Facultad de Ciencias, en virtud de la imposibilidad que ha tenido para sustentar sus estudios de Doctorado en el Departamento de Infectómica y Patogénesis Molecular adscrito al Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional (IPN) en la Ciudad de México del 13 de agosto de 2022 al 12 de agosto de 2023, en vista de que no hizo uso del mismo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- v) **DICTAMEN No. 052-2022. FECHA:** 06 DICIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR ASUNTOS PERSONALES. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** MASTER AMELIA KARINA RODRIGUEZ CACERES, Jefa del Departamento de Tecnología Farmacéutica, DOCTORA ANA CAROLINA AREVALO, Decana a.i. de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE:** SELVIN YASSIR MAYES CISNEROS. **CATEGORIA:** Profesor Titular III. **No. DE EMPLEADO:** 8252. **DEPENDENCIA:** Departamento de Tecnología Farmacéutica. **PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO:** Desde la fecha que inicia el Primer Periodo Académica 2023(I PAC 2023) hasta la fecha que inicia el Primer Periodo Académico 2024 (I PAC 2024). **II. HISTORIAL LABORAL:** El Doctor **SELVIN YASSIR MAYES CISNEROS**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato Temporal de Prestación de Servicios, como Instructor medio tiempo, en el Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, durante el período comprendido del 12 de agosto al 20 de diciembre de 1991. Fue recontratado mediante Contrato Temporal de Prestación de Servicios de Sustitución, como Instructor A1 tiempo completo, en el Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, durante el período comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de 1992. Fue promovido mediante Contrato Temporal de Prestación de Servicios de Sustitución, como Instructor A-II tiempo completo, en el Departamento de Química, dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, desde el 15 de enero de 1993. Se reincorporó después de haber solicitado un permiso sin goce de salario por un año mediante Acuerdo 1491-94 a partir del 01 de octubre del 1994. Como Instructor A-I en el Departamento de Química,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 131 de 133
Sesión Ordinaria
Acta No. CU-O-007-12-2022
14 de Diciembre de 2022

dependiente de la Facultad de Química y Farmacia. Fue promovido mediante acuerdo temporal como Profesor Auxiliar III, en el Departamento de Tecnología Farmacéutica, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia durante el período del 01 de marzo de 1995 al 28 de febrero de 1996 y continuo de esta manera los siguientes períodos: * Del 01 de marzo al 31 de diciembre del 1996. Fue promovido de manera definitiva como Profesor Auxiliar III, en el Departamento de Tecnología Farmacéutica, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a partir del 01 de enero de 1997. Mediante el Acuerdo 908-1997 de fecha 05 de agosto de 1997. Se le reclasifico a Profesor Titular II en el Departamento de Química dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a partir del 01 de noviembre de 2008. Fue nombrado de manera temporal como jefe del Departamento de Tecnología Farmacéutica dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, durante el período comprendido del 09 de septiembre de 2013 al 09 de septiembre del 2017 y continuo de la misma manera los siguientes períodos: * Del 20 de enero al 31 de diciembre del 2015. * Del 19 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2016. * Del 10 de enero al 31 de diciembre del 2017. * Del 17 de enero al 21 de diciembre del 2018. * Del 22 de enero al 20 de diciembre del 2019. * Del 21 de enero al 20 de diciembre del 2020. Fue reclasificado como Profesor Titular III del Departamento de Tecnología Farmacéutica dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a partir del 02 de diciembre del 2019. **FECHA NOMBRAMIENTO:** 01 enero 1997. **LUGAR:** Departamento de Tecnología Farmacéutica, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. **PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO SOLICITADOS PREVIAMENTE:** No. de Resolución; ACUERDO DE RECTORÍA No.1909-1993. **III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda:** Autorizar el permiso sin goce de sueldo desde la fecha que inicia el Primer Periodo Académico 2023 (IPAC-2023) hasta la fecha que inicia el Primer Periodo Académico 2024 (IPAC-2024), al Doctor **SELVIN YASSIR MAYES CISNEROS**, Profesor Titular III del Departamento de Tecnología Farmacéutica dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **POR ASUNTOS PERSONALES. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: **1.** Artículo 80 de la Constitución de la República; **2.** Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, M.D.C., 06, diciembre, 2022. (F y S) **ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO No. CU-O-197-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.052-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contenido de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del **17 de enero del 2023 al 17 de enero del 2024** al **DOCTOR SELVIN YASSIR MAYES CISNEROS**, Profesor Titular III del Departamento de Tecnología farmacéutica, dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para atender asuntos estrictamente personales. **COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO.”**

- w) **DICTAMEN No. 054-2022. FECHA:** 09 DICIEMBRE 2022. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:** SOLICITUD DE PERMISO SI GOCE DE SALARIAIO PARA ATENDER ASUNTOS FAMILIARES DE FUERZA MAYOR, FUERA DEL PAIS. **QUIEN(ES) REFRENDA(N) SOLICITUD:** DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, PhD. Director a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, **ABOGADA HANYI SARAHÍ ACOSTA REYES,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 132 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

Coordinadora de Recursos Humanos UNAH-VS. **CONSEJO UNIVERSITARIO. I. DATOS GENERALES: NOMBRE: MARIA AUXILIADORA GARCÍA CRUZ. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. No. DE EMPLEADO: 10263. DEPENDENCIA: Departamento de Economía. PERIODO DE DURACIÓN DEL PERMISO: Del 02 de marzo del 2023 al 01 de marzo del 2024. JEFE INMEDIATO: MASTER NADINA ITZEL LOPEZ GALEANO, Jefe del Departamento de Economía, DOCTOR JUAN JACOBO PAREDES HELLER, PhD. Director a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. II. HISTORIAL LABORAL: La Máster **MARÍA AUXILIADORA GARCÍA CRUZ**, Inicio a laborar en la UNAH, mediante contrato temporal, como Profesor Auxiliar Tiempo Completo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, durante el período comprendido del 18 de enero al 25 de mayo del 2012. Fue nombrada de manera definitiva mediante Acuerdo 1796-012 a partir del 26 de mayo del 2012, como Profesor Auxiliar Tiempo Completo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. **FECHA NOMBRAMIENTO: 26 mayo 2012. LUGAR: Departamento de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS. NO TIENE PERMISOS SIN GOCE SOLICITADOS PREVIAMENTE. III. RECOMENDACIÓN AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal habiendo revisado la documentación correspondiente, a los Honorables Miembros de ese Órgano de Gobierno Universitario, **recomienda: Autorizar el permiso sin goce de sueldo del jueves 2 de marzo del 2023 al viernes 1 de marzo del 2024, a la Máster MARÍA AUXILIADORA GARCÍA CRUZ, Profesor Auxiliar Tiempo Completo, en el Departamento de Economía, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula UNAH-VS, para ATENDER ASUNTOS FAMILIARES DE FUERZA MAYOR, FUERA DEL PAÍS. IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirve de fundamento legal a la presente solicitud: 1. Artículo 80 de la Constitución de la República; 2. Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario (EDU). Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., 09, diciembre, 2022. (F y S) ABOGADO CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO, SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL.******

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 55 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. CU-O-198-12-2022. ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Dictamen No.054-2022 de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, contentivo de la solicitud de permiso sin goce de sueldo del 02 de marzo del 2023 al 01 de marzo del 2024 a la MÁSTER MARIA AUXILIADORA GARCIA CRUZ, Profesor Auxiliar Tiempo completo en el Departamento de Economía de UNAH-VS, para atender asuntos familiares de fuerza mayor, fuera del país. COMUNÍQUESE. (F y S) OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, SECRETARIO CONSEJO UNIVERSITARIO."

PUNTO No.31

PUNTOS VARIOS

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron incorporados a la agenda principal y ya fueron discutidos y aprobados."



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

Página 133 de 133

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-007-12-2022

14 de Diciembre de 2022

PUNTO No. 32

CIERRE DE SESIÓN

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: “Bien, siendo las dos con cincuenta y dos minutos de la tarde, procede finalizar esta sesión del Consejo Universitario. Pero antes quiero dirigirme a cada uno de los miembros de este Consejo, para agradecer su participación durante todo este año 2022 y esperar que estas fiestas que se avecinan las podamos pasar en familia, con salud, y con seguridad, tenemos muchos compañeros y compañeras universitarias, de la comunidad universitaria de todos los niveles que se encuentran con dificultades personales, con problemas de salud, o de otra naturaleza con sus seres queridos, y esto es algo que lamentamos mucho, sin embargo hacemos votos para que todos los presentes se encuentren gozando de la misma y que puedan por lo tanto pasar con su familia que creo que es realmente lo más importante. Así que tengan todos Feliz Navidad y un Prospero Año 2023. Un abrazo para todos, muchísimas gracias.”

La Presidencia cerró la sesión a las 02:52 (hrs) de la tarde del miércoles 14 de diciembre de 2022.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 1 de 5
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-02-2023
07 de febrero de 2023

ACTA NÚMERO CU-E-001-02-2023
CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
07 de Febrero de 2023

En Sesión Extraordinaria virtual que se llevó a cabo el martes siete de febrero de dos mil veintitrés, siendo las once y treinta minutos (11:30 a.m.) de la mañana, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, Rector/Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. JUAN CARLOS PEREZ-CADALSO ARIAS, Decano. DR. ODIR AARON FERNANDEZ, Representante Suplente Claustro Docente. BR. ANA GABRIELA BARAHONA RIVAS, Representante Propietaria Estudiantil. BR. ETHEL SCARLETH CASTRO ESCOBAR, Representante Suplente Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. JORGE ALBERTO VALLE, Decano. DRA. ANA MICHELLE LOPEZ SANTIESTEBAN, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. DANIEL IGNACIO URTECHO, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano/Secretario. MSC. GILBERTO GONZALEZ MONROY, Representante Propietario Claustro Docente. BR. TEMIS VICTORIA MARTINEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. ANA CAROLINA AREVALO, Decana. BR. ALESSANDRA JANETH ZUNIGA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DR. MIGUEL OCTAVIO FLORES, Decano. BR. SUCEL LARIZZA PEÑA JIMENEZ, Representante Propietaria Estudiantil. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. EDUARDO JOAQUIN GROSS, Decano. ING. CARLOS ONAN LAGOS MARTINEZ, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ABIGAIL SALOME SANDOVAL ALFARO, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** MSC. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Decano. DR. WILFREDO GIRON CASTILLO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. CRISTIAN DAVID CANALES CABRERA, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. CARMEN JULIA FAJARDO, Decana. MSC. DIGNA JESUS LOPEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. YUNIOR ALEXANDER OYUELA NUÑEZ, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** MSC. ONEYDA CLEOTILDE MENDOZA, Decana. PH.d. EDWIN ROLDAN MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. VILMA LORENA OCHOA LOPEZ, Decana. MSC. JOSE DAVID CACERES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. ARIANA ELIZABETH GARCIA CERRATO, Representante Propietario Estudiantil; Br. CARLOS SAID SALOMÓN DEL CID FLORES, Representante Suplente Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** DRA. EMILIA ISABEL CRUZ, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ENMA ALEJANDRA GUILLEN, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** Ph.D. CELEO EMILIO ARIAS MONCADA, Director. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA ESPINAL, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** DR. RAMÓN SALVADOR VASQUEZ VALDEZ, Director. MSC. LILIAN GRACIELA BONILLA, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. ALEJANDRO VIRGILIO BARAHONA HERRERA, Representante Propietario Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** MSC. JULIO CESAR TURCIOS VIJIL, Director. MSC. NORA ERIBERTA ALCANTARA VILLATORO, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. SINDY PAOLA SANCHEZ RIVERA, Representante Propietaria

COPIA DE SU ORIGINAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 2 de 5
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-02-2023
07 de febrero de 2023*

Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE AGUAN, (UNAH TEC-AGUAN):** ING. OTILIA CAROLINA VENTURA MOLINA, Directora. MSC. OLEN NORBERTO ROMERO, Representante Propietario Claustro Docente. BR. IPSIA NORIEL MURILLO, Representante Propietaria Estudiantil. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** MSC. MARIA MAGDALENA LANDAVERRY RAMOS, Directora. ING. JUAN ALEXANDER TORRES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. LUIS OMAR PALMA TORRES, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA (UNAH-VS):** PhD. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; DRA. MIRNA ROSARIO THIEBAUD, Representante Propietaria Claustro Docente. BR. VNICIUS ADRIAN BUESO PACHECO, Representante Propietario Estudiantil. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. JAIME NEFTALÍ DEMÓSTENES VALERIO FORTÍN, Director. MSC. JOSE FRANCISCO PEREZ FERRERA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. AXEL JOSÉ AVILA VALDÉZ, Representante Propietario Estudiantil. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante. Suplente. **OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica. DR. MARCO TULLIO MEDINA, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. DRA. JESSICA PATRICIA SANCHEZ, Secretaria General. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria. BR. LUIS SANDOVAL, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH). **INVITADOS:** ABOG. AIDA ESTELA ROMERO, Abogada General de la UNAH. ABOG. CARLOS DANIEL SANCHEZ, Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Personal. MSC. MIGUEL ANTONIO ANDINO, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. FERMIN QUAN BULNES, Coordinador de la Comisión Interventora del CURLA, MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, Director del ITS-Tela;

PUNTO No.1.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, exteriorizó: “Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria cincuenta y cuatro (54) miembros propietarios, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

PUNTO No.2

APERTURA DE LA SESIÓN

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, expresó: “Buenos días a todos, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para este día siendo las once horas con treinta minutos de la mañana, en primer lugar, quiero dejar sumamente claro desde el inicio que esta sesión es una sesión en la cual no se está excitando para elegir Junta de Dirección Universitaria, eso tiene que quedar sumamente claro ese proceso tiene que ser en una fecha posterior, aclarar que esta es una sesión en donde únicamente estaremos conociendo los lineamientos normativos que nos da la legislación universitaria para proceder a la elección que será en otra fecha, quiero que quede claro esa parte.”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 3 de 5
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-02-2023
07 de febrero de 2023

PUNTO No.3

LECTURA DE LA AGENDA;

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Lectura de la Agenda
4. **CONOCIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA PREVIO A LA CONTINUACION DEL DESARROLLO DE LA SESION EXTRAORIANRIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, QUE ÉSTA SUSPENDIDA Y QUE SERÁ REANUDADA EN UNA FECHA POSTERIOR.**
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-001-02-2023.
6. Cierre de la Sesión.

PUNTO No.4

CONOCIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA PREVIO A LA CONTINUACION DEL DESARROLLO DE LA SESION EXTRAORIANRIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, QUE ÉSTA SUSPENDIDA Y QUE SERÁ REANUDADA EN UNA FECHA POSTERIOR.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, enfatizó: “Para el desarrollo de este punto, señor Presidente la Secretaría dará a conocer al pleno del Consejo Universitario **los Fundamentos legales para la Elección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH**, conforme la Ley Orgánica de la UNAH, el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, y el Reglamento del Consejo Universitario, por lo que doy lectura siguiente: “**LA LEY ORGÁNICA DE LA UNAH, en su artículo 10 numeral 1) establece que el Consejo Universitario tiene la atribución siguiente: 1) Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria de conformidad con lo establecido en esta Ley y con la reglamentación que se emita; Las atribuciones contempladas en los numerales 1) y 9) de este artículo sólo podrán ejercerse con la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del CU. ARTÍCULO 11.- La Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución. Estará formada por siete (7) miembros, electos por el Consejo Universitario por períodos escalonados en la forma que se determina en esta Ley;** sus miembros durarán en su cargo cuatro (4) años y podrán ser reelectos por una sola vez. El Reglamento General de la Ley Orgánica establece en su Artículo 5.- **Marco normativo de los actos administrativos.-** La actuación de los órganos de la Universidad se regirán por los procedimientos especiales previstos en la legislación universitaria, por los procedimientos establecidos en este Reglamento y las normas posteriores, supletoriamente por las normas, régimen jurídico y de procedimiento administrativo común, con las adaptaciones necesarias a la estructura organizativa de la UNAH. **ARTÍCULO 9 - Estructura del gobierno.-** El gobierno, la representación y la administración de la estructura organizativa de la Universidad se articulan en órganos colegiados y en órganos unipersonales. La organización, membresía, funciones, competencias **y procedimientos para la selección y nombramiento de los miembros de los órganos colegiados** y unipersonales, así como la constitución de las Comisiones que puedan crearse y su funcionamiento, **se establece en la Ley Orgánica, en este Reglamento, en el Reglamento del Consejo Universitario** y otros Reglamentos atinentes,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA

UNAH

Página 4 de 5
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-02-2023
07 de febrero de 2023

respetando siempre la representación en su composición. **ARTÍCULO 25.- Funcionamiento.** - El Consejo Universitario para conocer, discutir y resolver asuntos de su competencia, funcionará así: a) Cuando los asuntos sean de carácter general, lo hará constituyéndose en sesión plenaria. b) **Cuando se trate de asuntos específicos, ya sean técnicos, académicos o administrativos, y en los que se requiera mayor información y dominio para la adecuada toma de decisiones del pleno, integrará Comisiones especializadas.** c) **Las comisiones especializadas elaborarán el informe en el tiempo establecido por el Consejo y lo enviarán con suficiente antelación al Pleno del Consejo para su discusión, adjuntando el dictamen respectivo en los casos que proceda.** **ARTÍCULO 27.- Funciones del Consejo Universitario.-** El Consejo Universitario ejercerá las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica y en este Reglamento, con observancia de los principios que rectoran la vida universitaria; le corresponde, además de lo establecido en la Ley, las siguientes funciones: a) Elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, previa convocatoria librada como mínimo con sesenta (60) días de antelación y publicada en los diarios de mayor circulación nacional, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley y en aplicación del “Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios”. Y el Reglamento del Consejo Universitario ya establece en los siguientes: **ARTÍCULO 22.-** Son atribuciones del CU las señaladas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica y sus Reformas; en consecuencia, se encuentra dentro del marco de su competencia, las que se determinan en los artículos siguientes. **ARTÍCULO 37.-** Las atribuciones asignadas en los numerales 1), 9) y 12) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UNAH deberán aprobarse, con el voto favorable de al menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros. Decidirán con por lo menos igual cantidad de votos la procedencia o improcedencia de la reconsideración que se presenten contra las decisiones tomadas al tenor del numero 9). **TOMA DE DECISIONES.** **ARTÍCULO 57.-** Concluido el debate, se ser a favor o en contra. Todos los miembros tienen la obligación de votar en uno u otro sentido. Quedan prohibidas las abstenciones. De igual manera, se prohíbe abandonar el salón de sesiones cuando se haya dado inicio la votación; en consecuencia, el que lo haga podrá ser sancionado por falta grave, salvo causa justificada o por estar incurso en conflicto de intereses con la UNAH. **ARTICULO 58.-** Las votaciones podrán hacerse a mano alzada o por consignación de nombres. Para garantizar la transparencia del procedimiento y del resultado, el CU procurará que las votaciones se efectúen por medios electrónicos. La forma de votar se consignará en el Acta correspondiente. **ARTÍCULO 59.-** En caso de empate, se repetirá el acto de votación. Si persistiere, la Presidencia tendrá voto de calidad. Una vez sometido a votación el asunto, no podrá postergarse ni diferirse su decisión para otra sesión, sin perjuicio del derecho a pedir reconsideración en la sesión siguiente, a excepción de los actos de elección que no podrán reconsiderarse. Este es el procedimiento Señor Presidente, señores miembros del Consejo Universitario que está contemplado en la normativa universitaria.”

Seguidamente el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, para que quede constancia en el Acta, enfatizó: “Gracias Secretario, déjenme decirles que es importante dejar muy claro que esa fecha que aún no se ha definido, la reunión será presencial, y además de ello se va a citar a la Comisión de Selección de Miembros de la Junta de Dirección Universitaria, la Comisión que los evaluó para que presenten al pleno las Actas y que puedan dialogar con todos los Consejeros que van a estar presentes ese día.”

Participaron al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Dr. Wilfredo Girón Castillo, Br. Luis Omar Palma, Br. Yunior Alexander Oyuela, Br. Enma Alejandra Guillen, Ing. Carlos Onan Lagos, Msc. Eduardo Joaquín Gross, Br. Ana Gabriela Barahona, Br. Daniel Ignacio Urtecho, Dr. Alejandro Galo Roldán, y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA**

UNAH

*Página 5 de 5
Sesión Extraordinaria
Acta No. CU-E-001-02-2023
07 de febrero de 2023*

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera Alvarado, dio por agotado el punto e informo algunos miembros del Consejo Universitario que sus participaciones estaban fuera de orden, por lo que se procedió a suspender la sesión a las 12:20 del mediodía para reanudarla con el punto siguiente.

De conformidad al Artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario, se suspende la sesión momentáneamente para reanudarla en este mismo día.

Seguidamente se reanuda la sesión siendo la una de la tarde, para continuar con el desarrollo de la agenda con el siguiente Punto No. 5:

PUNTO No.5

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-001-02-2023.

El Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-001-02-2023, de la Sesión Extraordinaria Virtual que se llevó a cabo este día 07 de febrero de 2023.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera y el Secretario Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. Suficientemente discutida. Se aprobó, con 54 votos a favor y 0 en contra.

No habiendo reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

PUNTO No.6

CIERRE DE LA SESIÓN

Finalmente, el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Solamente quiero informar que a raíz de algunos de los temas tratados este día que se expresaron, tendré una reunión el día de mañana con el Señor Vicerrector Irías, Secretario del Consejo, y la Abogada General, para tratar algunos temas específicos en relación a lo expresado este día en esta reunión. Se cierra la Sesión cuando son las una de la tarde con dieciséis minutos de la mañana, 01:16(hrs), de hoy martes siete de febrero de dos mil veintitrés, muchas gracias."

La Presidencia cerró la sesión a las 01:16(hrs) de la tarde.

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
PRESIDENTE**

**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA
SECRETARIO**